



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
POSGRADO DE HISTORIA**

**ESPECULACIÓN, RIESGO Y ASUNTOS CONSULARES.**

**EWEN CLARK MACKINTOSH Y LA CASA MANNING Y MACKINTOSH  
(1824-1852).**

**UN ADEUDO NO RECONOCIDO.**

**T E S I S**

que para obtener el grado de  
**MAESTRA EN HISTORIA DE MÉXICO**

P r e s e n t a :

**YOLANDA DE LA PARRA  
ESCONTRÍA**

**DIRECTOR: DR. SILVESTRE VILLEGAS REVUELTAS.**



AGOSTO DE 2010.





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre, María Enriqueta Escontría Mackintosh

A Rafael, Paola y Alejandra.

**Especulación, riesgo y asuntos consulares.  
Ewen Clark Mackintosh y la casa *Manning y Mackintosh* (1824-1852)  
Un adeudo no reconocido.**

**ÍNDICE**

<b>Introducción</b>	1
<b>Cap. I</b>	
<b>Desde una poderosa nación (1815-1865)</b>	13
Inglaterra. Sus fortalezas y realidades	14
<b>Cap. II</b>	
<b>La casa Manning y Marshall (1824-1834)</b>	52
• Los primeros contactos comerciales entre México y la Gran Bretaña	52
• El Reconocimiento y la deuda de Londres	57
• Manning y Marshall agentes de la casa Barclay	61
• Agente de Baring & Brothers y representante de los tenedores de bonos	68
• Insolvencia gubernamental y productivos negocios	72
• La minería y el tabaco	79
• Acreedora y socia de particulares	86
<b>Cap. III</b>	
<b>Ewen C. Mackintosh y la casa Manning y Mackintosh (1833-1852)</b>	90
▪ Agio y especulación	94
▪ El monopolio del tabaco	114
▪ Las compañías mineras y el arrendamiento de las casas de moneda	120
▪ El consulado y los negocios	137
▪ <b>Cap. IV</b>	
<b>La quiebra y las Reclamaciones</b>	164
▪ Una estrepitosa quiebra	164
▪ Las reclamaciones	175
<b>Conclusiones</b>	204
<b>Bibliografía</b>	212

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo fundamental estudiar la presencia en México del agiotista y cónsul inglés Ewen Clark Mackintosh, y su impacto en las finanzas y estabilidad de los gobiernos mexicanos de la primera mitad del siglo XIX. El estudio pretende explorar en el conflictivo contexto político y económico de las primeras décadas del México independiente, las actividades de Mackintosh como director durante casi veinte años, de la casa Manning y Mackintosh; una de las primeras y más importantes firmas comerciales y financieras que funcionaron en México en aquella época. Asimismo, es su intención ubicar e intentar dimensionar, la presencia y el poder de Mackintosh y la casa bancaria británica frente a los inexpertos y deficitarios gobiernos mexicanos desde los años veinte, hasta 1850.

El panorama general de la Inglaterra del siglo XIX que se ofrece en el primer capítulo, tiene como principal objetivo proporcionar un marco de referencia más amplio, que nos ayude a comprender con mayor perspectiva a lo largo del trabajo, la presencia en México de un súbdito británico; sus actividades comerciales y financieras; su mentalidad, sus intereses y la forma en que se relacionó y se desarrolló en el país; de alguna manera, las actividades y las prácticas de agio y especulación que desarrolló Ewen C. Mackintosh en México. Al mismo tiempo, el esbozo del contexto inglés nos permite situar las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras de México con la Gran Bretaña; las políticas y decisiones del Foreign Office respecto a México; el papel y el poder del círculo financiero de la City de Londres dentro y fuera de Inglaterra, entre otros temas.

Los primeros contactos comerciales y el principio de las relaciones formales entre Inglaterra y México, son el tema inicial del segundo capítulo. Al igual que el resto de las antiguas posesiones españolas en América, México en el inicio de su vida independiente representó para la Gran Bretaña un mercado potencial para sus mercancías, y particularmente para los capitales de la *City*, que impulsados por una auténtica fiebre especulativa buscaron acomodo donde su productividad fuera mayor y rindiera frutos en menor tiempo.

Conseguir el reconocimiento de Inglaterra fue tarea fundamental del primer gobierno republicano. La Gran Bretaña era la única potencia que podía brindarle a la joven nación, el sostén y la seguridad necesaria para hacer frente a los intentos de reconquista de España, y era al mismo tiempo, la única capaz de otorgarle el apoyo financiero que requerían sus primeros gobiernos para subsistir. El inicio de las relaciones con la poderosa nación, significó además para México su integración al nuevo esquema mundial. Así fue que el gobierno mexicano contrató con los inversionistas ingleses dos préstamos: uno en 1824 con la firma B. A. Goldschmidt y Co. y otro en 1825 con la casa inglesa Barclay, Herring, Richardson and Co. La firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación (1826), además de dejar sentadas las reglas para el desarrollo del comercio formal entre ambos países, a juicio de Silvestre Villegas estableció la plataforma legal en la que el gobierno inglés basaría hasta 1884, su política hacia México. A lo largo de casi todo el siglo XIX la Gran Bretaña, junto con los Estados Unidos, fueron las naciones más importantes en las relaciones exteriores de México.

Ubicado en este marco contextual, el segundo capítulo aborda además el establecimiento en México en 1824 de la casa comercial y bancaria Manning y Marshall, y su desarrollo hasta 1834. El comerciante español de origen británico Robert Manning y el inglés Guillermo S. Marshall llegaron al país como agentes de la firma londinense Barclay. Su tarea inicial era en ese momento, atender los asuntos relacionados con el crédito que la empresa inglesa estaba concretando con el gobierno mexicano de Guadalupe Victoria. La falta de instituciones financieras, la escasez de efectivo y las dificultades que existían para la transferencia de fondos en el territorio mexicano, permitieron casi de inmediato a los representantes de Barclay en México establecer importantes redes comerciales y financieras (con otras firmas mercantiles) a lo largo de casi todo el país. Como agente de la firma londinense en México, la casa Manning y Marshall logró fincar desde un principio estrechas relaciones con los funcionarios públicos, lo que le fue aportando desde entonces importantes ventajas. A lo largo de su primera década de vida, la casa inglesa fue extendiendo sus actividades comerciales dentro y fuera del país. Al mismo tiempo, su prestigio fue creciendo como una de las firmas mercantiles más serias y con mayor capacidad financiera en México. Participó desde entonces en el negocio del tabaco, en el de las casas de moneda, así como en la compra de créditos mineros y del gobierno, entre otros negocios.

Como consecuencia de la quiebra de la firma Barclay en 1826, la casa Manning y Marshall representó en adelante en México a la firma Baring y Brothers, otra empresa londinense y una de las más importantes *merchant banking houses* o casas bancarias y comerciales inglesas. La empresa Baring se convirtió además en agente del gobierno mexicano en Europa. Cuando los

créditos conseguidos en Londres en 1824 y 1825 se habían agotado, la mala situación financiera del país llevó al gobierno mexicano en octubre de 1827 a suspender el pago a los acreedores ingleses.

A partir de ese momento comenzó para México una larga etapa de insolvencia y crisis financiera que se extendería a buena parte del siglo XIX. A partir de entonces y hasta su desaparición, la casa bancaria establecida por Manning y Marshall representaría en México a los tenedores de bonos de la llamada Deuda de Londres. Ante la imposibilidad de volver a obtener créditos en el exterior, las distintas administraciones federalistas y centralistas, tuvieron que solicitar en adelante préstamos usureros, y recurrir a todo tipo de transacciones erráticas para el erario y ventajosas para los llamados agiotistas. Estos prestamistas eran comerciantes y empresarios nacionales y extranjeros, que en búsqueda de obtener jugosas y rápidas ganancias estuvieron dispuestos a invertir sus capitales en redituables pero aventurados negocios con los distintos gobiernos.

A partir de los años treinta, a medida que el ambiente político y financiero del país fue haciéndose cada vez más propicio para el desarrollo del agio y la especulación, los prestamistas más solventes se fueron fortaleciendo a costa de la debilidad financiera y la inestabilidad política de los gobiernos. En ese ambiente, Ewen C. Mackintosh, quien había llegado a México a trabajar como dependiente, tomó en 1834 la dirección de la empresa fundada por Manning y Marshall. El apartado central de nuestro trabajo examina entonces el papel de Mackintosh al frente de la firma inglesa y la forma en que además de ampliar sus negocios mineros, de importación y exportación, y de comercio,



modificó muchas de las prácticas financieras de la firma e inició las ventajosas transacciones con el gobierno.

Veremos en este tercer capítulo cómo Mackintosh en su nueva posición de director y más adelante socio de la firma comercial, aprovechó para ejercer una gran presión en las diferentes y deficitarias administraciones públicas de la época, la combinación de tener acceso a un gran capital, ser súbdito inglés, representante de los tenedores de bonos británicos y a partir de 1839, cónsul general inglés en la ciudad de México. Entre los años 30 y 40 Mackintosh concertó con los distintos gobiernos favorables contratos para la casa bancaria, pero que en la mayoría de las ocasiones resultaron ruinosos para el erario público.

Además de los préstamos a los distintos gobiernos y la especulación con los bonos de la deuda pública, su participación en la renta del tabaco y el control de las casas de moneda más importantes del país, fueron las actividades (relacionadas con el gobierno) más redituables para la firma, que en 1844 llevaba ya el nombre de Manning y Mackintosh. Podemos asegurar que el empresario inglés fue durante casi veinte años, especialmente en la segunda mitad de los años cuarenta, uno de los agiotistas más conocidos y poderosos de México. Su influencia entre los círculos políticos, principalmente de los gobiernos de Santa Anna, se vio especialmente reforzada por su cargo de cónsul general británico y su carácter de agente de los tenedores de bonos. Asimismo, sus conexiones con los empresarios y agiotistas nacionales y extranjeros más importantes (como Manuel Escandón), así como su inserción

en los altos grupos sociales del México de la época, terminaron por fortalecer aún más su presencia en el país.

La guerra con los Estados Unidos fue un momento coyuntural que le permitió al cónsul británico intervenir en algunos asuntos clave del conflicto, y planear los negocios más ambiciosos y arriesgados de su carrera. Su intervención en la conversión de la deuda externa de 1846, su participación en la Compañía del tabaco y en otros negocios como la venta de dos vapores de guerra mexicanos y la concesión para construir un paso por el Istmo de Tehuantepec, fueron además de negocios que provocaron importantes escándalos entre los círculos políticos y la opinión pública, transacciones que no resultaron como Mackintosh los había planeado. La divulgación de estos asuntos en los diarios de la ciudad de México, ayudó a ahondar la mala imagen que ya se tenía de los agiotistas, y particularmente de la que ya rodeaba al cónsul británico.

Entre 1848 y 1849, impulsado al parecer por la intervención de Mackintosh en los negocios antes mencionados, y por su persistencia para obtener para los tenedores de bonos una buena tajada de la indemnización norteamericana, el gobierno mexicano llegó a solicitar al Foreign Office la remoción de Mackintosh de su cargo consular. El ministro mexicano en Londres, José María Luis Mora, acusó a Mackintosh frente a lord Palmerston de utilizar constantemente su carácter de cónsul para sacar ventaja en negocios propios. Le recriminaba ser prestanombres y firmar contratos simulados y hasta fraudulentos en negocios especulativos. Asimismo, lo acusó también de intervenir en controversias políticas de México. Sin embargo y a

pesar de la insistencia del gobierno mexicano para conseguir su remoción, Ewen Mackintosh se mantuvo en su cargo hasta 1853.

Las políticas y lineamientos del Foreign Office en relación a sus cónsules y a los negocios de súbditos británicos (tenedores de bonos) con gobiernos de otros países (México), es un tema que se aborda fundamentalmente también en este capítulo.

Finalmente, la inestable y amenazada situación política del país, siempre enlazada con un permanente déficit fiscal, hizo que las transacciones y negocios realizados con el gobierno, particularmente durante la segunda parte de los años cuarenta, fueran cada vez más riesgosos para los agiotistas. La inseguridad permanente de los gobiernos y la competencia que se generó entre los mismos prestamistas, ocasionó que los especuladores menos solventes fueran desapareciendo, dejando su lugar a los más fuertes. Aunque las finanzas de la casa bancaria eran aparentemente sólidas en la última mitad de los años cuarenta y Mackintosh era todavía una pieza central en el ya reducido círculo de los grandes agiotistas, llegó un punto en 1850 en el que éste no pudo controlar sus ambiciosas y especulativas inversiones.

El cuarto capítulo se refiere a la quiebra de la casa bancaria ocurrida en 1852. En este último apartado veremos cómo a partir de 1850 Mackintosh comenzó a deshacerse de la mayoría de sus bienes y de sus participaciones en diversos negocios, y cómo dos años después la firma Manning y Mackintosh dejaría de funcionar. Como parte final del capítulo y de la propia tesis se hace una revisión de las 14 reclamaciones que en 1858 el antiguo cónsul presentó para su liquidación al gobierno mexicano. El monto económico que Mackintosh

reclamaba por diferentes negocios al gobierno, ascendía en aquel momento a poco más de 16 millones y medio de pesos.

Apoyado todavía por el encargado de los negocios de S.M.B. en México, Mackintosh logró en aquel año que el presidente Benito Juárez nombrara una comisión para estudiar la validez de las demandas presentadas. Sin embargo, las convicciones y políticas del gobierno de Juárez, aunadas a la pésima situación financiera del país, hicieron que no se tomara en cuenta ninguna de las consideraciones y recomendaciones de la Comisión, llevando a fracasar las gestiones de Mackintosh, y más adelante las de sus herederos. Sin abandonar el asunto, éstos últimos presentaron nuevamente las reclamaciones frente al gobierno de Porfirio Díaz sin tener éxito tampoco.

En 1912, cuando las reclamaciones sumadas a los intereses, alcanzaban más de 105 millones de pesos, en un nuevo intento de hacer efectiva la demanda, Enrique Mackintosh transfirió legalmente a una empresa norteamericana todos los derechos de los herederos sobre las reclamaciones. La Mexican Securities and Construction Company ubicada en la ciudad de Nueva York, buscaba con esta transacción que las reclamaciones de Mackintosh pudieran convertirse en una demanda estadounidense, hecho que tampoco sucedió. Aunque al parecer no oficialmente, los herederos de Mackintosh hicieron su último intento en 1930; sin embargo, los resultados fueron los mismos. De manera que las llamadas Reclamaciones Manning y Mackintosh nunca fueron reconocidas y menos liquidadas por ningún gobierno mexicano.

El trabajo de investigación realizado para esta tesis comenzó en el pequeño archivo de la familia Mackintosh, que más que contener una gran cantidad de documentos de Ewen Clark Mackintosh o de los negocios de la casa bancaria, contiene documentación relativa a las reclamaciones presentadas primero por el inglés, y después por sus herederos ante los secretarios de Hacienda de Benito Juárez y Porfirio Díaz. A través de los documentos de este archivo y del Informe de Luis G: Gutiérrez (miembro de la comisión encargada por Juárez para estudiar las reclamaciones) publicado en la *Memoria de Hacienda de 1870*, pudimos conocer el origen de cada una de las demandas y dar seguimiento a su gestión frente a las autoridades hacendarias. Las carpetas guardan además papeles familiares, relaciones de los documentos que existieron y que en algún momento se entregaron a la Secretaría de Hacienda, así como de otros que se perdieron, y podrían haber sido de gran utilidad (libro de la casa bancaria). El archivo familiar también contiene cartas, opiniones legales de abogados mexicanos y norteamericanos, y contratos que los herederos firmaron en 1912 con los representantes de la firma neoyorquina. Es entonces el principal valor de estos documentos, además de su función de guía para otros archivos, poder conocer el destino final de algunos negocios de la casa bancaria y ver desde la perspectiva de Mackintosh y sus herederos, la conclusión de la historia de uno de los principales agiotistas del México decimonónico.

La búsqueda más exhaustiva en los archivos públicos mexicanos se realizó en el Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México (ANM). Se consultaron en él los documentos notariados que avalan las propiedades, los negocios realizados, la formación de sociedades, las ventas, compras y

herencias, entre otros asuntos (registrados) que realizó la firma inglesa desde su formación en 1824. Se consultaron también en el Archivo General de la Nación (AGN) parte de los microfilms de los llamados *Manning y Mackintosh Papers*, que forman parte de la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson, y que consideramos necesaria su total revisión para un futuro trabajo.

La nacionalidad de Ewen Mackintosh y su calidad de cónsul general de Inglaterra en la ciudad de México entre 1839 y 1853, requirió acercarnos al Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHGE-SRE). La correspondencia diplomática y consular, las instrucciones y los reportes (muchas veces confidenciales), nos permitieron conocer algunas cuestiones y conflictos específicos entre ambos gobiernos y entre los ministros y sus cónsules. El asunto de los tenedores de bonos y las distintas conversiones de la deuda, son la mayoría de las veces el tema central de los documentos, ya que constituyeron el centro de la relación bilateral. Para estos temas se utilizaron también algunos documentos del Foreign Office (FO) del Public record Office (PRO) de Londres, compilados por Josefina Vázquez en su texto *La Gran Bretaña frente al México amenazado, 1835-1848*.

Respecto de las fuentes impresas utilizadas en esta tesis, las obras de Eric Hobsbawm, y otros textos de autores modernos y de la época, como Federico Engels, Edward Thompson, Jasper Ridley, G.M. Trevelyan y David Newsome entre otros, fueron consultados para armar el contexto histórico de la Gran Bretaña del siglo XIX. Para aproximarnos al tema del inicio de las relaciones entre ambos países y su desarrollo a lo largo del siglo XIX, los trabajos de Josefina Vázquez y de Guadalupe Jiménez Codinach nos

ayudaron a tener una visión temprana de los intereses ingleses. Sobre la deuda exterior de México se han escrito en los últimos años algunas obras que junto con el texto de Manuel Payno, *México y sus cuestiones financieras, con la Inglaterra, la Francia y la España*, publicada en 1862, y el estudio de Jan Bazant, han permitido esclarecer y ampliar los conocimientos sobre la llamada Deuda de Londres, la Convención Inglesa y los tenedores de bonos, cuestiones vinculadas con el tema central de esta tesis. Sobre este mismo tema, las obras de Michael P. Costeloe, particularmente la última traducida al español, intitulada *Deuda externa de México, Bonos y Tenedores de bonos 1824-1888*, y el libro y artículos escritos por Silvestre Villegas Revueltas sobre la deuda y las relaciones entre México-Gran Bretaña durante el siglo XIX, nos ayudaron a comprender con mayor claridad la relación que se estableció entre la deuda externa, las necesidades financieras, los desórdenes políticos y la diplomacia.

En los últimos años se han realizado importantes estudios de historia económica de México del siglo XIX. Algunos de estos trabajos han reforzado las ideas y explicaciones de estudios anteriores, y muchos otros han enriquecido y aún modificado las interpretaciones de la historiografía tradicional. Aunque esta tesis no pretende ser un trabajo de historia económica, la revisión de estos estudios fue básica para la comprensión y el desarrollo del contexto en el que se inserta y toma peso la presencia de Mackintosh y la casa comercial inglesa Manning y Mackintosh. Los trabajos de Leonor Ludlow y Carlos Marichal, así como los de Marcello Carmagnani, John Te Paske, Jaime Rodríguez, José Antonio Bátiz y José Enrique Covarrubias, son algunas de las obras que nos permitieron un mejor acercamiento, al que a juicio de Ludlow y Marichal es el periodo más azaroso y deprimido de la economía mexicana en el

siglo XIX; y así lograr ubicar e intentar evaluar con más certeza, el impacto de los grandes agiotistas, particularmente de Ewen Mackintosh, en los gobiernos de la época.

La mayoría de los autores que han escrito sobre la economía y las finanzas del México decimonónico, y particularmente los que tienen como tema central la deuda interna, refieren siempre la presencia decisiva de los agiotistas. En este sentido las investigaciones de Bárbara Tenenbaum fueron una referencia constante. Hasta donde sabemos, los únicos trabajos específicos sobre E. Mackintosh y la casa bancaria son los excelentes artículos de Rosa María Meyer, que fueron de gran apoyo para iniciar esta investigación y realizar el trabajo. De igual manera, el artículo de Liehr Reinhard sobre la deuda externa y los *Merchant Bankers británicos* y el texto de D.C.M. Platt sobre las finanzas británicas en México (1821-1867) fueron, además de las obras de Walter L. Bernecker, parte importante de la bibliografía consultada.

Finalmente, sólo queda mencionar aquí que este trabajo fue resultado de dos impulsos: cumplir con un antiguo compromiso con el Dr. Carlos Bosh García, quien hace muchos años en su papel de maestro, me permitió descubrir que un asunto de pasado familiar del que siempre había escuchado, era un tema de investigación histórica que debía retomar algún día. Por otro lado, con este trabajo además de responder al propósito personal de concluir un ciclo de formación después de tantos años, cumplo también con el compromiso familiar de esclarecer el sentido de los documentos del pequeño archivo, de las cartas enmarcadas, de los cuadros de antepasados y de las historias y anécdotas de una “deuda no reconocida”.



## Capítulo I

### **Desde una poderosa nación (1815-1865)**

*“En verdad, la Inglaterra de años atrás había manifestado las más grandes simpatías por la emancipación y engrandecimiento de las colonias españolas...Después, en 1822, cuando por la muerte de lord Londonderry, ocupó el ministerio el célebre Canning, las simpatías del gabinete inglés por las nuevas naciones que habían conquistado su independencia, fueron tan manifiestas y tan marcadas, que puede asegurarse que influyeron en cuantos negocios tuvieron en Europa estos pueblos, que comenzaban llenos de gloria y de esperanzas en su vida política.”*

Manuel Payno, *México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia.* p. 2

El presente capítulo tiene como objetivo fundamental explorar algunas de las características de la Gran Bretaña del siglo XIX,<sup>1</sup> con la intención de ubicar a Ewen Clark Mackintosh y su actividad empresarial en México, en el contexto económico, político y social de su país de origen. El panorama de la Inglaterra que describiremos en este espacio inicia en 1815 y llega hasta 1865. El primero, es el año del triunfo sobre Napoleón, un hecho que aunado al desarrollo de la Revolución Industrial, transformó a la Gran Bretaña en la nación más desarrollada y poderosa del mundo. El tope temporal (1865) señala la muerte del entonces Primer Ministro británico Henry John Temple. Antes de tener el cargo de Primer Ministro, el vizconde Palmerston había dirigido la política exterior de la gran potencia por más de 16 años. Durante esta larga y activa labor frente al Foreign Office, el cónsul general de S.M.B. en México fue Ewen Clark Mackintosh.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Los términos Gran Bretaña e Inglaterra, al igual que británico e inglés, se usarán en este trabajo como sinónimos.

<sup>2</sup> Henry John Temple, tercer vizconde de Palmerston, (1784-1865) nació en Londres en 1784. Desde 1809 ocupó su primera cartera al frente del ministerio de Guerra, continuando su labor en

## **Inglaterra. Sus fortalezas y realidades.**

El siglo XIX fue la era de la gran expansión europea. Después del Congreso de Viena de 1815, el mundo ingresaba a una nueva etapa de integración global en la que Europa jugaba el papel central, e Inglaterra conseguía su predominio en cuanto a los sistemas productivos, la cuestión naval, el comercio, la diplomacia y las finanzas. Mientras aquel continente y la Gran Bretaña se convertían en el centro y motor de la transformación mundial, México como el resto de Hispanoamérica, lograba su emancipación de España, significando, en este sentido, su ingreso a un nuevo aunque aún débil imperialismo informal.<sup>3</sup>

Desde fines del siglo XVIII y durante los primeros años del XIX, la Gran Bretaña comenzaba a perfilarse como una gran potencia, pues poseía el hierro y el carbón para su desarrollo industrial: en 1800 la Gran Bretaña ya producía cerca

---

los distintos gabinetes políticos. Estuvo al frente del Foreign Office entre 1830- 1841 y 1846-1851, y fue Primer Ministro en dos ocasiones, la última de 1855 hasta su muerte en 1865.

<sup>3</sup> Reinhard Liehr señala que no es apropiado hablar en aquel momento de un modelo de dependencia, sino de acuerdo con Gallagher, Robinson y Platt, debe hablarse de un "Imperialismo Informal"; señala que a causa de su mayor desarrollo económico, político y social, así como de su soberanía marítima, la Gran Bretaña expandió su control informal sobre los nuevos mercados (México y las otras repúblicas latinoamericanas recién independizadas) que requerían urgentemente recursos para enfrentar las graves consecuencias económicas y financieras de sus revoluciones de independencia. Estos autores no comparten entonces la visión de los "dependentistas" quienes ven a la Gran Bretaña retomar el papel de socio dominante abandonado por España. Reinhard Liehr, "La deuda exterior de México y los Merchant Bankers británicos 1821-1860" en Ludlow L. y Marichal C., *Un siglo de deuda pública en México, México, Instituto Mora/Colegio de Michoacán/ COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, p.26.* Para Eric Hobsbawm, después de su ruptura con España y Portugal, América Latina se convirtió casi por completo, en una dependencia económica de Inglaterra, aislada de cualquier interferencia política de sus posibles competidores. Eric Hobsbawm, *La era de la revolución 1789-1848*, Barcelona, Crítica, (Grijalbo Mondadori), 1997, p. 42. En ese sentido Walter L. Bernecker señala que a través de un método inductivo es posible hacer correcciones a ambas posturas, dice que: "...a pesar de que persistía la dependencia de México con respecto a la plata como artículo principal de exportación, había un cierto margen para el desarrollo autónomo de áreas que estaban vinculadas, sólo indirectamente, al sector de exportaciones". Señala además, que entre estos dos ejes de discusión, confluyen todavía muchos otros elementos, dentro de los que menciona el papel de los *merchant bankers*, tema básico en el

del 90 por ciento de la producción mundial de carbón, y para 1850 la industria británica no tenía rival en cuanto a su modernización. La supremacía marítima de Inglaterra, aunada a una eclipsada competencia colonial francesa, afianzó el camino de este país hacia el monopolio de los mercados y de las rutas de transporte alrededor del mundo. Para 1860 la Gran Bretaña, por sí sola, desarrollaba una quinta parte del comercio mundial y dos quintas partes del comercio de productos manufacturados.<sup>4</sup> Más de una tercera parte de la marina mercante del mundo navegaba bajo la bandera inglesa. Los principales intereses de la Gran Bretaña en cuanto a la política exterior estuvieron entonces centrados a lo largo del siglo XIX, en el comercio y en el desarrollo de su imperio colonial.

El sistema financiero inglés poseía ventajas claves que desde el siglo XVIII le dieron al país un importante poder en tiempos de guerra y fortalecieron su estabilidad política y crecimiento económico en tiempos de paz. Según Paul Kennedy, la carga ligera de impuestos directos acrecentó, entre las clases acomodadas, la tendencia hacia el ahorro y de alguna manera, la acumulación de capital de inversión en épocas de paz y en etapas de guerra, los pocos gravámenes directos produjeron una importante reserva de riqueza que permitió enfrentar los conflictos con menor presión.<sup>5</sup> Por su parte, el sistema de crédito

---

presente estudio. Walter L. Bernecker, *De agiotistas y Empresarios, En torno de la temprana industrialización mexicana (siglo XIX)*, México, UIA, 1992. pp. 11-18 y 51.

<sup>4</sup> Las manufacturas de algodón inglesas representaban entre 1816 y 1848 el 40 y 50 por ciento de las exportaciones británicas: En 1834 se exportaron 556 millones de yardas de tela de algodón tejido, 76 millones y medio de libras de hilados de algodón y 1 200 millones de libras en calcetines del mismo material. Para 1850 se exportaban 13 yardas de tela de algodón por cada 8 consumidas en Inglaterra. Las cifras están tomadas de Eric Hobsbawm, *La era de la revolución*, pp. 42-45 y *Porters Progress of the Nation*, London, 1836, vol. I; 1838 vol. II; 1843 vol. III y otras fuentes oficiales citadas en: Federico Engels, *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Prefacio de la Edición de 1892, México, Ediciones de Cultura Popular, 1974, pp. 38-42.

<sup>5</sup> El sistema fiscal general inglés descansaba más sobre impuestos indirectos, que directos. Durante la guerra contra Napoleón, la imposición de la contribución sobre la renta llevó al país a

británico estuvo apoyado en una evolucionada estructura institucional que permitió eficazmente, la obtención de préstamos a largo plazo y el pago regular de intereses de las deudas acumuladas. La creación del Banco de Inglaterra y la regularización de la deuda nacional, por un lado, y el florecimiento de la Bolsa de valores y de los “Bancos provincianos” por otro, impulsaron la oferta de dinero disponible, tanto para los gobiernos, como para los hombres de negocios.<sup>6</sup>

Las guerras napoleónicas modificaron de manera profunda las relaciones financieras entre Inglaterra y los demás países europeos. En el siglo XVIII los ingleses, al igual que otros pueblos del continente recurrían a capitales de Ámsterdam, Ginebra y Hamburgo; pero una vez derrotado Napoleón, la Gran Bretaña pasó a desempeñar el papel principal en las finanzas internacionales: Londres sustituyó a Ámsterdam como centro bancario de Europa y la *City* fue su eje. Para 1815 el Banco de Inglaterra era ya el más grande depósito del mundo y para 1819, sus billetes fueron el papel moneda negociable que circuló por Europa a su valor nominal en oro.<sup>7</sup> Desde su fundación en 1694 fue una institución privada que funcionó como banco del gobierno. Uno de los objetivos de su creación fue aumentar la circulación del dinero y favorecer con ello la disminución del tipo de

---

lograr una elevada recaudación. Asimismo, el impuesto sobre la tierra que fue en el siglo XVIII el principal gravamen directo, no permitía excepciones de privilegio (además de que era, a decir Paul Kennedy, “invisible” para gran parte de los británicos). Por su parte algunos de los impuestos indirectos, al gravar pocos productos básicos o ser aranceles, resultaban también “invisibles” para la mayoría de la sociedad. Paul, Kennedy, *Auge y caída de las grandes potencias*, Barcelona, Plaza & Janes, 1998, pp.142-143.

<sup>6</sup> Kennedy señala también que desde el siglo XVIII esta revolución financiera debió su triunfo también a la garantía que el Parlamento dio a las obligaciones del Estado, y a la expansión del comercio y crecimiento industrial que aumentaron los ingresos de la Hacienda pública. *Ibidem*, p.144

<sup>7</sup> Geoffrey, Bruun, *La Europa del siglo XIX (1815-1914)*, México, FCE (Breviarios 172), 1964, p.33. Reinhard Liehr señala en la obra ya citada, que su transformación lo fue llevando a ser un banco central moderno con las funciones de depósito único de reservas de metálico, de banco de

interés, lo cual repercutió positivamente en la cancelación de las deudas del estado británico.<sup>8</sup> El Banco de Inglaterra ejerció un fuerte monopolio sobre la emisión de papel moneda en el país. Durante el segundo periodo de Peel se emitió la llamada *Bank charter act* o Ley bancaria de 1844, cuya finalidad era obtener, a través de un banco central -Banco de Inglaterra-, el monopolio y control de la emisión de billetes, respaldados al cien por ciento en oro.<sup>9</sup>

Las instituciones financieras y los inversionistas de Inglaterra, único país con un excedente de capital suficiente para exportar, comenzaron a interesarse en invertir en préstamos a los estados y comerciantes extranjeros. El primer crédito británico a un país europeo fue el préstamo concedido a Francia en 1817 por la *merchant banking house* o casa bancaria Baring Brothers.<sup>10</sup> Más adelante, en la década de los veinte, siguieron los préstamos de la casa bancaria Rothschild a los gobiernos restaurados.<sup>11</sup> Fue en esta misma década, cuando los ingleses concedieron también los primeros empréstitos a las jóvenes repúblicas

---

descuento de última reserva, de guardián de las tasas de cambio del sistema monetario y de banco de gobierno. Liehr, *La deuda*, p.33.

<sup>8</sup> Disponía de la facultad de negociar toda clase de billetes o efectos comerciales y de recibir todo tipo de mercancías. A la vez asumía la responsabilidad de hacer préstamos al gobierno. Concedía también créditos a las principales casas de la Gran Bretaña, Hamburgo, Holanda y otros países. Rocío, Román Collado, *La escuela economista española*, Cádiz, Universidad de Cádiz,, 2003, p. 336. El florecimiento de la bolsa de valores y de los bancos provincianos también impulsaron la oferta de dinero disponible a los gobiernos y a los hombres de negocios.

<sup>9</sup> También fue llamada Ley de Peel. El monopolio del Banco provocó importantes polémicas y cuestionamientos entre los economistas, particularmente en los momentos más difíciles de la economía británica. Después de la gran crisis de 1825 en la que el éste decidió aumentar la circulación de billetes provocando la caída de las reservas y sumiendo al país en una gran depresión, los economistas británicos (los defensores de la Banca libre, los miembros de la Escuela Bancaria -*Banking School*- y de la Escuela Monetaria -*Currency School*-) sostuvieron importantes debates sobre el papel y las facultades de la institución bancaria.

<sup>10</sup> Las *merchant banking houses* inglesas o casas bancarias no eran propiamente bancos, tenían funciones financieras, servicios bancarios y comerciales fuera de Inglaterra ya que mantenían una extensa red de contactos a lo largo de todo el mundo, que los bancos británicos no cubrían. Las más importantes tenían su base en Londres, París, Ámsterdam y Frankfurt. Sobre este préstamo a Francia M. Costeloe menciona que fue negociado en 1815. Michael Costeloe, *La deuda externa de México, Bonos y tenedores de bonos 1824-1888*, México, 2007, p.11.

hispanoamericanas.<sup>12</sup> En febrero de 1824 la casa bancaria inglesa B.A. Goldschmidt and Co. otorgó a México un préstamo por 3 millones 200 mil libras en bonos equivalentes a 16 millones de pesos.<sup>13</sup> Al año siguiente, la firma Barclay, Herring, Richardson and Co. autorizó el segundo empréstito por otros 3 millones 200 mil libras esterlinas.<sup>14</sup> Ambos créditos fueron, por un lado, parte de la fiebre especulativa desatada en la Gran Bretaña al fin de la época napoleónica y por otro, consecuencia de las apremiantes necesidades financieras de las naciones latinoamericanas recientemente independizadas. Los informes que sobre el futuro promisorio de las inversiones en estos países enviaban los viajeros y agentes diplomáticos británicos,<sup>15</sup> hicieron que los especuladores de todos niveles en Inglaterra, vieran en los empréstitos a los gobiernos de México y de los otros jóvenes países, la gran oportunidad de dar un golpe financiero.<sup>16</sup> Para los inversionistas británicos los préstamos al extranjero, que ofrecían mejores tasas

---

<sup>11</sup> Rusia, Austria, España, Portugal, Dinamarca, Grecia y Nápoles fueron algunas de las naciones cuyos títulos comenzaron a circular en el mercado.

<sup>12</sup> A México, Chile, Colombia, Perú, Guatemala y Argentina.

<sup>13</sup> El monto de la deuda que se colocaba en el mercado se dividía en certificados o bonos. La equivalencia entre el peso y la libra esterlina era de 5 pesos mexicanos por una libra. El dólar norteamericano de plata tenía más o menos el mismo valor que el peso de plata mexicano. Desmond, Platt, "Finanzas británicas en México 1821-1867" en *Historia Mexicana*, México, COLMEX, vol. 32, No.2, octubre-diciembre 1982, pp., 226-261, p. 226.

<sup>14</sup> Los dos créditos se habían negociado en 1823. La tardanza en la resolución del préstamo Goldschmidt y las apremiantes necesidades del gobierno mexicano, llevaron a este último a negociar, antes de recibir la aceptación del préstamo inicial, un segundo crédito con otra casa bancaria. Del crédito Goldschmidt México, después de todas las reducciones solo recibió 1 139 000 libras (6 millones de pesos). Del préstamo Barclay, que pudo ser negociado en mejores condiciones para México (en gran parte debido al reconocimiento de México en diciembre de 1824), éste recibió poco más de 1 400 000 libras (7 millones de pesos). La diferencia entre las cantidades recibidas y el monto de la deuda adquirida por México fue muy importante y tuvo un gran peso en el futuro financiero del país como se verá a lo largo del trabajo. Silvestre Villegas R, *Deuda y diplomacia, La relación México-Gran Bretaña 1824-1884*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, p.30-32.

<sup>15</sup> Reinhard Liehr cita una carta de Thomas Murphy hijo, dirigida a la casa Rothschild de Londres donde señala respecto a México que "... llegará a ser uno de los Estados más ricos y poderosos del nuevo mundo...", Liehr, *La deuda*, p.38.

<sup>16</sup> Entre los interesados en conseguir importantes y rápidas ganancias estaban pequeños prestamistas, intermediarios, casas de comercio, bancos y un número importante de particulares. Silvestre Villegas, "La deuda inglesa y la legitimidad de los gobiernos" en: Margarita Moreno

que los títulos del gobierno, fueron (antes del auge ferroviario de la década de 1840) el mejor camino para especular y enriquecerse.

El crecimiento acelerado de la población en Europa iniciado desde la segunda mitad del siglo XVIII, además de ser uno de los índices de progreso más significativos del viejo continente, llevó a los europeos, particularmente después de las guerras napoleónicas, a la búsqueda de nuevas oportunidades dentro y fuera de sus países.<sup>17</sup> La población de la Gran Bretaña había crecido durante el reinado de Jorge III (1760-1820) de siete y medio a más de catorce millones de habitantes.<sup>18</sup> Este crecimiento (provocado por una menor tasa de mortalidad, un incremento en la natalidad y una continua inmigración) que continuó a lo largo del siglo, unido al igualmente acelerado desarrollo de la industrialización, llevó a los irlandeses, escoceses y a los ingleses de las zonas rurales, a inmigrar a los centros urbanos e industriales del país en busca de oportunidades y de un mejor nivel de vida.<sup>19</sup> Este rápido crecimiento poblacional, impulsó igualmente a otros británicos a buscar fuera de sus fronteras nuevas posibilidades. Algunos escapaban de una muy grave situación de hambre,<sup>20</sup> y otros veían principalmente en las colonias inglesas y en los Estados Unidos, la oportunidad de encontrar

---

Bonett, Ma del Refugio González, (coord.), *La génesis de los derechos humanos en México*, México, UNAM,-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, p.629.

<sup>17</sup> Entre 1815 y el estallido de la Primera Guerra Mundial más de 40 millones de europeos abandonaron su patria para establecerse en otros países. G. Bruun, *La Europa*, p.11.

<sup>18</sup> El primer censo de Inglaterra se realizó en 1801. George Macaulay Trevelyan, *Historia política de Inglaterra*, México, FCE., 1984, p. 432. En contraste la población en México era escasa. Según Jaime Rodríguez para la mitad del siglo apenas alcanzaba 8 millones. Jaime Rodríguez, "La crisis de México en el siglo XIX" en *Estudios de Historia moderna y contemporánea de México*, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas), vol. 10, 1986, pp. 85-108, p.95.

<sup>19</sup> La ley de Pobres de 1834 hizo tan insoportable la vida de los pobres de las zonas rurales de Inglaterra que obligó a muchos a emigrar y a aceptar los empleos en las zonas urbanas. En la década de 1840-1850 varios condados ingleses se encontraban muy cerca de quedar absolutamente despoblados. A partir de 1850 el éxodo del campo se hizo general. E. Hobsbawm, *La era de la revolución*, pp. 157-158.

nuevos nichos de comercio, desarrollo e inversión. Aunque comparada con la cantidad de inmigrantes que llegaron a Canadá o a los Estados Unidos, la emigración de ingleses a México (o a Hispanoamérica) no fue realmente importante en número.<sup>21</sup> Algunos comerciantes y agentes financieros llegaron al país dispuestos a aprovechar las oportunidades que ofrecía para la inversión, la minería y el comercio, así como las ya mencionadas necesidades financieras de los primeros gobiernos independientes.

Desde el siglo XVII, Inglaterra contaba con instituciones de gobierno representativo,<sup>22</sup> mientras que al iniciar el siglo XIX en la Europa central y del este los gobiernos monárquico-despóticos mantenían su poder. En la política inglesa el siglo comenzó con el predominio *tory*<sup>23</sup>, partido que de 1815 a 1822 persistió en una actitud de negación ante las necesidades de reformas. Thomas Arnold (1795-1842) un agudo observador de la época, pensaba que los *tories* eran tan reacios a las reformas que amenazaban con destruir las mismas instituciones que procuraban defender.<sup>24</sup> Sin embargo, después de la muerte del aristocrático

---

<sup>20</sup> En la gran hambruna irlandesa de 1846 se estima que un millón de personas murió de hambre o a consecuencia de ésta, y otro millón emigró entre ese año y 1851. *Ibidem*, p. 170.

<sup>21</sup> De casi cuatro millones de habitantes en 1790, la población norteamericana creció a nueve en 1820. El promedio anual de inmigrantes en México entre 1826-1828 apenas alcanzó unas 700 personas. Moisés González Navarro, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero 1821-1970*, México, El Colegio de México, 1993 (vol I) p.32 y 50.

<sup>22</sup> La monarquía parlamentaria se instauró en Inglaterra a partir de 1688 con la llamada Revolución Gloriosa.

<sup>23</sup> Desde el siglo XVII la vida política inglesa giraba en torno a dos grupos (fueron partidos políticos, en el sentido moderno, hasta después de las reformas electorales de 1832 y 1868): el *Tory* y el *Whig*. Los primeros defendían una economía agraria, eran más rígidamente anglicanos, más partidarios de la autoridad del rey. El grupo Whig se identificaba con el puritanismo, los principios liberales contrarios al absolutismo y en pro de los derechos parlamentarios. A partir del inicio del reinado de Jorge III en 1760 el parlamento fue predominantemente tory. El gobierno inglés fue monopolizado por este partido hasta algún tiempo después de 1815, perseverando las costumbres e instituciones del pasado.

<sup>24</sup> A. P. Stanley, *The Life and Correspondence of Thomas Arnold* (ed.1858), vol II, pp-161-2, en: David Newsome, *El mundo según los victorianos. Percepciones e introspección en una era de cambio*, Barcelona, Edit. Andrés Bello, 2001, p.27.



ministro del exterior Robert Castlereagh en 1822,<sup>25</sup> un espíritu más liberal reinó en el gabinete *tory*. El ministro del Interior Robert Peel<sup>26</sup> cesó la política de represión y espionaje contra los trabajadores radicales, concedió derechos políticos a los católicos, realizó importantes cambios en la severa legislación penal e instituyó (primero en Londres) una policía civil moderna, profesional y más eficiente. El secretario del Tesoro William Huskisson, aunque sin caminar abiertamente hacia el librecambio, simplificó el complicado sistema arancelario inglés (redujo los derechos y fusionó en once leyes los más de 450 decretos referentes al comercio y a las cargas aduaneras) y eliminó el monopolio de la navegación inglesa en los puertos británicos.<sup>27</sup> Por otro lado, el mismo Huskisson reconoció, aunque no sin sus reservas, el derecho de asociación de los obreros en las cuestiones relativas al salario y a la duración del trabajo.

En este nuevo ambiente político, los asuntos del exterior, ahora a cargo de George Canning, dejaron de ser un secreto de viejos estadistas.<sup>28</sup> El nuevo secretario, aunque en realidad no alteró la dirección de la tradicional política

---

<sup>25</sup> El gran poder adquirido por la alianza entre Rusia, Austria y Prusia, despertó el temor y la desconfianza de los ingleses (quienes en realidad nunca habían compartido las tendencias despóticas ni los temores de sus aliados) llevó a Castlereagh a tomar la decisión de modificar su postura inicial de apoyo a los planes de la Santa Alianza. Castlereagh se suicidó en 1822.

<sup>26</sup> Robert Peel (1788-1850) era hijo de un rico manufacturero de Lancashire. Desde muy joven entró en la política; fue nombrado Ministro del Interior de 1822 a 1827 con el segundo conde de Liverpool, y con Wellington de 1828 a 1830. En 1834 fue Primer Ministro, cargo que desempeñaría por segunda vez en 1841. Durante este segundo periodo, emitió la llamada *Bank charter act* o Ley bancaria de 1844. Al mismo tiempo, impulsado en gran parte por la necesidad de aminorar la hambruna irlandesa, Peel abolió las llamadas *Corn Laws*. El enfrentamiento que esto significó con los terratenientes lo llevó a su destitución en 1846.

<sup>27</sup> Cuando en 1823 se consiguieron algunos superávits sucesivos, Huskisson pudo hacer esas modificaciones fiscales; pero el paso claro hacia el librecambio se dio hasta que fueron abolidas las *Corn Laws*, es decir, el proteccionismo hacia los terratenientes.

<sup>28</sup> George Canning (1770-1827) llegó al ministerio de los asuntos exteriores y a la dirección del partido *Tory* en 1822. Alcanzó, a través del asunto hispanoamericano y del reconocimiento de los rebeldes griegos, una gran popularidad entre los liberales de la época. Su ascenso al poder como primer ministro en abril de 1827 fue apoyada por los whigs. Canning murió en agosto de aquel mismo año.

exterior inglesa, sí la condujo con mayor flexibilidad, además de acelerar el ritmo y transparentar en sus estrategias la postura liberal. El nuevo ministro del Foreign Office, además de no simpatizar con el absolutismo, sabía, al igual que el resto del gabinete, que las reformas políticas en la Europa absolutista eran inevitables tarde o temprano. El regreso del monarca español y su lucha contra los liberales, llevaron a los británicos en 1822 a abandonar la alianza que habían establecido con España desde 1809,<sup>29</sup> así como a volver a su política de independencia, no sólo en los asuntos europeos, sino en los mundiales: “cada nación para sí y Dios para todos”. Los principales intereses exteriores de Inglaterra no estaban en la guerra, giraban en torno a su comercio con otros países.

La independencia de las colonias españolas fue un asunto al que Canning le prestaría mayor importancia que a las cuestiones europeas.<sup>30</sup> El ministro inglés de los asuntos exteriores estaba convencido de la necesidad del reconocimiento diplomático de los nuevos estados hispanoamericanos. Éstos, además de haber triunfado militarmente frente a España, habían constituido gobiernos e instituciones legítimas, que ejerciendo su soberanía habían contraído compromisos financieros a largo plazo. Además de este hecho incuestionable, que por otro lado involucraba a banqueros británicos, Canning estaba convencido de

---

<sup>29</sup> Desde el año de 1812 España había ido perdiendo importancia para los británicos al no haber conseguido de ella ningún privilegio comercial frente a sus colonias. Por otro lado, el regreso de Fernando VII en 1814 y la persecución que emprendió contra los liberales, puso en su contra a la opinión pública británica. A la vez, en ese momento los ingleses ya comerciaban abiertamente con la América hispana. (Inglaterra cambió su postura de proponer su mediación en el conflicto de España con los insurgentes, a negarla). Cfr. Guadalupe Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*, México, FCE, 1991, p. 269. Esta obra es fundamental para la comprensión profunda y detallada de las relaciones entre la Gran Bretaña y México durante la guerra de independencia.

<sup>30</sup> Leslie Bethel, *George Canning and the independence of Latin América*, Londres, The Hispanic and Luzo Brazilian Councils, 1970, p.8 en: Josefina Vázquez, *La Gran Bretaña frente al México*

que los países de Hispanoamérica, sin las trabas que España había puesto durante el periodo colonial y con una eficiente administración, podrían convertirse en el área más importante para la inversión inglesa. De manera que los comerciantes, industriales y los financieros de la *City* de Londres ejercieron una importante presión sobre su gobierno para que otorgara el reconocimiento a los nuevos países. En este sentido, concluye Silvestre Villegas: “el reconocimiento diplomático de la Gran Bretaña a los países hispanoamericanos otorgado en diciembre de 1824, era una consecuencia de un complejo proceso de transacciones financieras que implicaban compromisos a largo plazo.”<sup>31</sup>

Hispanoamérica resultaba un importante mercado para los capitales y la desbordante producción de las industrias inglesas.<sup>32</sup> En relación a México, las casas bancarias londinenses *Baring Brothers* y *Barclay, Herring, Richardson and Co.*, (de las cuales la firma Manning y Mackintosh fue su agente en México), estuvieron muy interesadas desde el principio en que fueran los ingleses, y no los norteamericanos, los que aprovecharan las condiciones que ofrecían a la inversión, particularmente las minas mexicanas. Bajo este principal interés ejercieron una importante presión sobre Canning para que le concediera el reconocimiento.<sup>33</sup> Como una de las primeras acciones, el secretario del Foreign Office envió a algunos comisionados a investigar primero sobre la estabilidad del gobierno mexicano (primera prueba de legitimidad), para poder pasar más

---

*amenazado, 1835-1848*, México, S.R.E., 2002., p.186. Ya años atrás Castlereagh había ofrecido a España (sin tener éxito) su mediación en el conflicto con los insurgentes.

<sup>31</sup> Silvestre Villegas, *La deuda inglesa y la legitimidad*, pp. 636-637.

<sup>32</sup> Ya desde la guerra de independencia los hombres de negocios ingleses habían buscado el apoyo de su gobierno para los insurgentes, manteniéndose desde entonces fuertemente interesados en la independencia de la América española.

adelante a los asuntos comerciales.<sup>34</sup> Después de salvar difíciles obstáculos y realizar complicadas negociaciones, los representantes de México en Londres, Mariano Michelena y Vicente Rocafuerte,<sup>35</sup> fueron notificados del reconocimiento inglés a México, Colombia y Argentina, como naciones independientes.

En 1831, a pesar del fin de la dominación del partido “conservador” (tory) y la obtención de la mayoría de los “liberales” (whig) en la Cámara de los Comunes<sup>36</sup>, Inglaterra continuó siendo una oligarquía, pero en la que ahora los industriales se sobreponían a los intereses de los poderosos terratenientes. A decir de F. Engels la reforma parlamentaria de 1831-832 había sido la victoria de la clase capitalista sobre la aristocracia terrateniente, y la abolición del impuesto aduanero sobre el grano [*Corn Laws*]<sup>37</sup> significaba, según él, un triunfo no solamente sobre los terratenientes, sino sobre otros sectores capitalistas.<sup>38</sup> A partir

---

<sup>33</sup> Bárbara Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas 1821-1857*, México, FCE, 1986. p. 44, nota 16. Canning tenía sus propias convicciones sobre la conveniencia del reconocimiento de los nuevos países hispanoamericanos.

<sup>34</sup> Patrick Mackie fue quien vino a México a investigar la estabilidad del gobierno de Iturbide y posteriormente llegó Lionel Harvey como segundo comisionado. Canning también envió agentes a Colombia.

<sup>35</sup> Vicente Rocafuerte era ecuatoriano, pero antes de 1824 había sido secretario de la delegación mexicana en Londres encabezada por Michelena. Más adelante cuando Michelena regresó a México el ecuatoriano quedó como Encargado de Negocios de la Legación Mexicana ante la Gran Bretaña desempeñando un importante papel como diplomático al servicio de México.

<sup>36</sup> En las elecciones generales de 1830 los ricos e influyentes *whig* regresaron al poder después de casi sesenta años de mantenerse en la oposición en defensa de las libertades políticas y los derechos sociales. En la reforma electoral de 1830-32 remozaron sus viejas tradiciones con nuevas consignas y programas. Además de la abolición de las *Corn Laws*, lograron en 1832 la revocación de los *rotten boroughs* (condados con pocos habitantes y con representación) y la concesión de representación en el Parlamento de las poblaciones industriales de Midlands y del norte. El radicalismo de las clases trabajadoras se relacionó muchas veces con este partido; los conservadores europeos vieron el regreso de los *Whig* como un avance más de la nueva ola revolucionaria que arrasaba Europa. Jasper Ridley *Historia de Inglaterra*, Instituto Anglo Mexicano de Cultura, México, 1985, p. 283.

<sup>37</sup> Las *Corn laws* eran tarifas de importación para apoyar a los terratenientes (*landholders*) y proteger los precios británicos del grano. Estuvieron en vigor de 1815 a 1846. Su derogación, junto con la de otros productos alimenticios, materias primas y más tarde de productos manufacturados, se dio por etapas, desde 1842 hasta 1846 y 1849; significando el triunfo del capitalismo en el campo y de los intereses de clase media inglesa. Sin embargo el campo continuó en manos de la clase terrateniente y de sus representantes y aliados, los agricultores arrendatarios.

<sup>38</sup> Los banqueros y agentes de bolsa, entre otros. F. Engels, *Situación*, pp. 16-17.

de 1832, las clases comerciales y productoras fueron en adelante muy favorecidas, y sus intereses prevalecieron en todos los asuntos importantes. Inglaterra avanzó claramente hacia una mayor libertad de comercio, significando esto el acomodo de la política financiera y comercial interna y externa, con los intereses de la clase media que ahora representaba la nación.

A pesar de que el gobierno que dio mayor atención a la clase media reportó a la Gran Bretaña una notable prosperidad y expansión económica, el progreso no fue uniforme. Los momentos de auge se alternaban con severas crisis (1825-1826; 1836-1837; 1839-1842 y 1846-1848) que marcaron la pauta del desarrollo económico de Inglaterra. Las fiebres especulativas que se desataron a partir de 1822 llevaron igualmente a los sectores financieros a profundas crisis. Uno de los ejemplos más claros fue la quiebra en febrero y agosto de 1826 de las casas bancarias (Goldschmidt y Barclay) que habían otorgado los primeros préstamos al gobierno mexicano, y de una de las cuales la firma Manning y Marshall era en aquel momento su agente en México. Engels, en la obra ya citada, reprodujo un artículo publicado en el *Commonweal* de Londres (órgano oficial de la liga socialista) en 1885, y en el que describe claramente la situación:

Cada diez años el curso de la producción era violentamente interrumpido por una crisis general de comercio, a la cual seguían, después de un largo periodo de crónico decaimiento, unos pocos y breves años de prosperidad que, de nuevo, terminaban en una febril superproducción y al final, en una nueva catástrofe.<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Engels pensaba que con el monopolio industrial inglés los mercados no podían ir al paso de la actividad productiva de la industria británica y las crisis decenales eran la consecuencia. En las siguientes décadas estas alzas y caídas siguieron ocurriendo (1857 y 1866), pero ya eran vistas como sucesos naturales e inevitables. *Engels, La situación*, pp. 16-21.

La consecuencia social de estos primeros tropiezos de la economía industrial que marcaron profundamente la historia británica del siglo XIX, fueron los movimientos clandestinos, los estallidos populares y las organizaciones laborales que se dieron principalmente en los centros urbanos y manufactureros.<sup>40</sup> Ya entre 1811 y 1817 había estallado el ludismo, un movimiento obrero, radical clandestino, que aunque alcanzó una importante madurez en algunos lugares, no logró realmente una organización centralizada y nacional.<sup>41</sup>

Cuando el ludismo fue derrotado en 1817 se inició la agitación a favor de la reforma parlamentaria. Al terminar los largos años de guerra había comenzado a aflorar la propaganda radical, principalmente en Londres y en los condados manufactureros, en contra de los abusos en los impuestos sobre la renta,<sup>42</sup> las prebendas y las *Corn Laws*. La única salida, pensaban los inconformes, era una reforma parlamentaria. La convicción de la necesidad de un cambio en la legislación fue compartida entre 1815 y 1832 por varias capas de la población.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> En realidad los cambios y males ocurridos en la sociedad británica de la época no tienen su única explicación en la industrialización; por ejemplo, el crecimiento de la población se dio más allá de las zonas manufactureras, hubo un proceso de urbanización en las regiones donde la actividad no estaba relacionada necesariamente con la industria (servicios) y el comercio fue también un factor con el que las crisis recurrentes estuvieron conectadas.

<sup>41</sup> Aunque para nuestro tema estos importantes movimientos no resultan fundamentales, una revisión de la Inglaterra del siglo XIX no podría estar completa sin su mención. Los *luditas* se limitaron prácticamente a la destrucción de la maquinaria: telares y tundidoras mecánicas (símbolos de explotación) y a la resistencia a abandonar los sistemas tradicionales de trabajo. Cfr. Edward Thompson, *La formación histórica de la clase obrera, Inglaterra 1780-1832*, Barcelona, Editorial LAIA, 1977, vol III.

<sup>42</sup> Una vez terminada la costosa guerra para poder pagar las enormes deudas, el gobierno del Lord Liverpool intentó conservar el impuesto sobre la renta. Sin embargo las fuertes protestas (de comerciantes, terratenientes y la alta burguesía) y finalmente la derrota en el arduo debate parlamentario de 1816 llevó al gobierno de Robert Banks Jenkinson a tener que derogar dicho impuesto (para enfrentar el déficit debió aumentar los impuestos indirectos). En 1842 Robert Peel volvería a imponer el impuesto sobre la renta.

<sup>43</sup> Fabricantes, granjeros, pequeña aristocracia, profesionales, artesanos y peones, aunque el empuje más fuerte venía de las clases trabajadoras, asociadas muchas veces (en mayor o menor medida, dependiendo el lugar) a una amplia gama de pequeños patronos, artesanos, tenderos o comerciantes.

En agosto de 1819 en la ciudad de Manchester, metrópoli del reformismo y donde la organización obrera había logrado una gran madurez, tuvo lugar una manifestación popular de cerca de sesenta mil personas que protestaban contra la privación de los derechos políticos fundamentales y en contra de las *Corn Laws*. Los manifestantes (entre ellos mujeres y niños) fueron reprimidos con brutalidad por las fuerzas armadas. La indignación ante esta violenta represión conocida como la *Masacre de Peterloo*<sup>44</sup> se manifestó de inmediato a través de protestas callejeras y en la división de los mismos reformistas: unos planteaban la búsqueda de una respuesta constitucional y otros respondieron organizando mítines por todo el país. La reacción del gobierno fue promulgar las Seis Leyes (1819) que buscaban restringir más la posibilidad de agitación política.

Durante la década de 1820 a 1830 (comparada con el periodo anterior y la siguiente etapa cartista) fue aparentemente más tranquila. A partir de 1822 con Robert Peel al frente del Ministerio del Interior, el espionaje y la represión frente a las manifestaciones de descontento de la clase trabajadora comenzaron a disminuir. Entre 1824 y 1825 el sindicalismo y las huelgas dejaron de ser delito en Inglaterra por lo que las diversas formas de organización obrera comenzaron a crecer y el pueblo trabajador se fue forjando una idea cada vez más clara de la estructura de la sociedad y de su papel en ella.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Como esta grave represión ocurrió en la Plaza de San Pedro se dijo que si el duque de Wellington había ganado la batalla de Waterloo, Lord Sidmouth había ganado la de Peterloo.

<sup>45</sup> La conciencia de clase (en el sentido marxista) fue madurando, de manera que a partir de 1830 estaba claramente definida.

La década de 1830 y los primeros años de la siguiente, fue una etapa muy compleja en la Gran Bretaña y en otros países de Europa.<sup>46</sup> Para Hobsbawm ningún periodo de la historia británica ha sido tan tenso ni ha experimentado tantas conmociones políticas y sociales. En estos años la clase obrera y la clase media, separadas o unidas, dirigieron sus esfuerzos a exigir cambios fundamentales.<sup>47</sup> En aquellos años se generaron los principales problemas de crecimiento y como ya hemos mencionado, de alzas y caídas periódicas en el comercio y las finanzas inglesas. En 1830 la industria experimentó una profunda recesión que coincidió con el difícil momento político provocado por la muerte del rey Jorge IV (26 de junio de 1830), la reforma electoral y la extensión del voto. En otoño de 1831 estallaron disturbios en Cambridge, Nottingham, Derby y los más violentos en la ciudad de Bristol, en donde el palacio del obispo y la *Mansion House* fueron atacados.

La situación de constante agitación popular continuó durante todo el régimen de Guillermo IV (1830-1837) así como, en los primeros años del gobierno de la entonces joven reina Victoria (1837-1901). A partir de 1832 y hasta el movimiento *cartista*, se generaron agitaciones simultáneas y relacionadas entre sí, en las que el voto fue el punto de convergencia.<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> En Europa 1830 fue el año de revoluciones burguesas. En la Europa occidental este año marcó la derrota definitiva del poder aristocrático por el burgués. Estallaron rebeliones en Francia, Bélgica, Polonia, Italia, Alemania, Suiza, España, Portugal. En Inglaterra aunque no se dio realmente una revolución en 1832, se consiguió una reforma política.

<sup>47</sup> Entre 1829 y 1832 sus esfuerzos se acompañaron en la búsqueda de la reforma parlamentaria; pero una vez que los radicales de la clase media consiguieron en 1832 algunas de sus demandas, el movimiento de los trabajadores continuaría solo su lucha. E. Hobsbawm, *Industria e Imperio, Una historia económica de Gran Bretaña desde 1750*, Barcelona, Editorial Ariel, 1977, p.74.

<sup>48</sup> Thompson señala que separar la organización laboral de la oposición política, cuando menos en los años anteriores a 1840-50, es un error. El voto significaba mucho más que eso; se fue



En la segunda mitad de la década de los años treinta surgió en Inglaterra un movimiento popular denominado *cartismo*,<sup>49</sup> que aunque careció de una real dirección y coordinación, fue en aquel momento la manifestación política más grande de Europa. En él se afiliaron artesanos, trabajadores a domicilio y obreros, que fueron apoyados en algunos lugares por la pequeña burguesía. El *cartismo* fue un movimiento complejo en el que se mezclaron reivindicaciones sociales muy diversas y no del todo coherentes; que careció de una línea realmente definida y en el que sus miembros dudaban entre el camino de la violencia y el de las manifestaciones pacíficas.<sup>50</sup> Este movimiento popular nació a la sombra de la llamada *People's Charter* (carta del pueblo) redactada en 1836 por los miembros de la Asociación de trabajadores de Londres. Aunque los seis puntos de aquel documento se referían únicamente a la reforma electoral y parlamentaria, en realidad en este vasto movimiento, la democracia política planteada era el medio de plasmar en la ley las aspiraciones sociales de la clase pobre trabajadora.<sup>51</sup>

El *cartismo* coincidió con la severa crisis agrícola de 1838 y con la peor depresión industrial del siglo en 1842. Fueron años de malas cosechas, elevación de los precios del trigo, del cierre de las hilanderías, de un gran desempleo y de la pauperización de una parte muy importante de la población, que en muchos lugares llegó a niveles realmente extremos. Además de Engels, la novelista

---

convirtiéndose en una nueva manera de disposición de los trabajadores de ejercer un control social sobre sus condiciones de vida y de trabajo". E. Thompson, *La formación*, p. 76 y 522-523.

<sup>49</sup> El cartismo nació en 1838 ante la promulgación de las *Seis Leyes* (aunque para Thompson su inicio debe verse antes) y alcanzó su clímax entre 1839 y 1842.

<sup>50</sup> Los cartistas buscaban elegir una especie de parlamento paralelo representativo de la voluntad popular y un tipo de enseñanza democrática.

<sup>51</sup> Entre las reformas electorales se exigía el sufragio universal masculino, distritos electorales iguales, voto por papeleta, pago para los parlamentarios, abolición del requisito de ser propietario

Elizabeth Gaskell (1810-1865) describe con claridad la explotación y pobreza de la clase trabajadora inglesa de los años del *cartismo*. En su novela *Maria Barton*, relata con realismo la falta de empleo y la pobreza extrema que sufrían particularmente los más desposeídos de la ciudad de Manchester.<sup>52</sup>

La detonación de muchas de estas situaciones hizo parecer en algunos momentos que una revolución popular estaba a punto de estallar en el país; sin embargo, a diferencia de otras partes de Europa, y a pesar de que Inglaterra era la única nación que contaba con una clase obrera moderna en aquel momento, esto no sucedería. El 10 de abril de 1848 tuvo lugar la última manifestación cartista en la que marcharon a Westminster cerca de 200 mil personas a presentar sus peticiones al Parlamento. La disolución de este último intento cartista dejó abatida finalmente la actividad revolucionaria en la sociedad más avanzada del mundo.<sup>53</sup>

El eclipse del movimiento cartista y la habilidad en general de los diferentes gobiernos de la época para impedir el endurecimiento de la lucha de clases y la generalización de la violencia en la Gran Bretaña,<sup>54</sup> permitió el inicio de una etapa de estabilidad y progreso que duró cerca de dos décadas, reconocida por algunos

---

para ingresar y elección anual del Parlamento. Los voceros del movimiento eran algunos oradores, así como periódicos tales como el *Northern Star*.

<sup>52</sup> Elizabeth Cleghorn (Stevenson) Gaskell, *Maria Barton*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1951.

<sup>53</sup> La falta de organización y madurez, así como la presencia del metodismo entre las masas trabajadoras fueron elementos decisivos en su derrota. Mientras que en Europa (Francia, la Confederación alemana, el Imperio austriaco e Italia) los movimientos revolucionarios de 1848 derrotaron a los gobiernos monárquicos, en la Gran Bretaña las clases dirigentes vencieron a los revolucionarios a través de las clases medias enlistadas como policías especiales.

<sup>54</sup> Desde la etapa que va entre 1792 y 1820 el gobierno británico había mostrado una gran capacidad para impedir el desarrollo de movimientos revolucionarios de envergadura. Edward Thompson, *La formación*, p.67. Es importante señalar también que entre 1840 y 1860 (coincidiendo en algunos momentos con el cartismo) el *unionismo* corporativo, aunque todavía de forma modesta, se fue desarrollando y concentrando a grupos de obreros de distintas ocupaciones en las diferentes ciudades y talleres a lo largo del país.

como la “era del equilibrio”. En la Inglaterra victoriana<sup>55</sup> (1837-1901) éste fue un período de triunfo político del “conservadurismo liberal” en el que el gobierno encabezado por Robert Peel y dominado por la figura del popular secretario del Exterior lord Palmerston, concedió al mismo tiempo la libertad de comercio y la jornada de trabajo de diez horas.<sup>56</sup> Ahora, la expansión comercial e industrial sumergía bajo una ola de prosperidad y estabilidad, a la tensión social.

El libre comercio parecía ser la base del florecimiento británico. Para muchos de los victorianos los principios de la economía clásica garantizaban la prosperidad y la armonía. Reconocían la validez del *laissez-faire* y de las reglas utilitarias del gobierno. “Nuestro país se halla, sin duda, en un estado sumamente dichoso y próspero. Libre comercio, paz, libertad. ¡Oh feliz Inglaterra!”. Fueron palabras expresadas por Absolom Watkin en 1853 respecto del “bienestar” de los trabajadores de Manchester.<sup>57</sup>

La sociedad victoriana vivió importantes y acelerados cambios. Las mentes más agudas percibieron su época como una etapa de transición muy distinta a todas las que la habían precedido. El impacto y transformación más profunda en la sociedad lo causó el avance de la tecnología y la acelerada industrialización;

---

<sup>55</sup> Para algunos estudiosos el término victoriano es justificable si comprendemos que el gobierno de la reina Victoria abarcó las tres cuartas partes del siglo y porque los mismos victorianos desarrollaron un sentido claro de su propia identidad. Newsom, *El mundo*, p.18. Para G. Macaulay Trevelyan la unidad puede encontrarse en el hecho de la inexistencia de una gran guerra o ningún temor de catástrofe del exterior y en el interés en cuestiones religiosas e influencia del puritanismo. George Macaulay, Trevelyan, *Historia Social de Inglaterra*, México, FCE, 1946, p.528.

<sup>56</sup> Impulsado en gran parte por la necesidad de aminorar la hambruna irlandesa, Peel abolió las llamadas *Corn Laws* y redujo los impuestos. Sería hasta 1849 que quedó derogada totalmente la ley protectora de los agricultores y el trigo entró libremente a Inglaterra. Finalmente en 1860 Gladstone introdujo el primero de los presupuestos que liberarían definitivamente el comercio exterior británico.

<sup>57</sup> Absolom Watkin (¿- 1861). En 1840 fue vicepresidente de la liga contra las *Corn Laws* en Manchester. Duncan Forbes, *The Liberal Anglican Idea of History* (Cambridge 1952), p. 96 citado

elementos que aunados al enorme crecimiento de la población, modificaron de manera sustancial la estructura social de todo el país.

Todo parecía cambiar y crecer aceleradamente, la población del país que en 1780 había sido de nueve millones de habitantes pasó según algunos historiadores, a cerca de 25 en 1850.<sup>58</sup> El desplazamiento de la gente del campo a las ciudades se dio con gran intensidad y rapidez. El tamaño de las ciudades y el paisaje urbano se habían transformado con la presencia por un lado, de las nuevas fábricas y por el otro, de los barrios y viviendas ocupadas por los nuevos trabajadores.<sup>59</sup> La construcción en las ciudades se había convertido en un proceso de producción en masa de casas baratas. La apariencia y limpieza de las calles en los barrios obreros, al igual que el de las mismas viviendas, no fue una preocupación de la época. Londres, el centro industrial y de comercio más próspero, y la capital financiera más importante del mundo occidental, era también la ciudad más grande de Europa y se encontraba atestada de trabajadores (provenientes de distintas partes del país) que vivían en barrios de aspecto deprimente, como el de St. Giles o las calles de Charles King y Parker.<sup>60</sup>

---

en: Newsome, *El mundo*, p.66. Richard Cobden y John Bright fueron los líderes de la liga contra las Corn laws.

<sup>58</sup> Ridley, *Historia*, p.264.

Otros cálculos más conservadores arrojan una cifra de 18 millones para 1851 y hasta 23 millones de habitantes en Inglaterra y Gales para 1871. Newsome, *El mundo*, p.28.

<sup>59</sup> Para William Cobbett, un periodista radical de origen rural, los nuevos ricos, los capitalistas y los hombres de dinero “que habían encantado a los señores y a los terratenientes tradicionales”, eran los culpables de la miseria. A través del diario *Weekly Political Register* lanzó críticas radicales a los que devoraban de un golpe a los pequeños arrendatarios rurales.

<sup>60</sup> Ya en 1830 Londres era una ciudad industrial de más de un millón de habitantes. E. Hobsbawm, *Industria e Imperio*, p.173. En el barrio obrero más poblado de Londres, situado al este de la Torre de Whitechapel y Bethnal-Green, habitaban cerca de 12 000 personas en menos de 400 yardas cuadradas. F. Engels, *La situación*, p. 60.

Aunque Londres era la ciudad con la que se identificaba básicamente a Inglaterra, los británicos de las regiones al norte del río Trent se sentían distintos. Manchester, Birmingham y Bradford habían alcanzado a raíz de la Revolución Industrial también una transformación muy importante. Sin embargo, en Manchester el centro más importante de manufactura textil al que el algodón había llevado a tener una gran pujanza, triplicó su población entre 1801 y 1850. Esto, unido a otros factores (el desarrollo del telar mecánico, el torno automático para hilar *-self-actor-mule-* que desplazaron a los pequeños talleres caseros, la sustitución del trabajo masculino por el de la mujer y niños, la sobreproducción y las fluctuaciones en el mercado) ocasionaron una gran presión sobre los salarios y un gran número de desempleados. Con ello la vida para los sectores más necesitados fue cada vez más difícil.

La novela de E. Gaskell y la obra de Engels ya mencionadas, describen con claridad la cara oscura de la industrialización en la ciudad de Manchester: la forma miserable de vida en los barrios obreros con calles estrechas y sin empedrar, curvas, sin desagüe ni ventilación, sucias y mal olientes. Las largas filas de casas de uno o dos pisos en las que vivían familias enteras ocupando un solo cuarto, ubicado muchas veces en los sótanos. La oscuridad, la suciedad y la humedad acompañaba la vida diaria de las clases más bajas. Los nuevos “pioneros del progreso” además de ahorrar el espacio hacinando a las familias, bajaban sus costos utilizando materiales baratos e insuficientes, y no dotando a

las viviendas de drenaje o sistemas que separaran las aguas negras de la potable.<sup>61</sup>

Sin embargo, en las ciudades inglesas (como en las de muchos países europeos de la época), sabemos que lejos de la cadena de viviendas inmundas y ennegrecidas por el humo de la fábrica, vivía la clase opulenta en casas grandes con jardines y cómodas y suntuosas habitaciones; y un poco más cerca de los barrios obreros, en una zona de calles bien trazadas, habitaba la clase media. En la ciudad de Manchester, según la descripción de Engels, también existía un barrio comercial atravesado por amplias calles de mucho tráfico; con oficinas, almacenes (*ware houses*) y lugares muy concurridos, que en las noches parecía desierto.<sup>62</sup> Además, en Londres, existía desde aquel entonces la *City* que era el corazón de la vida financiera de todo el país; en los cafés y tabernas de este cuadrante se reunían los empresarios e inversionistas para planear y concertar las transacciones y especulaciones más importantes en el mundo.

El ferrocarril impactó también de manera directa y profunda la vida de la sociedad inglesa del siglo XIX. La energía del vapor había revolucionado primero el trabajo y la producción en las minas, para más adelante transformar directamente la vida de los británicos. Antes del ferrocarril, aunque se habían realizado importantes mejoras en las comunicaciones terrestres, el transporte de

---

<sup>61</sup> La primera ley de salud pública de 1848, fue resultado de la epidemia de cólera y de los esfuerzo de Edwin Chalwick. *Macaulay, Treveylan, Historia social, La formación*, p. 547. Dentro de las estrechas calles y entre las casas existían callejones aún más sucios y de aspecto miserable, donde vivían los “pobres entre los pobres, los obreros peor pagados, los ladrones y los desempleados, que en su mayoría eran de origen irlandés. El aspecto y las condiciones de los “barrios feos” y las viviendas de las clases bajas, eran muy semejantes en ciudades como Londres, Glasgow, Dublín o en los distritos mineros de Inglaterra. F. Engels, *la situación*, pp. 54-107.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 78.

mercancías y personas era difícil y muy caro, sobre todo en el caso de los productos. De manera que el tren además de transportar el carbón, abarató y facilitó el traslado de los productos voluminosos y pesados, y más adelante, no sin temores y escepticismo de la gente, comenzó a ser utilizado como transporte de pasajeros.<sup>63</sup> William Makepeace Thackeray (1811-1863) escribía con nostalgia sobre las transformaciones que vivía la gente de su época:

Fue tan solo ayer, pero qué abismo entre ahora y entonces. Entonces existía el viejo mundo. Diligencias, caballos de montar más o menos rápidos, caballos de tiro, salteadores, druidas, antiguos bretones...todo esto pertenece a los viejos tiempos. Concederé un alto en medio de ello y admitiré que la pólvora y la imprenta contribuyeron a modernizar el mundo. Pero el ferrocarril inicia una nueva era [...] los que vivimos antes de los ferrocarriles y sobrevivimos desde el mundo antiguo somos como el padre Noé y su familia al salir del arca.<sup>64</sup>

En 1825 se inauguraba la línea férrea que iba de la zona minera de Durham a la costa, de Stockton a Darlington, y cinco años más tarde comenzaba a funcionar la línea Manchester-Liverpool. Entre diciembre de 1844 y enero de 1849 la red ferroviaria creció con gran rapidez<sup>65</sup> de manera que para mediados del siglo las líneas principales de la red ferroviaria inglesa habían acabado de tenderse.

El tren impactó todos los órdenes la economía del país. La década de los cuarenta fue su período de auge, en ella se crearon la mayoría de las empresas ferroviarias generadoras de una importante cantidad de empleos. Ellas ocuparon

---

<sup>63</sup> Los viajes en diligencia eran largos y casi siempre tortuosos para los *usuarios*. Las carreteras inglesas comenzaron a perder su importancia frente a la rápida expansión del ferrocarril.

<sup>64</sup> Citado en: Newsome, *La formación*, p.21. W. Makepeace Thackeray fue un escritor y periodista inglés cuya principal obra fue *La feria de las vanidades*.

<sup>65</sup> La red ferroviaria pasó de 2 240 a 5 447 millas. T.H.S. Escott, *England. Its People, Polity, and Pursuits*, 1891, p.257, citado en: Newsome, *El mundo*, p.43

alrededor de un cuatro por ciento de la población masculina activa, además absorbieron una parte de la inmigración irlandesa, de los Highlanders, de Escocia y los excedentes de mano de obra de las zonas rurales de la Inglaterra meridional.<sup>66</sup> La creación de las compañías de ferrocarriles también abrió un nicho para las inversiones de las clases medias inglesas (que realmente formaban el núcleo principal de los inversionistas), que ahora tenían la posibilidad de colocar sus capitales, ya no sólo en los bancos o en los empréstitos en el extranjero, como lo vimos hasta ahora, sino en una nueva y pujante industria que les aportaba grandes beneficios económicos.<sup>67</sup> Sin embargo, aquel *boom* ferroviario desató una nueva fiebre especulativa que como en 1826, llevó a la quiebra a una gran cantidad de grandes y pequeños inversionistas ingleses.<sup>68</sup>

La industria pesada del país prosperó también con el ferrocarril: de 1830 a 1850 la producción de hierro pasó de 680 mil a 2 millones 250 mil toneladas, así mismo la producción de carbón se triplicó, pasando de 15 a 49 millones de toneladas.<sup>69</sup> Muy pronto las vías ferroviarias se expandieron también a lo largo del mundo occidental. Entre 1840 y 1850 las líneas tendidas fuera de Inglaterra pasaron de 4 500 a 23 500 millas y en su mayoría fueron construidas con capital,

---

<sup>66</sup> En 1847 la industria ferroviaria empleaba a 260 mil obreros. Louis Bergeron, *et. al.*, *La época de las revoluciones europeas 1780-1848*, México, Siglo XXI, 1982, p.179.

<sup>67</sup> En 1840 se invirtieron en ferrocarriles cerca de 28 millones de libras esterlinas y 240 millones en 1850. M. Mulhall, *Dictionary of Statistics*, 1892, pp. 497 y 501, citado en: Hobsbawm, *La era de la revolución*, p. 53.

<sup>68</sup> Bajo la dirección de George Hudson el público en general se mezcló en inversiones especulativas en empresas ferrocarrileras que muchas resultaron fraudulentas. Entre 1847 y 1849 las pérdidas de los inversionistas se estimaron en 800 millones de libras esterlinas. G.M: Young, *Portrait o fan Age: Victorian England*, comp. G. Kitson Clark, 1977, p.96 citado en: Newsome, p. 44

<sup>69</sup> Hobsbawm, *La era de la revolución*, p. 52.



hierro, maquinaria y técnicos ingleses.<sup>70</sup> Por otro lado, la distribución más rápida y eficiente de diversos productos a través del ferrocarril, además de beneficiar a muchos sectores de la población inglesa, impulsó el desarrollo del mercado interno.

El utilitarismo<sup>71</sup> se convirtió en otro rasgo importante de la visión del mundo de la sociedad inglesa del siglo XIX. La filosofía de Jeremy Bentham, de John Stuart Mill y otros de sus seguidores, fue el fundamento de las ideas y acciones de muchos de los victorianos.<sup>72</sup> Para Bentham la utilidad radicaba en el agregado de individuos que componen una colectividad. Lo útil era esencialmente asunto de la sociedad y consistía en “la suma de los intereses de todos los miembros de la comunidad”. El papel del legislador debía ser administrar esta utilidad mediante leyes positivas y codificadas. La verificación de su maximización era lo más importante, y eso dependía de la legislación. Poner en práctica la ética utilitaria haría que poco a poco se multiplicara la felicidad.<sup>73</sup> Bentham buscaba la

---

<sup>70</sup> En 1840, un tercio del capital de los ferrocarriles franceses era inglés, Rondo E. Cameron, *France and the Economic Development of Europe 1800-1914*, 1961, p.77 citado en: Hobsbawm, La era de la revolución, p.53.

<sup>71</sup> Según Francesco Fagiani el utilitarismo debe entenderse como una teoría ética que prescribe el actuar en forma tal que aumente al máximo posible la utilidad completa del mundo sensitivo. Francesco Fagiani, *L'utilitarismo classico. Bentham, Mill, Sidwick*, Nápoles, Liguori, 1999, (filosofía publica,14), p.23-24. Citado en: José Enrique Covarrubias, *En busca del hombre útil, Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*, México UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, (Serie Historia General, 21), p.17.

<sup>72</sup> Para algunos estudiosos la expresión más clásica del utilitarismo es la fase inaugurada por Bentham. Covarrubias, *La formación*, p.18. Entre los victorianos hubo quienes se opusieron, criticaron y hasta llegaron a caricaturizar el utilitarismo. Escritores como Thomas Carlyle (1795-1881) y posteriormente John Ruskin (1819-1900) hicieron fuertes reproches al individualismo y a la “poca humanidad” que veían en la doctrina económica. Según David Newsome, Benjamín Disraeli (novelista y sobre todo político de gran importancia), llegó a nombrarlo como “brutilitarism”. Newsome, *El mundo*, p.72.

<sup>73</sup> En 1822 Bentham cancela el principio de utilidad para sustituirlo por el de felicidad. Covarrubias, *En busca*, p.19.

transformación de la sociedad mediante la aplicación práctica de su filosofía y de sus planes llevados a cabo hasta el último.<sup>74</sup>

Aunque desde el punto de vista puramente religioso el siglo XIX fue un periodo de una progresiva secularización, el espíritu religioso predominaba incuestionablemente en la sociedad británica. Los ingleses de todos los niveles formaban una fuerte nación protestante convencida de que la gloria y prosperidad del país, eran resultado de la observancia de sus preceptos religiosos, y que el activo protestantismo individualista, estrechamente ligado con la actividad humanitaria y la rigidez en la condición personal, era la base. La mayoría de la población era religiosa, “seria” y siempre muy preocupada por la moral puritana.<sup>75</sup> Su visión y forma de vida estaban basadas en el afán de seguir un código ético y de “progresar” en negocios productivos.

A juicio de G. M. Trevelyan, el poderoso interés religioso de los victorianos fue, además de la ausencia de guerras o graves conflictos externos, lo que le dio a este periodo realmente su unidad. Para este historiador la verdadera fortaleza y felicidad de la época victoriana estribó más en la autodisciplina y autoconfianza del individuo inglés, emanados en gran medida de las tradiciones puritanas, que en otras circunstancias.<sup>76</sup>

---

<sup>74</sup> La influencia de Bentham en algunos de los escritores y políticos mexicanos del siglo XIX se dio más en cuestiones legislativas y en ciertos puntos de doctrina política. *Idem*.

<sup>75</sup> Durante las tres primeras décadas del siglo la religión evangélica estuvo fuertemente infiltrada en todas las capas de la sociedad; su propagación partió de los estratos inferiores hasta llegar a las clases más altas, modificando las costumbres hacia la vultuosidad y el recato. Las numerosas sectas disidentes estuvieron sometidas a la influencia evangélica. Macaulay Trevelyan, *Historia social*, p. 512-513.

<sup>76</sup> *Ibidem*, p.528.

La religión afectaba las cuestiones sociales y también los asuntos políticos.<sup>77</sup> El hecho de que el religioso pueblo inglés no perteneciera a la misma iglesia, tuvo una influencia importante en muchos sentidos. La iglesia oficial llevaba la ventaja en todo.<sup>78</sup> Sus seguidores se ubicaron en el estrato social más prestigiado de las clases medias educadas. Los obispos, el clero catedralicio y los párrocos más ricos de la iglesia anglicana formaron parte de las clases privilegiadas. Las universidades de Oxford y Cambridge fueron su coto exclusivo casi hasta finales de siglo. En la primera se desarrolló el llamado “Movimiento de Oxford” formado por jóvenes anglicanos provenientes de la clase alta. Dicha corriente surgió como parte de las reacciones radicales a la disidencia religiosa y a la secularización.<sup>79</sup>

Aunque los sectores trabajadores y las masas urbanas en crecimiento constante, estaban fuertemente influidas por la religión, en realidad se mantuvieron alejadas e indiferentes a la Iglesia oficial. El movimiento metodista fue difundiendo entre estos grupos, y su espíritu de autodisciplina y fe activa penetró en algunas de las sectas “no conformistas”. Estas iglesias disidentes se extendieron con gran fuerza entre las distintas comunidades de la nueva estructura social. Su éxito más importante fue entre los sectores liberales, en

---

<sup>77</sup> La política británica durante el siglo XIX fue una cuestión de secta y de clase y las divisiones políticas y sociales siguieron siendo en gran medida religiosas.

<sup>78</sup> La Iglesia oficial en Inglaterra era y aún es la Iglesia Anglicana. Se considera a sí misma como una Iglesia católica y apostólica, pero al mismo tiempo una “Iglesia Reformada”. En 1830 el intento del Parlamento de tomar las riendas del poder de la Iglesia, que hasta entonces había estado bajo la autoridad real, llevó al resurgimiento de la *High Church*, iglesia cercana al trono e identificada con la búsqueda de elementos católicos que pudieran incorporar a la liturgia reformadora. Su tendencia política fue conservadora y tuvo una fuerte presencia en las universidades elitistas inglesas. La “comuni3n anglicana” tiene desde entonces el arzobispado de Canterbury como sede.

<sup>79</sup> El “Movimiento de Oxford” pretendió la restauraci3n del catolicismo primitivo, del origen apost3lico y divino de la Iglesia. Sus miembros se erigieron defensores de los rituales cat3licos y de la absoluta veracidad de la vida de los santos medievales.

donde la sociedad comercial e individualista era muy poderosa. Estas congregaciones emprendieron la labor de cristianizar los nuevos distritos industriales que la Iglesia de Inglaterra no atendió prácticamente sino hasta después de 1840. Entre los grupos puritanos “no conformistas” también se distinguían niveles sociales: los unitarios encabezaban la estructura, seguidos de los metodistas, los congregacionistas y los bautistas<sup>80</sup>. Los católicos en Inglaterra, formaban un grupo en el que socialmente no había estratos medios, lo que resultaba para algunos una aberración; o eran orgullosos aristócratas o formaban el nivel más bajo de las clases trabajadoras y hasta menesterosas.

Como hemos apuntado ya la estructura social anterior a la Revolución Industrial había cambiado radicalmente, ahora la clase media (*middle class*) representaba el progreso y la fuerza de Inglaterra. Este grupo cada vez más numeroso y dinámico, encabezado inicialmente por los hombres de negocios de las provincias del norte (Manchester), al que se sumó el rico fabricante, el negociante próspero y también el médico, el abogado, el oficial, el obispo, y en un nivel inferior, el campesino rico, el tendero y algunos empleados, fue adquiriendo la conciencia de ser una “clase” y no el “término medio” entre los de arriba y los

---

<sup>80</sup> Los *unitarios* formaban un número creciente de congregaciones que adoptaron la teología unitarista en los siglos XVIII y XIX; eran encabezadas por la *Essex Church*, fundada por Theophilus Lindsey en Londres (1774). Los *metodistas* eran un movimiento disidente fundado a mediados del siglo XVIII por John Wesley como una forma de religión “entusiasta” de la Iglesia Anglicana. Estaba dirigido a los sectores pobres del campo y de la ciudad. Hacía énfasis entre sus seguidores de la necesidad de aceptar como cuestión divina su lugar en la sociedad y la obligación de los sirvientes de obedecer a sus amos; cuestiones que fueron bien vistas por los nobles y las clases acomodadas y que influyeron de forma muy poderosa para impedir el estallido de una revolución en los momentos más difíciles. Pueden encontrarse afinidades entre los metodistas y el utilitarismo de la clase media (algunos conocimientos útiles podían llegar a ser vistos como cosa santa). Los *bautistas* propugnaban el bautismo de los adultos. Los *Congregacionistas* eran un grupo que se separó de la Iglesia Anglicana durante los siglos XVI y XVII por considerarla anticristiana; no aceptaban el ritual que ésta utilizaba en el culto, ni tampoco aceptaban el control estatal que debía soportar la iglesia. Ver E. Thompson, *La formación*, pp.403-404 y Macaulay Trevelyan, *Historia social*, pp.512-514.

grupos inferiores.<sup>81</sup> Se pensaba que el deber de esta clase media era garantizar la prosperidad británica mediante la generación de riqueza, así como la de sus empleados era trabajar duro para permitirles lograrlo.<sup>82</sup> Las costumbres, la psicología colectiva y la vida social eran la barrera que separaba a esta burguesía, de los aristócratas; al igual que era también lo que los hacía distintos de los “no respetables”.

Los niveles también habían crecido en la sociedad británica, en una misma clase se reconocían diversos estratos separados muchas veces por el tipo de trabajo y el dinero. Cada clase incluía un amplio grupo de ocupaciones y niveles económicos que marcaban muchas veces la diferencia. Entre las personas “respetables” había contrastes: la posición de un duque y la de un exitoso comerciante era muy distinta. Dentro de la burguesía, se podían distinguir tres niveles: la alta, media y pequeña burguesía, así como entre los trabajadores era fácil diferenciar por ejemplo, a los “hundidos” que formaban la capa más explotada y pobre del orden social.

En la sociedad de la época victoriana la riqueza podía en ocasiones “ennoblecere” a las personas; los británicos que aspiraban a elevar su rango social podían conseguirlo a través de ésta. Numerosos trabajadores aspiraban y luchaban por convertirse en pequeños comerciantes y quienes lo lograban se

---

<sup>81</sup> El concepto actual de “clase media” apareció por primera vez hacia 1812. Hobsbawm, *La era de la revolución*, p.190. Ver también: Erich J. Hobsbawm, *La Middle class inglesa de 1780 a 1920* (traducción) en Josep Ma. Fradera,-Jesús Millán Ed., *Las burguesías europeas del siglo XIX, sociedad civil, política y cultura*, Biblioteca Nueva Universidad de Valencia, Valencia, 2000, pp. 221-258.

<sup>82</sup> Los empleados debían someterse al ritmo de trabajo de la industria y a su muy severa disciplina para apoyar a dicho logro.

convertían en gente “destacada”.<sup>83</sup> La clase media, que entre sus cualidades contaba con la práctica del ahorro, se interesó en invertir sus reservas en lo que le generara importantes ganancias y le permitiera enriquecerse y progresar en la escala social. Podemos suponer que parte de los tenedores de bonos de la deuda de Londres y el propio Ewen Mackintosh (aunque no tenemos certeza de su origen social), formaron parte de esta clase media que buscó avanzar socialmente a través de su enriquecimiento.

El conjunto de la sociedad tenía también claro que el dinero, además de su importante papel para remontar los estratos sociales, tenía un gran peso en el poder político. Por ejemplo y como menciona Hobsbawm todo lo que un industrial necesitaba adquirir para ser admitido entre los regidores de la sociedad, era bastante dinero.<sup>84</sup>

La relación y convivencia entre los miembros de la próspera clase media y los aristócratas británicos de la época, fue haciéndose cada vez menos distante. La aristocracia de costumbres ligeras y licenciosas, fue integrando a su código de conducta los valores morales victorianos. Los hijos de los ricos industriales y financieros comenzaron a asistir a determinadas escuelas o a las universidades, eran considerados *gentleman*, buscaron pertenecer a los clubes y adoptaron la costumbre de ir al teatro. Muchos aristócratas llegaron a aceptar en sus casas a

---

<sup>83</sup> La posibilidad de movilidad social no fue igual en toda la isla. Entre los habitantes de la ciudad de Londres era más fácil que entre la población de pueblos o pequeñas ciudades industriales.

<sup>84</sup> E. Hobsbawm, *La era de la revolución*, p. 39.

los comerciantes, industriales y banqueros prósperos, y en ocasiones también a casarse con mujeres que no eran de su clase.<sup>85</sup>

La “respetabilidad” era otra cualidad de la clase media. Edward Bulwer (1803-1873), novelista, dramaturgo y político inglés, señalaba que ésta se había convertido en la mayor virtud de la época.<sup>86</sup> Había que hacer méritos para ascender en la escala social. El prestigio podía alcanzarse además de con la prosperidad económica, a través de un tipo de profesión, un grado académico, una filiación religiosa o con algún logro personal importante. Para afianzar el prestigio alcanzado, los aspirantes o “recién llegados” necesitaban armar todo un aparato de representación: la casa, el mobiliario, el número de sirvientes, la forma de vestir y de gastar el dinero, además de la manera de conducirse socialmente (que se aprendía a través de los manuales de etiqueta tan comunes y “necesarios” en la época), eran medios indispensables para demostrar el ascenso logrado en la escala social. Hombres como Mr. Bounderby de *Tiempos difíciles* de Charles Dickens (1812-1870) o Mr. Carson de *María Barton* ejemplifican a los miembros de aquella burguesía industrial y bancaria inglesa, representativa de la clase media.<sup>87</sup> Probablemente podríamos pensar en Ewen Mackintosh como ejemplo de los

---

<sup>85</sup> Llegó un momento en que la cumbre de la pirámide social estaba compuesta por miembros de la nobleza y de la aristocracia financiera. Ver Hobbsbawm, *La Middle class*, p.241.

<sup>86</sup> E. Bulwer [Lyton], *England and the English*, 1833, vol. I, p.33. Citado en: Newsome, *El mundo*, p.91.

<sup>87</sup> A Mr. Bounderby sus grandes esfuerzos lo habían llevado a salir de un origen miserable hasta llegar a ser un banquero muy adinerado. Mr. Carson dueño de una industria en Manchester se enriquecía con el trabajo de los obreros. Ambas novelas describen en sus propios estilos, la forma en la que vivían durante la Inglaterra victoriana los ricos burgueses, y el contraste de la vida de los trabajadores pobres.

ingleses que salieron del país a buscar su oportunidad de ascenso económico y social.<sup>88</sup>

Los financieros ingleses, formaban un círculo particularmente elitista en la estructura social. Algunos de los miembros más destacados de *la City* recibieron el título de *lord*. Alexander Baring de la *Casa Baring Brothers*, por ejemplo, pasó a ser lord Asburton en 1836. Parte de esta poderosa aristocracia financiera estaba integrada por cuáqueros y muchos judíos.<sup>89</sup> La casa bancaria Rothschild e hijo fue la firma judía más famosa de Londres. Los préstamos en el extranjero llegaron a ser su especialidad. Su fundador Nathan Rothschild, a pesar de no ser británico (alemán) y de ser judío intervino financieramente en asuntos vitales para Inglaterra y alcanzó un gran poder y prestigio.

La fiebre especulativa de la época victoriana llegó a sobrepasar en muchos momentos a la élite de la *City*. Como ya hemos mencionado, personas que no pertenecían necesariamente al mundo de las finanzas (gente rica o de ingresos medios y aún bajos), impulsadas por la confianza en un país con un gran superávit de capital y un inalcanzable desarrollo industrial, no resistieron la tentación de enriquecerse rápidamente. Decidieron invertir su dinero comprando bonos de los préstamos que se habían concedido al extranjero, y particularmente los otorgados

---

<sup>88</sup> Ewen Mackintosh vivió en México como un inglés de estas características. Buscó relacionarse con miembros de las altas esferas sociales del país. Se integró a la junta directiva del Hospicio de Pobres, institución de beneficencia a la que pertenecían algunos miembros de las familias más conocidas de la ciudad de México.

<sup>89</sup> Los cuáqueros eran enemigos de toda religión constituida. Propagaron la virtud cristiana (paciencia y humildad) en el mundo de los negocios y ocuparon un importante lugar en la *City* y en el sistema bancario inglés, La familia Gurneys de Norwich fue un destacado ejemplo de estos cuáqueros. Los judíos, que después de su expulsión habían sido readmitidos en Inglaterra por Cromwell, compartieron con los cuáqueros el papel principal en la *City* contribuyendo a su progreso. Los inversionistas judíos tuvieron una inclinación especial hacia las finanzas internacionales.



a los prometedores países hispanoamericanos. Respecto de los tenedores de bonos de la deuda del gobierno mexicano, señala Michael Costeloe, que médicos, abogados, clérigos, viudas y solteras “...arriesgaron todos sus ahorros o gran parte de ellos, ante la tentación que provocaba la nueva nación con sus promesas de enormes dividendos, apoyadas por sus legendarias e inagotables reservas de plata”.<sup>90</sup> Otro negocio en el que intervendrían también los ingleses ambiciosos fue el de las compañías ferroviarias.

Sin embargo, como lo apuntamos en un principio, a las fiebres especulativas, le seguían constantemente los momentos de pánico y colapso financiero. Años como el de 1826 y 1847 fueron trágicos para muchos inversionistas ingleses que acabaron en la bancarrota. La inversión, el comercio y la industria estuvieron también sujetos a la volatilidad de las fuerzas del mercado, significando también la quiebra de pequeños y grandes comerciantes e industriales del país. En la crónica mensual de Charles Dickens *The Household Narrative of Current Events*, se publicaba en la contraportada de cada número una columna que contenía el nombre y la ocupación de quienes habían sido declarados en quiebra durante el mes. La lista parecía abarcar todas las actividades, (aparecían a la cabeza del listado los tenderos, los sastres y los pañeros).<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> Michael Costeloe sostiene que el grueso de los hombres que compraron los bonos de la deuda mexicana fueron principalmente gente común. Costeloe, *Deuda externa*, p.21.

<sup>91</sup> Durante los primeros seis meses de 1852 se hablaba de 448 quiebras correspondientes a un promedio del 74.6 por ciento mensual. *Household Narrative for 1852*, pp. 24, 48, 72, 96, 120, 144. Citado en: Newsome, *El mundo*, p.97.

La sociedad británica de la época victoriana desarrolló un gran nivel de confianza en sí misma. Estaban conscientes de la extensión de su imperio,<sup>92</sup> de su influencia y poder diplomático, del predominio marítimo, comercial y financiero a nivel mundial. Se sentían orgullosos de poseer la capital más grande del mundo, así como de la fortaleza y modernidad de sus instituciones políticas, que incluían una monarquía constitucional y un sistema parlamentario. Estaban convencidos de la perfección de su estructura social; cada clase aceptaba su sitio asignado por la Providencia, pero al mismo tiempo, cada individuo luchaba, utilizando las facultades morales e intelectuales otorgadas por el creador, para avanzar en la escala social. La libertad era fundamento de su filosofía de vida, pero ésta nunca estaba sobre el imperio de la ley. La observación de los preceptos protestantes, el respeto a la ley, al orden, así como, el trabajo y el ahorro, eran para ellos el fundamento de la prosperidad nacional.

El 1° de mayo de 1851 la reina Victoria inauguró en Londres el enorme Palacio de Cristal de Joseph Paston para la Gran Exposición (*The Great Exhibition of the Works of Industry of all Nations*). En ella estuvieron representados 40 países a través de 100 mil artículos entre máquinas, productos manufacturados y objetos de arte. Esta primera muestra universal de la producción industrial y artística de todas las naciones, refrendaba ante los ojos de los propios ingleses y del mundo, la existencia de una nueva época donde la industria y el comercio lograrían

---

<sup>92</sup> Durante la primera mitad del siglo XIX Inglaterra era el primer país europeo que poseía un imperio colonial. Para el último cuarto de aquel siglo las potencias europeas se habían repartido casi todo el continente africano e Inglaterra poseía la mayor parte. El gobierno de la reina Victoria se convertiría en el más prestigioso y largo reinado de la historia inglesa.

entrelazar al mundo. Para muchos británicos quedaba muy claro que esto sería bajo la dirección y supremacía británica.

Detrás del pensamiento de muchos ingleses de la época parecía advertirse la convicción de la existencia de un orden jerárquico en las razas y naciones del mundo. Para ellos sus características de pueblo esencialmente nórdico y protestante los llevaba a encabezar la lista entre los países. Charles Adderley político de la época, decía frente a los granjeros de Warwickshire: “La antigua raza anglosajona es la mejor estirpe del mundo [...]. La ausencia de un clima demasiado enervante, de cielos demasiado despejados, de una naturaleza demasiado exuberante [...], nos ha hecho superiores a todo el mundo.”<sup>93</sup> Para Charles Kingsley (1819-1875), otro novelista de esos años, “...la gloriosa misión que Dios parece haber encomendado a la raza inglesa: reponer la tierra y someterla.”<sup>94</sup> En este orden de ideas, para algunos británicos Alemania, por su parentesco de estirpe, se ubicaba por debajo de Inglaterra, pero a la cabeza del resto de Europa.<sup>95</sup> Francia su enemiga histórica, era vista desdeñosamente, aunque muchos ingleses con buena preparación, reconocían la calidad de sus pensadores y advertían que había mucho que aprender de los franceses y muchas razones por las que visitar la bella ciudad de París.

Los países latinos eran ubicados en este “catálogo” en el último sitio de Europa occidental. España no era bien vista por los británicos. La visión que tuvo

---

<sup>93</sup> Richard Jenkys, *The Victorians and Ancient Greece*, Oxford, 1981. citado en: Newsome, *El mundo*, p 109.

<sup>94</sup> W.E. Houghton, *The Victorian Frame of Mind, 1830-1870*, Yale, New Haven, Connecticut, 1957, p. 44-5. Citado en: Newsome, *El mundo*, p. 109.

<sup>95</sup> Sin embargo algunos contemporáneos reconocían la estrechez de la mirada de sus compatriotas. Pensadores como John Stuart Mill y Benjamín Jowett, este último poeta y catedrático

el gobierno y pueblo inglés de la época victoriana sobre España, la Nueva España y ahora sobre la joven República mexicana había seguido todo un proceso: a partir de 1808 con la invasión napoleónica a la península ibérica, el gobierno británico, adversario tradicional de España, se había visto obligado a cambiar su política oficial frente a ella. Su nueva aliada, necesitaba armamento y apoyo financiero para detener a los franceses. Al tiempo de hacer este cambio, el gobierno británico se había visto en la necesidad de trabajar para modificar la pésima visión que de España se tenía entre la opinión pública inglesa (de la *Leyenda negra* a una visión patriótica). Sobre la Nueva España, la literatura de viajeros y particularmente el texto del barón de Humboldt publicado en Inglaterra desde 1811, había logrado despertar interés en algunos sectores de la población británica. El *Ensayo* del científico alemán exaltaba las riquezas y bellezas naturales, y aunque presentaba a la sociedad novohispana con grandes desigualdades y problemas, veía a la Nueva España con gran optimismo, advirtiendo para ésta un futuro promisorio en el plano comercial. El juicio a favor de la emancipación de la América española, se había incrementado entre la opinión pública inglesa al momento en que las noticias difundidas por los diarios británicos, dejaron de provenir de la metrópoli.<sup>96</sup> Era evidente que detrás del interés que algunos sectores de la sociedad inglesa habían manifestado sobre la independencia de las colonias primero, y después sobre las jóvenes naciones hispanoamericanas, provenía de la posibilidad que se abría para la gran potencia de exportar a esta parte del mundo su desarrollo industrial, su comercio y sus capitales

---

de Oxford, llamaban la atención de sus contemporáneos por ejemplo, sobre el alto nivel de la cultura y capacidad de los alemanes.

<sup>96</sup> Comenzaron a circular artículos publicados en periódicos como el *Morning Chronicle*, así como panfletos y otro tipo de literatura favorable. Guadalupe Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña*, p. 41

La convicción de superioridad guió la política exterior británica de la época. Las acciones de sus ministros, especialmente las de Henry John Temple, vizconde Palmerston, encontraron un sustento en el poder real de su flota, pero también en su visión de preponderancia frente al resto del mundo. Lord Palmerston, miembro clásico de la oligarquía inglesa y político de larga carrera, diputado y ministro desde 1807, primero *tory* y después miembro y cabeza del partido *whig*, estuvo al frente del Foreign Office durante 16 años (de 1830 a 1841 y de 1846 a 1851). Su ardua y larga labor como estadista lo llevó a una gran popularidad dentro de la sociedad británica. Palmerston fue portavoz del sentir de los ingleses contra los déspotas europeos; su política estuvo dirigida en varias ocasiones contra reyes opresores como los de Nápoles y Grecia, así como en favor de las víctimas de los emperadores tiranos de Rusia y Austria, acciones que además le dieron un gran prestigio frente a los radicales europeos.

Como su antecesor Canning, Palmerston apeló a las clases medias para defender su política exterior frente a la corte y al gabinete, donde en contraste con la opinión pública, su popularidad era casi inexistente.<sup>97</sup> La agresiva política exterior británica de la época fue censurada por algunos miembros del Parlamento; además fue criticada por liberales y pacifistas.<sup>98</sup> Algunos de sus críticos más destacados fueron Thomas B. Macaulay, político *whig*, historiador y

---

<sup>97</sup> La actitud adoptada por Palmerston en nombre de Inglaterra, desafió muchas veces los deseos de la reina Victoria y del príncipe Alberto. Su popularidad fue "...grande en el país, considerable en la Cámara, pequeña en el gabinete, nula en la corte." G. Macaulay Trevelyan, *Historia política*, p.467-468.

<sup>98</sup> Palmerston desempeñó un papel principal en el estallido y desarrollo de la llamada "guerra del Opio", en el control de las colonias británicas (India), en la consolidación de la fuerza británica en Egipto, entre muchos otros asuntos internacionales.

poeta, y William E. Gladstone, quien años después llegaría a ser primer ministro en cuatro ocasiones.

Josefina Vázquez señala que en su política con el exterior, lord Palmerston “concedió a México un lugar especial”. De los memorándums internos del Foreign Office, la autora deduce que esto se debió a su interés por la plata (metal fundamental para el funcionamiento del imperio y comercio británico) y por algunas materias primas que habían llegado a ser importantes para la industria inglesa. También por la ventaja que veía en los territorios del norte del país para su colonización, por un nuevo mercado para colocar sus manufacturas y algodones burdos, y finalmente consideró la importancia de la ubicación geográfica para la comunicación con otras regiones del mundo.<sup>99</sup> La deuda generada por los empréstitos de 1824 y 1825, y las distintas conversiones firmadas con las autoridades mexicanas fueron a lo largo de la gestión de Palmerston, la principal cuestión de la agenda con México.

Entre 1855 y 1858 Palmerston ocupó por primera vez el cargo de primer ministro.<sup>100</sup> En 1859, bajo el mismo espíritu contrario al avance de la democracia, lord Palmerston volvió a hacerse cargo de la política interna inglesa.<sup>101</sup> En 1860 la necesidad de un cambio comenzó a sentirse en algunos sectores de la opinión pública: los liberales no conformistas buscaban transformaciones políticas más

---

<sup>99</sup> Vázquez, *La Gran Bretaña*, p.16.

<sup>100</sup> Palmerston inició su primera gestión como primer ministro en los peores momentos de la guerra de Crimea, que había sido impulsada por él y había interrumpido la paz victoriana. En 1857 logró con éxito dominar el motín encabezado por los cipayos en la India y al año siguiente, presentó el proyecto que transfirió la administración de la India, de la Compañía de la Indias Orientales a la Corona británica. En enero de 1858, como respuesta al complot *Orsini* para asesinar a Napoleón III, el ministro inglés presentó un proyecto de ley contra los conspiradores; este asunto lo llevó a tener que abandonar el puesto por un corto tiempo.

profundas,<sup>102</sup> la pequeña burguesía insatisfecha y los obreros organizados reclamaban nuevas reivindicaciones políticas.<sup>103</sup> Fue la muerte del primer ministro y de quien había sido uno de los secretarios más representativos de la política exterior británica, Henry John Temple, vizconde Palmerston, lo que abrió la posibilidad de romper con la inmovilidad de la política interna inglesa.<sup>104</sup>

De su trayectoria dentro del gobierno británico, la política exterior fue la actividad más importante para lord Palmerston. A lo largo de los 16 años frente del Foreign Office, el ministro buscó siempre mantener ante cualquier circunstancia y en todas partes, los intereses británicos. En México, estos intereses apuntaron fundamentalmente a la plata, al comercio y a las inversiones financieras, asuntos todos en los que de alguna manera Ewen Clark Mackintosh intervino durante su vida en México.

---

<sup>101</sup> Su segundo mandato fue entre junio de 1859 al 18 octubre de 1865. Como liberal de la vieja guardia se entendió con Napoleón III y respaldó su papel en la política italiana.

<sup>102</sup> Influidos por la llamada escuela liberal de Manchester, cuyo programa no se quedaba en la obtención del libre cambio (ya conseguido en 1849) o la supresión de las Leyes de navegación (de 1850-1854), iban tras la “paz, economía y reformas” como lo describía el lema de esta escuela.

<sup>103</sup> La pequeña burguesía buscaba una nueva distribución de los escaños de diputados, la ampliación del cuerpo electoral, el voto secreto y la lucha contra la corrupción. Los obreros especializados ya integrados bajo el unionismo, demandaban el reconocimiento legal del sindicalismo, la eliminación de las limitaciones del derecho de huelga y otras reivindicaciones políticas.

<sup>104</sup> Al morir Palmerston (el 18 de octubre de 1865) y dejar también la jefatura del partido *whig*-liberal la posibilidad de un avance político se abrió. Las reformas serían conseguidas hasta 1880.

## CAPÍTULO II

### **La casa Manning y Marshall (1824-1834)**

[El reconocimiento]...*produjo un efecto maravilloso sobre el pueblo inglés, que esperaba sacar ventajas considerables de sus especulaciones sobre México. Comenzaron desde el momento a formar compañías de minas, a las que corrían a suscribirse con entusiasmo. Era muy natural este movimiento como consecuencia de la situación de ambos países.*

Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. p. 321-322.

### **Los primeros contactos comerciales entre México y la Gran Bretaña.**

Desde la última etapa de la época virreinal dos elementos atrajeron el interés inglés sobre México: sus riquezas, fundamentalmente la plata, y su mercado potencial. La abundancia de recursos naturales en la América española, particularmente de minerales, había sido advertida ya por los europeos desde hacía tiempo. La gran producción de las minas de plata de la Nueva España durante el siglo XVIII y principios del XIX, estuvo bajo la mira de los británicos. Cuando ésta superaba en diez veces la de las minas europeas, la expansión comercial británica hacia otras regiones del mundo era financiada con este metal.<sup>1</sup> Eran los años en los que la Gran Bretaña iba avanzando para colocarse a la cabeza del mundo. Necesitaba rutas comerciales, materias primas, mercados para sus productos, y particularmente oro y plata para hacer fluir su hegemonía comercial y financiera.

---

<sup>1</sup> La producción de plata de las minas novohispanas tuvo un importante incremento particularmente después de 1770, debido básicamente al descubrimiento de nuevas y ricas minas (como la Valenciana en Guanajuato), al impulso que dieron las reformas borbónicas a esta industria y la mejora en la tecnología. A principios del siglo XIX la producción anual era de 24 millones o más. cifra tomada de Platt, *Finanzas británicas*, p. 226



Ante las restricciones impuestas por España al comercio inglés con sus colonias en América, los productos británicos, rompiendo el bloque monopolista, lograron llegar a estas tierras a través del contrabando de los traficantes de mercancías y de la embarcación británica que transportaba anualmente esclavos.<sup>2</sup> Después de 1763 (al establecerse en la Florida y en Jamaica) los ingleses pudieron intensificar a través del Golfo de México, el comercio ilegal con la Nueva España y el resto de Hispanoamérica. Los bienes británicos comenzaron a llegar de forma más directa a México cuando en 1797 España, ante su grave situación de desgaste e inseguridad en el mar, se vio forzada a declarar el comercio “neutral”. Esta medida abrió los puertos de las colonias españolas a los productos ingleses, disminuyendo el contrabando por algún tiempo.<sup>3</sup>

En el marco de la alianza hispano-británica iniciada en 1808, los ingleses pensaron que a cambio de su apoyo para que España enfrentara a Napoleón, adquirirían el derecho de comerciar libremente con México y el acceso a sus riquezas. Pero en realidad fueron muy pocas las concesiones otorgadas por España a los británicos: se les permitió que los barcos ingleses atracaran en algunos puertos de la Nueva España (Tampico y Tuxpan en 1812; el puerto de Alvarado en el Golfo y en San Blas en el Pacífico).<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> A través del Privilegio de Asiento en el Tratado de Utrecht de 1713 Inglaterra adquirió la licencia de vender 500 toneladas anuales de mercancía y transportar esclavos cada año. Con ello los británicos abrieron el comercio legal e ilegal con la América española, convirtiéndolo en un gran negocio.

<sup>3</sup> El contrabando fue un elemento central a lo largo del siglo XIX. Éste volvió a aumentar una vez concluida la vigencia del acuerdo. Existen cálculos que plantean que en los últimos años del siglo XVIII el contrabando excedía entre dos y cuatro veces la producción de los obrajes novohispanos y que el comercio ilegal superaba el legal. En relación ver Bernecker, *Contrabando. Ilegalidad y corrupción en el México del siglo XIX*, México, Universidad Iberoamericana, 1994, pp.18-19.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p.22.

Así las cosas, fue que comerciantes y aventureros británicos fundaron agencias y casas comerciales en aquellos puertos así como, en el interior del país.<sup>5</sup> Estas casas, además de importar manufacturas, sirvieron en aquellos años al gobierno inglés para encubrir negociaciones oscuras encaminadas a obtener el numerario necesario para que los británicos pudieran hacer frente a su guerra contra Napoleón, y continuar con los apoyos a España y a otros países.

Otras concesiones que los ingleses obtuvieron en 1808 fueron: una licencia para extraer de la Nueva España diez millones de pesos, la autorización para que un comisionado inglés entrara al país a cobrar un adeudo que España tenía con la Gran Bretaña y varios permisos de comercio para que las casas mercantiles inglesas compraran plata.<sup>6</sup> Fue de esta manera que llegó al país el primer representante oficial enviado por el gobierno británico, quien aunque venía como agente financiero de la tesorería inglesa únicamente a cobrar el adeudo mencionado, rebasó y se aprovechó de sus facultades, generando un grave incidente que marcó con el escándalo y la desconfianza las primeras relaciones entre Inglaterra y México.<sup>7</sup>

Una vez iniciada la guerra por la independencia, la postura inglesa fue deslizándose poco a poco a favor de la emancipación de la Nueva España.

---

<sup>5</sup> En la Nueva España las casas mercantiles pertenecían en su mayoría a los consulados de comerciantes de la ciudad de México y de Veracruz. Estas corporaciones (y en parte también la Iglesia) eran quienes establecían las normas y las prácticas legales que regulaban el mercado en estas tierras.

<sup>6</sup> Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña*, pp. 94-118. Las relaciones entre Inglaterra y México anteriores a 1821 habían sido muy poco estudiadas hasta la investigación de Guadalupe Jiménez Codinach. Su estudio resulta fundamental para comprender estos primeros contactos.

<sup>7</sup> Alexander Cochrane-Johnstone llegó a la Nueva España a cobrar tres millones de pesos de un préstamo concedido a la metrópoli y era portador de un permiso español de exportación de plata para Inglaterra. Se generó un grave incidente que involucró: a las autoridades novohispanas, convenios con particulares para transportar importantes cantidades de dinero (sin su registro en Veracruz) y al capitán del barco inglés *Undaunted*. Este mostró frente al gobierno virreinal la arrogancia y prepotencia inglesa, *Ibidem*, pp.138-143.

Guiado principalmente por su interés en la plata mexicana, el gobierno británico había ofrecido a la metrópoli desde 1811 mediar en el conflicto, sin lograr ningún acuerdo. Años después, cuando fue España la que solicitó a la Gran Bretaña su mediación, las cosas habían cambiado e Inglaterra se negó a intervenir. Detrás de la política exterior británica estuvo siempre la búsqueda de incrementar su poderío económico, en este caso, a través del control de las materias primas y los mercados de la Nueva España.

Entre la sociedad de aquel país, la preocupación y entusiasmo por la libertad y el destino de la América española estuvo mezclado también con claros intereses económicos de los nuevos sectores poderosos. En búsqueda de sus intereses, el gobierno y la nueva elite comercial y financiera de Inglaterra, se mantuvieron bien informados sobre el estado de las cosas en la América española.<sup>8</sup> El gobierno en Londres obtenía información, algunas veces abierta y otras de forma secreta, a través de agentes especiales.<sup>9</sup> A su vez el público británico interesado, recibía las noticias de los acontecimientos por medio de algunas publicaciones, como el *Morning Chronicle*. Este diario además de representar al partido Whig, era portavoz de la nueva, industriosa y dinámica clase social que promovía cualquier política que apoyara la libertad de comercio y de inversión. La postura del diario británico y de este sector de la sociedad inglesa, estuvo siempre a favor de la

---

<sup>8</sup> Las noticias sobre el avance de la guerra en la Nueva España llegaban en muchas ocasiones primero a Inglaterra que a la misma metrópoli, ya que los despachos y órdenes entre la metrópoli y sus colonias se enviaban frecuentemente en barcos británicos.

<sup>9</sup> Estos agentes eran una especie de espías, no necesariamente ingleses, que solían ser comerciantes, veteranos de guerra, viajeros o personajes excéntricos (el Barón de Agra, Espíritu de Antonio Pérez y José Pavia). También había agentes oficiales británicos (Henry T. Kilbee) y españoles-(personal naval, militar y diplomático- además de comerciantes), en los que al mismo tiempo Inglaterra tenía un diplomático, un agente confidencial, un espía, un estratega y un observador militar. Uno de estos agentes, un comerciante con residencia en Londres de apellido Vargas, informaba al gobierno británico que México era la región más importante para Inglaterra, el más rico imperio del mundo en metales preciosos; un campo inmenso para la especulación. *Ibidem*, p. 32 y 110.

intervención británica para apoyar a los insurgentes a sacudirse el dominio y control económico de España.

Al avanzar la revolución de independencia en la Nueva España, las mercancías británicas fueron abriéndose paso al mismo tiempo que crecía la mala relación entre Inglaterra y España.<sup>10</sup> Al mismo tiempo, los negocios y el intercambio mercantil entre insurgentes y comerciantes británicos, también se incrementaron.<sup>11</sup> Una vez lograda la independencia y ante la posibilidad de expansión y control comercial, el interés por México creció entre algunos miembros del gobierno y entre los sectores capitalistas de la sociedad británica. La Revolución Industrial primero y el triunfo sobre Napoleón después, le habían abierto a Inglaterra el camino para convertirse en una nación poderosa. Las mercancías producidas por las nuevas industrias rebasaban el mercado local y los capitales de los inquietos inversionistas de la *City* de Londres, buscaban ahora acomodo más allá de sus fronteras. A su vez en México, la independencia política traía consigo la libertad comercial. El 15 de diciembre de 1821 la Junta Soberana Provisional Gubernativa abolía todas las restricciones impuestas por la corona española al comercio con otras naciones.

El gobierno y las elites comerciales y financieras británicas interesadas en explotar este nuevo mercado, invirtieron importantes esfuerzos a fin de contar con información útil que le permitiera lograr su cometido.<sup>12</sup> Ahora, los informes sobre

---

<sup>10</sup> Al principio de la guerra, el ingreso de productos ingleses en la América hispana ascendía a 1.8 millones de libras esterlinas y por ejemplo, para 1820 las exportaciones de algodón del puerto de Liverpool hacia América Latina superaban las de los Estados Unidos. Bernecker, *Contrabando*, p.21.

<sup>11</sup> Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña*, p.65.

<sup>12</sup> La necesidad de información fidedigna fue una preocupación constante particularmente del gobierno inglés. Henry George Ward, miembro de la comisión enviada por el gobierno británico en

las condiciones del país eran recibidos a través de agentes ingleses residentes en México que habían entrado en contacto desde 1823 con el gobierno de Iturbide. Los reportes de estos enviados, que en su mayoría presentaban una visión optimista acerca del futuro económico del país, acabaron por convencer, particularmente a los ambiciosos comerciantes e inversionistas de la *City* de Londres, de la necesidad y conveniencia de que su gobierno reconociera la soberanía de las nuevas repúblicas.

### **El Reconocimiento y la deuda de Londres<sup>13</sup>**

En la administración británica el comercio parecía tener prioridad. George Canning sucesor de Castlereagh en el Foreign Office, lo consideraba como el elemento que daría sustento a una red moderna entre países soberanos. Con base en ello, y convencido de la conveniencia de integrar a los países de Hispanoamérica a la esfera de influencia mercantil y financiera británica, Canning favoreció el reconocimiento de México, Colombia y Buenos Aires.<sup>14</sup> Desde 1823, el ministro envió ante los gobiernos de los nuevos países, agentes ingleses, que además de recabar información sobre la situación de los mismos, como hemos mencionado,

---

1823 y Encargado de negocios de Su Majestad entre 1823 y 1825, señalaba en ese sentido, "...en los tres últimos años obtuvimos más información respecto a América y mayor visión de las capacidades del país y del carácter de sus habitantes, que las conseguidas durante los tres siglos precedentes". Henry George Ward, *México en 1827*, (selección) México, F.C.E./Cultura SEP, 1985, p.53. En muchas ocasiones los particulares (comerciales y financieros) recibían información más oportuna y verdadera que el propio gobierno.

<sup>13</sup> A partir de la consolidación de 1830 se denominó deuda de Londres al fondo que incluía los dos préstamos: la deuda del gobierno mexicano por el crédito Goldschmidt y por el de la casa Barclay, Herring, Richardson y Co.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p.36. George Canning como sucesor del aristocrático Castlereagh tuvo que enfrentar la postura legitimista de la Corona Británica en el asunto de los nuevos países. Aunque es claro que los inversionistas ingleses tuvieron la capacidad de ejercer una importante presión en el parlamento e influir entre los ministros de su gobierno, Canning no parecía aceptar que sus decisiones al respecto, dependieran de la presión de los comerciantes e inversionistas. El ministro señalaba al respecto: "Pienso que la opinión de los señores Baring o de cualquier otro comerciante no debe guiar nuestra política". Citado en Bárbara Tenenbaum, "Merchants, Money, and Mischief, The British in México, 1821-1862" en *The Americas*, vol. 35, N° 3, (enero 1979), pp. 317-339, nota 5. Traducido por la autora.

debían iniciar las negociaciones que llevarían al reconocimiento de su independencia, de manera que quedaran sentadas las bases para el establecimiento de un futuro tratado comercial.

Para México, el hecho de que Inglaterra le concediera su reconocimiento de país libre y soberano, y estableciera con él una relación comercial resultaba fundamental. Esto le permitiría por un lado, contar con el aval de la poderosa nación ante la amenaza española de reconquista, así como resolver a través de créditos, la insostenible situación financiera ocasionada por la larga guerra y por la administración de Agustín de Iturbide.<sup>15</sup> El 31 de diciembre de 1824 era finalmente anunciado el reconocimiento de México por parte de la Gran Bretaña y más de un año después, en abril de 1826, una vez superadas las complicadas negociaciones, se firmaba el *Tratado de comercio, navegación y amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y su majestad el rey de Gran Bretaña e Irlanda*.<sup>16</sup> Con este acuerdo, México, cuyo principal atractivo para los anglosajones era la riqueza potencial de sus minas, quedaba abierto oficialmente a la inversión de los capitales y a la entrada de productos británicos.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Para el año de 1823 el valor nominal de la deuda nacional era casi de 45 millones de pesos. Jan Bazant, *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946)*, México, COLMEX/Centro de Estudios Históricos, 1995, p. 27.

<sup>16</sup> Las cuestiones que generaron mayor conflicto entre los negociadores representantes de ambos países fueron el término utilizado para el reconocimiento (*recognition o acknowledgement*) y el asunto de la tolerancia religiosa para los ingleses residentes en el país. Vázquez, *La Gran Bretaña*, p.15.

<sup>17</sup> El Tratado establecía entre otras cuestiones, la cláusula de la nación más favorecida, la igualdad de mexicanos y británicos en querellas judiciales, la protección de la vida y propiedades de los británicos, la prohibición de préstamos forzosos e igualdad en el pago de impuestos y finalmente la libertad de ejercer su religión.

En México, al mismo tiempo en que se buscaba el reconocimiento inglés y las condiciones políticas del país habían logrado una cierta estabilidad, el primer gobierno republicano, impulsado por la grave situación económica y por la experiencia exitosa de otros nuevos países hispanoamericanos, negoció los dos primeros préstamos con inversionistas privados de la Gran Bretaña.<sup>18</sup> Los políticos mexicanos y los capitalistas ingleses compartían las mismas expectativas respecto de un buen futuro económico para México.

Las nuevas naciones independientes de Hispanoamérica surgían ante los ojos de los inversionistas británicos como nuevos y atractivos mercados para colocar sus capitales. Para ellos, en aquellos años del auge especulativo, las necesidades financieras de estos jóvenes países, representaban una buena oportunidad para lograr sustanciales ganancias, es decir los créditos concedidos a México y a otras repúblicas hispanoamericanas ofrecían a los inversionistas mejores tasas que los títulos del gobierno británico. A su vez el gobierno inglés, veía y apoyaba estos compromisos financieros, como una condición necesaria para asegurar la independencia de las jóvenes repúblicas.<sup>19</sup>

Dos fueron los préstamos que se negociaron entre los inversionistas británicos y el gobierno mexicano. El primero fue con la firma londinense B. A.

---

<sup>18</sup> Desde la administración de Iturbide se habían emprendido los primeros pasos para buscar el apoyo financiero en el exterior. Sin lugar a dudas la Gran Bretaña era la financiera ideal. Además, México seguía los pasos de Colombia, Perú, Argentina y Chile que habían conseguido créditos entre los inversionistas de Inglaterra.

<sup>19</sup> George Canning sostenía que “El reconocimiento británico de un nuevo estado no ha sido el reconocimiento de un derecho sino de un hecho, o mejor dicho, más que la opinión de un hecho, es el hecho de que aquel nuevo estado existía y podía actuar por sí mismo”. Es decir, era un estado soberano. Harol Temperley y Lillian Person, *Foundations of British Foreign Policy From Pitt 1792 to Salisbury 1902*, Londres, Frank Cass, 1966, p.77 en Silvestre Villegas, *Deuda y diplomacia*, p. 23. Años después, ante la falta de pago, los tenedores de bonos británicos utilizaron como argumento para responsabilizar al gobierno y para solicitar su apoyo, los actos y discursos de Canning. Costeloe, *Deuda externa*, p. 341

Goldschmidt y Co., que más que una empresa financiera era en realidad una importante asociación de comerciantes de buena reputación que había obtenido el contrato para administrar y vender los bonos al público (pequeños y medianos inversionistas) de aquel primer crédito concedido al gobierno mexicano.<sup>20</sup> El préstamo Goldschmidt aunque negociado en Londres por el agente mexicano Francisco Borja Migoni desde 1823, fue concretado hasta febrero de 1824 y sus condiciones resultaron muy desventajosas para México.<sup>21</sup>

El segundo empréstito fue negociado en un mejor momento (después del reconocimiento y bajo el gobierno encabezado por la autoridad legítima de Guadalupe Victoria) y se obtuvo de otra casa comercial londinense de nombre Barclay, Herring, Richardson y Co. Esta segunda empresa, ante la tardanza de la de las negociaciones de Borja Migoni en Londres para conseguir el préstamo Goldschmidt, otorgó a la República en febrero de 1825, otro crédito con mejores condiciones para México que el primero.<sup>22</sup> Sobre la casa comercial Barclay, se conocen pocos datos. Siguiendo a Costeloe, se sabe que los socios de la firma eran David Barclay, Charles Herring y Christopher Richardson, quienes eran miembros importantes de la comunidad mercantil londinense. Se tienen referencias de que el primero era tal vez hijo de Robert Barclay, un cervecero de

---

<sup>20</sup> Costeloe, *Deuda externa*, p.17.

<sup>21</sup> La nueva nación aceptó una deuda de 3 millones 200 mil libras en bonos equivalentes a 16 millones de pesos. Aunque los intereses permanecieron al 5 por ciento, el interés real aumentó al 10 por ciento si se toma en cuenta que México sólo recibió 1 600 000 libras en quince meses; y al doce por ciento si se consideran además otros descuentos. Finalmente el país recibió únicamente 1 139 000 libras (poco menos de seis millones de pesos). Para su pago México comprometió un tercio de los ingresos aduanales del Golfo de México. Villegas, *Deuda y diplomacia*, pp. 30-31 ver también para ambos préstamos la obra de Bazant, *Historia de la deuda.*, pp.31-50. Costeloe, *Deuda externa*, pp. 33-44.

<sup>22</sup>El crédito Barclay fue también por 3 millones 200 mil libras. En este caso México recibió después de todos los descuentos, poco más de 1400 000 libras y el interés real aumentó de 7 a 8 por ciento. Estos créditos a México no fueron los únicos que se concedieron a un país americano. La casa británica Baring Brothers prestó en el mismo año al gobierno argentino un millón de libras.



renombre, y que Charles Herring además de ser un contratista experimentado en préstamos, tenía ya intereses comerciales en el Caribe e inversiones en las minas mexicanas.<sup>23</sup>

### **Manning y Marshall agentes de la casa Barclay.**

La firma Barclay, Herring, Richardson and Co. envió a México en 1824 a dos agentes para que la representaran en todos sus negocios. Comisionó al comerciante español de origen británico Roberto Manning y al súbdito inglés y también comerciante Guillermo Skinner Marshall. La cuestión fundamental que dichos agentes debían atender a su llegada, era lo relativo al préstamo que se otorgaría al gobierno de Guadalupe Victoria.

Según las investigaciones de Jaime E. Rodríguez, la primera instrucción dada por Barclay a los dos agentes enviados a México, fue conseguir una prórroga a la firma del contrato que estaba negociándose con el gobierno mexicano. La finalidad de buscar el aplazamiento, era ganar tiempo para poder modificar una cláusula contenida en el acuerdo del crédito Goldschmidt que impedía la contratación de un nuevo préstamo extranjero antes de un año.<sup>24</sup> Como la casa Barclay ya había adelantado a México algunos fondos<sup>25</sup> y el crédito (según la cláusula mencionada) no podía entrar en vigor formalmente hasta febrero de 1825, las gestiones de Manning y Marshall debían comenzar por atender este importante

---

<sup>23</sup> Costeloe, *Deuda externa*, p. 42.

<sup>24</sup> El gobierno mexicano se comprometió en el contrato con Goldschmidt a no solicitar nuevos préstamos antes de 12 meses, además de destinar una cuarta parte de cualquier préstamo futuro para redimir los bonos del mismo préstamo.

<sup>25</sup> Bartolomé Vigors Richards había adelantado en momentos muy oportunos (aunque sin autoridad para ello según Lorenzo de Zavala) al gobierno mexicano, una cantidad sobre el empréstito que se negociaría entre la casa Barclay y el gobierno. Luis A. Jáuregui, "Control administrativo y crédito exterior bajo la administración de José Ignacio Esteva" en Leonor Ludlow (coord.) *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, vol. I, nota 26, p.61.

asunto. Sin embargo, la noticia del envío de un nuevo ministro plenipotenciario a Londres (Mariano Michelena) con quien Barclay podría tratar directamente la cuestión, dejó sin efecto las primeras instrucciones de Manning y Marshall.<sup>26</sup>

A su llegada a México, los agentes de la casa Barclay abrieron en la capital la casa comercial Manning y Marshall y una sucursal en Veracruz. Como representantes de la firma londinense, su primera acción fue negociar con el secretario de Hacienda José Ignacio Esteva, y firmar el 25 de agosto de 1824, el contrato del préstamo otorgado al gobierno de Guadalupe Victoria.<sup>27</sup> En Londres, el representante de la casa Barclay solicitó al gobierno mexicano (a través del ministro Michelena) ser reconocido como su único agente financiero en Inglaterra. A pesar de que Mariano Michelena recomendara al secretario de Hacienda no otorgar a la firma inglesa dicho nombramiento, Esteva dio su aprobación, asunto que se debió en parte, señala Rodríguez, a la importante presión que Manning y Marshall ejercieron sobre Esteva.<sup>28</sup> Al parecer, desde un principio la relación entre el Secretario y la casa Manning y Marshall rebasó el asunto del préstamo; Rosa María Meyer refiere que la casa bancaria ya desde entonces, empezaba a prestar sus servicios de importación al gobierno.<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> Jaime E., Rodríguez, "Los primeros empréstitos mexicanos, 1824-1825" en Ludlow, Leonor y Marichal, Carlos, *Un siglo*, pp. 53-80, p.65.

<sup>27</sup> Costeloe, *Deuda externa.*, p. 42. Decreto autorizando el contrato de Barclay y Cia. para vender los bonos de México en Londres. México 25 de agosto de 1825, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, H/121.32 "823-824"/1.40-11-21; Esteva a Michelena, Londres 27 de octubre de 1824, *HD*, 17.5.4170 en Rodríguez, Jaime, *Los primeros*, op. p.67. Esteva en lugar de negociar con la casa Barclay a través del representante mexicano en Londres Vicente Rocafuerte, lo hizo directamente con la casa Manning y Marshall en México. El contrato entró en vigor hasta febrero de 1825 ya que nada se pudo hacer con la cláusula mencionada.

<sup>28</sup> *Idem.*

<sup>29</sup> Meyer señala que en 1824 el Ministro de Hacienda Esteva solicitó a la casa mercantil la compra de artículos para la marina, pagándole por ello una comisión. Basada en Lorenzo de Zavala, dice también que este encargo provocó el reclamo de Eugenio Cortés (capitán encargado de reclutar cadetes para el nuevo colegio de Náutica de Tlacotalpan) por el gasto innecesario que implicó la comisión pagada a la casa inglesa. Lorenzo de Zavala, *Albores de la República*, México, Empresas

La casa Manning y Marshall fue una de las primeras firmas comerciales de capital inglés, que junto con otras casas mercantiles funcionaría en el México independiente.<sup>30</sup> A partir de 1821, habían comenzado a establecerse ya formalmente en el país algunas empresas comerciales británicas que realizaban transacciones financieras y de importación y exportación dentro y fuera de México. Entre las principales actividades de este tipo de establecimientos estaba la introducción de mercancías británicas, tales como el algodón y el lino de Manchester, y los productos ferreteros y el mercurio necesario para las minas mexicanas. Asimismo, estos establecimientos se encargaban también de la exportación de oro, plata y cochinilla, entre otros bienes.

Desde un principio la supervivencia y permanencia en el mercado de estas empresas dependía de su capital, así como del acceso que tuvieran a créditos que les permitieran financiar sus actividades comerciales. La casa Manning y Marshall, al igual que las firmas con estas características, es decir, con suficiente dinero líquido y buenas relaciones financieras, además de lograr sobrevivir con mayor facilidad o por mayor tiempo, consiguieron sacar una mayor ventaja de la falta de un sistema bancario formal y de la escasez de dinero circulante en México.

---

Editoriales, S.A., 1949, (colección El Liberalismo Mexicano en pensamiento y en acción, núm. 13), p.56, citado en Rosa María Meyer, "Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852)" en *Historias*, México, INAH, No. 16, enero-marzo 1987, p. 57.

<sup>30</sup> Es importante señalar que no solo se establecieron en México casas comerciales británicas, las hubo francesas (J. B. Jecker y Cia.) alemanas (Guillermo Drusina) y norteamericanas (L. S. Hargous) entre las más importantes. Aunque las británicas destacaron por el monto de sus capitales y el número de ellas. Según el estudio de Brígida von Mentz fueron más numerosas las de origen alemán. Cfr. Brígida, Von Mentz, *et. al. Los pioneros del imperialismo alemán en México*, México, CIES, 1882.

Desde los primeros años, las actividades de la firma inglesa dentro y fuera del país fueron creciendo y diversificándose. Los primeros negocios mercantiles de la casa Manning y Marshall encontradas en los registros notariales (de Guillermo Marshall como representante de Barclay) están fechadas en marzo de 1824 y se refieren a transacciones realizadas a través de letras de cambio y protestas de adeudos entre Sevilla, Madrid y Londres, y entre Londres y México.<sup>31</sup>

La casa Manning y Marshall, compartió el mercado durante la primera década de vida independiente con otras firmas inglesas (y de otras nacionalidades), entre las que podemos mencionar a la empresa Exter, Graves y Co. (Mc Calmont, Graves y Co. y después Watson, Phillips y Sucesores.) que fue junto con la casa Manning y Marshall, una de las primeras y más importantes casas mercantiles de capital inglés establecida en la ciudad de México (según los registros notariales la primera transacción realizada por su socio fundador Richard Exter, fue en conjunto con Guillermo S. Marshall)<sup>32</sup> y que al igual que la de Manning y Marshall tenía también oficinas en el puerto de Veracruz.<sup>33</sup> Bates,

---

<sup>31</sup> Estas protestas de adeudo estaban relacionadas con los señores García Verdugo Hermanos e Hijo de Sevilla. Archivo Histórico de Notarías de la ciudad de México (en adelante ANM) Notario 155, marzo 1824. vol. 936, f. 220. Notario 169, 6 de marzo de 1824. Notario 215, marzo 1824, vol 1415, f. 345-346 y 648, (cuadro de identificación de los notarios al final de la bibliografía). En algunas cartas notariales de aquel momento se menciona además de la casa Barclay, a firmas londinenses como James Campbell y co. y F. Huth y co. Tomando como base estos registros notariales y el ramo de pasaportes de AGN sabemos que Guillermo Marshall llegó primero, pues el 21 de mayo de aquel año el cónsul británico en México C. O’Gorman solicitó a Lucas Alamán (Secretario de Relaciones), el pasaporte de Roberto Manning para que pudiera internarse en el país. AGN, Galería 5, Ramo Pasaportes, vol. 1, de Charles O’Gorman a Lucas Alamán, México 21 de mayo de 1824, foja 247 en Carlos G. Cruzado Campos, “Buscadores de fortuna en el México Independiente. Las vicisitudes de Arthur G. Wavel y Richard Exter para convertirse en empresarios durante la década de 1820”. Tesis para obtener el grado de maestro en Historia de México, México, UNAM, 2008. Por otro lado Jaime Rodríguez menciona en el texto ya citado que los agentes venían apenas en camino en abril de 1824 (en realidad debe haber sido únicamente Manning). Jaime Rodríguez, Los primeros empréstitos, p. 67.

<sup>32</sup> ANM, Notario 361, 3 de septiembre de 1824, vol. 2337, sin foja, en: Cruzado, Buscadores, p. 57

<sup>33</sup> La investigación de Catherine de la Fosse señala que Exter, Graves y Co. era más antigua que la casa Manning y Marshall. [Katherine de la Fosse], *The first hundred years. British Industry and commerce in México: 1821-1921*, México, Instituto Anglomexicano de Cultura, (1978) (no

Barton y Co. y William, Boeing y Co. fueron también casas inglesas que contaban con un buen capital y que fueron constituidas en la misma época. Fuera de la ciudad de México, en Tepic y San Blas, se estableció la famosa firma Barron y Forbes (que sería conocida por sus ligas con el contrabando y los escándalos) fundada por Eustace W. Barron (padre) en 1823. Este establecimiento inglés logró ser la casa comercial más importante en la costa del Pacífico. En Mazatlán funcionaban negocios de capital inglés como la casa Hoskins y Short y la empresa de un escocés llamado Robert Wyley, quien asociado con otro comerciante llamado Ignacio Fletes, manejaba el tráfico de embarcaciones para comerciar oro y plata entre la India, China y Mazatlán. Jayleur, Bater y Co., fue otra conocida casa británica que funcionaba en Aguascalientes y Tampico. Además de estos establecimientos, algunos ciudadanos británicos, desde Londres o establecidos en México, se dedicaron a comerciar con diversos productos; tal es el caso del comerciante inglés Guillermo Dollar quien realizaba desde Londres transacciones con concha nácar; o de otro inglés de apellido Ritchie quien vivía en Guadalajara y había formado la empresa Ritchie, López y compañía (después Herrera y Ritchie).<sup>34</sup>

En Inglaterra, la fiebre especulativa que se había generado a partir de 1822 terminó en una severa crisis financiera que afectó al país entre 1825 y 1826.

---

paginado), [p.3]. Uno de sus socios fundadores fue Richard Exter (1871-1829) comerciante y especulador de tierras en el norte del país que llegó a México como otros ingleses, inmediatamente después de la independencia, (al parecer a mediados de 1824). El segundo socio fue otro inglés llamado Diego León Geaves. Sobre R. Exter y sus actividades empresariales ver también: Cruzado, Buscadores, pp. 30-31. Los documentos del archivo de la familia Mackintosh señalan a la casa Manning y Marshall como la primera. Memorando relativo a las reclamaciones de la casa bancaria Manning y Mackintosh. Legajo 1, folio1, p.1. Archivo de la familia Mackintosh.

<sup>34</sup> Ritchie era un británico que había atendido al embajador Henry G. Ward a su llegada a México. [Katherine de la Fosse], [p.1]. Carta de Ritchie, López y Cia. a Manning y Marshall 13 de enero de 1831, Archivo General de la Nación, Colección Genaro García, Colección Latinoamericana Nattie Lee Benson, Universidad de Texas, Austin, *Manning y Mackintosh Papers*, Rollo 93, (en adelante AGN, *Manning y Mackintosh Papers*)

Muchas firmas comerciales que habían pretendido aprovechar el auge del momento quebraron, entre ellas las dos empresas relacionadas con los préstamos a México. La casa Goldschmidt quebró en febrero de 1826 y la firma Barclay en agosto del mismo año.<sup>35</sup> La quiebra de la casa Barclay no tuvo repercusiones fundamentales para sus agentes en México quienes ya habían consolidado su posición en el país. Roberto Manning y G. Marshall habían emprendido desde la fundación de su empresa en 1824, diversos negocios a través de los cuales habían ido afianzando un gran prestigio entre la sociedad mercantil, las elites y el propio gobierno de México.<sup>36</sup> Rosa María Meyer, señala que la quiebra de Barclay no parece haber afectado profundamente a la casa Manning y Marshall que continuó sus actividades sin mayor problema. Existe un acta notarial fechada en diciembre de 1826, que además Meyer refiere y analiza en uno de sus artículos, en la que quedaron consignados el capital con el que contaba la empresa en aquel momento y los principales negocios en los que estaba involucrada la firma inglesa. La lista de las transacciones de la casa incluye asuntos relacionados con la compra de créditos diversos, la compra-venta y distribución del tabaco, la adquisición de papeles de la deuda pública, la compra de bienes muebles e inmuebles y los préstamos a particulares que eran entre otros, los negocios en los que en aquel año estaba invertido el capital de la casa Manning y Marshall.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> El cierre de Goldschmidt no afectó sustancialmente los fondos mexicanos y gracias a los buenos manejos que hizo de los bonos el encargado de los negocios mexicanos en Londres, Vicente Roca fuerte, se logró mantener la confianza en el país. La quiebra de Barclay tampoco tuvo más que repercusiones momentáneas para México, ya que éste había pagado hasta entonces con puntualidad sus compromisos.

<sup>36</sup> Manuel Payno refiere que la casa inglesa existía en la capital desde 1823 y que gozaba de “la mejor y mas bien merecida reputación” Manuel Payno, *México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia, Memoria que por orden del Supremo Gobierno Constitucional de la República escribe....* México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862, p.6.

<sup>37</sup> ANM, Notario 155, 4 de diciembre de 1826, vol. 937 fs. 655-657. Según Meyer esta acta notarial tuvo la finalidad (después de la quiebra de la casa Barclay de Londres) de demostrar su solvencia ante sus clientes y de esa forma poder continuar con sus negocios. Meyer, *Los ingleses*, p.56-58.

A través del mismo documento podemos ver claramente que adquirir créditos (de minería, contra el consulado de Veracruz y México y contra la Hacienda pública), comprar libranzas viejas de tabaco y de préstamos forzosos, además de otro tipo de créditos, fue un gran negocio para la firma británica desde aquellos primeros años. Según el citado documento, en 1826 su inversión en estos rubros era del 54.4 por ciento de su capital, que ascendía a 500 mil pesos. Esta inversión de 270 mil pesos en créditos, con un valor nominal de 936,397 pesos, es decir comprados al 28.8 por ciento de su valor, le había resultado realmente productiva. La falta de dinero líquido, la dificultad de transferir fondos de una plaza a otra y la falta de instituciones financieras habían hecho, desde la última etapa del México colonial, que los créditos fueran un instrumento fundamental para realizar transacciones comerciales.

El resto del capital de la firma inglesa estaba invertido (en el momento de la quiebra de la casa Barclay) en especulaciones de la cosecha de tabaco de aquel año, en la casa marcada con el número cinco de la calle de Capuchinas donde se ubicaba el comercio, en sus muebles valuados en 48 mil pesos, así como en la tercera parte de una fábrica de cerveza que se encontraba en la calle de Revillagigedo.<sup>38</sup> En relación al negocio cervecero hay otras fuentes que hablan sobre la propiedad de Manning y Marshall de la primera cervecería inglesa del país, inicialmente ubicada en la calzada de San Cosme y posteriormente en la calle Verde y más tarde en el callejón de la Acordada. Se señala que dicho

---

Al tener la finalidad de garantizar las operaciones de la firma quedo (junto con los documentos acreditadores) en manos del cónsul general británico Carlos O 'Gorman.

<sup>38</sup> ANM, Notario 155, 4 de diciembre de 1826, vol. 937 fs. 655-657. Meyer, Los ingleses, p.56. La fábrica fue vendida en 1838. En la venta aparece Manning y Marshall como única propietaria. ANM, Notario 169, 20 de diciembre de 1838, Acta 6248, fol. 17486.

establecimiento era manejado por un británico de nombre William Blackmore que había llegado a México desde 1823.<sup>39</sup>

### **Agente de Baring y Brothers y representante de los tenedores de bonos.**

Después de la quiebra de la firma Barclay, la casa Manning y Marshall pasó a ser la representante en México de otra sociedad mercantil londinense llamada Baring y Brothers. Esta firma a partir de septiembre de 1826 sustituiría también a Barclay como agente financiero del gobierno mexicano en Europa.<sup>40</sup> La casa Baring, a diferencia de las firmas Goldschmidt y Barclay, sí era una casa comercial bancaria propiamente dicha, es decir además de actuar como agente financiero, tenía las funciones de prestamista (en 1817 había concedido el primer crédito inglés a un país europeo -a la restaurada monarquía francesa-); emitía y comercializaba los bonos de los empréstitos entre el público, y era el receptor de las remesas enviadas por los gobiernos deudores para cubrir el pago de intereses y amortización de créditos. Debido a sus contactos alrededor del mundo, la casa Baring ofrecía también servicios bancarios y comerciales intercontinentales.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> [Catherine de la Fosse], [p.1]. Al parecer esta empresa estaba relacionado con la primera fábrica de cerveza en el país. Su fundador el francés Aristeo Mainet años más tarde, desanimado por su productividad, traspasó el negocio. Traspaso, México, noviembre, 1838, en Archivo de Notarías de la Ciudad de México, *Protocolo Cueva*, s. f. citado en José C. Valadés, "El nacimiento de una industria mexicana" en Ernesto de la Torre Villar (Editor), *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas), 1972, vol 4, doc 27. Walter Bernecker menciona también que la primera cervecería era de Mainet y que años después, en 1837, se la había arrendado a William Blackmore y Alfredo Tomás del mismo apellido. Bernecker *De agiotistas*, p.160. Según de la Fosse este establecimiento permaneció en ese lugar hasta 1899.

<sup>40</sup>La casa Baring fue a partir de entonces y hasta 1836 (nuevamente en los años sesenta) el agente financiero de México en Europa. Baring y Brothers por convencimiento de V. Rocafuerte, fue también quien después de la quiebra de Goldschmidt y Barclay en 1826, pagó los dividendos que se debían a los tenedores de bonos de los dos préstamos ingleses.

<sup>41</sup> Dos fueron los cabezas más importantes de la casa Baring: su principal fundador y más activo director entre 1763 y 1803 Sir Francis Baring (la firma se llamó entre esos años: John y Francis Baring, después Francis Baring y Co. y Francis Baring, Bart y Co.) y su hijo Alexander (lord Ashburton) quien al retiro de su padre y después de la reorganización de la empresa tomó las



El 1 de octubre de 1827 cuando el gobierno mexicano suspendió el pago de los dividendos de los dos créditos ingleses, comenzaría para México una larga etapa de insolvencia y crisis financiera. Aunque de inmediato el gobierno de Guadalupe Victoria iniciaría las gestiones para renegociar la deuda, las promesas de reanudación del pago no se cumplieron. Los cambios políticos en México llevaron al poder en diciembre de 1829 a un nuevo gobierno.<sup>42</sup> Con la intención de buscar resolver el problema fiscal, además de emprender una administración cuidadosa y eficiente, Anastasio Bustamante buscó recuperar el crédito de México en el exterior. Con Lucas Alamán, como cabeza principal de su gabinete emprendió acciones para resolver el asunto de los preocupados tenedores de bonos ingleses. El ministro mexicano en Londres Manuel E. Gorostiza sería el portavoz y encargado de iniciar la renegociación de la deuda con un comité de los inversionistas acreedores que se había comenzado a organizar, y que representaría en adelante los intereses de los tenedores de bonos mexicanos en Inglaterra.<sup>43</sup>

El Primer Comité de Tenedores de Bonos Mexicanos se había formado en mayo de 1830. Al año siguiente, la casa Baring y Brothers, agente financiero de

---

riendas en 1828. R.W. Hirdy, "The house of Baring and American Trade" en *Bulletin of the Business Historical Society*, vol. 9 (Nº 5), 1935, pp.71-75.

<sup>42</sup> En diciembre de 1829 el Gral. Anastasio Bustamante con el apoyo de un grupo dirigido por Lucas Alamán dio un golpe de estado al gobierno de V. Guerrero y conformó un nuevo régimen. Para resolver la grave crisis financiera del país el nuevo gobierno, guiado por muchas de las ideas de Alamán (nuevo Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores), renegoció la deuda externa con la esperanza de atraer inversiones extranjeras y de abrir nuevamente la posibilidad de negociar préstamos provenientes del exterior.

<sup>43</sup> El grupo de los tenedores de bonos estaba formado por inversionistas de muy distinto nivel económico, pero el Comité (1830-1887) estuvo integrado por gente que pertenecía a la elite social y financiera londinense (nobles, políticos destacados, miembros del Parlamento, inversionistas millonarios, comerciantes-banqueros, grandes financieros, etc.) que contaban con importantes relaciones con los miembros de las Cámaras para llevar ante ellas sus argumentos. Aunque hay que señalar también que este Comité no tuvo siempre buenas relaciones con el Foreign Office. Ver Costeloe, *Deuda externa*, pp. 191-198.

México en la capital británica, fue elegida como representante del mencionado comité.<sup>44</sup> Al mismo tiempo, el propio Alexander Baring fue contratado por el gobierno de Bustamante como su representante en Londres ante los tenedores de bonos ingleses. En México, su agente Roberto Manning sería designado a su vez representante de los acreedores británicos. El primero, buscó caminos de entendimiento entre las partes: por un lado Baring sugería al gobierno mexicano modificar sustancialmente su sistema fiscal antes de comprometerse nuevamente a cumplir los compromisos ya rotos con anterioridad y por otro, indicaba a los inversionistas ingleses, que una suspensión de pagos generalizada por parte de los gobiernos hispanoamericanos, era solo cuestión de tiempo. Asimismo, les advertía también que no debían esperar la intervención del gobierno inglés en el asunto.<sup>45</sup> Por su parte en la capital de México, en su papel de representante de los acreedores británicos, Roberto Manning negociaría con las autoridades mexicanas un arreglo, que dio origen a la ley del 2 de octubre de 1830. El gobierno de Anastasio Bustamante a través de este acuerdo reconocía, ahora bajo un nuevo y único fondo (conocido en adelante como la deuda de Londres), los derechos de los acreedores de los dos préstamos británicos.<sup>46</sup> Como parte del acuerdo, Manning, como representante de los tenedores de bonos y agente de Baring, recibiría directamente los derechos aduanales que correspondían al pago de los poseedores de bonos. Al mismo tiempo, éstos últimos habían conseguido del

---

<sup>44</sup> La creación en Londres de ese primer comité, aunque respondió a una tendencia generalizada entre los países hispanoamericanos, fue también consecuencia particular de los acontecimientos (levantamientos militares y políticos, salida de los capitales españoles y disturbios y destrucción de propiedades en la capital del país) y decisiones tomadas en México. Costeloe, *Deuda externa*, p188.

<sup>45</sup> Villegas, *Deuda y diplomacia*, p.35. Jaime, Rodríguez, *El nacimiento de Hispanoamérica, Vicente Rocafuerte y el Hispanoamericanismo, 1808-1832*, FCE, 1980, pp-175-176. Ver también Tenenbaum, *México en la época*, p. 47-48.

<sup>46</sup> Silvestre Villegas, *Deuda y diplomacia*, p. 35. Con esta primera conversión se emitirían nuevos bonos y aunque México adeudaría mayor cantidad, conseguía cinco años de respiro.

ministro británico del exterior lord Aberdeen, la aprobación de una inusual participación de los cónsules en los asuntos de particulares, lo que llevó a Roberto Manning a recibir reportes generados en los consulados.<sup>47</sup>

Además de la gestión inicial del préstamo y del asunto de los tenedores de bonos de la deuda de Londres, la casa Manning y Marshall fue por muchos años uno de los agentes comerciales más importantes de Baring; estaba encargada de realizar para Baring todo tipo de negocios en América Latina, tales como adelantar fondos y comprar y vender mercancías para las firmas americanas asociadas con la casa londinense.<sup>48</sup> Durante esta etapa, además de los diversos negocios realizados como agente de Baring, Manning y Marshall llevaron a cabo múltiples acciones comerciales y financieras por su parte. Hay que señalar que en los documentos notariales, no siempre resulta fácil determinar si su participación en un negocio era como agente de Baring o a nombre propio. Lo mismo sucede con la continuidad o posibles rupturas entre la casa Baring y su representante en México. Existe un documento fechado el 20 de septiembre de 1830 en el que Manning y Marshall renuncian como representantes de la casa Baring y Brothers, cediendo al guatemalteco Felipe Neri del Barrio el capital y los bienes que manejaba de la firma londinense. Sin embargo, es importante aclarar que no se encontraron rastros claros de este nuevo vínculo, y sí de que la relación de la casa Baring con Manning y Marshall continuó por muchos años más.<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> Bárbara Tenenbaum señala que con esta actitud Aberdeen unió los intereses oficiales de Inglaterra, que hasta entonces habían estado claramente separados, con los de los tenedores de bonos y las casas comerciales. Tenenbaum, *Merchants*, p. 319. Más adelante veremos también la política de lord Palmerston al respecto.

<sup>48</sup> *Idem.*

<sup>49</sup> El documento aunque con poca claridad menciona además alguna responsabilidad de la Hacienda Pública en el asunto. ANM, Notario 425, 20 de septiembre de 1830, vol. 2824, f. 67-69. En 1839 inclusive la casa Manning y Marshall pasó a ser la apoderada de Baring en México,

## **Insolvencia gubernamental y productivos negocios.**

La insolvencia de los diferentes gobiernos de gran parte del siglo XIX y la gran necesidad de recursos líquidos del erario público, dieron oportunidad a la casa Manning y Marshall y a otros comerciantes e inversionistas mexicanos y extranjeros, de realizar productivos negocios. En octubre de 1827 al dejar de cumplir con el compromiso del pago de la deuda de Londres, México quedó fuera del mercado internacional de préstamos. El dinero de los empréstitos de 1824 y 1825 ya se había agotado, pues además de haber tenido un alto costo para el país, había sido poco productivo y muy mal utilizado.<sup>50</sup> Al mismo tiempo, la crisis financiera y mercantil de Londres de 1825-1826, además de cortar el flujo de capital hacía el país, había llevado a disminuir radicalmente el comercio con México y otras naciones. Con ello las recaudaciones aduanales, fuente básica de los recursos de la Hacienda pública desde la administración de Agustín de Iturbide, se redujeron entre 1827 y 1828 en un 26.6 por ciento respecto del periodo anterior. La consecuencia fue a su vez, una baja del 21.6 por ciento en las percepciones de la tesorería federal y por resultado, la insolvencia.<sup>51</sup>

---

sustituyendo a Nolte Wilson y Drake México que había fungido como tal desde enero de 1827. ANM, Notario 169, 14 de diciembre de 1839, Acta 9569, F. 20552.

<sup>50</sup> Aunque los dos préstamos ingleses habían salvado al país en el momento de un desastroso déficit fiscal, los préstamos ingleses no habían significados cambios fundamentales en la economía de México. El dinero de los empréstitos se utilizó para hacer frente a la caída de los ingresos públicos, sin hacer los cambios necesarios para tratar de resolver el déficit gubernamental, lo cual comenta Villegas, era imposible cuando alrededor del 86.6% de los recursos eran gastados en los sueldos del ejército y la burocracia. Para Silvestre Villegas la inestabilidad política con sus derivaciones económicas fue la causante de la suspensión de pagos. Villegas, *Deuda y diplomacia*, p.27- 33. Ver también Jáuregui, Control, pp. 74-84.

<sup>51</sup> Tenenbaum, Bárbara, *México en la época*, pp.46-47. Los impuestos aduanales sufrieron un descenso de más de 2 millones de pesos respecto del año de 1826-1827. Bárbara Tenenbaum, "Banqueros sin bancos: El papel de los agiotistas en México (1826-1854)" en Enrique Cárdenas (comp.), *Historia económica de México*, México, F:C:E:, 2003, pp. 277-292, p. 279.

En realidad, la insuficiencia de los ingresos fiscales para sostener los gastos de la nación venía arrastrándose desde las últimas décadas de la etapa colonial.<sup>52</sup> Una vez terminada la costosa guerra por la independencia, que había sido otro duro golpe a la Hacienda pública,<sup>53</sup> el gobierno de Agustín de Iturbide (1821-1823), haciendo a un lado el sistema impositivo colonial, redujo drásticamente los impuestos y derechos. Estas acciones afectaron las fuentes fiscales más importantes: la producción minera, el comercio regional, interregional e internacional, así como de manera parcial, la producción agrícola.<sup>54</sup> Sustentado en la idea de que los comerciantes extranjeros, principalmente ingleses y norteamericanos, tenían un gran interés en comerciar con México, es decir que el comercio exterior iría en aumento, Iturbide decidió apoyar el nuevo sistema impositivo en las tarifas impuestas a ese comercio internacional supuestamente en

---

<sup>52</sup> Aunque no todos los especialistas están de acuerdo en esto, John Jay TePaske quien con la publicación de las cartas-cuentas de la Real Hacienda novohispana ha contribuido de forma muy importante al estudio de la fiscalidad borbónica, señala que la desintegración financiera del gobierno colonial novohispano se inició a finales del siglo XVIII, momento en el que aunque los ingresos fiscales aumentaron de manera muy importante, los gastos, tales como los militares y las remisiones a España para sostener el estado constante de guerra de la metrópoli con Inglaterra y Francia, crecieron enormemente. Añade el autor, que los impuestos no fueron suficientes para sostener los programas sociales y económicos (carreteras, hospitales y servicios legales para indígenas, pensiones para militares y otros), por lo que hubo que echar mano de otros fondos. John Jay TePaske, "La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines del virreinato" en: Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coord.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, 1998, pp.91-93.

<sup>53</sup> De 1809 a 1817 las recaudaciones disminuyeron en un 70% y durante el periodo de 1811 a 1817 los pagos provenientes de las recaudaciones regionales alcanzaron un promedio de 318 000 pesos anuales únicamente, frente al promedio de 5 800 000 pesos recabados durante el periodo de 1795 a 1810. Bárbara A. Tenenbaum, "El mercado monetario y la deuda interna de México, 1821-1855" en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias (coord.), *La moneda en México 1750-1920*", México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, p.52.

<sup>54</sup> Con la intención de alentar la producción minera el gobierno de Iturbide a través de los decretos de 1821 y 1822 renunció al cobro del diezmo real sobre la minería, eliminó los estancos de la pólvora y el azogue y redujo los nueve impuestos que gravaban la plata y el oro a 1 de 3 % *ad valorem*. Para incrementar el comercio, redujo los derechos aduaneros a un impuesto parejo *ad valorem* de 25 %, restableció el gravamen de 6 % sobre ventas vigentes antes de la guerra y eliminó el recargo del 10 % sobre las mercancías que salían de la ciudad de México. Eliminó los impuestos existentes sobre la producción de algodón, lana, café y cacao. Marcello Carmagnani, "Finanzas y Estado en México, 1820-1880", en. Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coord.), p.138. B. Tenenbaum, *México en la época*, p- 35-37.

crecimiento.<sup>55</sup> Sin embargo, en un principio, solamente las aduanas de Veracruz, Acapulco y San Blas aportaron el dinero de las recaudaciones de manera regular; en otros puertos, como Mazatlán por ejemplo, los comerciantes introducían sus mercancías sin pagar impuestos.<sup>56</sup> Fue entonces que el contrabando y la corrupción (prácticas comunes en los puertos mexicanos), así como la incapacidad de los empleados aduanales, se convirtieron en las razones básicas por las que el déficit financiero comenzó a crecer de manera muy importante.<sup>57</sup> La situación empeoró cuando por dos años (entre 1823 y 1825) el puerto de Veracruz estuvo cerrado por la ocupación española y dejó al gobierno sin las recaudaciones del principal puerto del país. Resultaba claro entonces que el sistema de tarifas al comercio internacional en el que estaba sustentado el esquema fiscal de Iturbide era vulnerable.

Con la adopción del sistema federal en 1824 la situación no sería mejor. El gobierno del centro entró en competencia con las autoridades y sectores poderosos de los estados y localidades. La situación a la que se enfrentaba el gobierno federal era la manera en que debía compartir el poder y los recursos con los estados, que aunque reunidos en un pacto federal funcionaban con bastante

---

<sup>55</sup> En este sentido, el plan parecía presentar, según Bárbara Tenenbaum tres ventajas: la recaudación sería únicamente en los puertos, lo que reduciría el número de funcionarios; la carga sería para los comerciantes extranjeros y no para la población como en el anterior sistema, y por último, las tasas en vigor gravarían a los ricos sin atentar contra sus bienes o ingresos y por lo tanto, sería más fácil su recaudación. Sin embargo, cada ventaja tenía una desventaja: era muy complicado controlar, administrar y detener el contrabando en los puertos alejados, por otro lado, los comerciantes extranjeros eran sumamente hábiles para eludir el pago de sus obligaciones y por último, el sistema enviaba una especie de mensaje en el sentido de la posibilidad de no tener que pagar por tener un gobierno. Tenenbaum, *México en la época*, p- 35-37.

<sup>56</sup> Según informaba en 1827 José María Esteva. *British and Foreign State Papers*, Londres, 1846, XIV, p.865, citado en Tenenbaum, *México en la época*, p.40.

<sup>57</sup> Las excepciones hechas por los funcionarios de la Tesorería a la nueva tarifa uniforme del 25% *ad valorem*, hicieron cada vez más complejo el manejo para los empleados aduanales, y a medida que las exigencias hechas a la Tesorería fueron creciendo, las tasas impositivas lo hicieron también, llevando a los comerciantes a sobornar a los confundidos, mal pagados y corruptos funcionarios aduanales. *Ibidem*, p. 40-42.

autonomía.<sup>58</sup> Marcelo Carmagnani plantea que la tensión entre la autoridad federal y los estados impidió al Estado central desarrollar una estructura financiera autónoma y desarrollar una fiscalidad liberal. Desde su enfoque, la principal y única aportación hecha por la nueva república desde el punto de vista fiscal, fue la de determinar qué impuestos pertenecían a la federación y cuáles correspondían a los estados. Al gobierno del centro le correspondían entre otros, todos los impuestos portuarios, los producidos por la Casa de Moneda y los derivados de los estancos del tabaco.<sup>59</sup> Las tensiones entre federalistas y centralistas y el hecho de que en muchos estados las órdenes centrales no se obedecían, ocasionaban que las autoridades centrales no recibieran los impuestos recolectados en las aduanas, lo que les impedía cubrir los gastos cotidianos y apartar los recursos ya comprometidos con los tenedores de bonos británicos.

En concreto, el establecimiento de México como una república federal contribuyó de manera muy importante a la disminución de los ingresos de la Hacienda pública. El nuevo sistema federal al no generar una federalización del régimen fiscal, perjudicó el ingreso central favoreciendo el de los estados. Aunado a toda esta situación de déficit permanente, el gobierno mexicano tuvo que emplear gran cantidad de fondos para sostener a un ejército capaz de defender al país de la amenaza española de reconquista, así como de pacificar a la nación, ya

---

<sup>58</sup> Villegas, *Deuda y diplomacia*, p.39.

<sup>59</sup> Carmagnani, *Finanzas*, p. 139 y 168. Según la ley de agosto de 1824, la federación además de los impuestos mencionados, conservaría sus bienes urbanos y rústicos incluyendo los confiscados a las órdenes religiosas; percibiría todos los impuestos sobre la sal, correos y la lotería, además de los cobros que se hacían sobre los bienes del Estado y las rentas de los territorios de Tlaxcala y Baja California. A los estados les pertenecían los gravámenes sobre las ventas (alcabalas), los derechos sobre el oro y la plata, las contribuciones individuales, parte de los diezmos de la Iglesia y algunos otros impuestos.

que los enfrentamientos y cambios políticos creaban un ambiente permanente de conflicto e inestabilidad.<sup>60</sup>

De manera que las condiciones que vivía el país, además de no permitir el pago de los compromisos internacionales, colocaron a los diferentes gobiernos de la época en una situación muy vulnerable en todos los planos. Con base en datos cuantitativos Carmagnani demuestra que el Estado mexicano entre 1820 y 1840 fue un Estado privado de un poder efectivo sobre el territorio nacional y un Estado central sin una verdadera soberanía financiera, y que ante la baja del comercio exterior, tuvo como única posibilidad para hacer frente a su fuerte déficit, recurrir a préstamos privados.<sup>61</sup> Para Carmagnani el Estado central logró sobrevivir económicamente gracias a la existencia de un estamento mercantil, que no identificándose con el estamento propietario (hacendados y mineros) estableció una relación financiera con el Estado.<sup>62</sup> La casa Manning y Marshall de esta primera etapa aunque fue una de las casas mercantiles más importante, su relación con el gobierno a través de negocios no fue tan importante como lo sería una década después.

---

<sup>60</sup> Para 1832 el presupuesto de gastos ascendía a 20 millones de pesos contra 12 de ingresos probables; de los 20, 12 millones eran parte del presupuesto del ministerio de Guerra. Platt, *Finanzas británicas*, p.230.

<sup>61</sup> El gobierno de Anastasio Bustamante (1830 -1832) a pesar de los esfuerzos por enderezar los asuntos fiscales fracasó, agravándose la situación con el levantamiento de enero de 1832 en Veracruz que privó al gobierno de los ingresos aduanales del puerto. Las siguientes administraciones de Valentín Gómez Farías y Antonio López de Santa Anna aunque buscaron en la venta de las propiedades de la iglesia el camino para solucionar el problema fiscal, acabarían también el intento sin ninguna solución. La inestabilidad política del periodo (las disputas entre las logias, entre Gómez Pedraza y Guerrero, Guerrero y Bustamante y entre este último y el general Santa Anna) fueron colocando al país en “charola de plata” ante los prestamistas.

<sup>62</sup> Carmagnani, *Finanzas*, pp.139-142. Los españoles que lograron quedarse después de expedido el decreto de expulsión de 1827, fue por hacer préstamos al gobierno. Para algunos, como el ex ministro de Hacienda Juan José del Corral, los españoles fueron los primeros en lucrar con las necesidades del Estado para evitar su expulsión. Rosa M. Meyer, “El estilo empresarial de especular. Nacionalidad y finanzas a mediados del siglo XIX y XX” en: Rosa Ma. Meyer y Delia Salazar (coord.), *Los inmigrantes en el mundo de los negocios*, México, Plaza y Valdés, 2004, p.83.



En una realidad de insolvencia y déficit fiscal permanente, las importantes casas comerciales inglesas, alemanas, españolas y mexicanas, activas en el negocio de las importaciones y que contaban con la liquidez necesaria, iniciaron en 1827 su participaron en productivos negocios con el gobierno. Uno de estos negocios, el más jugoso, aunque indudablemente el más riesgoso, fue prestar dinero al gobierno que estaba tan necesitado de numerario. En noviembre de 1827 el Congreso autorizaba un préstamo de 8 millones de pesos. La mitad se recibiría en efectivo y la otra mitad en créditos o papeles de la deuda pública. Manning y Marshall al igual que las principales casas importadoras, compraban en el mercado estos créditos a un 15 por ciento de su valor, y con ellos liquidaban en un 50 o 60 por ciento los derechos de importación de sus operaciones futuras.<sup>63</sup> El porcentaje restante, un 40 o 50 por ciento era el que algunos comerciantes adelantaban al gobierno en efectivo. Este mecanismo aunque permitía a la administración pública obtener el dinero para cubrir sus gastos inmediatos, no resolvía el déficit fiscal. Por el contrario, éste fue haciéndose cada vez más profundo, poniendo al gobierno en manos de los grandes comerciantes, que muy pronto se convirtieron en auténticos agiotistas.<sup>64</sup>

---

<sup>63</sup> El gobierno los tomaba a la par. Para diciembre del mismo año el gobierno tuvo que negociar los a más de un 60%. Para el 24 de diciembre se vio obligado a expedir una ley en la que se prohibía obtener créditos con menos de 20% en efectivo. Tenenbaum, *México en la época*, pp. 48-49 y Meyer, *Los ingleses*, p.58.

<sup>64</sup> Rosa María Meyer señala que el hecho de que el gobierno negociara de esta manera sus préstamos y aceptara una determinada proporción de los mismos a su valor nominal, generó el inicio de una fuerte especulación con este tipo de papeles; ya que una parte de la ganancia obtenida por las casas contratistas en estos préstamos, dependía del precio al que se adquirieran los créditos, así como de la proporción que fuera admitida como efectivo en cada caso. Mientras que la otra dependía del interés que se impusiera en los contratos, que normalmente era del 1 al 3% mensual (12 al 48% anual), aunque pudo haber sido en algunos casos mayor pero que al ser ilegal no quedaba por escrito. Meyer, *El estilo empresarial*, p.84.

Este tipo de operaciones estuvo basado en la desesperada y errada disposición fiscal establecida en 1827 que motivó que las administraciones en curso se adjudicaran los recursos que correspondían al siguiente gobierno, obligando a éste a seguir el mismo camino; creándose así un círculo vicioso que permaneció por varias décadas, debido a que los pagos de la deuda interna aumentaban más rápidamente que los ingresos. George White agente especial en México de la firma Baring Brothers y Co. informaba en 1863 a su representado, que la primera transacción (conocida por él) dentro de este “pernicioso sistema”, había sido la asignación en 1828 de 400 mil pesos sobre los ingresos aduanales, a cambio de un adelanto en efectivo de 75 mil 42 pesos y del pago nominal en acciones con un valor en el mercado de cerca de 74 mil 262.<sup>65</sup>

Desde muy temprano este negocio con el gobierno se convirtió rápidamente en agio, cuando muchos comerciantes comenzaron a comprar estos permisos de importación para ponerlos a la venta y así obtener importantes ganancias. Sin embargo, tomando como base el estudio de Meyer, podemos ver que aunque la casa Manning y Marshall compró este tipo de créditos entre 1828 y 1829 por un total de 205 mil 850 pesos, básicamente estos permisos fueron para importar sus propios productos en las aduanas de Veracruz y Tampico, y al parecer no para especular.<sup>66</sup>

---

<sup>65</sup> “Notes on the present state of society in México” y “General observations on Mexican Finances”, de White (México, junio 1863), Archivo de Baring Brothers y Co, Limited, Guildhall Library, London HC 4.5.35. También, White a Barings (México, 21 jul. 1863), en Archivo de Baring... HC 4.5.35. citado en Platt, Finanzas británicas, p.228

<sup>66</sup> *Razón de los préstamos que ha negociado el Supremo Gobierno de la Federación, en virtud de la autorización concedida por los decretos del Congreso General de 21 de Noviembre y 24 de Diciembre del año de 1827 y 3 de Octubre y 20 de Noviembre de 1828, que se publica con autorización del Escmo. Sr. Ministro de Hacienda C. Lorenzo de Zavala, México, 1829, 18 p. en Meyer, Los ingleses, p. 58*

Aunque desde 1827 algunas casas comerciales otorgaron préstamos al gobierno con elevadas tasas de intereses (cerca del 300 por ciento) y a corto plazo, Manning y Marshall no se aventuraron por el momento a incursionar en este tipo de créditos usureros. A juicio de Bárbara Tenenbaum, Roberto Manning y Guillermo Marshall no participaron en los negocios a corto plazo porque no supieron beneficiarse, como lo haría Mackintosh más adelante, de la magnífica posición en que los colocaba la falsa creencia de los políticos mexicanos de que los prestamistas ingleses contaban con el respaldo de su gobierno. Para D.C.M. Platt fueron en realidad los Baring quienes después de la suspensión de pagos y de su desengaño con el negocio del tabaco, no estuvieron dispuestos a involucrarse en negocios a corto plazo y de alto riesgo con el gobierno de México.<sup>67</sup>

### **La minería y el tabaco.**

La actividad de la casa Manning y Marshall, como la de casi todos los capitales ingleses en México, se relacionó también con la minería. A partir de 1824 habían comenzado a establecerse en México diversas compañías mineras británicas, que en su mayoría se dedicaron a la explotación.<sup>68</sup> Sin embargo, cuando sus expectativas no se cumplieron, el ánimo decayó entre los inversionistas radicados en el extranjero, sin embargo, esto no sucedió entre los que vivían en el país, quienes vieron en otros renglones (fuera de la mera explotación) de la minería,

---

<sup>67</sup> Tenenbaum, *Merchants*, p.320. Platt, *Finanzas* p. 238. En 1829 la casa Baring había declinado su participación en un negocio de tabaco con el gobierno como se verá más adelante.

<sup>68</sup> Para fines de 1825 las compañías inglesas Anglo-Mexican, Bolaños, Guanajuato, Mexican, Real del Monte, Tlalpujahua y United-Mexican se proponían explotar minas en México. Robert, W. Randall, *Real del Monte una empresa minera británica en México*, México, FCE, 1977, p.47.

una buena oportunidad para acrecentar sus capitales.<sup>69</sup> A fines de 1826, en el documento notarial ya mencionado antes, las escrituras de minería compradas a diferentes personas aparecen como la mayor inversión de la casa Manning y Marshall en ese momento.<sup>70</sup>

El negocio relacionado con las casas de acuñación de moneda, que fue una de las áreas de oportunidad para la inversión, fue una de los rubros más importantes en los que la casa comercial pondría su atención, particularmente durante las siguientes décadas en las que la firma fue dirigida por Ewin C. Mackintosh. Sin embargo, ya durante esta primera etapa de la firma Manning y Marshall su presencia en algunas de las casa de moneda del país fue muy clara.

Durante la etapa virreinal, cuando la minería era la principal actividad económica, la producción de metales debía ser por ley forzosamente acuñada. Esta amonedación se llevaba a cabo únicamente en la casa establecida en la ciudad de México.<sup>71</sup> Con las Reformas Borbónicas, fue que por primera vez se pensó en la creación de otras cecas o casas de moneda distintas a la de México y más cercanas a las principales minas de la Nueva España. Sin embargo, este propósito de descentralización se topó con los intereses de los más fuertes comerciantes de la ciudad de México, razón por la cual el proyecto no prosperó en aquel momento.<sup>72</sup> Cuando estalló la guerra por la independencia, ante la

---

<sup>69</sup> En abril y septiembre de 1825 sabemos que Manning y Marshall participaron en un contrato de avío para habilitar la mina de la Reunión en Real del Monte. ANM, Notario 417, 2 de abril de 1825, vol 2775, fl 98 y 16 de agosto de 1825, vol 2775, fl. 383-387, en Cruzado, Buscadores, pp.64-65.

<sup>70</sup> ANM, Notario 155, 4 de diciembre de 1826, vol. 937, f. 655-657.

<sup>71</sup> La Casa de Moneda de México fue fundada desde 1536 y hasta la Revolución de Independencia fue la única encargada de la fabricación de monedas.

<sup>72</sup> Los grandes comerciantes de la ciudad de México ejercían un importante control sobre el circulante, cuestión que les permitía imponer sus propias condiciones a los mineros que adquirían

inseguridad y los problemas para transportar la plata acuñada y el mineral que debía enviarse a la ciudad de México para la amonedación, reapareció la necesidad de crear casas provinciales para la acuñación monetaria. En 1810 se fundó la ceca<sup>73</sup> de Sombrerete y la de Zacatecas; para 1811 las de Chihuahua y Durango y al año siguiente, las de Guanajuato y Guadalajara.<sup>74</sup>

En la década de los veinte, ya terminada la guerra, se inició con apoyo de los capitales británicos, la recuperación de la producción minera, y con ella la creación de nuevos centros de acuñación. Entre 1823 y 1828 se abrieron las cecas de San Luis Potosí y Tlalpan en el Estado de México. El relativo éxito inicial de estas casas regionales logró finalmente la ruptura del monopolio de la amonedación y circulación de la Casa de México, favoreciendo a los grupos de poder regionales (mineros y comerciantes) y más adelante, a los inversionistas y agiotistas mexicanos y extranjeros que incursionarían en el negocio.<sup>75</sup> A partir de 1824 con la adopción del sistema federal, las casas de moneda pasaron a depender de cada estado.<sup>76</sup> Sin embargo, su funcionamiento fue, como lo señala Rina Ortiz, un tanto artificial y repleto de incongruencias. Esto se debió, señala la autora, a que permanecieron en ellas las normas establecidas por las antiguas

---

con ellos sus insumos. El proyecto de descentralización de la amonedación limitaba entonces su poder.

<sup>73</sup> Casa de acuñación.

<sup>74</sup> A pesar del descenso de producción de plata durante el largo conflicto se crearon estos establecimientos que acuñaron en el periodo cerca de una tercera parte de la plata producida. Rina Ortiz Peralta, "Las casas de moneda provinciales en México en el siglo XIX", *Cambio Institucional e Historia Económica, VIII Simposio de Historia Económica*, 1996, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1996, pp. 113-137, en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias (coord.), *La moneda*, pp. 133-134.

<sup>75</sup> Durante este periodo la producción de las casas de moneda provinciales llegó a un 68% de la emisión general del país, en contraste, la acuñación de la Casa de México solamente alcanzó el 32%. Ortiz Peralta, *Las casas*, p.134. José Antonio Bátiz Vázquez, "Origen y trayectoria del papel moneda en México", en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias (coord.), *La moneda*, pp.186-217, p.181.

<sup>76</sup> Ley de clasificación de rentas del 16 de noviembre de 1824.

ordenanzas de minería y que se copió la manera en que trabajaba la Casa de Moneda de la ciudad de México, pero con la diferencia de que ahora este esquema funcionaba bajo un poder central débil, poco obedecido y con necesidades económicas muy importantes.<sup>77</sup>

Los pasos iniciales hacia el dominio de las casas de acuñación que alcanzaría Mackintosh años más adelante, fueron dados por Roberto Manning y Guillermo Marshall en la primera década de la vida de la casa bancaria. En 1824 la firma inglesa se hizo una serie de reflexiones acerca del triste atraso en que se encontraba la tecnología monetaria en México y de la poca utilidad que obtenía el erario de la acuñación de la Casa de Moneda de México. Según documento citado por Enrique Canudas la casa Manning y Marshall ofreció en aquel momento que si se le compraba la maquinaria adecuada, ellos podían colocar a la Casa de Moneda de México “en el mismo pie en que se haya la de Londres”.<sup>78</sup> Sin embargo la modernización de la casa de moneda debió esperar varias décadas.

La compañía minera Anglo Mexicana, empresa que había arrendado en 1828 la ceca de Guanajuato por un plazo de diez años<sup>79</sup> nombró a la casa bancaria su representante en la administración de la mina y de la Casa de Moneda de Guanajuato. Este encargo permitió que Manning y Marshall tuvieran mayor

---

<sup>77</sup> Aunque quedó reservado para el Congreso General determinar y uniformar en todos los estados el peso, la ley, valor, tipo y denominación de la moneda, en realidad prevaleció la falta de control y uniformidad en la acuñación de las monedas en el país. Juan Fernando, Matamala, “El fondo de la casa de moneda de Zacatecas en el Archivo Histórico de la Casa de Moneda en México”, en *América Latina en la Historia Económica*, N° 19, enero-junio de 2003, pp.43-55. p. 179.

<sup>78</sup> AGH, Ramo Casa de Moneda, Vol. 28, II XII, 1824 citado en: Enrique Canudas Sandoval, *Las venas de plata en la Historia de México. Síntesis de Historia Económica Siglo XIX*, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco/Editorial Utopía, 2005, p 786.

<sup>79</sup> Lucas Alamán fue el impulsor de la creación entre 1822 y 1825 de las compañías mineras anglo-mexicanas que atrajeron capitales ingleses para reactivar la producción de algunas empresas del ramo. El arrendamiento de la casa de Guanajuato podía prorrogarse por cuatro años a cambio de la construcción de una oficina de apartado por parte de la empresa arrendataria.

acceso a dinero en efectivo, fortaleciendo la situación financiera que ya le daba ser agente de la casa Baring, representante de los tenedores de bonos (que le permitía el acceso directo a las recaudaciones en las aduanas) y las relaciones financieras y comerciales con otras firmas mercantiles en México y el extranjero. La casa Manning y Marshall se hizo cargo de la administración de la mina desde 1831, contrato que Ewen Mackintosh conseguiría renovar con éxito quince años después.<sup>80</sup> Al igual que la compra de papeles de la deuda, el arrendamiento de las casas de acuñación, estuvo también relacionado con la debilidad del Estado mexicano y con el déficit fiscal permanente.

En 1829, cuando el gobierno se vio cada vez más atrapado en el círculo vicioso de sus deficitarias finanzas, tomó la decisión de estancar el tabaco, es decir, monopolizar en manos del Estado su cultivo y venta. A partir de su creación en 1765 el estanco del tabaco había sido una importante vía utilizada por el gobierno colonial para allegarse recursos. Desde ese momento la intención era construir un monopolio fiscal, ya que su meta principal era beneficiar directamente al erario.<sup>81</sup> Aunque durante los primeros años de vida independiente el monto de sus rentas había disminuido de manera importante, en noviembre de 1823 el Congreso, como una de las medidas para corregir el rumbo fiscal acordó (aunque con oposiciones de diputados liberales) mantener el monopolio del tabaco y

---

<sup>80</sup> Carta de Daniel Price to J.D. Powles, Esq., 20 de agosto de 1846 en *Manning Mackintosh Papers*, citada en Tenenbaum, *Merchants*, p. 325.

<sup>81</sup> Jose Enrique Covarrubias, *La moneda de cobre en México*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Doctor José maría Luis Mora, 2000, p.179. José de Gálvez visitador de la Nueva España restringió las áreas de cultivo del tabaco, además de que todas las cosechas debían ser vendidas a un precio estipulado por la administración de la renta del tabaco. En 1769 se estableció como fábrica del Estado “La Real Fábrica de Puros y Cigarros de México” con lo que la fabricación y comercialización quedaba también monopolizada. Esta empresa gubernamental fue la empresa más grande e importante de la Nueva España (entre la de México y Querétaro contaban con cerca de 9 mil operarios, y del estanco dependían 500 empleados administrativos, además de millares de estaquilleros. Este monopolio produjo importantes brotes de descontento en la Nueva España pero grandes beneficios económicos a la Corona.

grabarlo con un impuesto sobre artículos no “absolutamente necesarios”.<sup>82</sup> A partir del establecimiento del sistema federal, el gobierno decidió conceder más poderes administrativos a los estados. Ahora, aunque seguirían comprando a la federación el tabaco en rama, cada estado podía comercializarlo en especie o ya labrado, y quedarse con las respectivas ganancias.<sup>83</sup> Sin embargo, ante la debilidad del Estado nacional para exigir la aportación correspondiente de cada entidad, los recursos que debían llegar a las arcas federales por este rubro, lejos de aumentar, disminuyeron.<sup>84</sup> Las elites provinciales y muchos de los recaudadores de impuestos y administradores de rentas de algunas localidades, vieron en ello la oportunidad de enriquecerse. Sin embargo, también ellos tuvieron que enfrentar los problemas del cultivo clandestino y la entrada ilegal de tabaco importado, que disminuían las ganancias.<sup>85</sup>

De esta manera, la declinación de los recursos provenientes del tabaco fue otro duro golpe a la estabilidad financiera del Estado. A fines de 1829 y a pesar de los esfuerzos realizados, las arcas del erario se encontraban vacías. El gobierno de Bustamante decidió entonces arrendar el monopolio del tabaco a los particulares. Esta situación nuevamente privilegió a los comerciantes, que como

---

<sup>82</sup> *Dictamen que sobre la renta del tabaco ha presentado al Soberano Congreso la Comisión especial encargada de hacer análisis [sic] de la Memoria del Ministro de Hacienda, leída en la sesión del 12 de noviembre, México, Imprenta del Supremo Gobierno. 1823. citado en Carlos Rodríguez Venegas, “Las políticas ministeriales durante la Regencia y el Imperio” en: Leonor Ludlow, *Los secretarios*, p. 49.*

<sup>83</sup> Ley del 11 de febrero de 1824. Bárbara M. Corbett, “Soberanía, elite política y espacios regionales en San Luis Potosí (1824-1828) en Luis Jáuregui y José A. Serrano, *Las finanzas*, pp.178-208, p.195.

<sup>84</sup> Según Tenenbaum en 1818 el estanco del tabaco produjo cerca de \$ 6 646 614 y el promedio de las percepciones entre 1825-1828 fue únicamente de \$ 1 030 170. B. Tenenbaum, *México en la época*, p. 55.

<sup>85</sup> Corbett, *Soberanía*, pp.195-197. El gobierno federal fue incapaz de controlar en general a los encargados de manejar las casas a lo largo del país. Estos empleados públicos estaban muchas veces ligados con los acreedores del gobierno y funcionaron de manera prácticamente autónoma y obtenían sus ingresos no precisamente de su sueldo.



Manning y Marshall, contaban con recursos en efectivo para invertir en este negocio. Desde los primeros momentos del funcionamiento de la casa comercial, la compra y distribución de este producto y la especulación de las cosechas, habían sido ya un buen negocio para ella.<sup>86</sup> En 1829 Manning y Marshall habían convencido a Baring de intervenir en uno de los primeros negocios de tabaco con el gobierno. En este proyecto los inversionistas ingleses esperaban obtener 50 mil pesos de ganancia en efectivo y un equivalente en créditos. Pero en agosto del mismo año, movida por la falta de confianza en la estabilidad del Estado mexicano, la casa londinense solicitó a sus representantes en México la liquidación de dicho negocio, ordenándoles no volver a entrar en ninguna transacción con el gobierno.<sup>87</sup> Sin embargo, la casa Manning y Marshall participó por su parte como socio en la Compañía de la Renta del Tabaco, primera empresa formada por el gobierno en sociedad con particulares.<sup>88</sup> Dicho consorcio era administrado en 1829 por Francisco Maniau y Torquemada y contaba como socios con algunos comerciantes y firmas mercantiles, que junto con Manning y Marshall formaron la empresa.<sup>89</sup> Según Covarrubias y los datos de Rosa María Meyer,

---

<sup>86</sup> Algunas de las primeras operaciones de la casa mercantil estuvieron relacionadas con libranzas viejas del tabaco. ANM, Notario 155, 17 de agosto de 1826, vol 937, f. 612. Esta acta notarial es un poder otorgado por Manning y Marshall a Francisco de Arrillaga (ex secretario de Hacienda 1823-1824) para tramitar un asunto relacionado con un contrato de compra-venta de tabaco. Notario 155, 4 de diciembre de 1826, vol. 937, f. 655-657.

<sup>87</sup> La reacción de Baring ejemplifica claramente la decepción y desconfianza de los inversionistas ingleses posterior a la suspensión de pagos y a los desórdenes fiscales y políticos del país. Platt señala que la carta original de Baring del 20 de agosto de 1829 esta perdida pero que existe una carta de W. Marshall a Baring del 10 de noviembre de 1829 en la que están claras las instrucciones dadas a Manning y Marshall. Archivo de Baring, Brothers y Co., HC 4.5.2, en Platt, Finanzas británicas, p. 238.

<sup>88</sup> Los cosecheros fueron admitidos también como socios, reconociendo su participación con bonos antiguos del tabaco (deuda), mientras que la participación de los accionistas particulares fue de 3 millones de pesos en numerario. Ver, Covarrubias, *La moneda*, p.193.

<sup>89</sup> Además de la casa Manning y Marshall, los accionistas de la Compañía de la Renta del Tabaco a principios de 1830 eran Francisco Fagoaga, Felipe Neri del Barrio (llegó a ser su director en 1841) y unas 16 personas más; además de las casas comerciales Peña Hnos., Laguerenne y Bourdel, Agüero González y Cia. y Francisco Rivera y Cia. entre otras. ANM. Notario 158, 23 de octubre de 1829; Notario 530, 7 de noviembre de 1829. Notario 427, 3 de diciembre de 1829, f.

éstos introducían en la empresa un fondo de 3 millones de pesos a cambio de la mitad de las utilidades (la otra mitad era para los cosecheros). Según la misma autora la casa inglesa poseía  $2\frac{3}{4}$  de las 31 acciones de la Compañía.<sup>90</sup>

### **Acreeedora y socia de particulares.**

La representación y el financiamiento a otros comerciantes fue otra de las actividades de la casa Manning y Marshall a lo largo de su existencia. Su función como inversionista o prestamista en algunos sectores de la sociedad se inició desde los primeros años. Al igual que otras casas comerciales la casa Manning y Marshall llegó a ser accionista o socia de algunos negocios a los que había dado algún tipo de crédito. Los dueños de minas, haciendas productivas o de otro tipo de empresas o casas comerciales con menos capital, solicitaban a las firmas más solventes créditos para funcionar. La falta de instituciones financieras formales en México, sumada a su capacidad de contar con dinero líquido, permitió también a Manning y Marshall incursionar en el negocio crediticio y especulativo con particulares. En algunos documentos del periodo vemos a la casa Manning y Marshall adelantando dinero a algún particular para asegurar la compra de material, mercancía, granos, etc., que en ocasiones, probablemente ante la falta de pago o la tardanza del mismo, Manning y Marshall o a quienes representaba,

---

427316; 28 de abril de 1830, f. 1366; 18 de mayo de 1830; 9 y 25 de octubre de 1830. Ver también Covarrubias, *La moneda*, p. 193.

<sup>90</sup> Meyer, *Los ingleses*, p.59. Rosa María Meyer, "La quiebra de la firma Manning y Mackintosh" en Graciela Altamirano (coord) *Prestigio, Riqueza y Poder. Las élites en México, 1821-1940*, México, I. José Ma Luis Mora, 2000. pp. 87-114. La renta del tabaco experimentó diversas crisis y cambios a lo largo de las diferentes administraciones hacendarias de la primera mitad del siglo XIX. El debate entre la libertad de su cultivo y comercialización y el estanco fue tema casi permanente a lo largo del periodo. En el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda en los primeros meses de 1832, aceptó que se mantuviera el estanco del tabaco. Sin embargo después, en mayo de 1833 el Congreso discutió la ley para su desestanco aprobándola en junio del mismo año. En 1856 el gobierno de Ignacio Comonfort dentro de su liberalismo económico liberó definitivamente el monopolio de la siembra y manufactura del tabaco.

pasaban a ser socios, directores o nuevos dueños de algunas empresas, propiedades o de la producción del año de algún hacendado o agricultor.

Aunque las relaciones de créditos, propiedad y asociación no quedan totalmente claras en muchos de los documentos notariales de la época, es evidente la presencia constante de la casa bancaria como acreedora de empresas y de particulares. Sin embargo, y siguiendo a Meyer, es importante señalar que su papel de consignataria en muchos de las actas notariales, parece venir de las cuentas de comercio manejadas por Manning y Marshall, más que de préstamos directos. Su presencia como socia, al igual que la de otras grandes casas comerciales en algunos negocios o empresas, se debió también a que debido a su capacidad financiera, se les invitaba a ser socios en algunos negocios. Por ejemplo, respecto de las empresas manufactureras, Walter Bernecker señala que el financiamiento que muchas veces otorgaron los comerciantes-banqueros como Manning y Marshall a los sectores productivos, condujo frecuentemente a la asociación.<sup>91</sup>

Además de la falta de instituciones bancarias propiamente dichas, la escasez de circulante y la inseguridad de los caminos, llevó a las casas mercantiles más solventes como la de Manning y Marshall, a abrir cuentas corrientes a los comerciantes o casas importadoras y exportadoras del interior del país. A cargo de estas cuentas, los comerciantes podían girar órdenes de pago a

---

<sup>91</sup> Existe una buena cantidad de actas notariales de estos años que muestran a Manning y Marshall en el papel de acreedor. Un ejemplo es el acta que refiere la consignación de la cosecha de maíz del año de 1829, por una deuda que no puede pagar Jacobo Rinewalt por el arrendamiento de las tierras de siembra de la Hacienda de San Nicolás en Mexicalcingo, (Tlalpan). ANM, Notario 425, 15 de diciembre de 1829, vol 2824, f. 96v. En otro documento del mismo año aparece Manning y Marshall como acreedora de la Hacienda de Santa María y Anexas, propiedad de Francisco María Lombardo (secretario de Hacienda en 1839). ANM, Notario 427, 12 de mayo de 1829, f. 427176.

favor de otro comerciante para realizar sus transacciones mercantiles con mayor seguridad.<sup>92</sup> Muchos comerciantes o casas mercantiles más pequeñas establecidas en diferentes regiones, funcionaron a base de los créditos otorgados por las grandes casas quienes les cobraban por estas operaciones una comisión de entre un 6 y un 15 por ciento. Algunas firmas reconocidas que compartieron durante la década de 1820, ese mercado con la casa Manning y Marshall fueron: Lencier Hermanos Mayores y Laurent y Crombee quienes además llegaron a tener importantes adeudos (o cuentas de comercio) con Manning y Marshall y otras casas bancarias.<sup>93</sup> Good-Hut y Cia. de Nueva York, Juan Welsh y Cia. de Veracruz;<sup>94</sup> Tomas Fidgeon Jove y Cia. de Zacatecas, Adove Hermanos y Cia., ubicada en la misma calle que la casa Manning y Marshall de la ciudad de México; Stanley y Black, ubicada en la calle del Ángel de la misma ciudad. Otras firmas también con oficinas en la ciudad de México y que compartían con ellos negocios o algunos créditos, fueron la casa Laguerenne y Bourdel, Moguer y Briandas, Jeyleyr, Bates y Cia. y Gautie Glerie y Cia., por mencionar algunas.<sup>95</sup>

Los comerciantes extranjeros y nacionales bien posicionados en el mercado mexicano, se congregaron desde 1826 en una sociedad o Lonja. La formación de dicha organización, que acabaría dando prestigio social a sus integrantes, había sido impulsada por Roberto Manning, Francisco Fagoaga (como comisionado), Justo Ruperti, Hernán Nolthey y José Tueker Crauford.<sup>96</sup>

---

<sup>92</sup> Carta a Manning y Marshall 26 de mayo de 1829. AGN, *Manning y Mackintosh Papers*, Rollo 93.

<sup>93</sup> ANM, Notario, 169, 31 de julio de 1835, f. 80309. Notario 426, 18 de febrero de 1830, v. 284.

<sup>94</sup> ANM, Notario 426, 16 de octubre de 1830, v. 2841, f. 505. Notario 425, 20 de marzo de 1830, v. 2824, f. 25.

<sup>95</sup> ANM, Notario 425, 11 de diciembre de 1829, acta 66753.

<sup>96</sup> Se congregaban en ella en aquel momento más de 52 miembros. ANM, Notario 157, 13 de octubre de 1826, f. 27.

La presencia de la casa inglesa Manning y Marshall en el mundo de los negocios en México fue muy importante desde su primera década de existencia. A partir de su fundación en 1824, ser agente de la firma Barclay y haber participado como negociadora en el segundo préstamo británico al gobierno de México, le permitió contar en lo sucesivo con una importante reputación ante distintos funcionarios públicos, e iniciar en el país y en el exterior, su carrera comercial. Cuando la casa Barclay quebró, la firma de Manning y Marshall se convirtió en agente de la próspera casa bancaria y comercial londinense Baring y Brothers, y con la primera suspensión de pagos por parte del gobierno mexicano, también en representante de los tenedores de bonos británicos. Ambos compromisos reforzaron su presencia entre los sectores dirigentes y económicos de México,<sup>97</sup> de manera que durante los primeros años de la década de los treinta, la firma inglesa era ya sin lugar a dudas una de las casas comerciales más importantes y prestigiadas de México. A partir de 1834 la presencia de un nuevo miembro en la dirección de la empresa, y un contexto político y financiero del país cada vez más propicio para el desarrollo del agio y la especulación, llevaron a la casa fundada por R. Manning y G. Marshall a ampliar sus negocios y a modificar algunas de sus prácticas financieras. Ewen Clark Mackintosh como nuevo socio y director de la firma inglesa, emprendió durante los siguientes años ambiciosos y arriesgados negocios que llevarían a la casa comercial británica a ser reconocida como una de las principales empresas prestamistas del gobierno, y a él mismo como uno de los más poderosos agiotistas de México.

---

<sup>97</sup> No es totalmente clara para esta autora la relación que existió entre la casa bancaria y las élites económicas (y aún políticas) estatales. Se tiene referencia particularmente de negocios mineros en la décadas de 1830 y 1840 pero la consulta de los archivos históricos estatales podrían arrojar cuestiones interesantes para conocer la relación que se estableció entre los agiotistas del centro y los grupos regionales poderosos.

## CAPÍTULO III

### **Ewen C. Mackintosh y la casa Manning y Mackintosh (1833-1852)**

*Los empresarios se servían del Estado como de una gigantesca máquina de distribución del ingreso. Quienes podían ejercer el control, florecían; quienes no podían, eran devorados.*

David Walker, *Parentesco, Negocios y Política*, p.42.

En enero de 1833, los fundadores y accionistas de la firma Manning y Marshall aceptaron como socio a Ewen Clark Mackintosh.<sup>1</sup> El nuevo integrante, nacido en Inglaterra el 16 de mayo de 1802, había llegado a México en los últimos años de la década de los años veinte al parecer a trabajar como dependiente de la casa bancaria.<sup>2</sup> Además de quedar estipulado, en la escritura firmada en 1833, que la casa comercial debería continuar bajo el mismo nombre, se determinaba que el nuevo socio recibiría la sexta parte del producto líquido de la empresa. Sin embargo, al poco tiempo Roberto Manning y Guillermo Skinner Marshall decidieron derogar el artículo respectivo y acordaron que a partir del 1° de julio de aquel año y hasta el 31 de diciembre de 1835, Mackintosh gozaría de la cuarta parte del producto total de la empresa.<sup>3</sup> En 1834, ante la decisión de Marshall de ausentarse de México para establecer en Londres un negocio nuevo e independiente y debido a la muerte inesperada de Manning, todas las facultades

---

<sup>1</sup> ANM. Notario 287, 2 de enero de 1833, acta 75658, f. 919. Rosa María Meyer señala que en 1834 Mackintosh fue nombrado socio y encargado de la firma pero hay registros anteriores. Rosa María Meyer, *Los ingleses*, p. 60. La historiadora Bárbara Tenenbaum da el año de 1835, Tenenbaum, *Merchants.*, p.321.

<sup>2</sup> Fecha de nacimiento según los registros mormones Batch C037213, Source call 0561144, film 6901249. Disponible desde: [www.familysearch.org](http://www.familysearch.org), consultado el 25 de junio de 2009.

<sup>3</sup> ANM Notario 287, 3 de octubre de 1834, vol. 1875, acta 78152, f. 843.

para manejar la firma recaerían a partir de este momento en Mackintosh.<sup>4</sup> Es entonces a partir de aquel año que Ewen Mackintosh queda como único encargado de todos los asuntos de la casa bancaria.<sup>5</sup> Será hasta diez años después que la firma comercial funcionará con el nombre de Manning y Mackintosh, mismo que conservó hasta su quiebra en 1852.

Bajo la dirección de Mackintosh, la firma inglesa además de ampliar su espectro de negocios, modificó su visión financiera. La empresa que hasta entonces se había mantenido en una postura más o menos conservadora financieramente, comenzó a intervenir en negocios que representaban mayores y más rápidas ganancias, pero indudablemente los riesgos también eran mayores. Empezar a otorgar préstamos a corto plazo al gobierno y especular con los papeles de la deuda pública, fue claramente el cambio más importante que Mackintosh introdujo en la operación de la casa bancaria. Los socios fundadores y la casa inglesa Baring Brothers and Co. a la que representaba la firma comercial, no habían querido participar hasta entonces en esta peligrosa aventura. La nueva cabeza de la empresa, un inglés de 32 años de gran habilidad financiera y a juicio de algunos de sus contemporáneos, pocos escrúpulos, condujo a la firma comercial por este nuevo rumbo, logrando llevar a la ya bien posicionada casa Manning y Marshall, a ser claramente una de las firmas comerciales con mayor injerencia en los préstamos a los gobiernos de la segunda mitad de los años 30 y

---

<sup>4</sup> A finales de 1833 Guillermo Marshall concedió al nuevo socio un poder a través del cual, en caso de fallecimiento de Roberto Manning, podía administrar y decidir cualquier asunto de la empresa. Lo que Marshall hacía era pasar a Mackintosh el poder que su socio Manning le había concedido a él en enero de 1830. ANM, Notario 425, 14 de diciembre de 1833, vol. 949, acta 76204, f. 1465. Sabemos que en 1834 Manning murió "en el mar", porque Marshall solicita las cláusulas del testamento hecho por Manning en 1828. Notario 425, 15 de abril de 1828, acta 97200, f. 425040.

<sup>5</sup> ANM Notario 287, 3 de octubre de 1834, acta 78152, f. 843.

hasta 1850. Al mismo tiempo y en gran parte como consecuencia de su fuerte vínculo financiero con las distintas administraciones, la casa comercial bajo la dirección de Mackintosh, intensificó su intervención en los rubros económicos más importantes del país: la minería, el monopolio de las casas de moneda y la renta del Tabaco.

A diferencia de Roberto Manning y Guillermo Marshall, así como de otros empresarios extranjeros que llegaron a México después de la independencia, Ewen C. Mackintosh se estableció permanentemente en el país. Aunque llegó con su primera esposa, una inglesa llamada Elizabeth con quien estaba casado todavía en 1834, más adelante contrajo nupcias en México con Teresa García Villanueva, al parecer perteneciente a una familia acomodada del estado de Veracruz. Con doña Teresa tuvo tres hijos: Carlos Ewen Clark, Alberto E. y Francisco Javier.<sup>6</sup> Ewen Mackintosh y su hermano Enrique Alejandro (quien parece haber llegado a México a finales de los años veinte o a principios de la siguiente década), buscaron relacionarse con miembros de las altas esferas sociales de México, y tal vez como estrategia para lograrlo, se integraron a la junta directiva del Hospicio de Pobres, una de las instituciones de beneficencia más importantes del país y a la que pertenecían algunos miembros de las familias más conocidas de la ciudad de México.<sup>7</sup> En este ambiente al igual que entre los círculos políticos y empresariales, Ewen explotó de manera muy hábil su condición de extranjero, de ciudadano inglés y en su momento, de funcionario de

---

<sup>6</sup> En el primer testamento de Mackintosh aparece el nombre de su primera esposa. No sabemos qué pasó con ella después. ANM, Notario 287, 3 de octubre de 1834, Acta 78153, f. 844.

<sup>7</sup> Enrique Alejandro Mackintosh, hermano de Ewen, fue en 1834 director financiero del Hospicio de Pobres.



su gobierno. Aunque Mackintosh nunca regresó a vivir a Inglaterra, su cultura y sus costumbres británicas lo acompañaron toda su vida. Como parte de la ascendente burguesía de negocios de la vigorosa Inglaterra decimonónica, Ewen envió a dos de sus hijos a estudiar al “elitista” colegio de Harrow en Londres, donde asistía una parte importante de los hijos de los banqueros y financieros británicos de la época, es decir, la institución donde tenían cabida los miembros de la nueva clase alta, cada vez más heterogénea y menos aristócrata.<sup>8</sup> Ewen Mackintosh murió en 1861.<sup>9</sup>

La combinación de tener acceso a un gran capital para invertir, ser súbdito británico y estar al frente del consulado inglés en la ciudad de México a partir de 1839, le dio a Mackintosh la posibilidad de enriquecerse de manera personal y de ostentar un gran poder frente a las diferentes administraciones públicas de la época. Podemos asegurar que a través de la dirección de una de las casas comerciales con mayor capital disponible, Ewen Mackintosh fue durante más de diez años, especialmente en la segunda mitad de los años cuarenta, uno de los agiotistas más conocidos y poderosos de México. El importante capital que manejaba la casa bancaria provenía en parte importante de su representación como agente de la firma británicas Baring; de sus negocios mercantiles y financieros con particulares y de las actividades de importación y exportación de la casa comercial y de su sucursal en Veracruz.

---

<sup>8</sup> Estudiar en una de las grandes *Publics Schools* como Harrow o Eton fue durante esta época una condición básica para formar parte de las altas capas sociales. E. Hobsbawn, *Industry and Empire*, Londres 1968, (cast. Ariel, Barcelona, N. de los Editores), p. 185, citado en Josep Ma. Fradera,-Jesús Millán Ed., *Las burguesía*, p. 97.

<sup>9</sup> *Manning y Mackintosh Papers*.

Con base en este marco financiero, el director de la casa bancaria se movió de forma muy audaz y casi siempre ventajosa, particularmente en los negocios realizados con los diferentes gobiernos. Los préstamos a corto plazo con sus altos intereses, la especulación de los papeles de la deuda interna, la administración y la posesión de minas y de importantes casas de acuñación, y su participación en el monopolio del tabaco, fueron los negocios más productivos realizados con las diferentes administraciones públicas.

### **Agio y especulación.**

*...la usura, constituida en un terrible poder social, después de sacrificar las fortunas particulares, vino a absorber el tesoro público.*

Mariano Otero

Al mismo tiempo que Ewen Mackintosh tomaba la dirección de la casa Manning y Marshall, el federalismo quedaba prácticamente liquidado con la decisión tomada por Santa Anna en diciembre de 1834 de intervenir las rentas de los estados para hacer efectivo el pago de los impuestos atrasados.<sup>10</sup> Sin embargo, el problema medular seguiría siendo para las administraciones centralistas el déficit fiscal permanente, que a pesar del apoyo inicial que le había dado la Iglesia a Santa Anna y de diversas medidas tomadas en los siguientes años, continuaría sin solución.<sup>11</sup> La utilización de los impuestos aduanales, prácticamente la única

---

<sup>10</sup> *Memoria de Hacienda 1870*, citado en Tenenbaum, *México en la época*, p. 64. La mayoría de los estados no pagaban su contribución (30% de los ingresos fiscales de cada estado) a la federación.

<sup>11</sup> Los centralistas consideraban que si durante la colonia el fuerte centralismo fiscal había aportado importantes ingresos, sería así en ese momento. Después de que Antonio López de Santa Anna y su vicepresidente Valentín Gómez Farías fracasaron en la idea de vender los bienes de la Iglesia para solucionar el problema financiero, Santa Anna dando marcha atrás en sus medidas liberales,

entrada permanente de recursos para el pago de créditos gubernamentales, disminuía cada día más la recaudación. En búsqueda de solucionar este déficit, las distintas administraciones centralistas intentaron todo tipo de medidas a su alcance, tales como la creación en marzo de 1835 de los vales de amortización que representaban todos los adeudos contraídos desde 1832; la instauración de los llamados vales de alcance para cubrir el pago de los sueldos y pensiones atrasadas de los funcionarios públicos, empleados civiles y militares o de sus viudas y sus huérfanos, y la emisión de un decreto para forzar a la Iglesia a otorgar préstamos al gobierno, además de la implementación de mayores o nuevas contribuciones, entre otras acciones. Sin embargo, nada fue suficiente, la situación deficitaria de las finanzas públicas se hizo permanente y los gobiernos tuvieron que recurrir, aún más que las anteriores administraciones federalistas, a los préstamos de los agiotistas a pesar de las duras condiciones y los altos intereses.<sup>12</sup>

Entre los años treinta y hasta la década de los cincuenta, los intereses que cobraban los agiotistas sobre los créditos que concedían a los diferentes gobiernos eran mucho más altos que los existentes en el mercado (que fluctuaban

---

volvió a la presidencia el 24 de abril de 1834 respaldado por una facción de la iglesia. En el mes de junio del mismo año, a cambio de la eliminación de cualquier medida en relación a la expropiación de sus bienes, la Iglesia se comprometió con Santa Anna a proporcionar mensualmente al gobierno de 30 a 40 mil pesos durante seis meses. Michael Costeloe, *La primera república federal de México (1824-1835)*, FCE., México, 1975, 425-429, citado en Tenenbaum, *México en la época*, p. 64.

<sup>12</sup> Los últimos cinco años de la década de 1830 la situación de la Hacienda pública era deplorable. Señala Platt, que aunque nadie tiene una idea precisa del monto exacto de la deuda interna en los años treinta, ésta fluctuaba entre 4 y 5 millones al 3 por ciento mensual. Menciona también el autor que los ingresos del gobierno en 1836 ascendieron a 13 millones, de los cuales nueve estuvieron destinados al ejército, uno a la marina y tres a los gastos de las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, y Justicia y Negocios Eclesiásticos. Platt, *Finanzas británicas*, pp.230-232.

entre el 12 y 24 por ciento al año).<sup>13</sup> Respecto de este punto las fuentes y los historiadores muestran algunas diferencias. Algunos señalan que los prestamistas cobraban al gobierno intereses hasta de un 300 por ciento anual, mientras que otros dicen que los intereses fluctuaban entre 30 y 200 por ciento. Rosa María Meyer señala que las cifras consignadas en los documentos notariales no rebasan el 48 por ciento al año; aunque acepta que seguramente en muchos casos el interés fue más alto, pero que al ser esto ilegal no se registraba.<sup>14</sup> Lo que si resulta muy claro es que las altas tasas de interés demuestran, además de la ambición de los agiotistas, el gran riesgo que corrían sus inversiones. La inseguridad política ocasionada por los conflictos internos, las amenazas externas, y la insolvencia de las distintas administraciones hacían de estos préstamos una aventura tan redituable como peligrosa para los agiotistas.<sup>15</sup>

Además del cobro de altas tasas de interés, el gran negocio para los prestamistas estaba en la especulación que realizaban con los bonos de la deuda pública. Durante los primeros cincuenta años de la vida independiente de México los papeles o bonos que formaban la deuda interna eran: los créditos anteriores a la independencia, los préstamos forzosos y los voluntarios, las confiscaciones, y los vales que el gobierno se vio obligado a emitir.

---

<sup>13</sup> Platt, Finanzas británicas, p.241.

<sup>14</sup> Ante los abusos de los agiotistas en 1839 se ratificó una ley que declaraba que el 12 por ciento debía ser legalmente el interés máximo. Sin embargo su efecto en realidad fue nulo. Ludlow, *Un siglo*, nota 12, pp.11-13. Las opiniones son respectivamente de Bazant, *Historia de la deuda*, p.54. Tenenbaum, *México en la época*, p. 50 y Meyer, *El estilo*, p. 84.

<sup>15</sup> Aunque a veces estos préstamos al gobierno podían ser menos peligrosos que otro tipo de negocios o créditos a particulares.

A finales de 1834, cuando la Tesorería reconoció su incapacidad de pagar a todos sus acreedores tomó por un lado, la decisión de liquidar algunas deudas primero que otras y por otro, resolvió, como ya lo hemos mencionado, emitir distintas clases de créditos amortizables o vales de amortización (sobre los adeudos contraídos desde 1832) e introducir los vales de alcance que inundaron el mercado. Este tipo de papeles de la deuda pública fueron los instrumentos con que los agiotistas especularían más en los siguientes años. Como quedó descrito en el capítulo anterior, cuando el gobierno recurría a los prestamistas recibía de ellos una parte del crédito en efectivo y el resto en este tipo de papeles, de los que un porcentaje se recibía a valor nominal. Por su parte, el gobierno se comprometía a liquidar estos empréstitos con dinero líquido y/o con vales que eran aceptados en las aduanas como dinero en efectivo para el pago de impuestos. Muchas veces estos créditos salían al mercado, y en estos casos, la ganancia para los especuladores más solventes dependía del precio al que hubieran adquirido estos vales, así como de la proporción que de ellos les fueran admitidos en las aduanas como efectivo. Las condiciones de estos negocios variaban dependiendo de lo apremiante de la situación en la que se encontrara la administración en turno.<sup>16</sup> Este esquema, además de resultar riesgoso para el endeudamiento interno del país, fue la razón por la que los prestamistas se fueron reduciendo a una “elite”, ya que no todas las casas comerciales o los empresarios contaban con la suficiente solvencia para especular.

---

<sup>16</sup> Ejemplo de un préstamo en estas condiciones de la casa Manning y Marshall. ANM, Notario 717, 18 de febrero de 1835, Acta 11573, f. 22559.

La mayoría de los fuertes prestamistas tenían casas comerciales en la ciudad de México, de las cuales algunas contaban con sucursales en los principales puertos del país. La casa Manning y Marshall tenía una sucursal en Veracruz que en 1834 estaba a cargo de Felipe Baker. En 1850 llevaba el nombre de Manning, Markoe y Cia. o Markoe, Price y Cia.<sup>17</sup> Algunos de los conocidos comerciantes, agiotistas y casas mercantiles que funcionaban en la época eran: Gregorio Mier y Terán; la empresa mercantil Jecker, Torre y Cia. (encabezada por el suizo Juan B. Jecker e Isidro de la Torre); la casa Francisco Osollo y Cia.; la firma inglesa de Martínez del Río Hermanos (familia de origen panameño); las casas francesas Garriste y Cia. y Carlos Formachon y hnos.; las firmas Barrón, Forbes y Cia. (de Tepic) y Murphy y Morzan, además de Cayetano Rubio, Manuel Lizardi, Antonio Garay (quien fue en 1834 ministro de Hacienda y logró estrechar los lazos entre los empresarios y el gobierno), Francisco Manuel Iturbe, y por supuesto en palabras de Tenenbaum, el presidente extraoficial del “club” de los agiotistas Manuel Escandón, quien estuvo estrechamente ligado con los intereses británicos y particularmente con los de Mackintosh.

En 1838 la reducción de las recaudaciones fiscales continuaba, lo que llevó al gobierno de Bustamante a emprender nuevas acciones: estableció impuestos directos, aumentó los ya existentes, incrementó las tarifas aduanales, pero continuó concertando préstamos con los agiotistas. Los negocios bajo un claro

---

<sup>17</sup> Cartas fechadas en enero 2 y 7 de 1850 firmadas con los diferentes nombres respectivamente, en Tenenbaum, Merchants, p.326. Clifton Christofer Markoe fue el fundador en Veracruz de la casa mercantil Markoe, Price y Cia. En documentos de la familia Markoe se le señala como representante de una casa inglesa. <http://sites.google.com/site/markoeoffshore/Home/mexican-markoes>, consultado el 2 de febrero 2010.

esquema de agio y especulación se incrementaron de tal manera, que ésta y las siguientes administraciones se fueron haciendo cada vez más dependientes de los grandes agiotistas. Dicha dependencia obligó a los encargados de las finanzas públicas a conceder a sus más importantes acreedores un mayor número de concesiones, que cada vez resultaban más redituables.

El año de 1839, cuando los créditos al gobierno llegaron al punto más alto de la década (con 11.5 millones de pesos)<sup>18</sup> resulta especialmente un buen ejemplo para los negocios especulativos. La guerra de Texas (octubre 1835- abril 1836), el bloqueo y la guerra con Francia (que impidió el tráfico mercantil en el puerto de Veracruz entre abril 1838 y marzo 1839) y el pago de la indemnización que México debió pagarle, además de los constantes levantamientos internos, agravaron la situación financiera del gobierno. Ante este panorama, los responsables de la Hacienda pública, José Justo Gómez de la Cortina (diciembre 1838 a marzo 1839) y Francisco María Lombardo (mayo-julio 1839), debieron contratar una serie de préstamos bajo condiciones verdaderamente desfavorables para el erario. Algunos de estos perniciosos créditos fueron negociados prácticamente con todas las casas inglesas, entre las que se contaba la firma Manning y Marshall.<sup>19</sup> En estos créditos el gobierno recibió únicamente el 15 por ciento en efectivo de la cifra solicitada, pero a cambio, éste se comprometió a entregar a sus acreedores el monto total del préstamo en letras, mismas que

---

<sup>18</sup> Tenenbaum, *México en la época*, cuadro III 5 p. 74

<sup>19</sup> Los prestamistas o casas comerciales que intervinieron en estos préstamos fueron algunas de las más importantes de la época (Martínez del Río, Geaves, José Ma. Iturbe, Antonio Garay y otros) y aparecen en las actas como prestamistas o como fiadores de otros empresarios: ANM, Notario 717, 19 y 23 de febrero de 1839, Actas 11574-11576, fs. 22560- 22562 y otras. La autorización para contratar los empréstitos en aquel momento fue por un total de 2 millones de pesos. Meyer, *El estilo*, p. 61 y 84. ANM, Notario 717, 9 de febrero de 1839, s/folio.

después las aduanas marítimas debían recibir en un 58 y 68 por ciento para los futuros derechos de importación.<sup>20</sup> Las ganancias indudablemente eran desmedidas, pero también el riesgo que los agiotistas corrían ante la insolvencia, los peligros externos y las turbulencias políticas que amenazaban a los gobiernos y al país. Este inestable entorno fue también la razón por la que no todas las transacciones y negocios pensados o emprendidos por Mackintosh u otros agiotistas, salieron siempre como éstos los habían calculado.

A pesar de que las distintas administraciones centralistas se esforzaban para responder a los compromisos contraídos con los prestamistas (ya que no podían darse el lujo como opina Platt, de perder la única fuente de dinero de la que podían echar mano),<sup>21</sup> la mala situación financiera del propio gobierno y las obligaciones que sobre las recaudaciones aduanales se habían ido acumulando, hicieron que las ganancias de los créditos negociados en 1839, en los que los prestamistas como Mackintosh esperaban obtener cerca de un 275 por ciento, resultaran muy disminuidas. La razón fundamental fue que el valor de los bonos en el mercado se redujo de manera muy importante cuando, por presiones de otros acreedores, estos créditos fueron reunirlos en un solo fondo y recibieron, en

---

<sup>20</sup> ANM, Notario 717, 18 de febrero de 1839, Acta 11573, f. 22559 (acta notarial sobre el adelanto de los impuestos que la casa Monteith, Dunlop y Compañía pagaría por importar algunos buques como el Moctezuma, (que no se puede tratar del vapor de guerra Moctezuma que a través de Mackintosh el gobierno mexicano vendería a España en 1847, pues éste último fue votado en abril de 1842), el Jinaman, (o cualquier otro). En esta transacción la casa Manning y Marshall fungió como fiadora.

<sup>21</sup> Platt, Finanzas británicas, pp, 226-261, p. 211.



lugar del 17 por ciento, únicamente el ocho por ciento de los derechos de importación.<sup>22</sup>

Este fue el caso de la casa Manning y Marshall y de otras empresas prestamistas (Byrns y Cia., la empresa francesa Fort y Serment, la casa Garay y Lestapis y la firma Rubio y Hermano Cia.).<sup>23</sup> Sin embargo, en el caso de la empresa dirigida por Mackintosh, que al ser una de las casas mercantiles más solventes en esos momentos, pudo soportar esta situación e inclusive la aprovechó. Con el regreso de Bustamante al poder en julio de 1839,<sup>24</sup> Mackintosh (quien ya estaba al frente del consulado británico en la ciudad de México) y otros comerciantes que habían comprado a las empresas pequeñas sus bonos (éstas necesitaban recuperar su inversión para seguir funcionando), obtuvieron ganancias muy importantes cuando el nuevo ministro de Hacienda Francisco Javier Echeverría, un conocido agiotista veracruzano, aceleró el pago de los Fondos del 15 y 17 por ciento, favoreciendo claramente a los fuertes prestamistas.<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> Desde 1836 cuando ya no existía dinero para cubrir la deuda interna, se habían comenzado a crear unos fondos que fusionaban las órdenes de nuevos préstamos con los vales de amortización del año anterior. Con esto se pretendía que el gobierno pudiera disponer de más ingresos, pero ante la contratación de cada vez más empréstitos, las percepciones aduanales continuaron hipotecándose. Para los préstamos mencionados se formó un fondo de 17 por ciento que era el porcentaje que debían recibir estos acreedores y que terminaron realmente recibiendo únicamente el ocho por ciento mencionado. Otro ejemplo de este tipo de fondos fue el del 15 por ciento. Meyer, *El estilo*, p.61-85.

<sup>23</sup> ANM, Notario, 169, 9 de diciembre de 1839, Acta 9559, f. 20542.

<sup>24</sup> Anastasio Bustamante ocupó la presidencia de abril de 1837 al 20 de marzo de 1839; el periodo de interinato de Santa Anna fue del 20 de marzo al 10 de julio y después de 10 días de quedar el gobierno bajo Nicolás Bravo, Bustamante, que concluyó una campaña contra una rebelión federalista en Tamaulipas, volvió al poder el 19 de julio de 1839, permaneciendo en él hasta octubre de 1841.

<sup>25</sup> Francisco Javier Echeverría fue uno de los ministros de Hacienda que justamente llegó al cargo por pertenecer a este poderoso grupo. Por menos de un mes quedó a cargo del Ejecutivo cuando Bustamante se puso al frente del ejército entre septiembre y octubre de 1841. Tenenbaum señala que, en la práctica, los acreedores del fondo del 15 por ciento recibieron tanto dinero de las

Curiosamente, como lo comenta Meyer, en el importante préstamo de 2 millones de pesos, negociado por el gobierno de Bustamante en noviembre de 1840, no aparece la casa Manning y Marshall, ni otras de las firmas importantes a las que Santa Anna había recurrido con anterioridad. La misma autora señala, que la nueva administración de Bustamante había logrado poner un poco de orden en las finanzas públicas, y que tal vez el cumplimiento de los compromisos establecidos por la Tesorería, ayudó al gobierno a ganarse la confianza de otros prestamistas con los que pudo negociar créditos en mejores términos.<sup>26</sup>

Cuando Santa Anna regresó una vez más a la presidencia en octubre de 1841,<sup>27</sup> su ministro de Hacienda Ignacio Trigueros<sup>28</sup> implementó diversas acciones fiscales pero los gastos excesivos llevaron a su administración a tener que aumentar nuevamente los impuestos (sobre carruajes, bestias de tiro, criados, asistencia al teatro; sobre jornales, salarios, profesiones, y muchos otros) y a tocar los intereses de quienes lo habían apoyado (la Iglesia, los comerciantes y algunos agiotistas). Además de promulgar durante 1842 y 1843 una serie de decretos

---

aduanas como los tenedores de bonos británicos, y que para 1840 el gobierno había cubierto el pago de los fondos del 15 y 17 por ciento. Tenenbaum, *Banqueros sin bancos*, p. 285.

<sup>26</sup> Meyer, *El estilo*, p. 85-86.

<sup>27</sup> Bustamante había perdido totalmente el apoyo. La forma en la que se condujo la política fiscal fue la base por la que se desataron una serie de pronunciamientos militares entre junio y septiembre de 1841. Cayó el régimen implantado desde 1836 y se instauró un régimen interino de características militares. Antonio López de Santa Anna, aunque no todas en administraciones distintas, estuvo a cargo del poder en 11 ocasiones: 1, del 16 de mayo al 3 de junio de 1833; 2, del 18 de junio al 15 de julio; 3, del 28 de octubre al 14 de diciembre del citado año; 4, del 24 de abril de 1834 al 27 de enero de 1835; 5, del 18 de marzo al 9 de julio de 1839; 6, del 9 de octubre de 1841 al 25 de octubre de 1842; 7, del 5 de marzo al 3 de octubre de 1843; 8, del 4 de junio al 11 de septiembre de 1844; 9, del 21 al 31 de marzo de 1847; 10, del 20 de mayo al 15 de septiembre del mismo año; y 11, del 20 de abril de 1853 al 9 de agosto de 1855.

<sup>28</sup> Trigueros fue también un político veracruzano, conocedor de las cuestiones fiscales, del comercio internacional y de los negocios especulativos y financieros. Aprendió mucho de ello trabajando en la casa comercial Horgous Hnos. de Veracruz. Ver María Teresa Bermúdez, "Meter orden e imponer impuestos" en Ludlow, *Los secretarios*, pp. 197-228.

contrarios a los intereses de la Iglesia, Santa Anna vendió al mejor postor lo que quedaba de las “temporalidades” y de los bienes del Fondo Piadoso de las Californias,<sup>29</sup> beneficiando con estas ventas finalmente a los grandes agiotistas, quienes a pesar de que a la caída de la dictadura de Santa Anna (en diciembre de 1844) se vieron en la necesidad de defender sus adquisiciones frente a las fuertes críticas de la opinión pública y del propio senado, lograron quedarse con los bienes del mencionado fondo.<sup>30</sup>

En mayo de 1843 para aumentar los ingresos, el gobierno de Santa Anna se vio forzado a incrementar los derechos de importación afectando a los comerciantes, y tuvo que optar también por suspender el pago de sus adeudos a algunos de los prestamistas que lo habían apoyado, favoreciendo únicamente a los agiotistas del círculo cercano a Manuel Escandón, entre los que Mackintosh ocupaba un lugar importante (aunque existen ciertos elementos que parecen señalar a Mackintosh como prestanombres de Escandón, en nuestra opinión efectivamente lo fue en importantes negocios, pero también tuvo este papel en negocios con otros comerciantes o importantes financieros de la época). Esta decisión de Santa Anna, además de perjudicar a los prestamistas menos

---

<sup>29</sup> Las “temporalidades” eran los bienes de los hospitalarios (bienes del monasterio (hospital) de Montserrat, los hospitalarios de Belén, San Juan de Dios y San Hipólito) y lo que quedaba de los bienes de los jesuitas. El Fondo Piadoso de las Californias fue fundado para mantener las misiones en aquel lugar y fue administrado por los jesuitas hasta su expulsión en 1767. En enero de 1839, tres días después de darle la facultad de administrar o rentar el monopolio del tabaco al llamado Banco Nacional de Amortización (creado para retirar de la circulación la devaluada moneda de cobre), el gobierno le entregó los bienes de “temporalidades” e Inquisición a dicha institución. Este fue el primer paso para que cinco años después Santa Anna los vendiera a los acreedores. Fue en realidad –señala Bazant- una nacionalización solapada o préstamo forzoso. Ver: Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México, (1856-1875), Aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*, México, El Colegio de México, 1977 (Centro de Estudios Históricos, Nueva serie 13), pp.15-31.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p.29-30.

solventes,<sup>31</sup> volvió a favorecer la disminución del número de agiotistas que formaban el grupo “selecto” y la consecuente competencia entre ellos. Para los apoyados, entre los que se encontraba Mackintosh, crecieron las oportunidades de conseguir más favores y privilegios. Una prueba de que Mackintosh era uno de estos favorecidos por el gobierno es que, según las reclamaciones (número dos y tres) que presentó la firma inglesa al gobierno en 1858, la administración de Santa Anna delegó a la casa bancaria (a cambio de una comisión) la función de recaudar el préstamo forzoso de abril de 1843.<sup>32</sup> En el plano de sus finanzas personales, Santa Anna pareció también confiar en la casa bancaria, o más bien en su calidad de firma extranjera. Cuando en enero de 1845 estuvo preso en Jalapa antes de salir al exilio, dio órdenes a sus agentes de transferir sus fondos a la firma de Mackintosh.<sup>33</sup>

Aunque claramente los negocios más importantes realizados por la casa bancaria fueron con las administraciones de Santa Anna, podemos decir que al igual que la mayoría de los agiotistas, el cónsul inglés no estableció lazos ni compromisos que lo ligaran única y permanentemente con un solo funcionario

---

<sup>31</sup> Los acreedores que se indignaron por la suspensión de pagos reclamaron al gobierno, y según Meyer fueron los ingleses los que encabezaron dichos reclamos. Meyer, *El estilo*, pp. 86-87.

<sup>32</sup> Santa Anna había impuesto este préstamo forzoso para poder liquidar los adeudos a los ciudadanos norteamericanos. Ver Costeloe, *La República*, p.287-288. Mackintosh demandaba en 1858 al gobierno el pago de más de 70 mil pesos por anticipaciones hechas a cuenta de dicho préstamo. Esta demanda no procedió como tampoco la referente a un crédito que le concedió al gobierno de Santa Anna para el vestuario de las tropas durante el mismo año, como lo veremos en el siguiente capítulo. Informe de Luis G Gutiérrez, marzo 21 de 1870 en la *Memoria de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al cuadragésimo año económico. Presentada por el secretario de Hacienda (Matías Romero) al Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1870*, México, Imprenta del Gobierno, 1870.p.929 (En adelante Romero, *Memoria*)

<sup>33</sup> Las cartas a través de las cuales Santa Anna dio estas instrucciones (buscando la protección británica ante la confiscación) fueron interceptadas por el gobierno de Herrera. *Correspondencia entre el Supremo Gobierno y el general Don Antonio López de Santa Anna*, citada en Costeloe, *La República central*, p.329.

público o gobierno. Las referencias sobre los distintos tipos de relaciones financieras que la casa Manning y Marshall tuvo con los gobiernos de la llamada por algunos época de Santa Anna, pueden encontrarse documentadas como hemos visto hasta ahora en actas notariales, *Memorias de Hacienda*, notas diplomáticas y otros documentos de la época. Por ejemplo, sabemos que realizó actividades propias de una dependencia gubernamental como en el caso del préstamo forzoso de 1843 que hemos mencionado. También podemos ver en escritos notariales que la casa bancaria fungió en ocasiones como fiadora del gobierno. Un ejemplo fue la fianza que en 1842 otorgó, junto con la casa Duport y Cia., al gobierno de Santa Anna para comprar una maquinaria para acuñar moneda en la ceca de México.<sup>34</sup> Podemos encontrar también a Mackintosh con poderes otorgados por algún acreedor para cobrar al supremo gobierno alguna deuda; o como fiador de algunas compañías comerciales que adelantaban sus derechos de importación (como es el caso de la casa Monteith Dunlop y Co., que adelantó al gobierno los derechos de importación de unos buques).<sup>35</sup>

Entre 1844 y 1848, cuando la casa bancaria llevaba ya el nombre de Manning y Mackintosh, la situación de México se fue complicando cada vez más. La República había pasado de ser federal a centralista y nuevamente regresaría a ser federal. Diez administraciones intentaron gobernar al país.<sup>36</sup> En medio de esta

---

<sup>34</sup> ANM, Notario 426, 10 de agosto de 1842, Acta 19025, f. 30777 y Manuel Dublán, José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio, Dublán y Lozano, hijos, 1876, pp. 247-248. Ver también Bermúdez, Meter orden, p. 205.

<sup>35</sup> Notario 169, 5 de diciembre de 1839, Acta 9555, f. 20538; Notario 717, 18 de febrero de 1839, Acta 11573, f. 22559.

<sup>36</sup> Entre la caída de la dictadura de la elite militar fundada en las Bases de Tacubaya en diciembre de 1844 a junio de 1848, gobernaron al país: José Joaquín de Herrera, Valentín Canalizo

inestabilidad política y de un desastre financiero, estalló además el conflicto con los Estados Unidos.<sup>37</sup> Después de la declaración de guerra en mayo de 1846, las necesidades de recursos para poder sostener las acciones se hicieron cada vez más urgentes. El bloqueo de las aduanas por parte de los norteamericanos dejó al gobierno sin su ingreso más seguro, los estados no entregaban sus contribuciones y por otro lado la Iglesia se negó inicialmente a dar su apoyo al gobierno.<sup>38</sup> Toda esta situación hizo que los grandes agiotistas, especialmente Ewen Mackintosh, tuvieran la oportunidad de planear jugosos negocios con el desvalido gobierno. En la visión y palabras de Tenenbaum, frente a las necesidades ante la guerra “los prestamistas ocuparon un lugar excepcional en el marco general de esta enorme apatía o antipatía de los grupos poderosos...porque tenían [los prestamistas] un interés pronunciado en la subsistencia de la República aunque sea sólo para aprovecharse de ella.”<sup>39</sup> Juan José del Corral, ex funcionario de Hacienda, señalaba también que en aquellos años el triunfo de los agiotistas era ya de “enorme magnitud y fatal trascendencia”.<sup>40</sup>

---

(interino), Mariano Paredes y Arrillaga, Nicolás Bravo (interino), Mariano Salas (interino), Valentín Gómez Farías, Antonio López de Santa Anna, Pedro María Anaya (interino), Manuel de la Peña y Peña (interino) y José Joaquín de Herrera nuevamente.

<sup>37</sup> Después de la anexión de Texas de 1845, el presidente norteamericano James K. Polk declaró la guerra a México el 13 de mayo de 1846.

<sup>38</sup> En los primeros momentos de la guerra, el gobierno interino de Mariano Salas (6 de agosto a 24 de diciembre de 1846) consiguió apoyo económico de gente adinerada, pero no de la Iglesia. Cuando Valentín Gómez Farías volvió a ocuparse del poder en diciembre de 1846 (ante la ausencia del presidente Santa Anna) intentó subastar los bienes de la Iglesia para financiar la guerra. En respuesta, en la capital estalló la llamada rebelión de los Polkos. Al regresar Santa Anna, a cambio de la promesa por parte de la Iglesia de prestarle un millón y medio de pesos, echó abajo nuevamente las medidas anticlericales de Gómez Farías. Sobre los préstamos impuestos a la Iglesia y la relación de ésta con los agiotistas durante la guerra con los Estados Unidos ver Brian Connaughton, “Agió, clero y bancarrota fiscal, 1846-1847” en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, University of California Institute for México and the United States/UNAM, vol. 14, N° 2, (Summer, 1998), pp. 263-285.

<sup>39</sup> Tenenbaum, *México en la época*, 90-91.

<sup>40</sup> Juan José Corral, *Breve Reseña sobre el estado de la Hacienda y del que se llama crédito público, o sea exposición de los males y ruina de la República a que la han llevado y siguen*

La actividad de Mackintosh en los momentos de la guerra fue particularmente significativa; pues además de la influencia que ya tenía en el gobierno mexicano, las apremiantes necesidades provocadas por la guerra le abrieron nuevas oportunidades para realizar redituables negocios.<sup>41</sup>

En mayo de 1847, a través de la mediación del delegado de la Legación británica, Edward Thornton, el enviado norteamericano Nicolas Trist realizó los primeros contactos con las autoridades mexicanas para las negociaciones del armisticio. Según Jesse S. Reeves a fines de julio, Ewen Mackintosh se había convertido ya en una especie de intermediario “semisecreto” entre Santa Anna y el enviado norteamericano; refiere también el autor que el gobierno mexicano solicitó al cónsul británico abrir el paso para las negociaciones con el general W. Scott.<sup>42</sup> Por otro lado, sabemos que por órdenes de Santa Anna, Miguel Atristáin, apoderado y conocido como el “abogado” de Mackintosh, asistió a las negociaciones del armisticio como uno de los tres representantes mexicanos, y que dos días después de dichas negociadores, los delegados acreditados se reunieron en la propia residencia del cónsul británico, para tratar las condiciones del cese al fuego, que en realidad fracasarían.<sup>43</sup>

---

*conduciendo las maniobras de los agiotistas y de los malos empleados. Dedicada a las cámaras en Congreso general, el ciudadano...intendente efectivo del ejército y oficial mayor primero jubilado de la Secretaría de Hacienda, México, Imprenta de la Equidad, 1848, p. 12-13 citado en: Leonor Ludlow, (coord.), Los secretarios, Tomo I, p.129.*

<sup>41</sup> La bancarrota del gobierno le permitió hacer a Mackintosh (y a otros agiotistas) transacciones también con la Iglesia. Para que la institución pudiera cumplir con las obligaciones impuestas, Mackintosh le compró créditos contra el gobierno anteriores a la Independencia por \$1,548,100 (al 8 %), Connaughton, Agio, clero y bancarrota, p.278.

<sup>42</sup> Jesse S. Reeves, The treaty of Guadalupe-Hidalgo, en the American Historical Review, vol 10, n° 2 (enero 1905), pp. 309-324

<sup>43</sup> George L. Rivers, *The United States and México, 1821-1848*, Scribner's, Nueva York, 1913, t.2, pp. 495-496, citado en Tenenbaum, *México en época*, p. 98 y “Merchants”, p., 322. Guillermo Prieto

Entre los negocios que realizó Mackintosh en los años que duró el conflicto, podemos citar aquí la operación, aparentemente confidencial, que acordó con el gobierno mexicano para sacar del país y vender en Cuba, a los españoles, dos vapores de guerra mexicanos. Las mencionadas embarcaciones que habían sido adquiridas por el gobierno mexicano en los astilleros británicos eran navíos modernos y costosos. El vapor de guerra *Guadalupe* (botado en abril de 1842) era de grandes dimensiones y su casco era de hierro; el *Moctezuma* lo tenía de madera cubierto de lámina del mismo metal. Las mencionadas características sumadas al resto de sus propiedades, los hacía ser en ese momento, de los vapores de guerra más grandes y efectivos del mundo.<sup>44</sup> A través de una compra ficticia y sin aparente autorización del gobierno británico, en mayo de 1846 ya que el conflicto con los Estados Unidos había estallado, Mackintosh hizo que los barcos *Moctezuma* y *Guadalupe* zarparan de Veracruz bajo la protección de la bandera inglesa.<sup>45</sup>

---

*Algunas Memorias de mis tiempos.*, México, FCE, 2000. Los comisionados por parte de ambos gobiernos para llegar a un acuerdo fueron: el norteamericano Nicholas P. Trist y por parte de México, Luis G. Cuevas, Bernardo Couto y Miguel Atristáin. El armisticio únicamente duró del 22 de agosto al 6 de septiembre. La guerra se reinició.

<sup>44</sup> Los llamados vapores de guerra servían como guardacostas, para frenar el contrabando y para campañas domésticas. Fueron comprados por Santa Anna ante los asuntos de Texas y Yucatán. La ficha técnica de los barcos (basada en la información del Museo Naval de Inglaterra) puede encontrarse en la página del Centro de Estudios Superiores Navales de la Secretaría de Marina: [http://www.cesnav.edu.mx/foro/efemerides/barcos\\_antiguos/pdf/VAPOR\\_GDPE\\_Y\\_MOCTEZUMA.pdf](http://www.cesnav.edu.mx/foro/efemerides/barcos_antiguos/pdf/VAPOR_GDPE_Y_MOCTEZUMA.pdf). Consultado el 9 de julio 2010.

<sup>45</sup> El Foreign Office reclamaba a finales de 1846 al Cónsul Gifford la falta de autorización para utilizar el amparo de la bandera británica. John Bidwell a John Cifford, 16 de octubre de 1846, PRO-FO 50, EXP. 204, ff. 71-76; Gifford a Palmerston, 20 de diciembre de 1846, PRO-FO 50, exp. 203, ff. 62 y 63 citadas en Vázquez, *La Gran Bretaña*, p. 20 y p.107-108. Según el cónsul estadounidense en la Habana los dos vapores habían sido embargados por la casa bancaria al gobierno mexicano que no había podido liquidarlos.



Sobre la salida de los vapores de México y su venta en la Habana, las versiones que circularon y quedaron en algunos documentos son diversas. Según las investigaciones de Miguel Soto, desde antes de iniciado el conflicto con los Estados Unidos y cuando las cosas parecían favorables para el triunfo de la intriga monarquista, el *Moctezuma* se vio envuelto en rumores vinculados a la conspiración para imponer en México el gobierno de un monarca español.<sup>46</sup> Sobre la salida y venta de los barcos en 1846, el mismo autor nos dice que según el cónsul norteamericano en la Habana los dos barcos habían sido embargados al gobierno de México por la casa Manning y Mackintosh y vendidos en la isla por el representante de la firma británica (Mr. Price) a las autoridades españolas.<sup>47</sup> Soto recoge también en su investigación la controversia entre el *Diario del Gobierno* y los periódicos *El Indicador de Veracruz* y *El Republicano* de la ciudad de México, en la cual el primero refutaba la versión difundida por los otros dos de que los vapores habían sido vendidos en una cantidad irrisoria.<sup>48</sup>

Las versiones que nosotros pudimos recoger sobre las mencionadas embarcaciones y su venta en la Habana provienen de las autoridades de

---

<sup>46</sup> Bajo los objetivos de imponer en México a un príncipe Borbón y hacer frente al expansionismo norteamericano, el gobierno liberal español fraguó entre 1845 y 1846 una conspiración encabezada en México por el ministro español Salvador Bermúdez de Castro y apoyada por el mexicano Lucas Alamán y el periódico *El País*. El papel vacilante del general Mariano Paredes y Arrillaga y los pormenores de dicha intriga pueden verse de manera puntual en la investigación sobre el tema realizada por Miguel Soto. Según el autor se rumoraba que se estaban haciendo preparativos para enviar el *Moctezuma* al puerto de la Habana a recoger al infante Don Enrique de Borbón, quien se convertiría (al triunfo de la conspiración) en el monarca de México. En realidad, menciona Soto, el gobierno español previamente había puesto ya a disposición del plan monarquista embarcaciones (en la Habana) que a su debido tiempo llevarían al futuro monarca de México. El autor también habla de la colecta entre los españoles residentes en México para regalar a la reina una embarcación que podría ser el *Guadalupe* o el *Moctezuma*. Miguel Soto, Estrada, *La conspiración monarquista en México, 1845-1846*, México, Editorial Offset, 1988, p.177.

<sup>47</sup> *Ibidem*, nota 21 Capítulo V y p. 215. El nombre de la sucursal en Veracruz de la casa bancaria era Manning, Markoe y Cia. o Markoe, Price y Cia.

<sup>48</sup> *Ibidem*, nota 21 Capítulo V.

Hacienda y del propio Mackintosh. Cuando la Secretaría de Hacienda rechazó años después la reclamación hecha por la casa bancaria, señalaba que los contratos firmados el 3 y 6 de abril de 1846 para la venta de los vapores entre el gobierno y la firma inglesa, tuvieron como objetivo garantizar un préstamo al gobierno de un millón ochocientos cuarenta mil pesos. Pero según Mackintosh, los mencionados contratos estipulaban claramente que su papel fue evitar la captura de los barcos mexicanos por parte de la flota norteamericana y que a cambio, el gobierno ofreció otorgar a la firma Manning y Mackintosh beneficios económicos.<sup>49</sup> Finalmente es difícil saber lo que en realidad escondió dicha transacción (en la que además no sabemos en manos de quién quedaron los barcos): los recursos de una conspiración,<sup>50</sup> “un servicio” bien pagado o un negocio, que con toda seguridad debió tener algo turbio y en el que seguramente hubo más de un beneficiado.

Sobre algunos préstamos negociados durante la guerra entre Mackintosh y el gobierno mexicano, podemos mencionar que cuando las tropas norteamericanas comenzaron a entrar al país, el gobierno recurrió a Mackintosh como representante de Baring para conseguir de éste un préstamo de 20 millones de pesos. Aunque la firma Baring finalmente no se lo otorgó, podemos ver que se recurrió a éste desde un principio del conflicto.<sup>51</sup> Según Percy W. Doyle, sucesor de Bankhead como ministro de Gran Bretaña en México, en mayo de 1848 (mes

---

<sup>49</sup> Ver capítulo IV. Reclamaciones 4 y 5.

<sup>50</sup> Miguel Soto refiere también que casi dos años después el hermano de Bermúdez de Castro declararía que los 100 mil pesos que se habían enviado a su hermano el ministro español, eran para el pago de los barcos que en aquel momento se encontraban en el Golfo de México. Soto, *La conspiración*, nota 21 p.204 y 225.

<sup>51</sup> Baring a Manning and Mackintosh (1° febrero de 1847), en Baring *Private setter books*, 1847 citado en Platt, *Finanzas británicas*, p.232.

en que se ratificó el Tratado de Guadalupe Hidalgo con los Estados Unidos y momento en que Mackintosh era acusado de diversos cargos frente a Palmerston) Mackintosh prestó al gobierno cien mil pesos sin que aparentemente quedara estipulado el pago de intereses.<sup>52</sup> Sabemos también que para poder otorgar el crédito que el gobierno le solicitó el 20 de junio del mismo año, Mackintosh debió hacer tratos con el general W. O. Butler para que antes de abandonar el país, el agente fiscal del ejército invasor le dejara, a cambio de un permiso de importación libre de impuestos, el efectivo que los norteamericanos habían recaudado en las aduanas.<sup>53</sup>

Además de estos préstamos y del negocio de la venta de los vapores *Guadalupe* y *Moctezuma*, durante los años que rodearon a la guerra, Ewen Mackintosh emprendió otros ambiciosos, arriesgados y escandalosos negocios con el gobierno. Nos referimos concretamente a la llamada conversión de 1846 y a su participación en la Compañía del tabaco. Ambos estrechamente vinculados entre sí, ya que la renta del tabaco era la garantía principal en las consolidaciones para el arreglo de la deuda externa.

---

<sup>52</sup> Nota de W. Doyle a Palmerston, México 14 de diciembre de 1848. PRO-FO 50, exp. 222, ff 240-251. Nota de lord Palmerston a José María Luis Mora del 30 de septiembre de 1848 (Traducción del 13 de febrero de 1849), AHGE-SRE, exp. 49-9-151 (68). Percy William Doyle fue ministro interino o encargado de negocios de la legación británica en México de 1843 a 1844, y cuando Bankhead debió irse por cuestiones de salud, Doyle volvió a México donde fungió como encargado de negocios de 1847 a diciembre de 1851 y como ministro plenipotenciario de esa fecha hasta 1855. Percy W. Doyle fue un diplomático de gran importancia en las relaciones de Gran Bretaña y México, particularmente en asuntos vinculados con los Estados Unidos como el paso por el Istmo de Tehuantepec.

<sup>53</sup> Según las reclamaciones que presentaría años después Mackintosh, el gobierno no respetó el arreglo que había hecho y este permiso de importación no fue otorgado. Esta sería la primera de las reclamaciones de la casa Manning y Mackintosh. Ver capítulo IV.

En julio de 1847 Ewen Mackintosh celebró con el gobierno un negocio vinculado a la conversión de la deuda exterior que había comenzado a planear desde 1845. Sobre este asunto sabemos que la casa Manning y Mackintosh prestó al gobierno 600 mil pesos en efectivo, y que éste se comprometió a pagarle el 1 de abril de 1848. Como garantía colateral del crédito, el ministro de Hacienda Juan Rondero, dio a Mackintosh créditos con valor de cinco millones de pesos que correspondían básicamente a la renta del tabaco. Bárbara Tenenbaum refiere sobre este asunto que cuando el gobierno pretendió en abril de 1848 pagar al cónsul inglés, éste, al enterarse que debía devolver los mencionados créditos, se negó a firmar el recibo y únicamente regresó al gobierno el equivalente a cerca de dos millones quinientos mil pesos, es decir, la mitad de los bonos. La autora refiere también que cuando se descubrieron los pormenores del negocio, del que no se encontraba registro, ni era del conocimiento de las actuales autoridades (gobierno de José Joaquín de Herrera), el Congreso exigió un reporte completo. Según Tenenbaum los detalles de este negocio fueron publicados por *El siglo XIX* en octubre de 1848, generando un gran escándalo. Cuando todo se supo, Mackintosh ya había devuelto (como ya se mencionó) la mitad de los créditos, pero tuvo que solicitar un año de plazo para reintegrar el resto de los bonos. Añade Tenenbaum que fue Manuel Escandón quien por este asunto y como miembro de la compañía del tabaco entregó un poco más tarde a la Tesorería 500 mil pesos en prenda de la buena voluntad de la compañía.<sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> La fuente de la autora es el Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la Cámara de Senadores, sobre que el gobierno informe a dicha Cámara lo ocurrido en el negocio de los cinco millones de pesos que debió entregar la casa de los Sres. Manning y Mackintosh en créditos reconocidos, tal como se publicó en *El Siglo XIX*, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 20, de octubre, pp. 1-2.

Sobre el mismo asunto la investigación de Rosa María Meyer señala que cuando el gobierno había conseguido vender la deuda a Pedro Goyra (a nombre seguramente de Nicanor Béistegui), quien debía liquidar lo que se le adeudaba a Mackintosh, el cónsul inglés se negó a "...aceptar el dinero y devolver los créditos".<sup>55</sup> Por otro lado también sabemos que del primer pago de tres millones de dólares de la indemnización norteamericana, el británico recibió 600 mil que el gobierno le pagó para recobrar en definitiva los créditos de la renta del tabaco que, como hemos señalado, el inglés se había resistido a entregar.<sup>56</sup>

En relación a la indemnización norteamericana sabemos también que Mackintosh, siguiendo las disposiciones del Comité de tenedores de bonos, ejerció una importante presión sobre el gobierno mexicano para que una quinta parte de ésta se utilizara para pagar a sus representados; esperando recibir además la

---

Tenenbaum, *Merchants*, pp., 328-329 y *México en la época*, pp, 115-116. Podemos añadir, como fuente también, las siguientes actas notariales: ANM, Notario 1000, 1 de abril de 1848, Acta 34699, f. 2323 (Comisión para entregar los 600 mil pesos y recoger los créditos). Notario 486, 4 de julio de 1848, Acta 34683, f. 2307 (convenio del pago de los 600 mil pesos y reconocimiento de los 2 millones y medio). Notario 486, 28 de septiembre de 1848, Acta 34693, f. 2317 y Notario 215, 10 de octubre de 1848, Acta 33035, f. 676).

<sup>55</sup> *EL Siglo XIX*, 24 de febrero de 1850 citado en Meyer, *Los ingleses*, p.64. En los registros notariales existen varios convenios que avalan los intentos del gobierno de pagar a Mackintosh los 600 mil pesos. Sin embargo, y tal vez en ello se encuentre la explicación de las distintas versiones de las dos autoras. En un primer convenio (del que se señala no tuvo efecto) a nombre de la comisión nombrada por el gobierno para arreglar el negocio con Mackintosh, José María Fernández Barreiri debería recoger los cinco millones en bonos dados en garantía. En esta acta, como también lo menciona Meyer, además aparece el nombre de Nicanor Béistegui como la persona que acepta la libranza. En un segundo documento se establece que la casa bancaria "reconocerá 2 millones 500 mil pesos". ANM, Notario, 1000, 1 de abril de 1848, Acta 34699, f. 2323. Notario 486, 4 de julio y 28 de septiembre de 1848. Acta 34683 f. 2307 y Acta 34693 f. 2317.

<sup>56</sup> ANM, Notario 486, 4 de julio de 1848, Acta 34683, f. 2307 (convenio del pago de los 600 mil pesos y reconocimiento de los 2 millones y medio. El gobierno de los Estados Unidos aparece como acreedor subrogado). Según contrato del 19 de julio de 1847 y artículo 23 del decreto del 14 de junio de 1848. José Ortiz Monasterio, "Mariano Riva Palacio en el Ministerio de Hacienda" pp.229-246, en Leonor Ludlow, (coord.), *Los secretarios*, cuadro 17, p.242. Tenenbaum, *Merchants*, pp., 323. Meyer, *Los ingleses*, p. 64. Según Jan Bazant la casa Manning y Mackintosh recibió 660 mil pesos, Martínez del Río 760 mil pesos y Cayetano Rubio 238 mil, entre otros. Bazant, *Los bienes*, p. 179.

comisión respectiva y los beneficios adicionales de la transacción. Mackintosh obtendría también de la indemnización el negocio de la conversión a pesos mexicanos de los dólares pagados por los Estados Unidos. Al mismo tiempo, el británico esperaba además conseguir el contrato para la conversión de las libras con las que debía pagarse a los tenedores de bonos británicos.

### **El monopolio del tabaco.**

*Quienquiera que controlara los bonos del tabaco controlaría el estanco; sin él no podría haber conversión alguna.*

*David Walker, Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río en México, 1823-1867.*

La especulación de los documentos de la deuda pública, además de haberse vinculado con la administración de las aduanas, estuvo relacionada con diversos fondos estatales como fue el estanco del tabaco. En la renta del tabaco el gobierno veía el camino para hacerse de recursos, y los comerciantes y agiotistas, como Mackintosh, la oportunidad de concertar negocios muy productivos.

La discusión sobre la permanencia o eliminación de estanco del tabaco (el mayor monopolio de México, y según algunos, la única fuente productiva de ingresos de que disponía el gobierno en los años cuarenta), fue un tema recurrente a partir de la independencia. El 15 de abril de 1837 se restableció el estanco del tabaco en todo el país, después de que en 1833 el Congreso había aprobado la ley del desestanco. La facultad de administrar o arrendar el negocio del tabaco se concedió entonces a la junta directiva del llamado Banco Nacional

de Amortización (creado originalmente para aportar el dinero para retirar de circulación la depreciada moneda de cobre y para reunir dinero para financiar la guerra de Texas). A principios del año de 1839, haciendo uso de sus facultades, el Banco firmó un contrato de arrendamiento por cinco años con un grupo de empresarios formado por Felipe Neri del Barrio, Cayetano y Francisco Rubio, Manuel Escandón, Benito Máqua, y Miguel Bringas, quienes con este convenio adquirirían la concesión del cultivo, la fabricación y distribución del producto.<sup>57</sup>

Los contratistas se enfrentaron a una serie de problemas (la postura antagónica de los cosecheros, el cultivo clandestino, la entrada de tabaco importado, la crisis agrícola y la falta de liquidez, entre otros), por lo que al ver la fuerte posibilidad de perder sus ganancias los nuevos socios prefirieron, después de llegar a algunos acuerdos, revocar su compromiso con el gobierno.<sup>58</sup> De manera que a partir de enero de 1842 la Secretaría de Hacienda tomó las riendas administrativas del monopolio del tabaco a través de la creación de una nueva Dirección General del Tabaco. Al mismo tiempo, la casa Manning y Marshall se convirtió en agente de los bonos del tabaco, y como bien señala Walker, en un actor principal, ya que, en palabras del mismo autor, “Quienquiera que controlara

---

<sup>57</sup> La utilidad en el monopolio del tabaco consistía en comprar el tabaco en rama y producir cajetillas de cigarros o puros. Esta operación daba una ganancia de alrededor de 35 a 40 por ciento. Payno, p. 70, (Nota 1). Para algunos historiadores cuando se arrendó el monopolio del tabaco a este consorcio de prestamistas se vieron las verdaderas intenciones del gobierno de la creación de dicho banco. Tenenbaum, *México en la época*, p.78-79.

<sup>58</sup> Laura Suárez de la Torre, “El predominio del agio y la bancarrota nacional 1835-1850 en Ludlow, Leonor, (coord.), *Los secretarios*, p.167. Sobre la cancelación del contrato, Payno señala que los empresarios además de no cumplir con sus compromisos se habían ido tomando atribuciones no concertadas en el contrato y que la operación no convenía a los intereses del Estado. Ver Payno, *México y sus cuestiones*, pp.67-70, 80 y 84. Costeloe menciona que los empresarios, después de tratar sin éxito de librarse del contrato, recurrieron a Santa Anna y fue con su intervención que se canceló el contrato y el gobierno aceptó comprar todo el inventario de la compañía. Michael Costeloe, *La República central en México, (1835-1846)*. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna, México, FCE, 2000, p.246

los bonos del tabaco controlaría el estanco; sin él no podría haber conversión alguna.”<sup>59</sup>

Por otro lado, cuando los empresarios habían buscado solucionar los problemas financieros del consorcio y no encontraron nuevos inversionistas en Europa, Mackintosh decidió extenderles un crédito a corto plazo a cambio de bonos y letras de cambio.<sup>60</sup> Además de esto, el inglés había comprado a los socios 300 mil pesos en bonos (que el gobierno había dado a los socios como pago de lo que les adeudaba cuando se canceló el contrato),<sup>61</sup> y para obtener el control de la empresa buscó obtener la totalidad de los mismos (que pertenecían a Rubio, Maqua, Béistegui y Muriel Hermanos), pero sus malas relaciones con los demás tenedores (particularmente con Rubio) se lo impidieron. El asunto es que los socios y poseedores de bonos de esta primera empresa del tabaco terminaron divididos en dos grupos: uno formado por la alianza de Escandón y Mackintosh, y otro integrado por el resto de los accionistas y la firma Martínez del Río Hermanos y esta última, aunque era una nueva integrante (como tenedora de bonos únicamente) en la empresa del tabaco, era una ancestral competidora de la casa Manning y Mackintosh.<sup>62</sup>

---

<sup>59</sup> David Walker, *Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río en México, 1823-1867*. México, Alianza Editorial, 1991, p.250.

<sup>60</sup> Ver David Walker, “Business As Usual: The Empresa del Tabaco in México, 1837-1844”, *Hispanic American Historical Review*, Vol 64, N° 4, (noviembre 1984), pp. 675- 705, pp. 702-703 y ANM, Notario 486, 24 de octubre de 1844, Acta 25364, f. 37246.

<sup>61</sup> Cuando el gobierno aceptó comprar todo el inventario de la empresa valuado en casi 4 millones de pesos, asignó diversas recaudaciones para el pago a los empresarios. Costeloe, *La República central*, p. 246. Payno publica la lista de los tenedores de bonos originales de la extinguida empresa del tabaco. Payno, México y sus cuestiones, p.84.

<sup>62</sup> La rivalidad entre la empresa de los Martínez del Río y la casa Manning y Mackintosh tuvo su origen desde la llegada de Roberto Manning a México, quien significó una fuerte competencia para la familia Martínez del Río. Dicha competencia pasó a ser animadversión social hacia Manning y después hacia Ewen, quien a juicio de los Martínez del Río era más desagradable que el primero, y



Es importante señalar, como lo indican las palabras de Walker antes citadas, que al haber sido la renta del tabaco garantía principal en las consolidaciones para el arreglo de la deuda externa, la participación de Mackintosh en este negocio estuvo relacionada con su función de agente en México de los tenedores de bonos británicos. Podemos ver que para 1845, cuando el contrato entre el gobierno y la primera empresa del tabaco ya se había cancelado, Mackintosh planeó introducir, como lo hemos mencionado, una buena cantidad de los bonos en el negocio de conversión de la deuda inglesa.

En busca de extender aún más su participación y adquirir mayor presencia en el negocio del tabaco, Mackintosh formó en Sinaloa en 1847 una compañía para el arrendamiento del estanco del tabaco, del papel sellado y de los naipes en el estado. Su socio inicial, que era el empresario Manuel Rubio, fue liquidado muy pronto (febrero 1848) quedando la empresa bajo el control de Mackintosh.<sup>63</sup>

Durante el año de 1848, cuando la guerra con los Estados Unidos había ya terminado, el ministro de Hacienda, Mariano Riva Palacio, arrendó a Manuel

---

el hombre más peligrosos para sus intereses. Ver: Walker, *Parentesco*. Sobre la participación de la casa comercial inglesa Martínez del Río hermanos en la Empresa del Tabaco, podemos señalar que no era parte de los socios originales y que adquirió una importante cantidad de bonos a bajo precio. Al no estar de acuerdo con la disposición de combinar los bonos del tabaco con el fondo del 25 por ciento decretada por el gobierno en mayo de 1843, presentaron una demanda frente a las autoridades mexicanas y al ministro británico en México Charles Bankhead. Éste último, debido aparentemente a la mayor influencia de Mackintosh, apoyó a éste y a Escandón y no a los Martínez del Río. Cuando el asunto fue llevado a Londres el apoyo fue también para Mackintosh. Finalmente en octubre de 1846 la casa Martínez del Río recurrió en México a la Suprema Corte de Justicia, la cual dio sentencia a su favor, pero solo años después el gobierno liquidó el adeudo con la empresa de la familia Martínez del Río. Ver M. Payno, México y sus cuestiones, p. 69-76. Walker, *Parentesco*, pp. 248-270.

<sup>63</sup> ANM, Notario 169, 9 de febrero de 1848, fs. 111-113v. en Meyer, Los ingleses, p. 64-65. Al parecer Béistegui era también socio de Mackintosh en el monopolio tabacalero de Sinaloa. Bernecker, *De agiotistas*, p.166

Escandón, a Miguel Bringas y al mismo Mackintosh nuevamente la renta del tabaco. En la cláusula principal de este contrato, se estipulaba que los socios de la nueva Compañía del Tabaco debían pagar al gobierno el 20 por ciento de las ventas.<sup>64</sup> La decisión del Ministro (primero de los once secretarios encargados de la Hacienda pública durante el gobierno de José Joaquín de Herrera) desató en la prensa un gran escándalo que llegó a tal nivel, que obligó a Mariano Riva Palacio a renunciar a los dos meses y medio de haber tomado por tercera vez el cargo. Según Bárbara Tenenbaum, los diarios publicaron que el Secretario había recibido de Mackintosh 200 mil pesos de soborno. El escándalo se desató también cuando *El Siglo XIX* reveló en octubre del mismo año el asunto de los cinco millones de pesos en créditos que Mackintosh se había negado a devolver.<sup>65</sup>

La concesión de la renta del tabaco a Mackintosh (y a los otros socios) y el negocio de los bonos mencionado arriba, nos permite pensar que el comerciante y cónsul inglés contaba con una poderosa influencia en las decisiones de los altos funcionarios, particularmente durante los años de la guerra con los Estados Unidos. Por otro lado, los escándalos provocados por estos negocios y su difusión en los diarios, ponen también de manifiesto que la opinión de quienes estaban en contra de las transacciones abusivas de Mackintosh y del resto de los agiotistas, comenzó a ser difundida, y que muchos de los negocios que el gobierno realizaba con los llamados agiotistas, y que antes se mantenían fuera de la opinión pública, pudieron ser conocidos y juzgados por la gente.

---

<sup>64</sup> Payno, México y sus cuestiones, p. 74

<sup>65</sup> Tenenbaum, *México en la época*, p.116

Por otro lado, según David Walker la participación de Mackintosh en el negocio del tabaco significó además el principio de la quiebra de la casa Manning y Mackintosh, y finalmente su ruina. La inversión en esta empresa, dice el autor, aparte de demandar un gran capital, requería de una espera paciente para recibir las utilidades.<sup>66</sup> Efectivamente, Mackintosh no pudo aguantar financieramente y tuvo que deshacerse de sus acciones. Mientras, sus ex socios (en la nueva Empresa del Tabaco) compraron la compañía minera de Real del Monte (que había descubierto una nueva veta) y lograron un gran negocio del que Mackintosh ya no disfrutaría.

Aunque al parecer después de los escándalos desatados a finales de 1848 alrededor del negocio de la conversión de 1846 y del contrato del Estanco del tabaco, el perfil de la casa bancaria y su director disminuyó frente a otros agiotistas, sabemos que Mackintosh continuó haciendo diversos negocios y otorgando créditos al gobierno. En noviembre de 1848, una nueva transacción de 500 mil pesos se contrató entre el secretario de Hacienda Manuel Piña y Cuevas y la casa bancaria. Aunque finalmente según Tenenbaum no se concretó, a cambio del préstamo concertado, el gobierno debía rembolsar a Mackintosh 800 mil pesos en mayo de 1849. Según la investigadora la razón fue que la casa de Manning y Mackintosh no pudo transferir el dinero y el negocio quedó en manos de otra firma comercial.<sup>67</sup>

---

<sup>66</sup> Walker, *Parentesco*, p. 259-260.

<sup>67</sup> Tenenbaum, *México en la época*, p. 117. En la *Memoria de Hacienda de 1870* se habla de un préstamo por 800 mil pesos que la Tesorería recibió en 1849 de la casa Manning y Mackintosh. La fecha y el monto del préstamo nos hacen pensar que probablemente es el mismo crédito al que se refiere Tenenbaum, aunque no nos fue posible comprobarlo. Matías Romero, *Memoria de Hacienda y Crédito Público*, p. 926, citado en Alma Parra, "Control estatal vs control privado: La

## Las compañías mineras y el arrendamiento de las casas de moneda.

*El contrato para arrendar la fábrica de moneda zacatecana, al igual que los de las otras cecas, fue redactado en condiciones muy desventajosas para las arcas estatales y nacionales debido a que los arrendatarios eran a la vez los prestamistas de los gobiernos que se sucedían constantemente, y sin los cuales no podían éstos sostenerse mucho tiempo en el poder.*

Juan F. Matamala, "La casa de moneda de Zcatecas", p. 183.

Desde la época colonial la exportación de plata fue el principal rubro del comercio exterior de México, y junto con la grana, prácticamente el único producto de exportación capaz de generar realmente utilidades. A lo largo de gran parte del siglo XIX las casas comerciales monopolizaron el capital líquido (básicamente de monedas de plata) y controlaron el tráfico de este metal en pasta o en moneda. Durante la primera mitad del siglo la prohibición absoluta o restricción sobre la exportación de los metales preciosos sin acuñar tuvo variaciones, no así el contrabando que fue una constante.<sup>68</sup> A partir de 1832, aunque volvió a prohibirse su exportación, el gobierno estuvo facultado (con algunas revocaciones) para conceder permisos especiales para exportar o dar licencias a particulares para

---

casa de moneda de Guanajuato en el siglo XIX, en Batiz, Vázquez, José Antonio y Covarrubias, José Enrique (coord.), *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones-UNAM, 1998, p.162

<sup>68</sup> El contrabando, no solo de metales, fue una práctica común entre comerciantes mexicanos y extranjeros en el siglo XIX (y sigue siendo hasta hoy). Al parecer durante la primera mitad del siglo cerca de un 40% del comercio exterior se llevó a cabo a través del contrabando. A pesar de que se hicieron algunos intentos por reducir el problema (sin afectar a los agiotistas), éste no tenía fin (Trigueros prohibió en febrero de 1842 la salida de oro y plata, pues a pesar de la reducción de impuestos sobre su exportación, el contrabando era muy fuerte).

sacar del país un número determinado de barras de plata.<sup>69</sup> Sabemos que en 1835 Mackintosh ya estaba involucrado en el negocio;<sup>70</sup> que en varias ocasiones logró concesiones del gobierno para sacar del país plata sin pagar derechos de circulación o exportación, y que buscando monopolizar la circulación y exportación de metales promovió la derogación de permisos y concesiones otorgadas a otras empresas.<sup>71</sup>

Resulta paradójico que en 1848, mientras México se enfrentaba a los Estados Unidos y el gobierno se encontraba cada vez más urgido de recursos, la acuñación de oro y plata en el país llegó casi a 20 millones, y México, al igual que Mackintosh, seguía exportando cantidades muy importantes de metal.<sup>72</sup>

Además del negocio de la exportación y circulación de metales preciosos, que fue un renglón importante para la casa comercial, Mackintosh también intervino financieramente en la industria minera. En algunas compañías podemos verlo como representante de los accionistas y después como uno de los socios, en la Compañía Restauradora del Mineral del Oro.<sup>73</sup> Mackintosh fue también administrador y aún fundador de empresas mineras.

---

<sup>69</sup> Randall, *Real del Monte*, p.213. El valor de la plata era mayor en la ciudad de México que en los centros mineros y se incrementaba en los puertos y aún más en Gran Bretaña o los Estados Unidos. Por otro lado la plata acuñada era más cara que en lingote.

<sup>70</sup> Según documentos notariales, Mackintosh trasladó y exportó en 1835 algunas barras de plata (tuvo algunos problemas con las autoridades poblanas cuando estas le fueron decomisadas y después liberadas). ANM, Notario 426, 12 de marzo de 1835, Acta 81618, f. 1593. Notario 173, 2 de diciembre de 1835, Acta 82792, f. 2768.

<sup>71</sup> La casa Manning y Marshall obtuvo el poder para derogar en 1847 el permiso concedido por el gobierno a la casa Torre, Jecker y Cia. ANM, Notario 169, 8 de abril de 1847, acta 30989, f. 2927.

<sup>72</sup> Platt, *Finanzas británicas*, p. 236

<sup>73</sup> Carta de Francisco Murphy a Manning y Marshall 28 de septiembre de 1842, AGN, *Manning y Manning Mackintosh Papers*, Rollo 93. En documentos notariales aparece como accionista en el Mineral del Oro en 1850: ANM, Notario 169, 11 de octubre de 1850, f.980v-982. ANM, Notario 426, 3 de noviembre de 1847, acta 31527, f. 3595

Sin embargo, es importante señalar que la participación de Mackintosh y la casa bancaria en la inversión minera, así como en otro tipo de negocios, fue muchas veces como agente de otra empresa o como prestanombres. En este sentido hay diversas pruebas de que así fue. Un ejemplo documentado fue el caso de Juan de Dios Pérez Gálvez, uno de los hombres más ricos de Guanajuato, quien por temor a la invasión norteamericana o por no pagar las contribuciones, en enero de 1848 cedió ficticiamente a Mackintosh sus negocios mineros en Guanajuato. En este caso Mackintosh era en realidad un prestanombres, y únicamente administró, a cambio de una comisión del diez por ciento, lo que producían las minas de Gálvez.<sup>74</sup> En 1843 por ejemplo, vemos al británico como apoderado de la Empresa liquidataria del tabaco adquirir 12 barras de la mina de Fresnillo.<sup>75</sup> Sin embargo, es claro que la participación y el control que Mackintosh ejerció sobre la minería, la amonedación y el traslado y exportación de la plata en barra y acuñada, fue muy importante. Con base en las cifras del consumo de mercurio, Platt afirma que la casa bancaria "...debió controlar de una forma u otra un veinte por ciento de las minas de plata que estaban en actividad en México".<sup>76</sup>

---

<sup>74</sup> Ver Meyer, *Los ingleses*, p 65 y Nota de José María Luis Mora (ministro Plenipotenciario de la República en Londres ante el gobierno de la Gran Bretaña) a Mariano Otero (ministro de Relaciones Interiores y Exteriores), Londres 12 de agosto de 1848, Archivo Histórico "Genaro Estrada" de la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante AHGE-SRE), Nota N° 29, exp. 44-9-151 (18)

La familia Pérez Gálvez de antigua tradición minera en Guanajuato, al parecer tenía una estrecha relación con Mackintosh. La expansión de las actividades de estos empresarios locales, según Alma Parra se dio realmente en conjunto con el cónsul británico, con quien compartieron propiedad y avío en las minas de la Luz y San José de los Muchachos. Parra, p. 164-165

<sup>75</sup> ANM, Notario 167, 5 de julio de 1843, Acta 20602, f. 32571

<sup>76</sup> Platt, *Finanzas británicas*, p.247

En 1836 Ewen Mackintosh formó junto con otros socios una compañía para explotar diversas vetas en el Mineral de Guadalupe y Calvo en Chihuahua. Prácticamente desde el principio la casa Manning y Marshall fungió como agente y apoderada de todos los socios de la recién formada Compañía de Minas Mejicana de Guadalupe y Calvo. Entre los inversionistas iniciales de la empresa además de Mackintosh, se encontraba Manuel Escandón. Según los registros notariales muy pronto tuvieron también participación en ella Juan Buchan, administrador y director de los asuntos de la mina; Roberto Auld; Trinidad Meléndez e Ignacio Herrera, este último vocero de la mina; Lorenzo Carrera; José María Landa. Enrique Mackintosh quien era hermano de Ewen y el encargado de la administración de la hacienda de beneficio de esta y otras empresas, aparece también como socio en los documentos.<sup>77</sup> Para 1838 la casa inglesa fungiría también como apoderada de la nueva Compañía Mexicana Sur Americana de Guadalupe y Calvo, empresa que vemos al año siguiente lograr la autorización del Congreso para establecer una casa de moneda y apartado en el mencionado distrito minero.<sup>78</sup> Respecto de esta concesión D. Walker dice que en 1838 los miembros de la casa Martínez del Río Hermanos reunieron a los propietarios de la mina del Rosario de Guadalupe, Chihuahua, y fundaron la casa de moneda de Guadalupe y Calvo, y que pasados cinco años, ante el poco éxito, se unieron a los accionistas de la casa de Moneda de Culiacán, con quienes formaron una nueva empresa que la guerra con los

---

<sup>77</sup> Por los documentos notariales sabemos que Enrique Alejandro Mackintosh estaba ya en México en 1834 y residía en el Mineral del Monte en Hidalgo. ANM, Notario 287, Acta 78153, f. 844.

<sup>78</sup> ANM, Notario 169, 21 de mayo de 1836, fs. 139v-142v y 9 de diciembre de 1837, fs. 511v-512v citadas en Meyer, Los ingleses, p.60. Otras actas notariales encontradas son: Notario 169: 20 de enero de 1839, acta 6038, f. 17196; acta 6042, vol 991, f. 17200; acta 6039, f. 17197 y acta 6040, f. 17198. 10 de julio de 1839, acta 9592, f. 20575. Notario 426, Acta 21962, 1 de agosto de 1843, f. 33725.

Estados Unidos arruinó. En 1850 las acciones de esta ceca y todas las demás que poseía la familia Martínez del Río fueron vendidas a Mackintosh (quien estaba ya a las puertas de la ruina).<sup>79</sup> La presencia central de la casa Manning y Mackintosh en la compañía de Guadalupe y Calvo duró hasta su quiebra en 1852.

En 1844, cuando la casa comercial ya giraba como Manning y Mackintosh, fue nombrada representante de la Junta de Fomento y Administrativa de Minería en la ciudad de Zacatecas y en el Mineral de Sombrerete, y contratada para recaudar en todo el país, excepto en la ciudad de México, el derecho de minería que administraba la mencionada junta.<sup>80</sup> Es decir, la casa Manning y Mackintosh también realizó labores de recaudación propias del gobierno, que además de mostrar el gran alcance de sus redes a lo largo del país, podemos asumir que le permitió una mayor injerencia en la administración pública y una gran influencia dentro del ramo de la minería.

En 1847, justamente durante la etapa de mayor auge de la mina de la Luz, Ewen Mackintosh adquirió derechos sobre algunas barras del productivo mineral ubicado en Guanajuato.<sup>81</sup> Esta transacción resulta una buena muestra primero, de la manera en que Mackintosh hizo algunos de sus negocios y segundo, de cómo

---

<sup>79</sup> Walker, *Parentesco*, p. 159-160. Respecto del permiso para la casa de acuñación de Guadalupe y Calvo otros autores señalan que lo concedió el gobierno en 1842. Canudas, p.797

<sup>80</sup> Esta junta había sido creada en 1842 tomando el lugar de la fundada en 1826 por Nicolás Bravo, que a su vez había tomado las funciones del antiguo Tribunal General de Minería. Mackintosh cobraba una comisión del 4 % de lo recaudado. ANM, Notario 286, 15 de abril de 1844, f. 85-86. citado en Meyer, *Los ingleses*, p. 62.y ANM, Notario 286, 21 de mayo de 1844, acta 23894, f. 35968.

<sup>81</sup>El mineral de la Luz tuvo su periodo de bonanza justamente entre los años cuarenta y cincuenta. Tradicionalmente las minas estaban divididas en 24 acciones o “barras”, de las cuales los propietarios (para tener una mina había que trabajarla) destinaban un número fijo de barras para los inversionistas llamadas “barras aviadoras”. Ver Walker, *Parentesco*, p158.



su poder y su capital, particularmente en la segunda mitad de los años cuarenta, lo llevaron a conseguir lo que se proponía, por lo menos en los negocios mineros. Según documentos de la época, Mackintosh adquirió de los herederos de Manuel Rubio 12.5 barras o acciones (de 15 que les pertenecían y habían estado en litigio) de la mina de la Luz. La cesión hecha por la familia Rubio le permitió a Mackintosh iniciar (como dueño o cesionario, lo que resultara más efectivo para conseguir un veredicto favorable) un pleito legal en contra de los herederos de Don Manuel Antonio Otero (el otro dueño y socio original de Rubio), y de esta manera quedarse con las barras en litigio. Los socios originales habían iniciado desde 1818 un litigio que se desprendía de la falta de cumplimiento de las obligaciones a las que se había comprometido Manuel Rubio (frente a la cesión de los derechos que Otero le había concedido en 1803). Otero había comenzado una controversia en la que triunfó y aunque Rubio apeló ante el Tribunal de Minería, el veredicto le había sido contrario.

El pleito continuó y a decir del representante de la familia Otero, José María Cuevas, Rubio no siguió su defensa y abandonó el asunto de la mina. Según Cuevas, fue en este momento cuando los herederos de Otero, contando con la autorización de Rubio, comenzaron a trabajar la mina y a reinvertir en ella el poco dinero que obtenían, y fue en estas condiciones que los herederos de Manuel Rubio empezaron a promover un nuevo pleito legal ahora en contra de los herederos de Otero, y que una vez que la viuda y familiares de Rubio gastaron en este asunto el efectivo que tenían, para poder renovar el pleito le cedieron sus

derechos a Mackintosh "...que a la circunstancia de ser un cónsul extranjero, reunía la de suponérsele una grande fortuna".<sup>82</sup>

Hecha la cesión a Mackintosh y habiendo sido nombrado apoderado, éste demandó a los herederos de Otero el 2 de junio de 1848, consiguiendo que la autoridad decretara el depósito de los fondos de las 15 barras interinamente bajo la custodia del director de la casa de moneda. Esta resolución motivó que los afectados (herederos del finado Manuel A. Otero) promovieran en el mismo año un recurso en contra de la decisión del alcalde cuarto de Guanajuato. El mismo representante de los Otero relata también en el documento, cómo el cónsul inglés cedió un tercio de una barra de la mina a los estados de México y Querétaro buscando apoyarse en sus representantes, a quienes acusa Cuevas de sólo seguir los pasos de Mackintosh. El documento referido está fechado en 1852 lo que nos muestra que para el año en que la casa Manning y Mackintosh ya se había declarado en quiebra, este asunto continuaba y los herederos de Otero no habían podido revertir el fallo dado a favor de Mackintosh.<sup>83</sup> Sin embargo, sabemos que para 1858 el dictamen había sido revocado y vuelto contra

---

<sup>82</sup> José María Cuevas, "Informe que hizo el Lic. D. José María Cuevas ante la Exma. Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia en el punto de depósito de los productos correspondientes a quince barras de la Mina de la Luz", México, Imprenta de José Mariano Lara, 1852, 94 p. p.12

<sup>83</sup> ANM, Notario 169, 23 de diciembre de 1847, Acta número 31199, f. 3137. Además del documento de Cuevas existen diversas actas notariales sobre el asunto de la Mina de la Luz, y varios documentos de la época sobre el largo litigio, los citados son: "Recurso de atentado que algunos de los dueños de la Mina de la Luz han promovido ante la Escma. Segunda Sala del Superior Tribunal de Guanajuato, por los procedimientos del juez de primera instancia en el juicio que recientemente ha instaurado contra aquellos el apoderado de Mr. Ewen C. Mackintosh, cesionario de los derechos de los herederos del finado D. Manuel Rubio, demandando la propiedad de una parte de aquellas minas", México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1848. 20 p. y el mencionado documento de Cuevas.

Mackintosh, por lo que éste incluyó el asunto dentro de las reclamaciones que presentó aquel mismo año al gobierno.<sup>84</sup>

Respecto de la fuerte presencia de Mackintosh en los asuntos de la mina de la Luz, los documentos notariales fechados entre 1849 y 1851 muestran claramente que éste ejerció con firmeza y prepotencia su papel de representante de los herederos de Rubio y doña Francisca Posadas. Lo vemos presionando y condicionando a otros a hacer su voluntad frente a diversas cuestiones, tales como los nombramientos o remociones de los apoderados y representantes (por ejemplo los que designaba el Estado de México al cual le había cedido Mackintosh 1/3 de barra), cesiones o cancelaciones de convenios o cualquier otro asunto relacionado con la mina de la Luz.<sup>85</sup> Cabe mencionar además que Enrique A. Mackintosh, quien manejaba otros negocios mineros del cónsul, aparece como dueño de tres barras aviadas en el mencionado mineral y ocho en la mina del San Vicente de Paul.<sup>86</sup>

La mina de la luz fue un importante negocio para Mackintosh pues le permitió introducir una buena cantidad de plata a la casa de moneda de Guanajuato. Su relación y sociedad con empresarios locales como la familia Pérez Gálvez, sumada a los movimientos y artimañas legales (como la mencionada

---

<sup>84</sup> Reclamación número 13. Ewen reclamaría al gobierno una indemnización por daños y perjuicios causados por la anulación por parte de un juez de Guanajuato de algunas de las medidas que la Suprema Corte de Justicia había dictado a fu favor. Romero, *Memoria*, p.928 y 935

<sup>85</sup> ANM. Notario 38: 3 de octubre de 1849, Actas 34704 y 34706, f. 1 y 3; 7 de diciembre de 1849, Acta 34709, f. 6; 2 de octubre de 1850, Acta 37443, f. 16

<sup>86</sup> Meyer refiere que las noticias sobre la posesión de estas barras las encontró en documentos notariales del momento en que Mackintosh debió hipotecarlas para pagar a sus acreedores. Dice que son bastantes y que se encuentran localizadas en el protocolo 169 (notario Ramón de la Cueva) a partir del 11 de octubre de 1850 hasta el 2 de enero de 1852. Meyer, *Los ingleses*, pp.65-66. ver también Tenenbaum, *Merchants*, p.325

arriba), llevaron a Mackintosh a tener durante los años cuarenta una importante injerencia en la industria minera de Guanajuato, y un peso dominante en la amonedación. Finalmente, podemos deducir que este pleito entre Mackintosh y la familia Otero seguramente influyó en la animadversión que Manuel Otero mostró frente al cónsul británico, particularmente entre 1848 y 1849, como veremos más adelante.

En 1849 cuando la compañía inglesa de Real del Monte prácticamente quebró, un grupo de empresarios que representaban a las compañías que administraban el monopolio del tabaco y las casas de moneda, formaron la nueva Compañía Mexicana del Mineral del Real del Monte. Los socios empresarios eran Ewen Mackintosh, Nicanor Béistegui, Manuel Escandón, P. de la Roche y Alejandro Bellangé.<sup>87</sup> La relación de la casa comercial inglesa con la compañía original de Real del Monte se había iniciado hacía años. Desde 1825 vemos ya a Roberto Manning y a Guillermo Marshall participar como inversionistas en la rehabilitación del mineral y las haciendas de beneficio de Real del Monte.<sup>88</sup> Sin embargo, en los años treinta los intereses económicos de Mackintosh en relación a la exportación de oro y plata en barra, habrían de chocar con los de la compañía también británica. Bajo esta competencia la casa Manning y Mackintosh logró en 1836 que la empresa de Real del Monte fracasara en la obtención de permisos para exportar lingotes de plata y oro, beneficiándose, no sólo de los permisos del gobierno para exportar estos metales, sino de adquirir la producción de la propia

---

<sup>87</sup> Randall, *Real del Monte*, p. 232. Según D. Walker estos inversionistas compraron los activos de la empresa en el ridículo precio de 30 mil pesos. . Walker, *Parentesco*, p. 161.

<sup>88</sup> Cartas del agente de Real del Monte a Manning y Marshall fechadas el 25 de marzo y el 31 de diciembre de 1825. AGN, *Manning y Mackintosh Papers*, Rollo 93 y ver capítulo 2, nota 69.

compañía minera para llevarla fuera del país. Para 1850 Mackintosh era dueño de 45 acciones de la empresa que debido a su mala situación tuvo que poner a la venta. Al poco tiempo cuando Mackintosh ya se había deshecho de sus acciones, se descubrió una nueva veta en el mineral y los ex socios del inglés, como ya habíamos mencionado, lograron extraordinarias ganancias.<sup>89</sup>

La casa Manning y Mackintosh también tuvo acciones en otras minas como las de San Mateo y Platacaxinga en Taxco, la Purísima Concepción en el mineral de Zacualpan en el estado de México<sup>90</sup> y en el Mineral de Tlalpujahua en el actual estado de Michoacán.<sup>91</sup> Mackintosh fue accionista también en las minas de San Dimas, San Mateo, San Vicente de Paul y del Mineral del Chico.<sup>92</sup> Sabemos que en 1847 la casa bancaria participaba también en la compañía minera de Guanasevi en Durango, y que en 1850 el sobrino de Ewen, Tomás Mackintosh, era el administrador de la casa de moneda del mencionado mineral.<sup>93</sup>

Ewen Mackintosh y su hermano Enrique fueron apoderados y accionistas en diversas haciendas de beneficio como la de San José de Fresnillo, Zacatecas y

---

<sup>89</sup> Meyer, Los ingleses, p. 67 y Walker, *Parentesco*, p. 161.

<sup>90</sup> Todavía en 1860, un año antes de la muerte de Ewen Mackintosh, su hijo Alberto E. Mackintosh tenía como inventor de un método de beneficio de metales, el privilegio exclusivo (otorgado por el gobierno), de utilizar dicho método en los minerales de Taxco y Zacualpan y de conceder y negociar permisos a otros con entera libertad. ANM, Notario 726, 15 de febrero de 1860, Acta 92996, f. 3631.

<sup>91</sup> Meyer, Los ingleses, *op.cit.*, p.65-66. Otros socios de la compañía restauradora de Mineral de Tlalpujahua eran Martínez del Río, N. Béistegui, Agüero, González y Cia. y Francisco Iturbe.

<sup>92</sup> Tenenbaum, Merchants, p.325.

<sup>93</sup> Carta firmada por John Buchan a Manning y Mackintosh, 30 de abril de 1847 en AGN, *Manning y Mackintosh Papers*, Rollo 93. Se acusa a Tomás Mackintosh (sobrino de Ewen según nuestra reconstrucción del cuadro familiar) de aprovecharse de su cargo de director de la casa de moneda para sus negocios particulares. Herrera J. Ignacio, Mexicanos y extranjeros N° 1 y 2. Durango, Imprenta del Gobierno a cargo de M. González, 1850.

la del Mineral del Chico en Hidalgo, esta última fue una sociedad formada en 1846 por Ewen Mackintosh y Agustín Meinecke.<sup>94</sup>

Aunque la presencia de la casa Manning y Mackintosh en el renglón minero fue muy importante, la actividad más destacada y redituable para Mackintosh y la casa bancaria fue el arrendamiento y el manejo de las más importantes casas de acuñación en México. La debilidad y el permanente déficit fiscal llevaron a las distintas administraciones a “rentar por un plato de lentejas”<sup>95</sup> las casas de moneda regionales a los comerciantes y especuladores ingleses, siendo indudablemente el más importante Ewen Mackintosh. Este negocio fue, después de la especulación de los papeles de la deuda pública, probablemente el rubro más importante para las finanzas de la firma bancaria. La casa Manning y Mackintosh ejerció un auténtico monopolio sobre las casas de acuñación en México. Mackintosh llegó a tener bajo su control las tres casas de moneda más importantes del país: la de Guanajuato, la de Zacatecas y la de México. Además de manejar la ceca de Culiacán y la de Guadalupe y Calvo en Chihuahua. Según los datos del secretario de Hacienda Bonifacio Gutiérrez, las casas de moneda bajo el control de Mackintosh acuñaron entre 1847 y 1849 cerca del 80 por ciento de la amonedación nacional de pesos de plata.<sup>96</sup>

---

<sup>94</sup> ANM, Notario, 723, 10 de octubre de 1846, acta 30679, f. 42590; Notario, 169, 5 de julio de 1843, acta 20602, f. 32571. Según Tenenbaum, Mackintosh contrató a Meinecke para manejar el Mineral del Chico (Meinecke había introducido en Real del Monte el proceso de amalgamación). Tenenbaum, Merchants, p. 325.

<sup>95</sup> Ortiz Monasterio, *Mariano Riva Palacio*, p. 136.

<sup>96</sup> La amonedación se incrementó claramente en esos años. Bonifacio Gutiérrez fue ministro de Hacienda entre el 24 de julio y el 30 de octubre 1849 y entre el 14 de mayo y el 26 de junio 1850. Cuadro basado en la *Memoria presentada a la Cámara de Diputados (20 de octubre de 1849)*, por el Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la creación y estado actual de las casas de moneda de la República, en: Canudas, *Las venas*, p 786

### Acuñaación de plata de las casas de Manning - Mackintosh (1847-1849)

AÑO	MÉXICO	ZACATECAS	GUANAJUATO	GPE Y CALVO	ACUÑAACIÓN NACIONAL
1847	\$1,658,815.00	\$ 4,543,385.00	\$ 6,004,500.00	\$ 230,084.00	\$ 15,819,849.00
1848	\$1,616,709.00	\$ 5,060,000.00	\$ 7,073,400.00	\$ 535,543.00	\$ 18,078,159.00
1849	\$2,004,545.00	\$ 3,950,000.00	\$ 7,773,650.00	\$ 491,586.00	\$ 17,960,256.00
<b>Total</b>	<b>\$5,280,069.00</b>	<b>\$ 13,553,385.00</b>	<b>\$ 20,851,550.00</b>	<b>\$ 1,257,213.00</b>	<b>\$ 51,858,264.00</b>
Suma de la acuñaación de las casas bajo control de Mackintosh (incluida la de Culiacán)					<b>\$ 42,207,726.00</b>
Porcentaje con respecto de la acuñaación nacional					<b>81%</b>

*Fuente: Memoria presentada a la Cámara de Diputados (20/X 1849) por el Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la creación y estado actual de las casas de moneda de la República", en Enrique Canudas, op. cit., p 786.*

La presencia de la firma inglesa en el arrendamiento de las casas de moneda había comenzado desde 1831.<sup>97</sup> El británico Guillermo Williamson quien en 1828 a nombre de la Compañía Minera Anglo Mexicana, había arrendado al gobierno por un plazo de diez años la mina y la casa de moneda de Guanajuato, nombró como su administradora en 1831 a la firma Manning y Marshall. Transcurridos casi los diez años del primer contrato de arrendamiento otorgado a la Anglo Mexicana, la casa de Manning y Marshall logró en enero de 1842 del gobierno provisional de Santa Anna la nueva concesión de la casa de moneda de Guanajuato, y en septiembre del mismo año, obtuvo también la renta de la ceca de Zacatecas. Para obtener la renovación del contrato mencionado Mackintosh ofreció a la Tesorería en 1842, 71 mil pesos en efectivo por la ceca de Guanajuato

<sup>97</sup> El gobierno comenzó en 1825 a arrendar las casas de moneda a los particulares.

y obtuvo la de Zacatecas con un adelanto de 100 mil pesos.<sup>98</sup> A pesar de que la renovación y las condiciones del contrato (por 14 años con una renta anual de 2 mil pesos) para la renta de la casa de moneda de Zacatecas fueron duramente cuestionadas por el Ayuntamiento, la Junta Departamental, el Tribunal de Justicia, la Junta de Fomento, el Tribunal Mercantil, el clero local y algunos particulares, a través de la publicación de un suplemento aparecido el 8 de octubre de 1842 en el periódico *El Siglo XIX*, el contrato siguió vigente.<sup>99</sup>

Sin embargo, una vez que la dictadura fundada en las Bases de Tacubaya había llegado a su fin en diciembre de 1844, las comisiones de Hacienda y Justicia de la Cámara de Diputados del nuevo gobierno, declararon insubsistentes los contratos arriba mencionados.<sup>100</sup> Ante esta resolución Mackintosh se inconformó, y echando mano de su calidad de ciudadano y cónsul británico logró revertir la decisión a su favor; de manera que el 27 de diciembre de 1845 el supremo gobierno ratificó, a cambio de un adelanto de 200 mil pesos por futuras utilidades, a la casa bancaria el contrato.<sup>101</sup> Una vez más la necesidad de dinero líquido por

---

<sup>98</sup> Canudas, *op. cit.*, p. 786. En realidad esto era común particularmente en los años cuarenta, pues se acostumbraba estipular en los contratos pagos adelantados y establecer un plan de pagos que eran amortizados a partir de los impuestos que la empresa debía cubrir al gobierno. Parra, Control Estatal, p.161. Santa Anna había prometido utilizar este dinero en las campañas de Texas y Yucatán.

<sup>99</sup> Juan Fernando Matamala, "La casa de moneda de Zacatecas (1810-1842)", en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias (coord.), *La moneda*, pp.169-187, p. 183. Ver también Meyer, *La quiebra*, p. 91, Bermúdez, *Meter orden*, p. 205 y Costeloe, *La República centralista*, p.268-269.

<sup>100</sup> Congreso, Dictamen de las segundas comisiones de hacienda y justicia de la Cámara de Diputados, sobre que se declare insubsistente la contrata de la Casa de Moneda de Zacatecas, México, 1845, 8 p. y Congreso Dictamen de la mayoría de la segunda comisión de hacienda de la Cámara de Diputados, sobre que no se ratifique la contrata de la Casa de Moneda de Guanajuato celebrada por el Gobierno Provisional, y voto particular del Sr. Zamacona, México, 1845, 18 p. ACMRF, carta de José Pablo Martínez del Río a Gregorio José Martínez del Río, México, 28 de septiembre de 1845, citados en Meyer, *Los ingleses*, p.62.

<sup>101</sup> Matamala, *La casa de moneda*, p. 184 y Parra, Control Estatal, p. 162.



parte del gobierno volvió a ser la razón principal por la que el agiotista logró imponer sus intereses.

En 1846 la concesión sobre la casa de moneda de Guanajuato expiró también, y ante una fuerte competencia con otras compañías inglesas que buscaban obtener el privilegio, Mackintosh consiguió mediante el pago de 31 mil pesos quedarse de nuevo con la licencia.<sup>102</sup>

Aunque no todas las casas de moneda eran un gran negocio (la de Durango y la de Chihuahua por ejemplo), las de Guanajuato y Zacatecas generaban importantes ganancias. Entre 1847 y 1849 la amonedación en plata de la ceca de Guanajuato no era superada por ninguna otra, su acuñación llegó a 20 millones 851 mil 550 pesos. Esta cifra representaba el 40 por ciento de la acuñación nacional. La emisión de la casa de Zacatecas durante el mismo periodo fue de 13 millones 553 mil 395, es decir del 26 por ciento de la cifra nacional.<sup>103</sup> Según el cálculo de Cuauhtemoc Velasco, las utilidades de la ceca de Guanajuato entre 1842 y 1856, fue de poco más de 75 mil pesos anuales, y las ganancias de la de Zacatecas de cerca de 50 mil pesos.<sup>104</sup> En octubre de 1853 el supremo gobierno arrendaría nuevamente las Casas de Moneda de Guanajuato y Zacatecas a la Compañía Anglo Mexicana, pero para entonces la casa Manning y

---

<sup>102</sup> Carta de Daniel Price a J.D. Powles, Esq., 20 de agosto de 1846 en *Manning –Mackintosh Papers*, citada en B. Tenenbaum, *Merchants*, p. 325.

<sup>103</sup> Entre 1821 y 1842 la casa de Zacatecas había sido la más importante en la acuñación de monedas de plata logrando amonedar el 42 por ciento.

<sup>104</sup> Cuauhtemoc Velasco Ávila, "Casas de Moneda en México, 1821-1871" En "Minería mexicana colonial y del siglo XIX, México, INAH, Colección científica, N°. pp. 164-166 citado en Canudas, *Las venas*, p.786.

Mackintosh ya no sería ni siquiera la administradora, pues se había ya declarado en quiebra.<sup>105</sup>

Finalmente la Casa de Moneda de México y del Apartado fue también controlada por Mackintosh. El 23 de febrero de 1847, para mejorar sus finanzas inmediatas, el gobierno de Gómez Farías decidió arrendar por un periodo de diez años la casa de México. La sociedad estaba formada por Ewen Mackintosh, Alejandro Bellangé, Genaro Béistegui y Pedro Roche, que entre otros accionistas serían los arrendadores. Aunque al parecer esta concesión fue muy mal negocio para el gobierno, finalmente le generó parte del ingreso, que junto con los préstamos forzosos ayudó a la administración de Santa Anna a costear la guerra contra los Estados Unidos.<sup>106</sup>

Las actividades de Mackintosh en los negocios de agio y especulación, en empresas mineras, en las casas de moneda y en el negocio del tabaco estuvieron siempre combinadas con actividades comerciales y financieras con particulares. La casa Manning y Mackintosh realizó transacciones con gran cantidad de empresas mexicanas y extranjeras a lo largo de su existencia. Aunque no estableció particularmente vínculos mercantiles mucho más estrechos con las firmas británicas establecidas en el país (inclusive según Mora algunos

---

<sup>105</sup> El administrador de las de Guanajuato y Zacatecas era, por parte de la Anglo Mexicana, era su apoderado Jorge Hockin y la de Guadalupe y Calvo se había traspasado a Jecker de la Torre y Cía. La comisión de Hacienda del Congreso Constituyente de 1856-1857 (que además de enjuiciar los actos y decisiones de la dictadura vitalicia de Santa Anna en el tema del crédito público, buscó solucionar el grave problema del endeudamiento público) pidió revocar los contratos de arrendamientos de las mencionadas casas de moneda. Ver Leonor, Ludlow, "El crédito público en la Constitución mexicana de 1857" en *Tiempos de América. Revista de Historia, Cultura y Territorio*, N° 7, México, 2000, pp. 59-66, 64.

<sup>106</sup> Le generó 17 mil pesos anuales. Luis Weckmann, "Las relaciones franco mexicanas 1839-1867" México, SRE, T.II, 1962, p 199, citado en Canudas, *Las venas*, p. 766.

comerciantes británicos denunciaron en 1846 las malas prácticas del cónsul),<sup>107</sup> sabemos que en la década de 1840 realizó diversos negocios con algunas de ellas, tales como: Steward L. Jolly and Co. de Tampico; Davies and Co. de San Luis Potosí; Lionel Brough and Co, de Guanajuato; Randell and Co. de Durango; John A. Robinson and Co. de Guaymas; Turnbull and Co. de Puebla, y que continuó con la relación comercial establecida desde la década de los años veinte, con la firma Barron and Forbes de Tepic.

Las operaciones de Mackintosh como comisionista y prestanombres fueron también una constante en su carrera empresarial. Las comisiones que recibía por su labor como representante de los tenedores de bonos o como recaudador del gobierno o administrador de algunas empresas fueron bastante redituables para la empresa. Aunque no es posible determinar con absoluta certeza cuáles de los negocios los hizo Mackintosh a nombre de la casa bancaria, o de un tercero, o inclusive a nombre propio, si sabemos que Mackintosh fungió como prestanombres en algunas operaciones con Manuel Escandón (tal vez en la compañía del Tabaco o en la misma Conversión de 1846), con otros empresarios como el minero guanajuatense Juan de Dios Pérez Gálvez, o en negocios como el del Padre Morán (cuando en noviembre de 1849, consiguió los derechos de la llamada Convención del Padre Morán y los traspasó de inmediato a la casa de Miguel de Embil y Cía. de la Habana, a cambio de lo cual la compañía cubana se comprometió a pagarle una parte del importe del traspaso en letras giradas sobre

---

<sup>107</sup> Memorándum de la entrevista de Mora con Palmerston, Dirigido al cónsul de Tampico, Londres, Foreign Office, 13 de junio de 1848. PRO-FO 50, exp. 224, ff. 59-62.

Londres y otras en especie -quintales de azogue entregados en los puertos de Tampico y Veracruz-).<sup>108</sup>

El rubro en el que Mackintosh y la mayoría de los comerciantes y financieros de la época en México tuvieron menor y más tardía participación, fue el industrial. Es claro que en realidad su visión de los negocios no incluía, por lo menos hasta 1850 y más tarde, invertir en el desarrollo e industrialización de México. Las condiciones del país durante la primera mitad del siglo XIX no fueron tampoco un escenario favorable para que los capitalistas extranjeros o mexicanos invirtieran preferentemente sus capitales en la industria.<sup>109</sup> Cuando los empresarios extranjeros fueron parte de alguna fábrica (o haciendas de cultivo), su participación casi siempre se debió a adquisiciones por deudas o a la conveniencia de los socios. Se tiene noticias sobre la inversión de la casa Manning y Mackintosh en algunos negocios industriales. Sabemos que en 1849 compró a Antonio Garay, Lorenzo Carrera y Alejandro Marshall la fábrica de papel La Presa del Rey y sus terrenos ubicados en el Rancho de Contreras. La cantidad pagada a plazos fue de 62 mil 918 pesos.<sup>110</sup> Sabemos también que en ese mismo

---

<sup>108</sup> En 1836, ante los aprietos económicos de su gobierno, Santa Anna había decretado la venta de todas las posesiones de las misiones de Filipinas. José María Morán apoderado de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas, reclamaba al gobierno mexicano un adeudo con el fondo de las misiones. Meyer, *Los ingleses*, p. 65.

<sup>109</sup> De acuerdo con Lucas Alamán, la falta de seguridad pública era lo que obstaculizaba el surgimiento del espíritu emprendedor y de un clima de inversión. A lo que habría que agregar, señala Berneker, las inconsistentes y contradictorias medidas político económicas adoptadas por el gobierno. Berneker, *De agiotistas*, p.260.

<sup>110</sup> AGN, *Manning y Mackintosh Papers*, Rollo 93, (Recibo fechado el 26 de septiembre de 1850 firmado por Alejandro Marshall por la cantidad de 4 mil quinientos dólares).

año obtuvo los derechos sobre la fábrica textil “La Jalapeña” en la ciudad del mismo nombre.<sup>111</sup>

### **El consulado y los negocios.**<sup>112</sup>

*Bien conocido es el embarazo que causan a los gobiernos los cónsules que por sí y bajo su nombre hacen el comercio, pues en las frecuentes soluciones de los intereses de un negociante con los del gobierno es muy frecuente la multiplicación de los casos de reclamación que al fin vienen a indisponer a los gobiernos y aún a degradarlos comprometiéndolos en amargas contestaciones sobre negocios puramente privados. El inconveniente es mucho mayor cuando el cónsul especula sobre los fondos públicos, porque no hay negocio a que no quisiera dar un aire de arreglo diplomático y para cuyas cartas no invoque el auxilio de su gobierno.*

Luis de la Rosa a José María Luis Mora, 11 de abril de 1848.

Aún antes de iniciarse oficialmente las relaciones bilaterales entre México y la Gran Bretaña, los comerciantes fueron parte fundamental de la política exterior inglesa, y bajo la dirección de lord Palmerston su presencia en los consulados fue bien vista y “cobijada”.<sup>113</sup> Es decir, fue Palmerston quien impulsó el nombramiento de cónsules en las principales ciudades y puertos mexicanos y quien abrió la posibilidad de que éstos fueran comerciantes o empresarios. Al respecto, José

---

<sup>111</sup> Meyer, Los ingleses, p.68.

<sup>112</sup> La presencia diplomática británica en México alcanzó la jerarquía de embajada hasta el siglo XX. La división de funciones entre la diplomacia y la labor consular fue un asunto muy discutido hasta bien entrado el siglo XIX. Para algunos, los cónsules debían ser ministros y para otros solamente eran agentes mercantiles. Las facultades y prerrogativas que normalmente tuvieron los cónsules extranjeros en México tenían que ver con la vigilancia del cumplimiento de tratados de comercio y navegación, el envío de información, la protección de la navegación y el comercio, la asistencia a los marineros y nacionales residentes en su jurisdicción, algunas actividades notariales y la emisión de pasaportes entre otras.

<sup>113</sup> Aunque es importante señalar, como apunta Silvestre Villegas, que la relación de los comerciantes y su propio gobierno no siempre fue fácil, particularmente en la década de los años veinte. Ver Villegas, *Deuda y diplomacia*, Henry John Temple, vizconde Palmerston estuvo al frente del Foreign Office durante 16 años, de 1830 a 1841 y de 1846 a 1851.

María Luis Mora, ministro plenipotenciario mexicano en Londres, escribía en 1848 “...me dijo [Palmerston] desde el principio y después me lo ha repetido, que en las conveniencias del gobierno británico está el que el cónsul general sea un comerciante.”<sup>114</sup> El mejor ejemplo de esta preferencia del ministro inglés fue la presencia y el mantenimiento de Ewen C. Mackintosh (de quien justamente Mora estaba hablando en el informe citado) en su puesto de cónsul general de la Gran Bretaña, por más de diez años.<sup>115</sup>

En marzo de 1839, ante la ausencia del cónsul inglés John Parkinson, el gobierno de Su Majestad nombró a Ewen C. Mackintosh para desempeñar, bajo el título de procónsul, los deberes correspondientes en el despacho inglés.<sup>116</sup> Fue hasta el 17 de junio de 1842 cuando el Foreign Office (bajo la dirección de lord Aberdeen), nombró a Mackintosh cónsul general de la Gran Bretaña en la ciudad de México.<sup>117</sup> A partir de su incorporación al servicio consular en 1839 y hasta 1853, el director de la casa bancaria utilizó su puesto para favorecer los intereses de los tenedores de bonos británicos y apuntalar los negocios de la firma Manning y Mackintosh con el gobierno.

---

<sup>114</sup> Nota de José María Luis Mora a Mariano Otero (ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores), Londres 28 de agosto de 1848, AHGE-SRE, Nota reservada N° 17, exp. 44-9-151.

<sup>115</sup> Podemos sumar el nombramiento de Eustace Barron como cónsul en el puerto de San Blas desde 1823 y quien estuvo siempre envuelto en escándalos relacionados con el contrabando. Aunque a lo largo del trabajo no se ha hecho énfasis en el grave problema del contrabando durante esta época, el país perdía entonces cerca de ocho millones de pesos al año por esta razón; y en ello algunos cónsules estuvieron fuertemente involucrados (al igual que muchos ciudadanos mexicanos y otros extranjeros).

<sup>116</sup> El gobierno mexicano aprueba y reconoce el nombramiento el 3 de junio de 1839. Pakenham (Ministro Plenipotenciario de SMB) a M. de Gorostiza (Ministro de Relaciones Exteriores), 31 de marzo de 1839 y Gorostiza a Pakenham, 3 de junio de 1839, AHGE-SRE, exp. 44-9-164.

<sup>117</sup> El conde Aberdeen estuvo por segunda vez al frente del Foreign Office de 1841 a 1846. Nombramiento firmado por Aberdeen y orden de “cúmplase” de Antonio López de Santa Anna, 17 y 18 de junio de 1842. Archivo familia Mackintosh. Pakenham a Bocanegra, 17 de junio de 1842, AHGE-SRE, exp., 44-9-151.

Como ya hemos señalado, las transacciones realizadas durante el año de 1839 con el gobierno de Santa Anna, son un buen ejemplo de la manera en que funcionaron las cosas. En ese año la firma de Manning y Marshall concedió al gobierno préstamos a corto plazo (comúnmente a cinco o seis meses) bajo condiciones de verdadera usura; obtuvo y especuló con los bonos de la deuda pública y buscó obtener cada vez más concesiones. Probablemente un buen ejemplo de la confianza que a su poder le agregó quedar al frente del consulado, fue la solicitud que presentó en 1839 al gobierno interino de Santa Anna, de un privilegio exclusivo por quince años para establecer, por medio de buques de vapor, una correspondencia directa entre su país natal y México. Al respecto comenta Meyer que en realidad la intención de Mackintosh (que no logró) era ejercer un monopolio comercial entre Inglaterra y la República.<sup>118</sup>

El 15 de octubre de 1842 se firmó la primera convención diplomática de la llamada Deuda Inglesa, entre el ministro británico en México Ricardo Pakenham y los secretarios de Hacienda y Relaciones Exteriores.<sup>119</sup> A través de esta convención, el gobierno mexicano reconoció ante ciudadanos ingleses una deuda de 250 mil pesos por préstamos forzosos, confiscaciones y daños en sus negocios

---

<sup>118</sup> Meyer, *Los ingleses*, p.61.

<sup>119</sup> El incumplimiento en la condiciones de varios acuerdos fue lo que generó que se recurriera al arbitraje diplomático (desde octubre de 1841 Santa Anna había suspendido el pago de los fondos del 8,10,12,15 y 17%, que pesaban sobre las aduanas marítimas para el pago de los adeudos o reclamaciones), ocasionando que asuntos de particulares terminaran siendo parte de convenciones diplomáticas. Las negociaciones para determinar el monto de las Reclamaciones Británicas se convirtieron en el asunto más importante para los enviados diplomáticos. Villegas, *Deuda y Diplomacia*, p.48.

y propiedades, ocasionados por las rebeliones y levantamientos.<sup>120</sup> Uno de los tres demandantes principales era la casa Manning y Mackintosh, que junto con las firmas también inglesas de J.P. Penny y Co. y Martínez del Río Hermanos, habían conseguido el apoyo de su gobierno para respaldar sus demandas ante las autoridades mexicanas.<sup>121</sup>

En el mismo año de 1842 sabemos que Mackintosh consiguió junto con otras dos casas comerciales otro importante privilegio relacionado con la compra y exportación de alrededor de 40 mil quintales de cobre en barra y tlacos.<sup>122</sup> Hay noticias también de que al año siguiente obtuvo otra concesión que además de especial, era muy oportuna: se le permitió importar algodón en rama, cuando además de estar prohibido en ese momento, había en México una importante escasez del producto. Este privilegio “puso en sus manos” por algún tiempo a varios empresarios dedicados a la industria textil.<sup>123</sup> El gobierno daba estas licencias a los acreedores más insistentes; y quienes eran beneficiados y tenían un buen capital, podían especular con ellas, y venderlas a los importadores o a los

---

<sup>120</sup> Según Payno la cantidad fue de casi 314 mil pesos y lo adeudado era únicamente una parte que no se había podido pagar. Lo adeudado se pagaría haciendo una deducción especial del 2% sobre los ingresos aduanales de Veracruz y el 1% sobre los de Tampico. Costeloe, *Deuda*, pp. 131-132. Payno, *México y sus cuestiones*, p.64-65.

<sup>121</sup> Villegas apunta que la literatura británica, con la que comparte opinión en este punto, señala que entre los años treinta y sesenta el gobierno inglés decidió apoyar a los súbditos británicos establecidos en la República, movido entre otras cosas, por la incapacidad de los gobiernos mexicanos de proteger a las personas y a sus intereses materiales. Villegas, *Deuda y Diplomacia*, p.48. La familia Martínez del Río era de origen panameño pero al igual que otras familias se naturalizaron británicos para tener el apoyo del gobierno inglés.

<sup>122</sup> Meyer, *Los ingleses*, p.61. La decisión del gobierno de solucionar el problema de la depreciada moneda de cobre (falsificación) dio una vez más grandes oportunidades a los agiotistas. Mackintosh al controlar además las cecas más importantes del país, pudo emitir en ellas grandes cantidades de cobre sin que el gobierno pudiera tener un control. Bermúdez, *Poner orden*, p.206-207.

<sup>123</sup> A pesar de las quejas y advertencias de fabricantes y otros acreedores, Santa Anna concedió desde 1841 este tipo de permisos, que además despertaron fuertes críticas en contra de su ministro I. Trigueros.



fabricantes. Había quienes por necesitar el dinero en efectivo vendían los permisos de inmediato y a menor precio. En 1846 nuevamente el gobierno concedió a Mackintosh, en su calidad de representante de los tenedores de bonos, permisos para importar algodón por 680 mil dólares.<sup>124</sup>

A mediados de 1845 Mackintosh claramente buscó aprovechar el interés de Inglaterra por el territorio de California y su inquietud por el expansionismo norteamericano. Después de que lord Aberdeen había transmitido la postura de no intervención de su gobierno ante posibles movimientos separatistas en la región (“es importante para Gran Bretaña, al tiempo que declina intervenir, que si California decidiese sacudirse el yugo mexicano, no debe asumir ningún otro que sea contrario a los intereses británicos”),<sup>125</sup> Mackintosh presentó en el verano de 1845 al ministro inglés en México Bankhead, un nuevo plan para colonizar la Alta California.<sup>126</sup> El sucesor de Pakenham transmitió a lord Aberdeen el proyecto a través de una nota que decía “...por su carácter y la gran cantidad de inversiones en este país, el cónsul Mackintosh disfruta de una considerable influencia en México. Él ha puesto en mis manos, para informar de manera confidencial a su señoría, un plan de colonización a gran escala [...]. Sería una presunción de mi

---

<sup>124</sup> Las necesidades financieras llevaron al gobierno en 1843 a vender a Mackintosh y a otros agiotistas permisos de importación de algodón, por lo que los empresarios del ramo tuvieron que comprar el producto a los precios que los agiotistas establecieron. Ver Meyer, *Los ingleses*, p.61. Sobre los permisos concedidos en 1846 el valor nominal de los permisos dados a Mackintosh correspondía al monto de los dividendos de los tenedores de bonos ingleses que habían sido expropiados (por el gobierno y sus agentes) y desviados hacia otros usos. Ver Costeloe, *Deuda*, p.207.

<sup>125</sup> Aberdeen a Barron, Londres, 31 de diciembre de 1844, F:O: 50 vol. 179, despacho 3 f. 9-12 citado en Claudia Lomelí Rodríguez, *Historia de una historia que no fue. Los proyectos ingleses de compra y colonización de la Alta California, 1837-1846*, Tesis para obtener el título de Licenciado en historia, México, UNAM, 1997, p. 145

<sup>126</sup> El proyecto de Mackintosh no fue el primero que pretendió la compra o colonización de la Alta California: Alejandro Forbes presentó uno en 1837 y otro en 1843; Richard Pakenham lo hizo en 1841 y James Alexander Forbes otro en 1844. Ver Lomelí, *Historia*.

parte ofrecer cualquier opinión acerca de su viabilidad, pero considerando la crisis en la cual se encuentra actualmente California, creo que es mi deber enviar el documento a su señoría.”<sup>127</sup> Aunque el plan de Mackintosh no cristalizó, resulta importante conocer esta iniciativa para poder dimensionar las ambiciones del cónsul y la confianza que tenía en su influencia frente a los asuntos de México.

Los estrechos lazos que Mackintosh tenía con Bankhead le facilitaron en 1846 realizar un buen negocio con el gobierno. A cambio de una comisión bajo la protección de la bandera inglesa, sacó del país los vapores de guerra mexicanos *Moctezuma* y *Guadalupe*.<sup>128</sup> Esta misma relación le había facilitado también a Mackintosh revertir la decisión de cancelar los contratos de las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas, tomada por el gobierno de Herrera en 1845. Sobre este particular Josefina Vázquez, señala que Bankhead, rebasando sus instrucciones, amenazó al secretario Peña y Peña con el hecho de que el gobierno británico lo haría responsable por la ruptura de cualquier compromiso con la compañía de Mackintosh, lo cual era totalmente falso.<sup>129</sup>

---

<sup>127</sup> E. Mackintosh a C. Bankhead, México, 26 de julio de 1845. F:O: 50 vol. 186, f. 24-30. Bankhead a Aberdeen, México, 30 de julio de 1845, F:O: 50., vol 186, despacho 74, f. 18-22. Citado en Lomelí, Historia, p.146. Desde que surgieron los primeros proyectos de la década de 1840 la idea no fructificó en Inglaterra, debido principalmente a que “podría causar controversias”. Quedaba claro que la política británica respecto a México era de observadora. Aunque al estallar la guerra con los Estados Unidos, el interés de Palmerston por la soberanía de México creció, en 1848 rechazó la propuesta de Mora de comprar California (que según el ministro garantizaría la frontera con el vecino expansionista). Ver tesis de María Teresa Cecilia Autrique, “La misión diplomática de José María Luis Mora, (1846-1850), Tesis para obtener el título de Licenciado en Relaciones Internacionales, México, UNAM, 1989, p. 33-39.

<sup>128</sup> A finales de 1846 el Foreign Office reclamaba al Cónsul Gifford la falta de autorización para utilizar el amparo de la bandera británica. John Bidwell a John Cifford, 16 de octubre de 1846, PRO-FO 50, exp. 204, ff. 71-76 y Gifford a Palmerston, 20 de diciembre de 1846, PRO-FO 50, exp. 203, ff. 62 y 63 citadas en Vázquez, *La Gran Bretaña*, p. 20 y p.107-108.

<sup>129</sup> Bankhead a Peña y Peña, México, 22 de septiembre de 1845. PRO-FO 50, exp. 186, ff 231 y 232, en Vázquez, *La Gran Bretaña*, p.20.

Su posición al frente del consulado también fue utilizada hábilmente por Mackintosh en los negocios con particulares. Un ejemplo temprano fue cuando en 1841 lo vemos actuar, identificándose como cónsul británico, como testigo en una operación de la empresa Moncada Anglo Mexicana de Londres, de la que al mismo tiempo la casa Manning y Marshall era agente en México.<sup>130</sup> El reclamo sobre la actitud del cónsul que otros comerciantes ingleses llegaron a presentar ante las autoridades británicas, puede servirnos también para demostrar cómo desde diversas ópticas se consideraba que Mackintosh abusaba de su cargo de cónsul general.<sup>131</sup>

Su tarea como representante de los tenedores de bonos británicos en México fue el asunto que, por razones naturales, Mackintosh vinculó de manera más estrecha con su labor consular. Desde los inicios de la relación entre Inglaterra y México, la política exterior británica había mantenido como premisa la no intervención en los asuntos internos de México. Sin embargo, aunque oficialmente el Foreign Office nunca abandonó su postura de no apoyar oficialmente a particulares británicos que hubieran emprendido negocios con el gobierno de México (tenedores de bonos), gradualmente fue cambiando cuando el gobierno de su Majestad Británica decidió en las décadas de 1830 y 1840 mediar o intervenir para defender asuntos de particulares ingleses (adeudos, quejas por robos, préstamos forzosos, etc.).<sup>132</sup> La deuda de Londres, que era un asunto de

---

<sup>130</sup> ANM, Notario 169, 16 de junio de 1841, Acta 14788 f. 26404.

<sup>131</sup> Memorándum de la entrevista de Mora con Palmerston, Dirigido al cónsul de Tampico, Londres, Foreign Office, 13 de junio de 1848. PRO-FO 50, exp. 224, ff. 59-62.

<sup>132</sup> Entre los estudiosos citados en esta investigación existen diferentes posturas respecto de la injerencia del gobierno británico como mediador en los negocios de particulares ingleses en el país. Para D.C.M. Platt la intervención del gobierno inglés en conflictos de particulares se dio

inversionistas británicos con un gobierno extranjero, fue el más claro ejemplo. En este sentido, algunos documentos y la investigación de Silvestre Villegas nos permiten ver cómo a partir de los años treinta "...paulatinamente las políticas británicas pasaron de un escaso apoyo a un compromiso respecto a las formas...", es decir, "...a una intromisión directa para obligar el pago puntual de la deuda que México tenía con los acreedores británicos." <sup>133</sup>

En 1836 podemos ver cómo a través del cónsul general y de los vicecónsules apostados en distintos lugares de México, el Foreign Office brindó a los tenedores de bonos londinenses su apoyo para asegurar y remitir a Inglaterra los fondos que el gobierno de México había destinado previamente para el pago del adeudo.<sup>134</sup> Con base en esta disposición y en la aceptación del gobierno de

---

únicamente cuando los convenios o acuerdos entre los Estados eran violados. DCM Platt *Finance, Trade and Politics in British Foreign Policy, 1815-1914*, Oxford, Clarendon Press, 1968, pp. 59-60. Josefina Vázquez comparte la opinión de Platt y señala además que el gobierno británico en forma sistemática rechazó las reclamaciones derivadas de actividades especulativas. Vázquez, *La Gran Bretaña*, p. 18. En opinión de Jan Bazant la circular de lord Palmerston de enero de 1848 define la política británica respecto a los préstamos de súbditos ingleses a gobiernos de otros países. Palmerston señalaba en ella que los diplomáticos británicos podían hacer "representaciones" en favor de los inversionistas ingleses únicamente de manera extraoficial y que las pérdidas de los inversionistas imprudentes serviría de saludable advertencia. Bazant, *Historia*, p. 79. Para Bárbara Tenenbaum la política británica frente a los intereses de los súbditos ingleses en México fue muy ambivalente, por lo que según esta autora, los gobiernos mexicanos sabían que cualquier acción que contrariara dichos intereses traería una reacción oficial por parte del gobierno inglés. Tenenbaum, *Merchants*, p. 319. Rosa María Meyer, aunque matizando la opinión de Tenenbaum, también considera claro el apoyo oficial del gobierno británico en los asuntos de índole particular. Meyer, *Los ingleses*, p. 62. El ejemplo citado por ambas fue el apoyo brindado a Mackintosh. Costeloe señala que el gobierno británico siempre se negó a reconocer que tuviera alguna obligación de dar apoyo a los tenedores de bonos, pero considera que sí hubo un cierto cambio entre 1848 y 1862. Costeloe, *Deuda externa*, p.340. Ver también a través del texto de M.T. Autrique, la aparente diferencia que oficialmente establecieron los miembros del gobierno británico y la propia reina Victoria, entre los acreedores de reclamaciones justas y los especuladores. Finalmente la posición de S. Villegas que queda claramente explicada adelante.

<sup>133</sup> Villegas señala que coincide en este sentido con los historiadores ingleses. Villegas, *La deuda inglesa*, p. 645.

<sup>134</sup> Silvestre Villegas Revueltas, "La deuda inglesa. El componente de la relación Anglo-mexicana" en: Jorge A. Schiavon, Daniela Spenser y Mario Vázquez Olivera (editores), *En busca de una nación soberana. Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, México, SRE-CIDE, 2006, p.172.

México, en su figura de cónsul general y de agente de los tenedores de bonos británicos, Mackintosh tuvo acceso directo a los fondos que se recaudaban en las aduanas y que estaban destinados para el pago de la deuda externa.<sup>135</sup> Mackintosh, a diferencia de R. Manning y de G. Marshall (quienes como agentes de los mismos habían tenido ya desde 1831 también acceso a estos recursos),<sup>136</sup> aprovechó francamente esta prerrogativa para su propio beneficio. La forma en que el británico se sirvió de su cargo y de su papel como representante de los tenedores de bonos ingleses, queda muy clara cuando vemos que en 1852 tuvo que hacer frente a los reclamos de F. Falconet (enviado del Comité de Tenedores de bonos) y aceptar el pago de una importante cantidad por haber retenido y especulado con los fondos pertenecientes a los acreedores ingleses.<sup>137</sup>

Cuando en 1836 el prometido pago a los inversionistas británicos empezó una vez más a suspenderse,<sup>138</sup> la presión del Comité de tenedores de bonos, además de hacer efecto en el Foreign Office, llevó a Alexander Baring (quien llevaba diez años de ser el agente del gobierno mexicano frente a ellos) a renunciar. Al año siguiente, el gobierno de Bustamante emprendió, ahora con la

---

<sup>135</sup> La deuda con los Tenedores de bonos era por 254 mil 538 pesos.

<sup>136</sup> Con la renegociación de la deuda hecha con Bustamante en 1830, lord Aberdeen ya desde entonces había autorizado a los cónsules, bajo un “permiso limitado” y advirtiéndoles que esto no significaba una injerencia directa del gobierno británico en el asunto del servicio de la deuda, que podían recaudar en las aduanas marítimas los fondos estipulados para ser entregados a los agentes (Manning y Marshall) y ser enviados a Londres.

<sup>137</sup> ANM, Notario 486, 27 de mayo de 1852, Acta 46017, f. 2186. Según Mariano Otero los 500 mil pesos que Mackintosh había prestado al gobierno en 1849 era dinero que retuvo de los tenedores británicos. Citado en Meyer, *La quiebra*, p. 103.

<sup>138</sup> A partir de diciembre de 1836 el gobierno mexicano, además de tener que cubrir el pago de la deuda de Londres, contener las constantes rebeliones para lograr mantener la paz en el país, pagar a sus acreedores internos (a los agiotistas), debía cubrir la deuda anterior a la independencia como parte del tratado de paz y amistad que había firmado con España.

firma de Lizardi y Compañía, una nueva renegociación de la deuda.<sup>139</sup> Para 1845 nuevamente la falta del cumplimiento puntual del servicio de la deuda externa y los conflictos suscitados en Londres (entre la casa Lizardi, y Tomas Murphy y los tenedores de bonos), llevaron al gobierno mexicano a ordenar que se comenzara a trabajar en un nuevo arreglo, pero ahora con la casa John Schneider y compañía, nueva agencia financiera de México en Londres.<sup>140</sup>

Como ya hemos visto atrás, de la nueva convención de 1846 se desprendió la planeación probablemente del negocio más ambicioso de Ewen Mackintosh. Los trabajos del cónsul habían iniciado desde abril de 1845, una vez que el Congreso había autorizado realizar un arreglo definitivo de la deuda externa.<sup>141</sup> El secretario de Hacienda, Luis de la Rosa, quedó facultado para celebrar en México una operación financiera con la casa Manning y Mackintosh, la cual desde principios de 1844 había presentado al gobierno ya algunas ideas para contratar un nuevo préstamo que convirtiera los títulos diferidos de 1837 y 1842. Sin embargo, ninguna de sus propuestas había sido aceptada por el gobierno. Al mismo tiempo, la gestión de la nueva conversión fue negociada en Londres con los tenedores de bonos por el ministro mexicano Tomás Murphy (Murphy además

---

<sup>139</sup> La nueva conversión hipotecaba como garantía para el pago del adeudo con los inversionistas ingleses, los terrenos baldíos o nacionales en los estados mexicanos de Sonora, Chihuahua, Nuevo México y California, (parte del territorio que después de la guerra quedaría anexado a los Estados Unidos), aceptando diferir los dividendos de la otra mitad de la deuda durante los siguientes diez años.

Sobre la renegociación de 1837 y los bonos fraudulentos de Lizardi ver las obras ya citadas de Silvestre Villegas y el trabajo de Michael P. Costeloe, *Deuda externa*.

<sup>140</sup> El 5 de abril de 1845 después de serios conflictos terminó el contrato de Lizardi y Compañía como agente financiero de México (volvería a serlo en 1847). Schneider era desde 1844 agente de la casa Manning y Mackintosh en Londres.

<sup>141</sup> Ante la amenaza del enfrentamiento con los Estados Unidos el gobierno de José Joaquín de Herrera vio la necesidad de entrar en negociaciones con los tenedores bonos para consolidar la deuda de Londres.

era tenedor de bonos, poseedor de minas y hombre cercano a las casas mercantiles).<sup>142</sup>

Según el plan inicial presentado por la casa bancaria, la deuda debía amortizarse a través de la creación de un fondo consolidado, y sería la casa Manning y Mackintosh la compradora de este nuevo fondo (que según el plan se amortizaría en 80 años). La firma debía pagar al gobierno todos los fondos diferidos, las *debenturas*, cinco millones de pesos en bonos del 26 por ciento y dos millones de pesos en numerario.<sup>143</sup> Sin embargo, las dificultades suscitadas en Londres para efectuar la operación y los cambios surgidos en la Secretaría de Hacienda hicieron que este convenio tuviera que modificarse en septiembre de 1845. Como parte de la segunda propuesta, Mackintosh compraría al gobierno la parte que sobraba de los cuatro millones de libras que debían emitirse una vez que se hubiera verificado la conversión de la deuda diferida. Además, a diferencia del primer contrato, en éste todos los gastos correrían a cargo de la casa Manning y Mackintosh.<sup>144</sup> Sin embargo, este segundo contrato tampoco fue ratificado, de manera que fue necesario concertar una nueva operación entre ambas partes.<sup>145</sup>

---

<sup>142</sup> Costeloe, *Deuda externa*, p. 87. Una de las preocupaciones de de la Rosa fue no caer en manos de los agiotistas. Según las investigaciones de S. Villegas Mora también intervino en las negociaciones.

<sup>143</sup> Las *debenturas* eran obligaciones que no causaban interés y que debían ser amortizadas siempre y cuando el agente financiero de México en Londres tuviera fondo sobrantes en su caja. En Inglaterra las *debenturas* son obligaciones, bonos o títulos con garantía, mientras que en los Estados Unidos también lo son pero sin garantía. Cooper, Jennifer (comp.), *Glosario de Términos Económicos*, UNAM, 2004.

<sup>144</sup> Contrato del 29 de septiembre de 1845. Expediente Fondo consolidado de 1846, AHGE-SRE, exp. 40-11-5. El segundo contrato contemplaba la creación de un fondo consolidado de 4 millones 200 mil libras (en lugar de 4 millones) con un rédito de cinco por ciento para el que se destinaba expresamente el producto de la renta del tabaco. El gobierno destinaría este fondo para convertir todos los fondos diferidos y *debenturas* sin importar el monto que fuere. Existe un amplio expediente que contiene las comunicaciones recibidas del gobierno de la República relativas a la

La casa Manning y Mackintosh negoció entonces un tercer y último convenio bajo bases similares cuyas partes fundamentales se incorporaron al decreto firmado el 5 de marzo de 1846 para el arreglo de la deuda.<sup>146</sup> La nueva propuesta ya negociada fue presentada por Murphy a Schneider y a los tenedores de bonos. Después de discutirlo acaloradamente en una asamblea en pleno, los tenedores de bonos llegaron a un consenso y la conversión se aprobó finalmente el 4 de junio del mismo año. En opinión de Payno, la conversión de 1846 (quitando justamente los complicados incidentes y liquidaciones que se suscitarían con la casa de Mackintosh), "...fue una de las más ventajosas y brillantes operaciones financieras que se han hecho." Además, señalaba el mismo autor, que esta convención "...proporcionó la reducción de la deuda a una cantidad líquida y precisa; y en segundo, [se pudo] obtener un ahorro de no poca importancia...".<sup>147</sup> La deuda quedó fijada en 10 millones 241 mil 650 libras esterlinas, (que resultaban de la suma de los 8 millones 106 mil 332, cantidad a la que se había logrado reducir el adeudo, más los 2 millones 135 mil 307, correspondiente a la nueva emisión de bonos).<sup>148</sup> Como se había acordado en el contrato firmado con Mackintosh, el sobrante de los nuevos fondos, es decir, los 2

---

convención de la deuda verificada en Londres en 1846. Por otro lado, Rosa María Meyer hace una minuciosa comparación de fuentes para el estudio de este tema. Meyer, *La quiebra*, Anexo 1-3.

<sup>145</sup> Según el contrato la casa Manning y Mackintosh se reservaba el derecho de poder ratificar el contrato en un término de cuatro meses.

<sup>146</sup> El fondo sería ahora de 4 millones 650 mil libras y sabemos que en esta ocasión Manuel Escandón viajó a Londres para cooperar con Murphy en el buen desarrollo de la operación. Nota de Joaquín María Castillo y Lanzas (Ministro de Relaciones Exteriores) a T. Murphy, 7 y 10 de marzo de 1846, Expediente Fondo consolidado de 1846, AHGE-SRE, exp. 40-11-5.

<sup>147</sup> Payno, México y sus cuestiones, p.14.

<sup>148</sup> *Ibidem*, p.15. Una de las cuestiones fundamentales de la Conversión de 1846 es que se logró establecer el monto de la Deuda de Londres, y la cantidad (10 millones 241 650 libras, con interés del cinco por ciento) fue el único punto de partida de las futuras negociaciones (1850, 1884 y 1886) y lo que unificó a todos los interesados. Villegas, *La deuda Inglesa*, p.62. Villegas, *La deuda inglesa*. El componente, p 175.



millones 135 mil 307 libras, le fue vendido a la casa bancaria, que sólo entregó al necesitado gobierno 200 mil pesos en efectivo y el resto lo hizo en obligaciones de la deuda interior (entre ellos bonos del tabaco).<sup>149</sup>

Pocos días después del golpe militar del 4 de agosto de 1846, que hizo caer a los gobiernos de Paredes y Nicolás Bravo, llegaba a la ciudad de México el acuerdo firmado en Londres. De inmediato, Valentín Gómez Farías, secretario de Hacienda del nuevo gobierno de Mariano Salas, anuló el convenio. La orden que Gómez Farías transmitía al agente explícitamente señalaba que “no puede, ni debe aprobar la Conversión de la deuda exterior de la República...”. Además de ordenarle anular la convención, se relevaba a Murphy como encargado de la Legación mexicana en Londres, quedando en su lugar José María Luis Mora.<sup>150</sup> Sin embargo, dos meses después de la cancelación del convenio, Antonio Haro y Tamariz, quien ocupaba en octubre la Secretaría de Hacienda, anuló la decisión de Gómez Farías y aprobó la conversión; aunque casi de inmediato su sucesor la anuló nuevamente.<sup>151</sup> Finalmente el 19 de julio de 1847 el presidente Antonio López de Santa Anna ratificó la llamada conversión de 1846 bajo los términos propuestos por la casa Manning y Mackintosh.<sup>152</sup>

---

<sup>149</sup> Bazant, *Historia*, p. 76. Costeloe explica claramente que como los bonos existentes se convertirían a menos del valor nominal, el valor requerido en nuevos bonos era menor, lo que dejaba más de 2 millones de libras de la nueva emisión en manos del gobierno. Estos fueron los bonos que éste vendió a la casa de Mackintosh. Costeloe, *Deuda externa*, p. 90.

<sup>150</sup> Nota de Gómez Farías a T. Murphy, 28 de agosto de 1846, Expediente Fondo consolidado de 1846, AHGE-SRE, exp. 40-11-5. Mora tuvo que esperar hasta el 28 de marzo de 1847 para presentar sus credenciales a Palmerston porque Murphy se negaba a entregarle la Legación. Schneider también fue relevado tomando su lugar Lizardi y Compañía nuevamente.

<sup>151</sup> Bazant, *Historia*, p. 73-75. Entre enero de 1846 y hasta septiembre de 1847 fueron nombrados 24 ministros de Hacienda.

<sup>152</sup> Payno, *México y sus cuestiones*, Apéndice N° 19 p. 37. El gobierno nuevamente fue incapaz de cumplir con el compromiso establecido con los tenedores de bonos ingleses.

A través del contrato firmado entre el gobierno y la casa Manning y Mackintosh para la conversión, ésta se comprometía a entregar a la tesorería general 600 mil pesos: 400 mil en efectivo en los plazos que se acordaran y el resto en distintos instrumentos (letras de la casa Schneider y Cia., certificados, libramientos de la casa de moneda de México y otros). Como garantía, Mackintosh retendría en su poder hasta el 1 de abril de 1848 los famosos cinco millones de pesos en bonos del tabaco.<sup>153</sup> Como ya lo hemos referido atrás, cuando Mackintosh debía devolver los créditos dados en garantía, el inglés se negó a hacerlo.<sup>154</sup> Como ya lo hemos mencionado también, fue a través del primer pago de la indemnización americana que se liquidó a Mackintosh la mencionada cantidad y el gobierno pudo recobrar los créditos dados en garantía. El asunto, además de haber ocasionado un fuerte escándalo en la prensa de la ciudad de México, llevó al gobierno interino a iniciar gestiones en Londres para pedir la remoción de Mackintosh. Al respecto, el secretario Luis de la Rosa argumentaba “...ningún especulador hasta ahora había apelado a este recurso desconocido en el comercio [negarse a devolver los créditos] y que si diera al que lo usó buen resultado, dejaría al gobierno a discreción de los que contratan con él. Más de un motivo hay para creer que lo hizo confiado en la impunidad que espera le dé su carácter consular.”<sup>155</sup>

---

<sup>153</sup> Payno, *México y sus cuestiones* Anexo N° 20, pp.37-38.

<sup>154</sup> Nota reservada del ministro Luis de la Rosa a José María Luis Mora, 11 de enero de 1849. Apuntes de las notas relativas a la remoción del Sr. Ewen C. Mackintosh, cónsul inglés en México. AHGE-SRE, exp. 49-9-151 (12).

<sup>155</sup> *Idem*

Pero finalmente el gran negocio que había pensado realizar Mackintosh a través de la conversión de 1846 no resultó como lo planeó. El aplazamiento de su aprobación por más de un año y los escándalos que se suscitaron a su alrededor, hicieron que el valor de los nuevos bonos bajara sustancialmente (en lugar de recuperarse para poder especular como seguramente era el plan de todos los involucrados) y por ende las ganancias de Mackintosh.

Cuando la guerra con los Estados Unidos terminó y el gobierno americano se comprometió a pagar la indemnización, Mackintosh, quien había tenido noticias de esto desde las negociaciones del armisticio, lo informó al Comité de tenedores de bonos, y de inmediato comenzó a presionar para conseguir que de la indemnización se destinara la mayor cantidad de dinero posible para el pago de los dividendos vencidos a los acreedores londinenses.

Una vez que el Comité de tenedores de bonos estuvo enterado y Mora anunció públicamente el compromiso del gobierno mexicano de destinar el todo o una parte de las rentas de la República al pago de la deuda pública, los especuladores ingleses comenzaron a extender la falsa noticia de que parte del fondo de la indemnización sería aplicado al pago de los dividendos y amortización de la deuda (Mackintosh lo había difundido inclusive a través de su publicación en algunos diarios británicos). La finalidad detrás de esto era, decía Mora en sus reportes a Mariano Otero, levantar momentáneamente el valor de los bonos mexicanos en el mercado para poder venderlos con ventaja en ese momento. Según Mora él había tenido noticias de dicho plan, cuando "...a fines de septiembre le escribió una persona notable de Paris bajo el concepto de la más

grande reserva, poniendo en mi conocimiento ciertos hechos que podrían dañar a México...”. Decía también que en entrevista con esa persona se había enterado por un lado, que los interesados en la última conversión, ante las grandes pérdidas por la resistencia de más de un año del gobierno mexicano de aceptarla, querían buscar la manera de conseguir las expectativas que se habían planteado desde 1846. Por otro lado, señalaba que quien estaba detrás de todo el plan era Mackintosh, a quien Mora le atribuía un gran poder y una enorme influencia, que el gobierno debía debilitar.<sup>156</sup>

Con la finalidad de hacer mayor presión ante el gobierno de México (una vez que les quedó claro el rechazo de Mora) el Comité de tenedores de bonos envió en marzo de 1849 a Guillermo Parish Robertson, quien con apoyo de Mackintosh debía negociar con el gobierno de Herrera un pago para cubrir los dividendos vencidos con el dinero de la indemnización americana.<sup>157</sup> Piña y Cuevas y su sucesor Francisco Arrangoiz fueron los secretarios de Hacienda con quien el enviado inglés debió tratar y discutir los ambiciosos planes. Aunque en un principio el gobierno mexicano se resistió a la presión, a cambio de un nuevo arreglo de la deuda México aceptó en 1850 que el gobierno norteamericano consignara directamente a Londres dos millones y medio de pesos para pagar a

---

<sup>156</sup> Carta de José María Luis Mora a Mariano Otero, Londres 28 de agosto de 1848 y Paris 31 de octubre de 1848. AHGE-SRE, exp. 49-9-151 (Nota reservada 17 y 33-40).

<sup>157</sup> El hecho de que los terrenos cedidos a los Estados Unidos hubieran sido hipotecados a los tenedores de bonos a través de la convención de 1837 (aunque estos ya habían renunciado a ello con la convención de 1846-) hacía que los ingleses se sintieran con mayor derecho para exigir el pago con los fondos de la indemnización. Bazant, *Historia*, p.80-83. Villegas, *La deuda inglesa. El componente*, p.176-177. Ver también Costeloe, *Deuda externa*, p.103-106.

los acreedores británicos.<sup>158</sup> Bajo las condiciones marcadas por la nueva conversión, la llamada Convención Doyle, el gobierno mexicano realizó algunos pagos a los tenedores de bonos británicos entre 1851 y hasta 1854, y al propio Mackintosh.<sup>159</sup>

A pesar del fallido negocio especulativo, la casa bancaria obtuvo algunos dividendos. Mackintosh recibió de la indemnización 600 mil pesos de un total de 791 mil 685 que el secretario de Hacienda Mariano Riva Palacio había asignado al pago de los prestamistas del gobierno, es decir el inglés recibió cerca del 75 por ciento de ese dinero.<sup>160</sup> Por otro lado Mackintosh cobró diversas comisiones por los envíos y liquidaciones a sus clientes los tenedores de bonos<sup>161</sup> y obtuvo ganancias por la conversión a pesos mexicanos de los dólares de la

---

<sup>158</sup> Aunque Palmerston argumentaba que él no se constituiría en agente de los tenedores de bonos y que el asunto debía arreglarse entre éstos y el gobierno mexicano, señalaba también que recomendaba que se hiciera justicia y que si no había “una denegación positiva de justicia” el gobierno británico tendría que obrar en esto directamente. Mora relata que le preguntó directamente a Ministro británico (sin que éste le respondiera) qué debía entenderse por “denegación de justicia...¿sería acaso la no aplicación de la indemnización americana?.” Nota de José María Luis Mora a Mariano Otero. 1 de diciembre de 1848, AHGE-SRE, exp. 49-9-151 (51-54).

<sup>159</sup> La Revolución de Ayutla llevaría al gobierno nuevamente a la suspensión del pago. Según las cuentas que sobre la conversión de 1850 realizó Manuel Payno, la casa de Mackintosh recibió 885 mil 267 pesos correspondientes a la suma de los siguientes adeudos: 680 mil pesos por permisos de algodón; 200 mil pesos entregados por el tabaco a la casa bancaria y 5 mil 267 pesos entregados por la aduana de Manzanillo. Payno, *México y sus cuestiones*, p. 22-24. Según el contrato firmado con Mackintosh el gobierno reintegraría con permisos de algodón en rama los dividendos que habían sido ocupados por el gobierno por el decreto del 2 de mayo de 1846. Meyer, *La quiebra*, Anexo 3.

<sup>160</sup> Ley del 14 de junio de 1848 sobre el arreglo de la deuda, citado en Tenenbaum, *México en la época*, p. 115.

<sup>161</sup> En 1848 Mackintosh envió a los tenedores de bonos alrededor de 50 mil pesos correspondientes al 20 por ciento de los impuestos de los puertos de Veracruz y Tampico. *The London Time* (London England), 12 de septiembre de 1848, p.3. citado en Tenenbaum, *Merchants*, p. 324.

indemnización, ganando de comisión en 1849, 179 mil 960 pesos y en 1851 otros 146 mil 470 pesos.<sup>162</sup>

Años después de la quiebra de la casa bancaria, Mackintosh y más adelante sus herederos, reclamarían al gobierno un pago de casi cuatro millones de pesos por las pérdidas ocasionadas por este negocio (agregaban al capital de un millón 756 mil pesos, réditos al 10 por ciento anual -y no al cinco como en el resto de las reclamaciones- para compensar, decía Mackintosh, las ganancias que podían haber obtenido con el capital invertido en ese negocio).<sup>163</sup>

Durante el conflicto con los Estados Unidos, el cónsul británico, además de haber planeado el negocio relatado de la conversión, continuó explotando los privilegios que había ido adquiriendo dentro de la minería, las casas de moneda, la renta del tabaco y otros rubros. En esos momentos de guerra para México pero de auge para él, Mackintosh emprendió un nuevo negocio relacionado con la concesión de terrenos y la construcción de un paso interoceánico por el Istmo de Tehuantepec. Ya desde 1825 los británicos y la casa Manning y Marshall habían estado relacionados con el proyecto de la construcción de un canal en la zona.<sup>164</sup> En abril de ese año la firma británica recibió instrucciones, como representante de la casa Barclay, de apoyar a un enviado inglés que llegaría a México a cerrar con

---

<sup>162</sup> Hidy, House of Baring, p. 583, nota 20, citado en Tenenbaum, Merchants, p.323.

<sup>163</sup> El cálculo fue hecho en 1858. Romero, *Memoria*.

<sup>164</sup> El intento de la casa Manning y Mackintosh fue uno de varios proyectos de europeos y norteamericanos, lanzados en los años veinte y treinta, para abrir un paso entre los dos océanos en tierras de México, Nicaragua y Panamá. Ver: Rubén Ruiz Guerra, "Paso interoceánico, grupos de interés y opinión pública en Estados Unidos 1848-1853" en Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Basante (coords.), *Política y Negocios. Ensayos sobre la relación entre México y los Estados Unidos en el siglo XIX*. México, UNAM/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1997, pp-249-292.

las autoridades un contrato para la edificación, por ingenieros británicos, de un canal entre los dos océanos.<sup>165</sup>

Años después, en marzo de 1842 el gobierno de Santa Anna concedió a José de Garay privilegios sobre los terrenos a las orillas del río Coatzacoalcos, de su colonización y de la construcción de una vía de comunicación en el Istmo de Tehuantepec.<sup>166</sup> Ante las dificultades de iniciar la obra, el gobierno de Valentín canalizo debió concederle a Garay una primera prórroga del contrato en diciembre de 1843 (casi dos meses después de haber caducado el permiso inicial). Cuando esta primera prórroga había vencido (1 de julio de 1845) y el segundo aplazamiento no había sido concedido a Garay por Mariano Salas (5 de noviembre de 1846), el concesionario, quien no había podido iniciar la explotación, cedió (agosto de 1846) sus derechos de colonización (sobre diez leguas a cada lado del río Coatzacoalcos) a la casa Manning y Mackintosh y a Juan Schneider de Londres.<sup>167</sup> La venta fue ratificada ante notario el 7 de enero de 1847 (ya después de la prórroga), pero el gobierno mexicano recibió la correspondiente notificación hasta mayo de 1847.<sup>168</sup> En cuanto a los privilegios sobre la construcción del camino interoceánico, Garay los cedió, a través de un convenio secreto realizado en el mes de junio, a las mismas firmas.<sup>169</sup> Según documentos notariales, a

---

<sup>165</sup> Carta fechada en Londres el 9 de abril de 1825. Firma ilegible. AGN, *Manning y Mackintosh Papers*, Fólter 93. Castañeda-Dabbe Guide number : 1090 (Correspondencia 1825-1894).

<sup>166</sup> El decreto de la concesión a Garay emitido por Santa Anna señalaba que "Ningún medio puede ser más seguro y efectivo para promover grandes resultados de beneficio nacional, que el de traer a la república el centro del comercio y de la navegación de todas las naciones". "Concesión a José de Garay para construir una vía de comunicación en el Istmo de Tehuantepec", Hemeroteca Nacional, Colección La fragua, v.84, citado en: Ruiz Guerra, Paso interoceánico, p. 253.

<sup>167</sup> Lo que fue declarado "insubsistente" por el Congreso el 1 de abril de 1845. *Ibidem*, p. 257-258

<sup>168</sup> ANM, Notario 169, 7 de enero de 1847, Acta 30914, F. 2852.

<sup>169</sup> Ruiz Guerra, Paso interoceánico, p. 258.

cambio de toda la transacción el concesionario original recibiría la tercera parte de las utilidades anuales que produjera el negocio, y si la concesión se vendía, como lo tenían pensado, José Garay recibiría las dos terceras partes de la venta.<sup>170</sup>

El 26 de octubre de 1848, días antes de vencerse el último plazo, la casa Manning y Mackintosh aparentemente reanudó los trabajos, pero la realidad es que al día siguiente traspasó sus derechos a la firma norteamericana Hargous hnos. de Nueva York.<sup>171</sup> Antes de hacer el traspaso a la firma norteamericana, sabemos que Mackintosh (aparentemente por sugerencia de P. Doyle) intentó involucrar en el tema a su gobierno. A través del encargado de negocios británico, el Foreign Office recibió la propuesta del cónsul, pero cuando Palmerston consultó al Consejo Privado para el Comercio la propuesta, éste la calificó de onerosa y con pocas probabilidades de ser aprobada por el Parlamento.<sup>172</sup> Según Samantha Álvarez Macotela en el asunto de Tehuantepec, el Foreign Office se contentó con vigilar y asegurar para Inglaterra condiciones de igualdad con otras naciones, y la dinámica que privó fue siempre de gran diligencia por parte de Doyle y enorme cautela de Londres.<sup>173</sup> De cualquier manera el proyecto nunca se llevó a cabo y

---

<sup>170</sup> ANM, Notario 169, 7 de enero de 1847, Acta 30914, f. 2852; 10 de febrero de 1847, Acta 30954, f. 2892; 2 de marzo de 1847, Acta 30966, f. 2908.

<sup>171</sup> Ruiz Guerra, Paso interoceánico, p. 258. ANM, Notario 169, 25 de octubre de 1848, Acta 32841, f. 484; 27 de octubre de 1848, Acta 32844, f. 487. Meyer, Los ingleses, p. 64. Ver sobre la firma Hargous hermanos, Ana Rosa Suárez, "Todo en familia: la historia y el negocio de los hermanos Hargous (1833-1851)" en: Rosa Ma. Meyer y Delia Salazar (coord.), *Los inmigrantes* pp. 57-65

<sup>172</sup> Palmerston a Doyle, 12 de agosto de 1848, Privy Council for Trade, Whitehall, 12 de agosto de 1848, PRO-FO 50, exp. 225, ff. 201-204 citado en Vázquez, p. 40. Percy Doyle intentó siempre interesar a sus superiores en los asuntos de México, especialmente en el paso interoceánico por el Istmo de Tehuantepec, en el que veía la amenaza estadounidense (había que contener el expansionismo norteamericano) y el riesgo para el capital de súbditos británicos. Ver Samantha Álvarez Macotela, *El peso de nuestro descontento. La diplomacia británica en torno al paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec, 1847-1858*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003,

<sup>173</sup> Álvarez, *El peso de nuestro descontento*, pp. 35-37.



según Meyer, Mackintosh vendió en 1850 a Mariano Gálvez los derechos que poseía de la concesión sobre el Istmo de Tehuantepec.<sup>174</sup> Según Marcela Terrazas, Manuel Escandón y Mariano Gálvez estaban asociados con la firma neoyorquina.<sup>175</sup>

Según las reclamaciones que haría Mackintosh años después, el asunto (para él) no quedó finiquitado. A pesar de que el gobierno mexicano había notificado a la firma inglesa, desde el 8 de marzo de 1849, que no la reconocía como legítima poseedora de dicho privilegio (por haber caducado la concesión y porque la aprobación de contrato en que basaba su reclamación estaba siendo revisada por el Congreso), y que la misma empresa, después de un largo litigio, había comunicado al gobierno que ya no era con ella, sino con la firma Hargous, nueva poseedora del privilegio, con quien debía tratar todo lo relativo a la concesión, la casa Manning y Mackintosh demandó en 1858 al gobierno mexicano el pago de una indemnización de 500 mil pesos, por daños y perjuicios ocasionados por la anulación de la concesión a José Garay.<sup>176</sup>

---

<sup>174</sup> ANM, Notario 169, 14 de febrero de 1850 y 10 de junio de 1850, f. 645-648 citado en Meyer, *Los ingleses*, p. 64.

<sup>175</sup> Hargous se asoció a su vez con importantes empresarios norteamericano y formó The Tehuantepec Railroad Company o Compañía de Nueva Orleans. Marcela Terrazas Basante, "Los especuladores y el debate parlamentario norteamericano en torno al tratado de la Mesilla" en Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Basante (coords.), *Política y Negocios*. p.303.

<sup>176</sup> Terrazas Basante, *Los especuladores*, p. 258 y Romero, *Memoria*, p. 928. La firma norteamericana Hargous reclamó también al gobierno mexicano en 1849 una compensación de 5 millones 283 mil dólares por la misma revocación. Nota de Manuel Payno Encargado de Negocios de México al Vizconde Palmerston el 15 de julio de 1851, *Public Record Office* f.O.50-248-XIK 2158, citado en *La Suprema Corte y los Conflictos Internacionales*. [www.bibliojuridica.org/libros/2/999/22.pdf](http://www.bibliojuridica.org/libros/2/999/22.pdf), consultado el 5 de noviembre de 2009. También lo refiere William R. Manning, "Diplomatic Correspondence of the United States. Iterameriacn Affaires: 1831-1868", IX México, 1848-1860, Washington, 1937, p. 121-123.

La conflictiva y perseverante intervención de Mackintosh en el negocio de la conversión de 1846, en el irregular y controvertido asunto de Tehuantepec y su persistencia para obtener la quinta parte de la indemnización para el pago a los tenedores de bonos, impulsaron al gobierno mexicano a través de su ministro en Londres José María Luis Mora, a solicitar la remoción de Mackintosh. Entre abril de 1848 y marzo de 1849 el ministro mexicano solicitó a lord Palmerston retirar de su cargo de cónsul general de S.M.B. en México a Ewen Mackintosh. Las razones esgrimidas se referían básicamente a que el cónsul daba a los asuntos privados (a los suyos y a los que prestaba su nombre) un carácter diplomático y presumía en ellos el apoyo de su gobierno; que acostumbraba intimidar y mostrar poco respeto a las autoridades. Se le acusaba también de estar implicado en la especulación de los fondos públicos, de ser prestanombres y firmar contratos simulados y aún fraudulentos para aparecer como dueño en negocios de especuladores nacionales y extranjeros, así como de obtener ventajas al utilizar la falsa respetabilidad e impunidad que pretendía le diera su carácter de cónsul. Se le imputaba además su intervención en las controversias políticas de México, se decía que en unión con Manuel Escandón pagaba a periódicos como *El Herald* y *El Globo*, y sobornaba a otros para que publicaran editoriales contrarios al gobierno.<sup>177</sup> Además de las razones básicas y los cargos que se le imputaban, seguramente también deben haber influido para que el gobierno hiciera la solicitud a Palmerston las voces de algunos de sus enemigos, como era el caso de Mariano Otero, quien entre junio

---

<sup>177</sup> Existe un expediente de las notas relativas a la remoción del Sr. Ewen C. Mackintosh, cónsul inglés en México donde se encuentra ordenada la correspondencia entre José María Luis Mora y Mariano Otero y entre Mora y lord Palmerston, entre el 11 de abril de 1848 y 1 de abril de 1849. AHGE-SRE, exp. 49-9-151.

y noviembre de 1848 fungía como secretario de Relaciones Interiores y Exteriores del gobierno de José Joaquín de Herrera y que durante ese tiempo informaba a Mora del asunto desde México. El caso es que durante un año el gobierno mexicano intentó, sin conseguirlo, que Mackintosh dejara su cargo.

Ante las mencionadas acusaciones hechas por Mora, el vizconde Palmerston, apoyado por la investigación encargada a Percy Doyle refutó todas y cada una de las quejas presentadas. Aún antes de la investigación de Doyle, Palmerston había respondido a Mora "...que el gobierno de SM no puede tomar en consideración los cargos vagos y generales...", que el gobierno mexicano no tenía tan graves quejas como se había instruido al Sr. Mora, pues si fuera así traería pruebas para mostrar que existía algún fundamento real. Concluía diciéndole que "...no se ve razón ninguna para acceder a las demandas que el Sr. Mora ha hecho en nombre del gobierno mexicano". En su respuesta, el secretario mexicano insistía en la petición y decía que el gobierno de su país esperaba que verificada la averiguación, pudiera obtenerse la destitución solicitada"...con el sólo y único objeto de evitar sean perturbadas las buenas relaciones que hasta aquí han esisitido [sic] y el gobierno mexicano desea continuar con el de SMB.<sup>178</sup>

Finalmente, el 13 de marzo de 1849 Mora recibió del nuevo representante de la cartera de Relaciones, José María de Lacunza, la orden de dar por concluido

---

<sup>178</sup> Notas de lord Palmerston a José María Luis Mora y respuesta (copias de Félix Galindo) del 7 de octubre de 1848, AHGE-SRE, exp. 49-9-151 (43). Notas de Percy Dyle a lord Palmerston, México, 14 de diciembre de 1848. PRO-FO 50, exp. 222, ff. 240-251.

el asunto. De manera que Ewen Mackintosh continuó como cónsul general de Su Majestad Británica hasta 1853.<sup>179</sup>

Una vez hecha la revisión de los principales asuntos y negocios en los que la casa Manning y Mackintosh participó entre 1834 y 1850, podemos concluir este apartado central haciendo algunas consideraciones: Ewen Mackintosh fue parte muy importante de un grupo social de gran peso en la vida financiera y económica del México independiente, los llamados agiotistas. Una vez que tuvo en sus manos la dirección de la prestigiada casa comercial Manning y Marshall, Mackintosh la condujo, a través de los redituables préstamos al erario, las fructíferas especulaciones con los papeles de la deuda pública y las atractivas concesiones otorgadas por el gobierno principalmente, a la posición privilegiada que tuvo hasta poco antes de su quiebra. Es decir, el comerciante, y cónsul general de Inglaterra en México entre 1839 y 1853, llevó a la casa Manning y Mackintosh a ser en un momento la más importante firma comercial y bancaria del país. Sin embargo, es indispensable precisar también que a nuestro juicio el éxito y la prosperidad de Mackintosh y la firma comercial, así como la de la mayoría de los llamados agiotistas y sus casas mercantiles, estuvo más vinculada con la inestabilidad política del país, y específicamente con el desastre financiero de los gobiernos federalistas y centralistas de la época, que con las propias habilidades y destrezas para hacer negocios de ingleses como Mackintosh o inclusive, con el “favor” de la política del Foreign Office, que a pesar de no abandonar del todo su política de

---

<sup>179</sup> Nota de José María de Lacunza a José María Luis Mora, 13 de marzo de 1849, AHGE-SRE, exp. 49-9-151. Su relación con Baring, influyente en el Parlamento, parece haber sido otro factor que favoreció la permanencia de Mackintosh en su cargo. El puesto de cónsul general en la ciudad de México fue ocupado después por Glennie Frederick.

mantener separados los asuntos públicos de los privados, los favoreció. Aunque también vale la pena precisar aquí que las mismas condiciones mencionadas fueron al mismo tiempo la causa central de que los negocios de estos agiotistas pendieran de un hilo la mayoría de las veces y que finalmente no siempre tuvieran los resultados planeados por ellos.

Ewen Mackintosh llegó a tener una gran influencia en los encargados de las finanzas públicas y en muchas de las decisiones financieras de los propios presidentes, quienes ante la permanente crisis fiscal no podían mantenerse en el poder sin el “apoyo” de los agiotistas. Las presiones económicas, incrementadas por las erráticas decisiones fiscales y los gastos extraordinarios ocasionados por las constantes revueltas y amenazas externas, llevaron a los distintos gobiernos, particularmente a las administraciones “santannistas”, a pagar a Mackintosh, y a otros agiotistas, intereses abusivos, así como a poner en sus manos las fuentes de ingresos más importantes del país (las aduanas, la renta del tabaco y las casas de moneda).

Su papel de representante de los acreedores británicos y la especulación con los papeles de la deuda interna, colocaron a Mackintosh en posición de recaudar y disponer directamente de parte de los ingresos aduanales, asimismo de proyectar el negocio de la Conversión de 1846, que de haberlo logrado, probablemente hubiera sido la transacción financiera más importante de su carrera. La planeación de este negocio además de mostrar con claridad el nivel de confianza que para entonces había desarrollado en su propia capacidad y poder, nos permite sostener lo ya mencionado antes en el sentido de que la política

exterior británica bajo lord Palmerston llegó a apoyar en México los intereses de inversionistas particulares ingleses (tenedores de bonos) así como, la labor de un cónsul que además de trabajar para cuidar esos intereses, utilizaba su cargo también para favorecer los propios. Sin embargo, es importante precisar también aquí que el respaldo otorgado a los inversionistas y a Mackintosh no fue una constante absoluta en la política exterior británica.<sup>180</sup> En realidad, y reiterando lo ya señalado arriba, lo que resulta muy claro es que Ewen Mackintosh explotó en su beneficio la situación desesperada de las administraciones mexicanas de la época, y se aprovechó del temor que algunos políticos tenían (atizado por él) de las posibles reacciones del gobierno británico ante la falta de cumplimiento de los compromisos contraídos y los asuntos conflictivos relacionados con sus ciudadanos.<sup>181</sup>

El prestigio y la solvencia de la firma de Mackintosh, respaldada por los fuertes lazos con la casa Baring Brothers (y otras importantes instituciones financieras londinenses), permitieron a la casa Manning y Mackintosh encabezar en México una red comercial y financiera a lo largo de casi todo el país. Hasta

---

<sup>180</sup> Al respecto algunos personajes de la época opinaban (como es el caso de un autor inglés y conocedor de México -C. Wyllie- citado por Payno) que en realidad la atención de Palmerston al asunto de los tenedores de bonos significaba una excepción en la política del ministro británico frente a los préstamos hechos a las repúblicas americanas. Payno, *México y sus cuestiones*, p.3. Por otro lado, en 1846 el premier John Russell señalaba que había instruido a los representantes británicos en el extranjero acerca de que los Estados deudores debían responder a los acuerdos con súbditos británicos, particularmente los que tuvieran títulos de terrenos baldíos como garantía de pago, lord Palmerston agregaba a lo dicho por Russell que era una “cuestión de elección” si [esto] debía tratarse mediante negociaciones diplomáticas o no. Villegas, *Deuda inglesa*. El componente, p. 175-176. Ver también nota 138.

<sup>181</sup> No es posible asegurar, como lo hace Tenenbaum, que la mayoría de los políticos mexicanos tenían la percepción de que el gobierno inglés respondería siempre a las solicitudes de apoyo hechas por comerciantes o inversionistas ingleses. Por ejemplo Mora señalaba que “...pedir la protección del gobierno inglés como obtenerla, [eran] cosas por tanto bien distintas en sí mismas...” Carta de José María Luis Mora a Mariano Otero, 28 de agosto de 1848, AHGE-SRE, exp. 49-9-151 (Nota reservada 17).

principios de 1850 la casa bancaria continuó siendo agente de la firma londinense y manteniendo estrechas relaciones financieras y comerciales con ella (de manera directa o a través de Henry Ward, agente de Baring en los Estados Unidos). El nexo con la casa Baring (con gran influencia en el Parlamento y el Foreign Office) ayudó a Mackintosh a mantenerse en su cargo a pesar de las acusaciones de los funcionarios mexicanos.<sup>182</sup>

Podemos concluir que, con gran astucia y muy poco recato Mackintosh manejó su cargo de cónsul general de S.M.B. para favorecer a sus clientes los tenedores de bonos británicos, atraerse negocios, presionar a funcionarios públicos, conseguir redituables concesiones en la industria minera, y mantener un auténtico monopolio de las casas de moneda del país, es decir, sobre la acuñación nacional.<sup>183</sup> La guerra con los Estados Unidos y la indemnización americana fueron también acontecimientos y circunstancias en las que Mackintosh planeó sus más aventurados negocios. Sin embargo, habrá que decir que todo el éxito financiero y el poder conseguido por Mackintosh no lo libraron de costosos errores, escándalos, señalamientos y críticas de grupos y personajes destacados de la política y la diplomacia mexicana. Finalmente, el cónsul tampoco pudo librarse de su propia ambición e imprudencia financiera, que lo llevarían en 1852 a la quiebra.

---

<sup>182</sup> Mackintosh contaba en 1847 con créditos de Baring por cerca de 500 mil pesos mensuales. Tenenbaum, Merchants, p.327.

<sup>183</sup> Particularmente entre 1847 y 1849, que fueron los años en los que a pesar de la guerra con los Estados Unidos se acuñó en México la mayor cantidad de pesos de plata del periodo.

## Capítulo IV

### La quiebra y las Reclamaciones

*La situación aflictiva del erario nacional, la paralización que el comercio experimentaba hace más de dos años y alguna que otra voz esparcida en el comercio con malicia o sin ella contra el crédito de nuestra casa, nos condujo a una dolorosa crisis.*

E. Mackintosh<sup>1</sup>

Desde que Ewen Mackintosh se encargó de todos los negocios de la firma fundada por Manning y Marshall demostró su ambición y carácter temerario en los asuntos comerciales y financieros. Hemos visto cómo desde 1834 amplió el espectro de los negocios de la casa bancaria y cómo especuló e intervino, a partir de entonces, en importantes y arriesgadas transacciones con los diferentes gobiernos de la época. Mackintosh llevó a la casa comercial a concertar créditos o hacer negocios con éstos, bajo esquemas muy ventajosos y redituables para él y la firma comercial. Sin embargo, la inestable, conflictiva y amenazada situación política del país, siempre enlazada con un permanente déficit fiscal, hizo de estas transacciones y negocios un riesgo también permanente para Mackintosh y el resto de los llamados agiotistas.

#### **Una estrepitosa quiebra.**

De los prestamistas nacionales y extranjeros que especularon e intervinieron en los productivos pero aventurados negocios con los gobiernos mexicanos de la primera mitad del siglo XIX, sólo algunos lograron sobrevivir o mantenerse por buen tiempo en una posición saludable financieramente. Gran

---

<sup>1</sup> AGN, ramo de bienes nacionales, legajo 81, Solicitud de esperas al venerable clero, 19 de diciembre de 1851, citado en Meyer, La quiebra, p. 103.



parte de ellos, al no resistir las condiciones del mercado interno, del riesgoso comercio trasatlántico, de la competencia de otras casas más prósperas o de la turbulencia política que llevaba a los gobiernos deudores a la insolvencia, fueron desapareciendo a lo largo de los años treinta y cuarenta.<sup>2</sup> De los que se mantuvieron, algunos consiguieron incrementar su capital y poder, y seguir siendo, hasta la caída de Santa Anna, importantes prestamistas, y por mucho tiempo, parte de la élite de comerciantes, e inclusive más tarde, algunos de los empresarios industriales más prósperos del país.<sup>3</sup> La casa Manning y Mackintosh, que Edward Forstall (agente de Baring en Nueva Orleans) describía todavía en 1849 como “la casa más poderosa y eficiente de México”, quebró en 1852. Con toda seguridad la ruina de la firma inglesa fue una de las más sorprendidas y tal vez la más impactante de cuantas habían tenido lugar hasta entonces. A pesar de que por más de una década la casa dirigida por Mackintosh se había mantenido a la cabeza de las grandes firmas mercantiles y financieras del país, no pudo sortear finalmente las consecuencias del excesivo y arriesgado “juego especulativo” de su director.

Aunque es difícil señalar con toda certeza las causas directas de la debacle financiero de la firma encabezada por Ewen Mackintosh, podemos pensar que el capital comprometido en la renta del tabaco y en la especulación

---

<sup>2</sup> Walker habla de cientos de quiebras de casas comerciales en la ciudad de México. Señala que cerca del 80 o 90% de estas habían quebrado a mediados de siglo. Walker, *Parentesco*, Nota 52, p. 181-182.

<sup>3</sup> Algunos de los ejemplos más representativos, que además estuvieron claramente vinculados con Mackintosh, fueron Manuel Escandón, los hermanos Béistegui y Agüero González y Cia, Empezados los años 50 los agiotistas ya no se conformaron con ganancias a corto plazo; pugnaron por el establecimiento de un gobierno nacional fuerte que fuera capaz de proteger sus inversiones, e hicieron propuestas “para resolver” el problema de la deuda pública. Manuel Escandón solicitó en 1852 al ministro de Hacienda Miguel de Haro y Tamariz la firma de un contrato de concesión para establecer un Banco Nacional que se comprometiera a firmar un contrato especial con el gobierno federal para abrirle una cuenta corriente y pagar los sueldos de los empleados públicos, a cambio, los contratistas administrarían las aduanas marítimas y fronteras y otros ingresos entre los que se contaba la renta del tabaco. Ver Leonor, Ludlow, *El crédito público*, p. 60.

con papeles de la deuda pública rebasó el límite “debido”, es decir los niveles de riesgo. Su solvencia financiera y su prestigio comercial no lo pudieron resistir. La crisis interna de la casa comercial, acrecentada por la situación del gobierno y del propio país, llevó a la firma Manning y Mackintosh a suspender formalmente sus actividades en 1852.

Entre los historiadores que se han acercado al tema de la quiebra de la casa Manning y Mackintosh existen dos posturas. De acuerdo con la opinión de Rosa María Meyer, la ruina de la firma inglesa fue una quiebra auténtica que se inició en el año de 1850 de manera sorprendente e intempestiva. En unos cuantos días, dice la autora que sustenta gran parte de su investigación en documentos notariales, se consuma la venta o la adjudicación de la mayoría de sus propiedades.<sup>4</sup> En contraste, Bárbara Tenenbaum señala que aunque efectivamente para Mackintosh las cosas no salieron bien y tuvo dificultades para cumplir con sus obligaciones a tiempo, la quiebra de la firma inglesa parece ser más bien ficticia. Según esta historiadora, resulta más probable pensar que la venta repentina y rápida de sus bienes haya sido la forma a través de la cual Mackintosh pretendió evadir a sus acreedores. Apunta que aunque los documentos notariales muestran efectivamente la venta o traspaso de muchas de sus propiedades y participaciones en negocios, los llamados *Manning y Mackintosh papers* reflejan que Ewen Mackintosh continuó con sus actividades después de 1852: siguió al frente de las minas que supuestamente ya habían sido vendidas, continuó perteneciendo a la junta directiva del

---

<sup>4</sup> Meyer señala que la mayoría de las ventas (excepto las hechas a Agüero y Cia.) eran adjudicaciones por las cantidades que adeudaba a sus socios. Meyer, La quiebra, p. 102.

Hospicio de Pobres,<sup>5</sup> así como a la Lonja de comerciantes de la ciudad de México. También dice Tenenbaum que Mackintosh siguió viviendo en la casa que ya había vendido (Meyer refiere que pagaba renta para seguir viviendo en ella) y que seguía recibiendo solicitudes de préstamos. Aunque ésta es su postura, Tenenbaum reconoce que Mackintosh no volvió a tener ni el dinero, ni el poder sobre el gobierno y la vida financiera mexicana de antes de 1850.<sup>6</sup>

Según nuestra investigación, para 1850 las deudas de Mackintosh eran muchas y efectivamente comenzó a vender con gran rapidez gran parte de sus activos. Es probable que muchas de estas ventas hayan tenido un carácter inicial de préstamos (con los que Mackintosh pretendía salir adelante) que Mackintosh respaldó con esas propiedades, y que al no poder pagar a sus acreedores en los términos y tiempo convenidos, muchas quedaron en manos de sus prestamistas.<sup>7</sup> Entre las propiedades que fueron vendidas en 1850 con intención de ser recuperadas, podemos mencionar los terrenos de la hacienda del Uvero, que la esposa de Mackintosh traspasó a Martínez del Río Hnos. Dicha propiedad estaba ubicada en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y era la misma que en 1848 Teresa García Villanueva de Mackintosh había comprado a Diego Román Somera y a Luis Ruiz en 52 mil 787. 50 pesos.<sup>8</sup> Según el contrato de venta que la señora Mackintosh hizo con Martínez del Río,

---

<sup>5</sup> Efectivamente, para 1859 Mackintosh era todavía parte de la junta directiva del Hospicio de Pobres, una de las más importantes instituciones de beneficencia del país en aquellos momentos. J. N., Del Valle, *El viajero en México*, México, 1859, 1864 p. 592, citado en Bazant, *Los bienes*, p. 111. Y hasta 1860 tenía actividades en minas y el tabaco.

<sup>6</sup> Tenenbaum, *Merchants*, p. 327-328. Meyer, *La quiebra*, p.102.

<sup>7</sup> Además de que varias de sus propiedades pasaron a manos de empresarios como Manuel Escandón (quien tenía estrechos nexos de negocios con Mackintosh), Béistegui, Jecker, Torre y Cía., Martínez del Río y Agüero, González y Cia .

<sup>8</sup> La forma en que Mackintosh pago a los dueños de la propiedad (Somera, Ruiz y Lucas Alamán) fue dándoles 17 mil 125 en efectivo y el resto en acciones de las casas de moneda de Guadalupe y Calvo y de la de Culiacán. ANM, Notario 53, 7 de agosto de 1848, Acta 34208, f. 1831.

Mackintosh podría deshacer la transacción de compra-venta si completaba la cantidad en un término de 17 meses, abonando 5 mil pesos fuertes mensuales.<sup>9</sup> No resulta claro para esta autora si en realidad Mackintosh no pudo hacer nada y los Martínez del Río se quedaron con la propiedad (o con una parte), pues sabemos que en 1852 la hacienda del Uvero le sirvió al cónsul como fianza en la negociación de la deuda que éste tenía con el Comité de tenedores de bonos mexicanos en Londres.<sup>10</sup>

Su casa de Tacubaya fue una finca que también vendió Mackintosh en 1850; sin embargo, en este caso sí logró recuperarla. Esta propiedad estaba ubicada en la calle que iba de la fábrica de pólvora La Patrona a Chapultepec. Mackintosh se la vendió con todos sus muebles a la firma Agüero, González y Cia. en 15 mil pesos.<sup>11</sup> Sabemos que en 1857 la casa fue recuperada por el británico cuando Agüero, González y Cia., cedió legalmente la propiedad a Teresa García Villanueva por 4 mil pesos. Según Meyer fue en esta casa donde Mackintosh y su familia vivieron el resto de su vida.<sup>12</sup>

Tenemos noticias de que Mackintosh tampoco pudo pagar en 1851 las obligaciones que había adquirido con la Iglesia en octubre de 1848, cuando le compró a la institución más de un millón y medio de pesos en créditos

---

<sup>9</sup> ANM, Notario, 169, 14 de junio de 1850, f, 668-674. Sabemos que es la misma propiedad porque en 1880 Gregorio José Martínez del Río estuvo interesado en la escritura de 1848 (nota manuscrita en el acta).

<sup>10</sup> ANM, Notario 486, 27 de mayo de 1852, Acta 46017, f. 2186. La deuda con los Tenedores de bonos era por 254 mil 538 pesos y según Mariano Otero era porque Mackintosh realizaba especulaciones con el dinero que debía enviar a los británicos. La negociación la hace Mackintosh con Francisco Falconet enviado de los tenedores de bonos. Meyer, La quiebra, p. 103.

<sup>11</sup> ANM, Notario 169, 28 de febrero de 1850, f. 103-105.

<sup>12</sup> Inicialmente la casa le fue arrendada a la familia Mackintosh. En mayo de 1854 hubo un pleito entre los dueños y Mackintosh. Finalmente la propiedad quedó en manos de Teresa Villanueva por consideración de Agüero y Cia. (a ella). ANM, Notario 658, 12 de marzo de 1857, Acta 64441, f. 3096. Según Meyer, Agüero, González y Cia devolvió la casa de Tacubaya después de que Mackintosh los demandó por "las usuras cometidas en diversos negocios". Meyer, La quiebra, p. 102.

anteriores a la independencia, al ocho por ciento; arreglándose pagos fuertes durante un año y otros más moderados a lo largo de cinco.<sup>13</sup> Según documentos notariales, sabemos también que en febrero de 1850 la firma Manning y Mackintosh vendió a la casa Flores Hermanos lo que poseía del convento de San Juan de la Penitenciaría, ubicado en la ciudad de México.<sup>14</sup>

Una de las ventas más importantes, principalmente por lo que debió significar para el banquero, fue la de su casa ubicada en la calle de Capuchinas N° 5; domicilio de la firma bancaria desde el inicio de sus operaciones, y al mismo tiempo residencia y propiedad de Mackintosh. La casa de Capuchinas fue vendida en febrero de 1850 con todas sus pertenencias también a la firma Agüero González y Cía. en 50 mil pesos.<sup>15</sup> Por la casa le dieron a Mackintosh 35 mil pesos, que según la descripción hecha en el documento notarial era muy grande: tenía una antesala, una sala con otra pieza junto a ésta, un gabinete, siete recámaras, además de un comedor y otras habitaciones propias de las casas tradicionales de las clases altas en México. Por las vidrieras, pinturas y

---

<sup>13</sup> Para hacer frente a las obligaciones que durante la guerra con los Estados Unidos (y anteriores) se le habían impuesto a la Iglesia, la Arquidiócesis (que fue la que cargó con el mayor peso) creó en 1847 una junta especial de préstamos eclesiásticos. Debido a la falta de liquidez en las finanzas de la institución, para lograr cumplir con los compromisos la mencionada comisión realizó entre otras acciones, algunas transacciones financieras con agiotistas como Francisco Iturbe y la casa Manning y Mackintosh. Con ésta última la Iglesia logró que casi la mitad del producto se le entregara de inmediato, y que Mackintosh pagara un rédito al 6 % sobre la cantidad insoluta. La transacción le generó a la Iglesia \$123,848 pesos que pudieron poner a disposición de la junta para cubrir sus obligaciones. Ver Connaughton, Agio, clero y bancarrota, p.278 y Rosa María Meyer, "Empresarios, crédito y especulación (1820-1850)" en Ludlow, Leonor y Marichal, Carlos, *La Banca en México 1820-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán /COLMEX/Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 31-51. pp. 42-43.

<sup>14</sup> ANM, Notario 169, 22 de febrero de 1850, Acta N° 37788, f. 361.

<sup>15</sup> La casa de Mackintosh ubicada en la calle de Capuchinas N° 5 había sido comprada en 1824 por la firma Barclay a Francisco Fagoaga. En octubre de 1826 quedó estipulado ante notario que la compró para Manning y Marshall. Al morir Manning, Marshall se quedó con toda la casa. ANM, Notario 287, 6 de junio de 1834, Acta 78136, f. 827. En diciembre de 1846 se la vendió a Mackintosh en 30 mil pesos. ANM, Notario 169, 2 y 3 de diciembre de 1846, Actas 28452, 28453 f. 40540 y 40541 (Llama la atención que en el acta del 3 de diciembre aparece todavía el nombre de la casa Barclay). En 1850 este la vendió a Agüero, González y Cia. ANM, Notario 169, 4 de febrero de 1850, Acta 1012, f. 85-91.

todo el mobiliario le pagaron al británico 15 mil pesos. A pesar de haberla vendido, sabemos que además de seguir siendo la dirección oficial de la casa bancaria, Mackintosh y su familia siguieron viviendo en ella y disfrutando por lo menos por algún tiempo de sus grandes y finas mesas, sillas, consolas, sofás y camas de caoba y cedro; de los elegantes candiles que adornaban los altos techos y de su fino piano de cola fabricado de madera de rosas, pues según acta notarial, la familia Mackintosh pagaba a los nuevos dueños un alquiler para poder habitarla.<sup>16</sup>

Tenemos también evidencias de que en enero de 1850, para poder liquidar un adeudo de más de 400 mil pesos, el todavía cónsul británico vendió a sus socios en la Empresa del tabaco su participación en la Compañía de Real del Monte. Por otro lado a Juan A. Béistegui, a quien le adeudaba más de 300 mil pesos, tuvo que cederle los derechos y acciones que tenía de la casa de moneda de la ciudad de México, así como las del estanco del tabaco del estado de Sinaloa.<sup>17</sup> Los dos únicos negocios industriales que tenía Mackintosh en aquel momento sufrieron la misma suerte: la fábrica de papel la Presa del Rey en San Ángel se la vendió en mil pesos a la firma Agüero, González y Cia., y la Jalapeña a otros acreedores.<sup>18</sup> La primera le fue devuelta tal vez como señala Meyer, por no satisfacer a sus compradores o simplemente porque Mackintosh pudo recuperarla.

---

<sup>16</sup> Documentos y recibos encontrados en el fondo del AGN y fechados entre septiembre y octubre de 1850: Recibo con la dirección de Capuchinas N° 5 del 25 de septiembre de 1850 y relacionados con Alejandro Marshall por asuntos mineros en Guanajuato; recibos de pagos por una casa en la calle de la Pelota y de dinero recibido de C. Bankhead. AGN, *Manning y Mackintosh Papers*, Rollo 138.

<sup>17</sup> ANM, Notario 169, 25 de enero de 1850, f. 51 v-55 y 26 de enero de 1850, f. 55-56 y 58-59v en Meyer, *Los ingleses*, p.67

<sup>18</sup> ANM, Notario 169, 9 de febrero de 1850, f. 104-108. En 1850 uno de los dueños de la fábrica textil "La industria Jalapeña" era Rafael Martínez de la Torre, abogado, apoderado legal de los negocios de Manuel Escandón y próspero agiotista.

Con lo antes descrito podemos ver que en un término de muy pocos meses la debacle financiera de la casa bancaria llevó a Mackintosh a vender e hipotecar gran parte de sus bienes. Sin embargo, según los cálculos de uno de los involucrados en los reclamos de la Iglesia, a finales de 1851 las deudas de Mackintosh ascendían a cerca de 2 millones y medio de pesos, mientras que sus activos superaban los 5 millones.<sup>19</sup> Mackintosh pretendió evadir los reclamos de sus acreedores y manejó muchos de los asuntos de manera fraudulenta, hipotecando más de una vez sus propiedades y vendiendo otras ya comprometidas.<sup>20</sup>

Entre las propiedades que le quedaban en 1850 podemos mencionar su participación en algunas minas como la de Tlalpujahuá en Michoacán, la de Petlacacingo en Guerrero y en la Mina de la Luz, en Guanajuato,<sup>21</sup> así como en dos casas de moneda que justamente eran las menos productivas de las que había controlado. A juicio de Otero, solo la bonanza de una mina o el regreso de Santa Anna hubieran sido su única salvación. Sin embargo, la mina que podría haberlo salvado de la bancarrota ya no le pertenecía (Real del Monte), y además Santa Anna ya no se interesó más en sus “servicios”.<sup>22</sup>

En nuestra opinión, lo que influyó para que Mackintosh llegara a esa situación fue el exceso de confianza que éste tuvo en su poder y en sus

---

<sup>19</sup> AGN, Bienes nacionales, legajo 81, dictamen del licenciado Sagaseta sobre la solicitud de esperas, 30 de enero de 1852. Citado en Meyer, La quiebra, p.104.

<sup>20</sup> Meyer, La quiebra, p.104.

<sup>21</sup> En 1856 aparece vendiendo unas acciones de la mina de Tlalpujahuá en Michoacán. El mismo día con el mismo notario salda un adeudo sobre el mineral del Oro y el mineral de la luz. ANM, Notario 719, 14 de marzo de 1856, Actas 59209 y 59208, f. 2706 y 2705 respectivamente. En 1857 aparece su nombre en un asunto relacionado con la mina en Guerrero. ANM, Notario 290, 9 de marzo de 1857, Acta 62444, f.1098.

<sup>22</sup> Manuel Escandón (principalmente), los hermanos Martínez del Río, M. Lizardi, C, Rubio, Jecker Torre y compañía y M. Mosso fueron los prestamistas que se beneficiaron de la venta de la Mesilla en 1853. Ver la obra de Marcela Terrazas, Los especuladores, p.258-369.

habilidades para realizar negocios especulativos con el gobierno mexicano. Al mismo tiempo, nos parece claro que Mackintosh se excedió y no fue capaz (a pesar de haber visto quebrar a muchos otros prestamistas en Inglaterra y en México) de calcular el riesgo que corrían los préstamos a corto plazo y sus inversiones especulativas frente a la gran inestabilidad política y económica del gobierno. Tampoco pensó lo suficiente en que las graves fallas y carencias de las administraciones públicas y de algunos de los políticos que tanto le habían beneficiado hasta el momento, podrían volverse contra él. Ni que las amenazas internas y externas del país que desajustaban los planes de la Hacienda Pública podían ahora convertirse para él en una amenaza. En 1851 Percy Doyle advertía que algunas de las casas prestamistas (probablemente pensaba justamente en la firma Manning y Mackintosh) que habían entrado en “especulaciones locas” se habían olvidado de que ya no tenían gobierno [pues estaba en quiebra] sobre el que caerse.<sup>23</sup>

Seguramente su sonado prestigio como financiero, la seguridad que le aportaba su puesto de cónsul británico, el ser agente de los tenedores de bonos y ser el representante de una de las casas comerciales inglesas más importantes de la época, le impidió dimensionar la vulnerabilidad de su posición y de sus ambiciosos negocios y especulaciones con el gobierno durante los últimos años. Mackintosh no parece haber tomado suficientemente en cuenta que para mantener el éxito requería, además de una solvencia económica (hipotecada en los negocios con el gobierno, que podía ser uno hoy y otro mañana), firmes relaciones dentro del círculo gubernamental y entre los grandes empresarios. Al parecer Mackintosh en realidad cada día acumulaba

---

<sup>23</sup> Percy Doyle a lord Palmerston, Cd. de México 5 de oct. 1851, FO-204-106:878 citada en Walker, *Parentesco*, p. 268.



más enemigos en las dos esferas.<sup>24</sup> La merma en su prestigio e influencia política, causada entre otras cosas por los continuos escándalos por transacciones ventajosas y a veces hasta fraudulentas, lo hicieron perder su lugar entre los agiotistas privilegiados para recibir pagos puntuales, y nuevas y redituables concesiones gubernamentales. De igual manera al esfumarse la solvencia de la firma inglesa, con ella acabó también su prestigio entre los círculos mercantiles y financieros mexicanos y extranjeros.

Al mismo tiempo, y probablemente como resultado de su descrédito, otros factores mermaron la solvencia y la posición de Mackintosh. A principios de 1850 la firma Baring Brothers le retiró su confianza y la casa Manning y Mackintosh dejó de ser su agente en México.<sup>25</sup> Esto tuvo graves repercusiones para la firma: dejó de disponer del importante capital que la casa londinense ponía a su disposición cada mes para invertir y realizar transacciones comerciales. Asimismo, la casa Manning y Mackintosh dejó de recibir de la firma londinense el abasto de mercurio para el funcionamiento de las minas. La pérdida del soporte de Baring, a la que se agregó también la del Banco Colonial de Londres, con quien hacía diversos negocios, además de mermar de manera muy importante su capital comercial, la llevó a perder también su prestigio como una de las casas comerciales mejor conectadas y respaldadas dentro del mercado internacional.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> El mismo Mackintosh decía que la situación aflictiva del erario nacional, la paralización del comercio experimentaba por más de dos años, unidas a “alguna que otra voz esparcida en el comercio con malicia o sin ella contra el crédito de nuestra casa” la había llevado a una dolorosa crisis. AGN, Ramo de Bienes Raíces, Legajo 81 citado en Meyer, Los ingleses, p.67.

<sup>25</sup> Por recomendación de Falconnet Baring nombra a la firma Jecker, Torre y Cia. como su nuevo agente en México. Platt, Finanzas británicas, p.247.

<sup>26</sup> La casa Manning y Mackintosh tuvo siempre el soporte financiero de la firma londinense. Entre 1849-1851 la firma de Mackintosh contó, aparte del crédito normal de cerca de 100 mil pesos, con créditos especiales de Baring por cerca de 500 mil pesos mensuales. Liehr, La deuda, p. 45. El Banco Colonial de Londres y otras instituciones británicas con quien la casa

Como ya hemos mencionado en el capítulo anterior, cuando Mackintosh planeó el negocio de la Conversión de 1846, la renta del tabaco y la deuda externa estaban estrechamente ligadas. La primera como la única fuente productiva de ingresos del gobierno, era en esos momentos la garantía principal en las consolidaciones de la deuda de Londres.<sup>27</sup> Como agente de la Empresa del Tabaco y al mismo tiempo como representante en México de los tenedores de bonos británicos, Mackintosh pensó que podría hacer un gran negocio con la nueva conversión: como ya hemos mencionado, buscó introducir una importante cantidad de los créditos del tabaco para elevar el precio de los bonos que estaban en manos de los tenedores británicos, pero la caída del gobierno de José Joaquín Herrera primero y las dificultades para la ratificación de la conversión después, echaron por tierra los ambiciosos planes de Mackintosh.<sup>28</sup> Al mismo tiempo, su intervención en la nueva empresa del tabaco, que había sido formada en agosto de 1848, justamente cuando el comercio en México estaba fuertemente afectado por la guerra con los Estados Unidos, llevó a Mackintosh a no contar con la liquidez que le había dado por muchos años un lugar destacado entre las firmas comerciantes. De manera que todo se encadenó y para 1852 la casa Manning y Mackintosh quebró estrepitosamente.<sup>29</sup>

---

Manning y Mackintosh mantenía relaciones comerciales y financieras comenzaron a saldar sus cuentas y a cobrarle a Mackintosh sus adeudos. Meyer, *Los ingleses*, p. 68.

<sup>27</sup> Señala Walker que la correspondencia entre Mackintosh (como agente de la deuda del tabaco), Charles Bankhead (ministro británico), la Foreign Office y el gobierno mexicano revela además que el gobierno de José Joaquín de Herrera tenía la percepción de que la deuda del tabaco era como una propiedad británica y que el gobierno inglés se había propuesto lograr un acuerdo. Walker, *Parentesco*, p.250-251.

<sup>28</sup> La conversión fue firmada finalmente por Santa Anna en julio de 1847. Ver capítulo III.

<sup>29</sup> Mackintosh no fue el único empresario arruinado con el negocio del tabaco, Felipe Neri del Barrio también quebró en este negocio y a los Martínez del Río los condujo a graves problemas financieros (la casa Martínez del Río Hnos. quebró finalmente en 1864).

## Las Reclamaciones.

Después de que Ewen Mackintosh agotó sin éxito los caminos para salvar de la quiebra a la casa bancaria y a su propia economía, buscó otra vía para recuperar algo de su capital. Una vez más, el que había sido cónsul inglés y uno de los principales agiotistas en México hasta 1850, planeó (al igual que otros acreedores) aprovecharse nuevamente de su posición de extranjero, para presionar al gobierno mexicano y conseguir la liquidación de una serie de reclamaciones, producto según él, de adeudos pendientes o de indemnizaciones por negocios no celebrados o acuerdos no cumplidos. Aburrido de presentar sus cuentas ante distintas administraciones aparentemente sin recibir respuesta, en 1858 Mackintosh solicitó el apoyo de su gobierno, esperando que la presión del Foreign Office hiciera efecto en el aún comprometido y endeudado gobierno mexicano. Como señalan Ludlow y Marichal, ante la moratoria virtual en la que se encontraba gran parte de la deuda interna del país a mediados del siglo, los acreedores del gobierno buscaron diversos caminos para recuperar los adeudos. Algunos intercambiaron sus créditos por bienes raíces y otros, entre los que se contaron los comerciantes extranjeros residentes en México, buscaron transformar los adeudos internos del gobierno en deuda externa garantizada por convenciones diplomáticas.<sup>30</sup>

En 1858 Mackintosh recurrió a su gobierno y logró que por presión e influencia del encargado de los negocios de S.M.B. en México, George B.

---

<sup>30</sup> Ludlow y Marichal, *Un siglo*, p. 14. En 1842 a través de la llamada Convención Pakenham-Bocanegra el gobierno mexicano tuvo que reconocer y obligarse a liquidar una serie de reclamaciones de súbditos británicos (algunas de dudoso origen) que oficialmente fueron protegidas por el gobierno de S.M.B. Después se sumaron a estas, nuevas reclamaciones formándose la denominada Convención Doyle o Convención Inglesa (1850-1851). A partir de 1849 las convenciones fueron utilizadas como una especie de contrato nuevo (que garantizaban al acreedor condiciones especialmente ventajosas) de las que los capitalistas extranjeros se valieron para lograr cobrarle al gobierno.

Mathew, el presidente Juárez nombrara una comisión para estudiar la validez de las reclamaciones de la casa Manning y Mackintosh. La suma de las reclamaciones presentadas ante la comisión era de 16 millones 532 mil 386 pesos (incluyendo los réditos hasta el 31 de marzo de 1858). La comisión nombrada por Juárez estuvo encabezada por el consejero de estado Ignacio Piquero,<sup>31</sup> con quien colaboró Luís G. Gutiérrez (contador primero de la oficina de liquidación de la deuda interna) como contador y secretario de la mencionada comisión. Este último fue quien debió reunir los expedientes y, una vez terminada la investigación, realizar el informe.<sup>32</sup>

Algunos años después, Gutiérrez señalaba que desde el primer momento, uno de los principales problemas para liquidar las reclamaciones fue la falta de comprobación de las diferentes demandas, sobre lo cual decía también que cuando se cuestionó a Mackintosh al respecto, éste declaró que era difícil reunir la documentación relativa a las cuentas, pues una parte de ellas se había perdido en la Tesorería general al entregarlas para la gestionar el pago, y la otra parte, la había tenido que vender o hipotecar en los momentos difíciles.<sup>33</sup> Mencionaba Gutiérrez también, que al recibir la comisión la lista de las reclamaciones "...no pudo menos de creer que hubiese un grave error en el importe de ellas, porque juzgaba imposible que la hacienda pública faltara de esa manera, cuando jamás había faltado a las obligaciones que le impusieron los compromisos contraídos, y que el señor Mackintosh, tan

---

<sup>31</sup> Ignacio Piquero había sido también administrador de los impuestos directos bajo el gobierno de Santa Anna (1841-1844) y secretario de Hacienda en 1844. Como estudioso del sistema fiscal fue defensor de la libertad de comercio interior y del impuesto directo frente a la alcabala. Y según el reporte de Gutiérrez, Piquero reunía las circunstancias convenientes por su imparcialidad, conocimientos y probidad.

<sup>32</sup> El informe de Gutiérrez sería publicado por Matías Romero en su *Memoria* de 1870.

<sup>33</sup> Romero, *Memoria*, p. 927

circunspeto, honrado y adicto a México, a quien prestó repetidos e importantes servicios, abusara en aquel momento, demandándole cantidades que sólo podían tener cabida en una imaginación enfermiza.”. A pesar de esta percepción, señalaba Gutiérrez, que Piquero había resuelto que “...fuesen ó no fabulosas las reclamaciones, era indispensable examinarlas...”. A todo esto agregaba Gutiérrez que el secretario de Hacienda había limitado a la comisión únicamente a “...demostrar el resultado aritmético de cada asunto sin calificar las cosas, ni por consiguiente las partidas...”. Al final, y después de realizar el análisis de las catorce reclamaciones, sabemos que Piquero rechazó ocho (las marcadas con los 1, 2, 3, 8,10 y 11). Además quedó excluida también la reclamación número siete, a la que la propia casa comercial renunció.<sup>34</sup>

#### Reclamaciones de la casa Manning y Mackintosh

N° Reclamación	Concepto	Capital	Réditos al 6% anual hasta el 31 de marzo de 1858	Totales
1	Por no haberseles permitido exportar como se convino [el 20 de junio de 1848] \$1,825.00 libras de derecho de circulación y exportación.	182,500.00	\$87,600.00	270,100.00
2	Por anticipaciones hechas a cuenta del préstamo forzoso del 20 de Abril de 1843.	70,441.00	\$54,414.00	124,855.00
3	Por resto del vestuario para la tropa entregado en el año de 1843.	25,562.34	22,356.54	47,918.88
4	Por resto de las sumas entregadas y falta de cumplimiento de parte del Gobierno a los contratos de 3 y 6 de Abril de 1846 [vapores de guerra <i>Guadalupe</i> y <i>Moctezuma</i> ].	584,000.00	248,026.00	832,026.00
5	Por gastos de reparación y anticipo de otros. Para la salida al mar y su venta, de los vapores de guerra <i>Guadalupe</i> y <i>Moctezuma</i> [No se pone cantidad alguna por estar comprendida esta reclamación en la número 4].	000,000.00	000,000.00	000,000.00

<sup>34</sup> Romero, *Memoria*, pp.933-936

6	Por pérdidas sufridas en la falta del cumplimiento y por parte del Gobierno, en el arreglo del 5 de Mayo de 1846, para la conversión de la Deuda Inglesa. En esta reclamación no están estimados los réditos al 6 sino al 10% al año, por ser el producto módico que se cree se habría sacado al capital invertido en la conversión.	1,756,447.00	2,107,736.00	3,864,183.00
7	Por exceso de derecho de consumo pagado en el año de 1839.	19,824.00	21,162.00	40,986.00
8	Por derecho de exportación pagado en 1842, según determinación suprema que después se anuló, quedando reconocido el exceso de pagado.	13,570.00	11,735.00	25,305.00
9	Por falta de cumplimiento por parte del supremo gobierno, al decreto del 3 de octubre de 1843, sobre cesión de terrenos baldíos en el departamento de Tamaulipas, hecha a favor del barón don Alejandro de Grox [1].	7,953,722.00	-	7,953,722.00
10	Por suplemento hecho para la conversión de la deuda inglesa en 1846.	248,918.19	144,746.81	393,665.00
11	Por suplementos hechos al supremo gobierno por el convento del Carmen de México.	216,338.99	248,029.01	464,368.00
12	Por daños y perjuicios sufridos en la anulación del privilegio concedido a don José Garay, para la comunicación de los dos mares por el istmo de Tehuantepec.	500,000.00	-	500,000.00
13	Por daños y perjuicios causados en la denegación de justicia por parte de los tribunales mexicanos en el pleito de la mina de la Luz.	2,000,000.00	-	2,000,000.00
14	Por sueldos suplidos al C. Joaquín de Castillo y Lanzas, como ministro plenipotenciario en Londres [1855-1855].	1,0179.96	5,077.76	15,257.72

<sup>1[1]</sup> En la copia del archivo Mackintosh se agrega entre paréntesis que esta reclamación tiene su origen por terrenos que después de la guerra de 1847 quedaron dentro del terreno anexado a los Estados Unidos. R. Meyer añade que en el informe de marzo de 1871, lo que se calcula de réditos acumulados en todo el periodo era de \$14, 457,808.27. Como hacen algunas deducciones al capital reclamado, la suma de ambos asciende a \$28, 039,311.75.  
Fuente: Matías Romero, *Memoria*. p. 928

Entre 1858 y 1860 el país se vio envuelto en la Guerra de Reforma, que a diferencia de las revoluciones anteriores tuvo como repercusión una intervención extranjera y el establecimiento del Segundo Imperio.<sup>35</sup> Al triunfar los liberales frente a los conservadores y derrotar al gobierno de Miramón en diciembre de 1860, el gobierno constitucional de Juárez declaró en julio de 1861 la suspensión de pagos, dando pie a la invasión tripartita y al establecimiento del Imperio de Maximiliano.

Fue en ese ambiente que el secretario Manuel Doblado<sup>36</sup> solicitó a la comisión encabezada por Piquero, además del consentimiento de acercarse y examinar los expedientes de las reclamaciones de la casa bancaria, emitir un informe sobre el estado de dichas demandas.<sup>37</sup> El reporte que el secretario solicitó fue entregado por la Comisión el 2 de enero de 1862. Con el informe en sus manos y "...tal vez percatándose de la justicia de estas [reclamaciones] y de la necesidad de ponerles término...", Doblado quien ya no pudo

---

<sup>35</sup> A la salida de Comonfort estalló la guerra civil y el país quedó dividido en dos gobiernos: el liberal establecido en Veracruz bajo la presidencia constitucional de Juárez y el conservador de F. Zuloaga y después de M. Miramón establecido en la ciudad de México. En junio de 1861 Juárez se convirtió *de jure* en presidente constitucional y de inmediato declaró la suspensión por dos años del servicio de la deuda mexicana. La reacción de las potencias europeas fue la llamada Convención de Londres firmada en octubre del mismo año y que dio origen del desembarco en México de las tropas de España, Francia e Inglaterra. Para Villegas la intervención europea respondió, más que a la suspensión de pagos, a la intención de los europeos de establecer en México un régimen capacitado para imponer un clima de paz, indispensable para las inversiones extranjeras. Villegas, *Deuda y diplomacia*, p. 84. Con la invasión tripartita la Gran Bretaña rompió unilateralmente las relaciones con México, y en 1867 el gobierno triunfante de Juárez determinó la ruptura de México con la Gran Bretaña (1867-1884).

<sup>36</sup> En los pocos meses de su paso por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Manuel María de Zamacona firmó el 21 de noviembre de 1861, un tratado con el ministro británico Charles Lennox Wyke, que otorgaba una serie de concesiones a los británicos. El tratado Wyke-Zamacona no fue ratificado por el Congreso y esta acción llevó a Zamacona a renunciar generando una grave crisis ministerial que al no resolverse el presidente Juárez debió recurrir nuevamente a Manuel Doblado como jefe de su gabinete, secretario de Relaciones. Entre el 19 y 31 de marzo y del 5 de abril al 24 de agosto de 1862 también fue encargado del despacho de Hacienda (cuando su titular José González Echeverría se ausentó del 18 al 31 de marzo de 1862 y después cuando renunció el 4 de abril del mismo año). Sobre Doblado, Justo Sierra escribió: "Ora se le decía conspirando para derribar a Juárez...ora concertándose con un agiotista...ora tratando con la reacción..." Justo Sierra, *México su evolución social*, J. Ballezá, México 1900, 2 tomos, p.39-40.

<sup>37</sup> Romero, *Memoria*, p. 936

entrevistarse con Mackintosh, que ya había muerto en 1861, citó a sus herederos y concertó con ellos un arreglo: la deuda del gobierno con la desaparecida casa Manning y Mackintosh quedaría liquidada con el pago de siete millones de pesos (la única reclamación que quedaba fuera del mencionado arreglo era la relativa a los terrenos baldíos de Tamaulipas).<sup>38</sup> Sin embargo, a pesar del trato propuesto por Doblado, nada quedó concluido.

Fue en ese mismo año que el presidente Juárez encargó (a través del mismo Doblado) al ex secretario de Hacienda Manuel Payno, un análisis de la deuda externa, es decir, una revisión de las reclamaciones que los súbditos de los países invasores hacían al gobierno mexicano. Al igual que la comisión encabezada por Piquero y Gutiérrez, para realizar el encargo, Payno se enfrentó con "...el desorden en los archivos de las oficinas producido por causa de la revolución y de la variación constante de empleados...".<sup>39</sup>

Un poco más adelante, en medio de la complicada situación política del gobierno liberal frente al Imperio, el secretario de Hacienda juarista José María Iglesias, solicitó el 26 de agosto de 1865 a la multicitada comisión su opinión sobre la conveniencia para la Hacienda pública de celebrar un arreglo con los demandantes de la casa inglesa.<sup>40</sup> Parte de la respuesta emitida por la

---

<sup>38</sup> Esto era debido a que el acuerdo Wyke- Dunlop- Doblado quedó sin efecto. La primera cláusula del mencionado tratado (a través del cual se reanudarían las relaciones entre México y la Gran Bretaña) estipulaba que se liquidarían las reclamaciones de súbditos británicos y se pagarían aquellas que ya estuvieran liquidadas. Lo que necesitaba en esos momentos el gobierno de Juárez era reanudar relaciones con la Gran Bretaña. Romero, *Memoria*, p.936. AMac, Memorándum, p.2.

<sup>39</sup> Encabezando la lista de reclamaciones de extranjeros por "Daños y perjuicios ocasionados por la revolución", Payno colocó a Ewen Mackintosh con una reclamación (Convención Pakenham) pagada de 2 mil, 250 pesos. Payno, México y sus cuestiones, p.VI. y Nota B, p. 339.

<sup>40</sup> José María Iglesias fue secretario de Hacienda del gobierno de Juárez del 14 de mayo de 1864 al 1 de junio de 1872. El gobierno de S.M.B. reconoció al régimen imperial de Maximiliano cuando este se consolidó en la ciudad de México y el de Juárez se encontraba camino a la frontera. Villegas, *Deuda y diplomacia*, p. 106.



Comisión fue que un acuerdo con la firma bancaria significaría "...una operación equitativa para el erario...", pues además de economizar las gestiones que haría la Legación británica para resolver el asunto de las reclamaciones, se economizaría una parte del monto que finalmente debía pagar el erario. Además, la Comisión aconsejaba al Secretario tratar de "reducir las exigencias de la testamentaria del Sr. Mackintosh" e intentar que los herederos se conformaran con una indemnización total de 3 millones 310 mil 718 pesos (de los cuales una parte sería pagada a plazos más o menos cortos y sin causar réditos, y el resto en terrenos baldíos o en otros bienes o acciones del erario). Al mismo tiempo, se recomendaba que de realizarse el convenio, debía establecerse una cláusula que estipulara concluidos definitivamente todos y cada uno de los negocios que hubiese realizado cualquier gobierno con la casa Manning y Mackintosh.<sup>41</sup> Resultaba claro que para la Comisión, el gobierno debía responder de alguna manera a la demanda, pero que era igualmente importante no dejar ningún "cabo suelto" que pudiera ser retomado y aprovechado más adelante por los reclamantes. De cualquier forma, la transacción propuesta al secretario de Hacienda por la Comisión, quedó sin concretarse, pues los complicados trámites que dejarían suficientemente legalizado el convenio y finiquitado el asunto, se complicaron debido, una vez más, a la situación política del país.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> La comisión veía favorable para este trato el que se hubiese considerado insubsistente la reclamación relativa a la indemnización por el asunto de los terrenos baldíos de Tamaulipas y los demás negocios tanto liquidados, por liquidar o pendientes de transacción. Romero, *Memoria*, p.937.

<sup>42</sup> La existencia de dos gobiernos simultáneos y enfrentados: el gobierno imperial de Maximiliano y el republicano de Juárez, que aunque se mantuvo siempre vigente debió cambiar de sede constantemente.

Una vez restaurada la República en 1867, la Secretaría de Hacienda debió retomar el asunto. En noviembre de 1869 cuando Matías Romero, sucesor de Iglesias en la Secretaría de Hacienda,<sup>43</sup> se propuso realizar un recuento minucioso y una clasificación cuidadosa de la deuda, decidió rastrear los documentos de las reclamaciones de la antigua casa británica, que resultaron estar en manos del hijo de Piquero y del propio Luis G. Gutiérrez. El 15 de diciembre del mismo año, el Congreso de la Unión aprobó los acuerdos económicos en los que se expresaba que el secretario de Hacienda debía nombrar nuevamente una comisión que se encargara de examinar y fallar en el menor tiempo posible las reclamaciones presentadas por la desaparecida firma inglesa. Por las características y condiciones que se estipulaban para realizar dicho encargo, parece claro que tampoco ahora había un real interés del secretario de Hacienda en resolver rápidamente el asunto (la comisión debía estar formada por una persona o más, pero que no cobraran honorarios y el fallo estaría sujeto a una aprobación posterior). En respuesta a la disposición del Congreso, Romero nombró la nueva comisión que estaría encabezada por quien conocía profundamente el asunto, el entonces contador de Hacienda Luis G. Gutiérrez.<sup>44</sup>

Cuando Matías Romero debió realizar la *Memoria de Hacienda* del año de 1870 intentó demostrar que el problema de la deuda había sido un asunto de interés desde el primer momento, por lo que seguramente incluyó el asunto

---

<sup>43</sup> Matías Romero estuvo al frente de la Secretaría de Hacienda entre 1868-1872, 1877-1879 y 1892-1893. Ver Graciela Márquez, "El proyecto hacendario de Matías Romero, en Leonor Ludlow (coord.) *Los secretarios* Tomo II, pp.111-140.

<sup>44</sup> El nuevo secretario consideró en ese momento que si la comisión llegaba a validar las "cuantiosas reclamaciones", la Cámara debería reconocer la deuda. Puede suponerse el espíritu de la comisión cuando sabemos que la opinión del diputado Núñez, quien se había integrado voluntariamente a la comisión, era que de los 18 millones que sumaban las reclamaciones "sería muy poco lo que resultara a favor de los demandantes". Romero, *Memoria*, p. 938. AMac. Memorándum, p.3.

de las reclamaciones de la casa inglesa. Como base de la cuestión, Romero insertó en la *Memoria* el informe realizado por Luis G. Gutiérrez, señalando claramente que aunque el Ejecutivo no hacía suyas las opiniones de Gutiérrez, el estudio que éste había entregado en su momento a la Secretaría de Hacienda, era el mejor medio para tener una idea clara del origen y estado de las reclamaciones.<sup>45</sup>

El mencionado informe de Gutiérrez relata, en primer término, las dificultades por las que pasó Mackintosh para conseguir que sus reclamaciones fueran recibidas y tomadas en cuenta para su liquidación, a pesar de las órdenes giradas por el Ejecutivo a la Tesorería. El autor del reporte señalaba también “la borrascosa lucha en que la comisión se vio envuelta” para realizar su trabajo, debido a los problemas y las trabas que el propio gobierno le había puesto a la primera comisión.<sup>46</sup> Agregaba además, que impulsado por esta situación, él decidió desde ese momento tomar el papel de una especie de agente especial y emprender un intenso trabajo de investigación, difícil decía, porque los expedientes emitidos por las dependencias en general carecían de comprobación, y por otro lado, el representante de la casa bancaria no había podido presentar muchos de los documentos probatorios para respaldar las demandas.

En opinión del propio Gutiérrez, varias de las reclamaciones carecían de fundamento o razón; sin embargo, reconocía que de haber actuado el gobierno

---

<sup>45</sup> Efectivamente el informe de Gutiérrez resulta la fuente principal para conocer la gestión y los pormenores de las reclamaciones de la casa bancaria. Fue también la base que utilizaron que los herederos de Mackintosh para demandar al gobierno el pago, que nunca llegó.

<sup>46</sup> La Secretaría de Hacienda además de que recortó el alcance de la Comisión, nunca respondió a la solicitud de Piquero de nombrar una persona para la revisión de cada liquidación, puso constantes trabas para dar información o respuesta a las consultas de los comisionados y, a pesar del convenio establecido con el encargado de negocios de S.M.B., no cumplió con el pago puntual a los comisionados. Romero, *Memoria*, p. 929.

y la propia Secretaría de Hacienda “con la prudencia y comedimiento debidos”, se podía haber evitado que el erario resultara gravado con los réditos. Y que de haberse llegado a un acuerdo con Mackintosh, se hubiera podido reducir el capital.<sup>47</sup> Para cuando se publicó la *Memoria del cuadragésimo quinto año económico*, el monto de lo adeudado era de 28 millones 39 mil 311 pesos (proveniente de lo presentado por Mackintosh en 1858, más 14 millones por réditos acumulados hasta el 31 de marzo de 1871).

El reporte de Gutiérrez reseñaba, analizaba y clasificaba cada una de las demandas de Mackintosh. La primera reclamación de la lista, y también la primera marcada como “pendiente de liquidación por resolución suprema”, se refería a un permiso por un millón 825 mil pesos que, para exportar sin pagar impuestos, Mackintosh había acordado con el presidente Herrera y su gabinete (bajo un arreglo confidencial, según el albacea de la testamentaría del comerciante inglés), y que Mariano Otero, quien en ese momento era el secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, “por órdenes del mismo presidente” y “por carecer este de las facultades necesarias para conceder el permiso solicitado”, se negó a otorgarlo. Según el reporte, al salir en 1848 el ejército norteamericano de México dejó a Mackintosh la cantidad en efectivo (el millón 825 mil pesos) para que éste pudiera cumplir con un préstamo que habían acordado con el gobierno el 20 de junio de 1848 (ver cap. III). A cambio, los norteamericanos obtendrían letras a la par sobre Nueva York y un

---

<sup>47</sup> El comentario de que el asunto sacaba de quicio o causaba “una hilaridad fastidiosa” en los empleados [que recibían y debían gestionar el asunto], nos permite ver la forma en que fue percibido y manejado el asunto por parte de los funcionarios públicos. *Ibidem*, p.936.

permiso inmediato para poder exportar igual suma libre de derechos.<sup>48</sup> La Comisión, además de calificar como “poco consecuente la conducta del Sr. Otero...para no ser sorprendida ni faltar a la justicia que asistiera a la casa reclamante...ofició al ministerio de hacienda, acompañándole copia de las constancias...pero ese ministerio, siguiendo la conducta que desde tiempo atrás observara con la comisión, ni resolvió este punto, ni acusó el recibo correspondiente”.<sup>49</sup> Cuando el asunto de la reclamaciones Mackintosh volvió a ser retomado en 1887, la junta o Comité de la Deuda rechazó esta reclamación. A decir de los demandantes, la Junta se basó en la negativa de Mariano Otero y en la imposibilidad de Mackintosh de presentar las pruebas correspondientes.<sup>50</sup>

Entre las reclamaciones rechazadas desde la primera comisión se encontraban las marcadas en la lista original con los números dos y tres. La primera que aparece en el informe de Gutiérrez como liquidada y concluida, se refería al contrato firmado en julio de 1843 entre la casa bancaria y el gobierno para que ésta colectara en todas las capitales de los departamentos el préstamo forzoso decretado el 20 de abril de 1843. La Comisión expresó que esta reclamación no procedía y que inclusive “...resultaban debiendo los Sres. Manning y Mackintosh, incluso [sic] los réditos al seis por ciento anual hasta 31 de Marzo del corriente año de 1871”. La reclamación número tres tenía que ver con la venta efectuada en 1843 de vestuario y armamento para la tropa, y

---

<sup>48</sup> El permiso de exportación estaría a nombre del D.L.S. Hargous (agente fiscal del ejército). La solicitud para el mencionado permiso fue firmada por el general Butler y después por el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos D.N. Clifford. Romero, *Memoria*, pp.933-934.

<sup>49</sup> *Idem*.

<sup>50</sup> AMac. José Ma. Gamboa, “Report on claims of Manning y Mackintosh against the Mexican government amounting to One hundred and five million, one hundred and ninety thousand, two hundred and four dollars and eighty cents” , 31 de marzo de 1912. (traducción del original en español que fue entregado a la Secretaría de Hacienda). p.9.

por la que se pretendía que el gobierno pagara a Mackintosh casi cuarenta y ocho mil pesos (incluyendo los intereses). En el informe de Gutiérrez también aparecía como liquidada y como deudores los reclamantes.<sup>51</sup>

Las reclamaciones cuatro y cinco aludían a la transacción realizada entre el gobierno y la firma inglesa a través de la cual ésta se comprometió mediante un contrato (3 y 6 de abril de 1846) a dar al gobierno un millón ochocientos cuarenta mil pesos (600 mil en efectivo, entregándole en el acto únicamente 50 mil y el resto en mensualidades de igual monto; además de 540 mil pesos en bonos del veintiséis por ciento y 700 mil en créditos reconocidos) a cambio de que éste entregara (a través de una compra ficticia) a Mackintosh para su venta en Cuba, los barcos de guerra *Guadalupe* y *Moctezuma* (ver capítulo III). Según lo convenido, el gobierno que “como cuerpo moral, siempre estaría en la obligación de cumplir con lo estipulado”, daría a Mackintosh 380 mil pesos del producto de la venta, además de un millón 450 mil en bonos y derechos de diferentes tipos. El texto de Gutiérrez reproducido en la *Memoria de Hacienda* señalaba también que la venta simulada al ciudadano inglés (en 500 mil pesos) se había planeado para salvar a las embarcaciones del bloqueo norteamericano (tal como lo había mencionado Mackintosh) y que su investigación le había permitido saber que Félix Pavía (bajo órdenes reservadas del gobierno) se había embarcado en Veracruz en uno de los vapores, y una vez en la Habana, con la intervención del cónsul mexicano Francisco Arrangoiz, había realizado la venta. Finalmente, señalaba el informe, que una vez examinados los antecedentes, “cambiadas con la tesorería muy desagradables comunicaciones” y depurados todos los incidentes ocurridos en

---

<sup>51</sup>Romero, *Memoria*, p.930.

este negocio, la comisión declaraba ésta como una “liquidación concluida” en la que el capital adeudado a la casa bancaria era únicamente de 113 mil 984 pesos (en lugar de 584 mil reclamados por Mackintosh) más los intereses. Sin embargo, e igual que en la reclamación marcada con el número uno, en 1887 la Comisión de la deuda, rechazó las reclamaciones cuatro y cinco.<sup>52</sup>

La reclamación número seis, calificada también como “liquidación concluida” por la Comisión, se refería a las “pérdidas sufridas en la falta de cumplimiento por parte del gobierno en el arreglo de 5 de Mayo de 1846 para la conversión de la deuda inglesa”. Es decir, Mackintosh reclamaba por el más ambicioso de los negocios que había planeado realizar con el gobierno mexicano. Después de exponer breve y claramente los pormenores del negocio (del que hemos hablado antes) y señalar las consecuencias que para el crédito del país y el precio de los bonos en Londres tuvieron las aprobaciones y desaprobaciones de la mencionada conversión, Gutiérrez señalaba que la Comisión, después de pesar las razones a favor y en contra “...procedió con suma escrupulosidad y meditación a la liquidación de este contrato, y por ella resultan alcanzando dichos señores...” 558 mil, 625 pesos, más los intereses al seis por ciento hasta el 31 de marzo de 1871, dando un total de 1 millón 364 mil 403. 23 pesos. Dicha liquidación estaba muy por debajo de la que Mackintosh había presentado trece años antes.<sup>53</sup>

Respecto de la reclamación número siete, a la que habían renunciado los demandantes desde la época de Piquero, fue catalogada por la Comisión

---

<sup>52</sup> Mackintosh fue muy hostilizado por este negocio y se vio envuelto nuevamente en un importante escándalo. Romero, *Memoria*, p.928 y 930.

<sup>53</sup> *Ibidem*, 928 y 931-932. El capital que Mackintosh presentó por esta reclamación en 1858 fue de más de un millón y medio de pesos al que debían sumarse réditos del diez por ciento anual, por considerar que eso habría producido el capital, dando un total de \$3,864.183.00.

como “pendiente de resolución suprema” y por tanto asignado el capital, más los intereses correspondientes. La demanda número ocho, por derechos de exportación pagados en 1842 y anulados después, fue considerada por la comisión encabezada por Gutiérrez, igual que por Piquero en 1858, como no fundamentada.

La reclamación número nueve se refería al no cumplimiento del decreto emitido el 3 de octubre de 1843 sobre la cesión de terrenos baldíos en Tamaulipas. Con base en dicho decreto, el 30 de noviembre del mismo año, el gobierno de Santa Anna había concedido al barón belga Alejandro de Grox terrenos en Tamaulipas para su colonización, quien a su vez en 1848, los cedió a la casa bancaria.<sup>54</sup> Pero estos terrenos, localizados entre los ríos Nueces y Bravo, formaban parte del territorio cedido a los Estados Unidos por el Tratado de Guadalupe Hidalgo. Entre otras cosas Gutiérrez menciona al respecto que la Comisión dejó de analizar esta demanda cuando, en el año de 1861, el gobierno derogó el decreto de 1843. Sin embargo, señala el autor del informe que “...no por esto la casa interesada ha desistido de los derechos que cree tener a la indemnización reclamada...el que suscribe cree que también debe comprender este asunto...”.<sup>55</sup>

El asunto de la conversión de 1846 era también el tema de la reclamación número diez. Considerando el gobierno el perjuicio ocasionado a

---

<sup>54</sup> ANM. Notario 426, 30 de noviembre de 1843, Acta 22074, f. 38837. Firma con la casa Manning y Mackintosh un convenio de sociedad para colonizar tierras en Tamaulipas. Mackintosh le da a Grox un anticipo de 2 mil pesos. Notario 426, 30 de junio de 1848, Acta 33388, f. 1012. Existe también otra acta notarial del 7 de octubre de 1856 en la que aparece Alejandro de Grox como vendedor representante y como socios Manning y Mackintosh, F. Falconet y Jecker, Torre y Compañía como socios comprador de la 9ª. Parte de la empresa colonizadora y las utilidades de que le correspondan de su concesión de los terrenos en Tamaulipas cedidos a los Estados Unidos. ANM, Notario 169, 7 de octubre de 1856, Acta 56892, f. 388.

<sup>55</sup> Romero, *Memoria*, p. 928.



la casa bancaria por los problemas para la aprobación definitiva de la citada conversión, había dado órdenes a la tesorería de librar a favor de Manning y Mackintosh un certificado por el equivalente a 46 mil 80 libras. Pero debido a que éste se traspasó y se convirtió en bonos de la deuda interior, la Comisión declaró infundada ésta reclamación. Desde que Piquero había estudiado las demandas originales la había rechazado, y lo mismo había hecho con la reclamación número once. Lo que Mackintosh demandaba en esta última eran los suplementos hechos al supremo gobierno por el convento del Carmen de México. Claramente, quienes habían analizado esta demanda, señalaron desde un principio que la propiedad, que por un préstamo la nación había otorgado en 1840 a la provincia de los carmelitas descalzos, y que la casa bancaria había adquirido, ésta la había cedido a los señores Flores Hermanos en 1850, quienes a su vez la habían cambiado por bonos de la deuda interior.<sup>56</sup> La reclamación entonces fue declarada como infundada.

Mackintosh también había agregado a la lista de reclamaciones el asunto del Istmo de Tehuantepec. La reclamación se refería a la anulación del privilegio para la comunicación interoceánica, a la que le correspondía el número 12 en el listado. En relación, la Comisión concluía que había dejado de insistir en que el Ministerio de Relaciones le entregara el grueso expediente del complicado asunto (que había solicitado tres veces) porque había comprendido que “...este negocio no es de aquellos que entran en la esfera de las liquidaciones, sino que correspondía a los de transacción.” Se señalaba en el documento que la Comisión sostuvo su decisión de dejar el asunto como estaba, además de que los demandantes habían entregado las constancias

---

<sup>56</sup> Muchos de los decretos de Santa Anna que afectaron los bienes de la Iglesia (como los préstamos forzados) acabaron beneficiando finalmente a los agiotistas.

necesarias, porque se consideraba que la Comisión debía “penetrarse” del hecho (que el propio Mackintosh le había referido) de que el Istmo se había salvado de quedar comprendido en el Tratado de paz de Guadalupe Hidalgo, cuando el gobierno había argumentado que éste estaba en manos de una casa inglesa. Además, se decía que había que considerar el hecho, referido por Mackintosh, de que éste había rechazado las proposiciones del comisionado de los Estados Unidos por consideración a los males que podrían sobrevenir para México.<sup>57</sup> De manera que la Comisión declaraba pendiente de transacción esta reclamación y señalaba que el valor reclamado (partiendo del mismo capital estipulado por Mackintosh) incluyendo los réditos hasta el 31 de marzo de 1871, era de 890 mil pesos.<sup>58</sup>

La penúltima reclamación, también marcada como pendiente de transacción, tenía que ver con el litigio referido de la mina de la Luz (relatado en el capítulo anterior), en el que la Suprema Corte de Justicia había dictado algunas medidas que favorecieron a Mackintosh. La demanda se refería a los daños y perjuicios causados por la anulación de las mismas, hecha por un juez de Guanajuato. El demandante había calculado en 1858 la obligación de un pago de 2 millones, que con los réditos superaban en 1871 los 3 millones y medio de pesos.

En la reclamación marcada con el número catorce y última de la lista, se demandaba al gobierno el pago de los sueldos que a su nombre había entregado la casa bancaria desde abril de 1849 hasta julio de 1850 a Joaquín

---

<sup>57</sup> Según los informes ingleses, el enviado norteamericano, Nicolás Trist, le ofreció a Mackintosh un millón de dólares y una décima parte de las tierras. Vázquez, *La Gran Bretaña*, p.39.

<sup>58</sup> Romero, *Memoria*, p. 934-935.

de Castillo y Lanzas, ministro plenipotenciario en Londres. Enterada de que la firma Manning y Mackintosh estuvo encargada algunos años de satisfacer los sueldos a las legaciones mexicanas establecidas en Europa, y después de aclararlo con Castillo y Lanzas, la Comisión "...se persuadió de que en efecto se adeudaba a la casa reclamante..." la cantidad de 23 mil 200 pesos, incluyendo los intereses al seis por ciento.<sup>59</sup>

Una vez concluida la clasificación de las demandas y la reseña del trabajo de la Comisión, el informe elaborado por Gutiérrez y reproducido en la *Memoria de Hacienda* de 1871, concluía que de las catorce reclamaciones se habían liquidado únicamente nueve, ahorrándole al erario con ello más de 7 millones de pesos, si se tomaba en cuenta que el total de las reclamaciones, con los intereses al seis por ciento al 31 de marzo de 1871, sumaban más de 28 millones de pesos.

	capital	Réditos 6% hasta 31 de marzo 1871	Total
Importan las catorce reclamaciones, de las cuales sólo nueve han liquidado la comisión por causas, como se ha visto, independiente de su voluntad	11 338,836 74	9 361,909 99	20 700,746 73
Dedúcese [sic] el valor de un certificado, que por disposición suprema expidió la comisión a favor del Sr. D. Ewen C. Mackintosh en 10 de agosto de 1858, para que le fuese pagado en bonos del tres por ciento de la deuda interior	- 200,000 00	-45,484 93	-245,484 93
	11 138,836 74	9 316,425 06	20 455,261 80
Importan las catorce reclamaciones presentadas por los Sres. Manning y Mackintosh, corridos los réditos hasta 31 del presente Marzo	<b>13 581, 503 48</b>	<b>14 457,808 27</b>	<b><u>28 039,311 75</u></b>
Economía que por los trabajos de la comisión obtuvo el erario público en la liquidación de nueve de esas catorce reclamaciones	2 442,666 74	5 141,383 21	<u>7 584,049 95</u>

Fuente: Romero, *Memoria*, p.936

<sup>59</sup> Romero, *Memoria*, p. 933

A pesar de que Matías Romero publicó en su *Memoria* el trabajo y las conclusiones de la Comisión, una vez más el asunto quedó pendiente. Lo cual no parece extraño si además de las circunstancias financieras del erario, tomamos en cuenta que en la misma *Memoria*, Romero dejaba claro, en primer término, que el ejecutivo no hacía suyas las apreciaciones del informe de Gutiérrez que se reproducía, y por otro lado, quedaba evidenciado en la palabras del Secretario, su rechazo a la práctica de solicitar préstamos (abusivos) para financiar el déficit, así como su negativa a reconocer reclamaciones exageradas.<sup>60</sup>

Nuevamente pasaron varios años en los que la demanda de la firma inglesa volvió a dormir. Cuando se restablecieron las relaciones entre México y la Gran Bretaña, en 1884, México se había comprometido a estudiar con imparcialidad, las reclamaciones de súbditos ingleses, así como a determinar la liquidación de los adeudos, o pagar las sumas de lo ya reconocido por el gobierno mexicano. De acuerdo con este compromiso, el gobierno de Díaz expidió el 22 de junio de 1885 la Ley para la consolidación y conversión de la deuda nacional, que pretendió ordenar y clasificar la deuda del país.<sup>61</sup> En este

---

<sup>60</sup> A pesar del control presupuestal que buscó M. Romero como secretario de Hacienda del gobierno de Juárez (1868-1872) no pudo detener el fuerte déficit. Sin embargo, éste sostenía que "...[se] ha llevado a cabo hasta aquí invariablemente, la determinación de destruir el agio negándose a celebrar, aun bajo la presión de circunstancias bien a ciegas, contratos que la revivieran [...] No [se] ha impuesto gravamen ninguno a la nación, reconociendo reclamaciones exageradas o de alguna otra de las maneras que eran tan comunes en épocas anteriores." Romero, *Memoria*, p. 1023. Sobre el asunto Mackintosh, Romero señalaba que a juicio del Ejecutivo el examen y reconocimiento de las Reclamaciones de la casa Manning y Mackintosh debían haber sido comprendidas en las prevenciones de las leyes del 19 de noviembre de 1867 y del 28 de noviembre de 1868, cuyos plazos ya habían expirado para que la segunda sección liquidataria examinara la deuda, (esto último lo debía decidir el Congreso). Romero, *Memoria*, pp.938-939.

<sup>61</sup> La única manera de que México pudiera volver al mercado europeo de créditos era lograr acuerdos con los acreedores británicos y reanudar el servicio de la deuda. Después de la renegociación de Dublín con los tenedores de bonos y reclamantes británicos, la revisión de

contexto fue que el 12 de mayo de 1886 Enrique Guillermo Mackintosh, sobrino nieto de Ewen y en quien se acumularon los derechos hereditarios de toda la familia,<sup>62</sup> presentó ante la Comisión consolidadora de la deuda pública las reclamaciones de la casa Manning y Mackintosh.<sup>63</sup> Sin embargo, a pesar de que Manuel Dublán como secretario de Hacienda del segundo periodo presidencial de Porfirio Díaz había llegado a una renegociación satisfactoria de la Deuda de Londres y de la Convención Inglesa, en 1887 rechazó (sin tener en cuenta la opinión que en su momento habían emitido Piquero y Gutiérrez) todas y cada una de las demandas.<sup>64</sup> A pesar del rechazo, Enrique G. Mackintosh, quien fue diputado por más de 20 años, buscó entre 1894 y 1895 tratar el asunto con el propio Díaz sin obtener ningún resultado.<sup>65</sup> Por su parte, Carlos Mackintosh (hijo de Ewen) intentó en el mismo año y hasta 1897, a través de los oficios de Pablo Martínez del Río, que la representación británica interviniera para lograr que las autoridades mexicanas reconocieran las

---

las reclamaciones prometida se prolongó hasta los años noventa. Villegas, *La deuda Inglesa y la legitimidad*, p. 651.

<sup>62</sup> Enrique G. Mackintosh era hijo de Guillermo Mackintosh (sobrino de Ewen; fallecido en la ciudad de México el 26 de agosto de 1872) y de Rosaura de la Vega (miembro de una de las familias más conocidas de Sinaloa). Llegó proveniente de Sinaloa a la ciudad de México al parecer al concluir sus estudios de leyes y fue electo diputado en el año de 1882. Memorandum, p.2. El 3 de abril de 1901 Enrique Mackintosh obtuvo legalmente los derechos de Teresa G. Villanueva y de Carlos E. Clark, Alberto E. y Javier, viuda e hijos de Ewen. AMac. Escritura del 22 de diciembre de 1913, Notario 2694, vol. 41, p.35, Enrique también manejó los intereses de la viuda e hijos de Clinton Markoe, uno de los socios de la antigua casa bancaria. AMac. Carta de Albert Hirsh a Antonio Arguinzoniz, 12 de marzo de 1913.

<sup>63</sup> Sustentado en el artículo 61 de la Ley de consolidación y conversión de la deuda nacional emitida el 22 de junio de 1885. AMac, Memorándum, p.1.

<sup>64</sup> Memorándum, p. 4. La Comisión consolidadora de la deuda pública estaba subordinada al secretario de Hacienda Manuel Dublán (1884-1891). El Secretario era un hombre de gran conocimiento y experiencia en el manejo de la deuda pública y de las reclamaciones. Había participado como miembro de la Comisión de Hacienda del gobierno juarista, encargada de depurar las reclamaciones y los créditos pendientes. También había participado en la aprobación de diversos decretos e iniciativas relacionadas con la deuda pública. Dublán ocupó la cartera de Hacienda en el gobierno porfirista, a pesar de haber sido un líder juarista y enemigo del propio Díaz. Ver Leonor Ludlow, "Manuel Dublán la administración puente" en Ludlow, *Los secretarios*, vol. II, pp. 140-174.

<sup>65</sup> Aunque al parecer existía una antipatía importante entre Díaz y Enrique Mackintosh, el archivo familiar cuenta con diversas cartas firmadas por Porfirio Díaz respondiendo a las solicitudes de entrevista que le hizo E. Mackintosh entre 1894 y 1895.

reclamaciones y los herederos pudieran obtener el pago de la indemnización.<sup>66</sup> A pesar de la insistencia de Enrique para entrevistarse con el presidente y de las gestiones de Carlos para involucrar a la Legación inglesa, la administración porfirista nunca reconsideró la validez de las reclamaciones presentadas por la casa Manning y Mackintosh.

Durante el gobierno de Francisco I. Madero y después de consultar a importantes abogados mexicanos y extranjeros,<sup>67</sup> en un nuevo intento, Enrique Mackintosh presentó el 31 de marzo de 1912 a la Secretaría de Hacienda una protesta por el rechazo que la Comisión Consolidadora de la Deuda Pública había hecho a las reclamaciones.<sup>68</sup> El largo documento fue redactado por José María Gamboa, un conocido abogado mexicano y autoridad en derecho internacional.<sup>69</sup> Para cuando se hizo este escrito el monto que, según los reclamantes, se había acumulado en contra del gobierno, era de 105 millones 190 mil 204 dólares.<sup>70</sup>

---

<sup>66</sup> Existe correspondencia entre Carlos Mackintosh y Pablo Martínez del Río (julio de 1895 a octubre de 1897) en la que éste último le informa al hijo mayor de Mackintosh que ha tenido encuentros con el cónsul de S.M.B., Leonel Garden para discutir el tema de las reclamaciones de la antigua casa bancaria. Martínez del Río le pide a Mackintosh detalles de cada una de las demandas con la intención de revisarlas junto con el cónsul y tener más oportunidad de refutar las conclusiones adversas que el Sr. Emilio Velasco (una especie de árbitro imparcial que debía opinar sobre el asunto) había emitido. Le aclara también [justificando el no haberse puesto en contacto con él antes] que un asunto de esta importancia requiere ser tratado con gran discreción y cautela. Finalmente, en octubre de 1897, Martínez del Río le comunica que por motivos de salud no seguirá a cargo del asunto.

<sup>67</sup> Enrique Mackintosh pide opinión a tres de las firmas de abogados más conocidas de los Estados Unidos: Stetson, Jennings y Rusesell; Nicoll, Anable, Lindsay y Fuller y el despacho de Alexander Green, todas en Nueva York. AMac. Documento de opinión de las tres firmas.

<sup>68</sup> Del que envió copia al presidente Madero. AMac. Carta de Enrique G. Mackintosh al Senador Antonio Arguinzoniz, 21 de junio de 1912.

<sup>69</sup> José María Gamboa había sido juez, miembro del Congreso, subsecretario de asuntos extranjeros de México (1899), Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante las Repúblicas occidentales de Sudamérica entre 1901 y 1903.

<sup>70</sup> Dicha cantidad (que aparece en dólares en el documento traducido) provenía del capital original más réditos (la mayoría del seis por ciento) hasta marzo de 1912. AMac. José Ma. Gamboa, *op. cit.*

Una vez presentados los argumentos generales, Gamboa procedía a lo largo del escrito a analizar las reclamaciones rechazadas por la Comisión de la Deuda Pública. El abogado reiteraba constantemente el supuesto valor de los servicios prestados por Mackintosh al país en momentos difíciles. Por otro lado, insistía en que era una pérdida de tiempo no tomar como base el trabajo que por casi seis años había realizado la primera comisión, sobre lo que Gamboa aclaraba que aunque era posible defender la validez de las reclamaciones que la comisión de Piquero había rechazado en su momento, los reclamantes estaban dispuestos a acatar ese criterio.

Para cada una de las reclamaciones rechazadas en 1887, el abogado contratado por E. Mackintosh presentaba un análisis y una réplica a la resolución de la Comisión de Hacienda. Por ejemplo, para la reclamación número uno argumentaba que era ridículo exigir a los demandantes las pruebas, pues decía que en un litigio de esta naturaleza debían ser los comprobantes archivados en las oficinas de gobierno, la mejor y más auténtica autoridad. De manera que si por un lado el gobierno había extraviado documentos valiosos de la deuda y por otro, los responsables de presentar las pruebas por parte de los demandantes ya habían muerto, el Ejecutivo debía llevar a cabo las liquidaciones pendientes.<sup>71</sup> Para las reclamaciones relativas a la venta de los barcos *Guadalupe* y *Moctezuma* (cuatro y cinco), los argumentos iban desde los supuestos errores que la Comisión cometía por no conocer el objetivo real de los contratos firmados en 1846 y la exageración de

---

<sup>71</sup> Gamboa señalaba que la petición se hacía amparándose en la fracción IX del Art. 1 de la ley de julio de 1883, mencionada en Artículo 61 de la ley del 22 de junio de 1885, que facultaba al Ejecutivo a dictar las bases para liquidar un asunto en el que es imposible llegar a una solución estrictamente legal, como es el caso (por pérdida de expedientes, muerte de los responsables de presentar los documentos, etc.), *Ibidem*, p 1-4.

las “insignificantes ventajas” obtenidas por Mackintosh; olvidando, decía, que eran a cambio de un servicio para el país, que además se encontraba en peligro. El tono de los argumentos fue semejante para el resto de las reclamaciones.

El documento sostenía también que Enrique Mackintosh estaba dispuesto a aceptar los 7 millones de pesos que desde 1862 había ofrecido Manuel Doblado. A esta cantidad, decía Gamboa, se le debía agregar el monto de la reclamación relativa a los terrenos de Tamaulipas que el gobierno había separado en aquel momento del resto de las reclamaciones, además de sus correspondientes intereses.<sup>72</sup>

El 30 de abril de 1912, un mes después de la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Hacienda el reclamo arriba mencionado, Enrique G. Mackintosh realizó un convenio con la Mexican Securities and Construction Company, transfiriéndole legalmente todos sus derechos sobre las reclamaciones de la antigua casa Manning y Mackintosh. Al parecer Enrique obtendría el 52 por ciento de lo que los abogados norteamericanos lograran cobrar al gobierno mexicano.<sup>73</sup> Las negociaciones del acuerdo y el manejo del negocio con la empresa neoyorkina fueron realizados a través de William H. Ellis, presidente de la compañía en ese momento.<sup>74</sup> Ellis era un afroamericano que durante toda su vida había estado involucrado en asuntos y negocios en

---

<sup>72</sup> *Ibidem*, p.6.

<sup>73</sup> AMac. Carta de W.H. Ellis a Frederick H. Allen, 2 de marzo de 1926.

<sup>74</sup> En junio del mismo año los derechos cedidos a Ellis pasaron legalmente a la empresa. AMac. Documento enviado por W.H. Ellis al secretario de Hacienda y Crédito Público del 27 de febrero de 1914. La cesión fue protocolizada el 26 de febrero de 1914, frente al Notario Domingo Barrios Gómez (nº 14).



México, lo que lo llevaba a viajar constantemente al país.<sup>75</sup> A través de su abogado Alexander Green, la Mexican Securities and Construction Company inició gestiones para demandar al gobierno mexicano el pago de las reclamaciones de la Casa Manning y Mackintosh.<sup>76</sup>

Al verse involucrada una compañía norteamericana y comenzar a escucharse el tema en los Estados Unidos, *The Wall Street Journal* se interesó en investigar lo que parecía ser una demanda más de ciudadanos extranjeros contra un gobierno latinoamericano. En septiembre de 1912 el diario neoyorkino publicó dos artículos referentes a las reclamaciones y su relación con la empresa norteamericana que había adquirido los derechos. En la primera de las crónicas se mencionaba que la postura de la Mexican Securities and Construction Company era que si el gobierno de Madero no atendía la demanda y se negaba a pagarla, la compañía neoyorquina trataría de inducir al Departamento de Estado de los Estados Unidos a intervenir. Unos días después, otro artículo transcribía lo que sobre el asunto había expresado el secretario de Hacienda Ernesto Madero, quien aclaraba que el gobierno mexicano había rechazado las reclamaciones desde 1886 debido a que éstas se habían presentado de forma extemporánea y sin validez. Mencionaba también que tenía noticias de que E. Mackintosh (quien había muerto hacía unos días) había vendido sus derechos en poco dinero, a la Mexican Securities

---

<sup>75</sup> En 1895 William H. Ellis había emprendido años atrás un proyecto de colonización de gente de color en la frontera. Sabemos que vivió cerca de un año en la ciudad de México. Sobre William H. Ellis ver Carl Jacoby, "Between North and South: The alternative Borderlands of William H. Ellis and African American Colony of 1895" en Samuel Truett and Elliot Young, Edit., *Continental Crossroad, Remapping-US-Mexico borderlands History*, 2004.

<sup>76</sup> Hay noticias también que el 6 de julio del mismo año Enrique G. Mackintosh concedió a Guy H. Popham un poder para ejercerlo en el *voting trust* que había firmado con Ellis. En dicho poder la única restricción que tenía Popham era no poder realizar transacciones por menos de tres millones de pesos. AMac. Carta notariada en Nueva York, 6 de julio de 1912.

and Construction Company.<sup>77</sup> El diario publicó que la empresa, ignorante de la versión de E. Madero, declaró estar dispuesta a emprender acciones judiciales para obligar a México a pagar los 105 millones de pesos por las reclamaciones Mackintosh.<sup>78</sup>

Al morir Enrique G. Mackintosh el 10 de septiembre de 1912 la relación con Ellis y la Mexican Securities and Construction Company, y por ende la gestión de las reclamaciones, quedaron en manos de los tres albaceas de la testamentaría de Enrique. Aunque oficialmente sería su hijo Guillermo F. Mackintosh quien aparecería al frente del asunto.<sup>79</sup> Con la intención de continuar con el negocio que había pactado con el finado, Ellis se presentó en México en mayo de 1913.<sup>80</sup> Pero después de permanecer tres meses en la capital y no recibir de los herederos la información que requería, Ellis decidió regresar a Nueva York. Desde sus oficinas y después de consultar con las sociedades de abogados norteamericanos que habían emitido su opinión sobre la oportunidad de demandar el pago de las reclamaciones al gobierno mexicano, Ellis expuso a los albaceas sus intenciones de regresar a México para hacerles un ofrecimiento. Lo único que adelantaba el norteamericano en

---

<sup>77</sup> Existen en el AMac. algunas notificaciones, recibos, giros y requerimientos de pago que indican que Guy H. Popham enviaba 500 dólares cada mes a Mackintosh (y después a sus albaceas). Los giros son del Dominion Bank de Ontario Canadá.

<sup>78</sup> El artículo menciona que en entrevista con el secretario del Tesoro norteamericano, Paul Pelletreau, éste había dicho al *Times* que el Departamento de Estado no había emprendido ninguna acción respecto al asunto de las Reclamaciones Mackintosh, pero que sí existían precedentes de la intervención norteamericana en otras reclamaciones a gobiernos latinoamericanos. "Syndicate to Press its Mexican Claims; Wall Street Holders Awaiting Reply from Madero Government before Going Further", *The Wall Street Journal*, 11 de septiembre de 1912, p. 3. "Ignores Rejection of Mexican Claim; Syndicate to Push Demand for \$105,000,000 Turned Over to it by Enrique D. Mackintosh", *The Wall Street Journal*, 21 de septiembre de 1912 p.5.

<sup>79</sup> Guillermo F. Mackintosh había sido designado por su padre como el encargado de continuar manejando el negocio con los norteamericanos. Antonio Arguinzoniz y Alfredo Escontría (yerno de Enrique) fueron los albaceas del testamento.

<sup>80</sup> En febrero la ciudad de México había vivido los sangrientos días del cuartelazo que terminó con el asesinato del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez.

su carta (por no querer correr ningún riesgo) sobre la propuesta, era que las reclamaciones Manning y Mackintosh podían presentarse y considerarse como una reclamación norteamericana, es decir, retomaba los planes que el diario estadounidense había publicado ya en septiembre de 1912. A pesar de que los legatarios en México mostraron interés en conocer los detalles de la propuesta, recomendaron a Ellis no emprender el viaje hasta después de las elecciones del 26 de octubre, pues ya en un ambiente de paz, decían, habría mayor oportunidad de gestionar el asunto.<sup>81</sup>

Sin embargo, la paz esperada no llegó al país. Victoriano Huerta no respetó su palabra de convocar a elecciones libres, disolvió el Congreso y con ello se consolidó como dictador hasta julio de 1914, cuando las fuertes presiones internas y externas lo llevaron a abandonar el poder. Los herederos de Ewen Mackintosh debieron esperar que pasaran los años más violentos de la Revolución para retomar el asunto.<sup>82</sup> Sin embargo, en 1919 el joven Guillermo F. Mackintosh, quien se había quedado como cabeza de la familia murió intempestivamente. Los futuros intentos de conseguir alguna respuesta o pago por parte de las nuevas autoridades políticas del país quedaron en manos de María de la Luz y Dolores Mackintosh, hermanas de Guillermo y últimas herederas de las reclamaciones.<sup>83</sup>

Aunque no de manera oficial, según Alfredo Escontría (esposo y representante legal de María de la Luz), se pidió la opinión de Venustiano

---

<sup>81</sup> AMac. La correspondencia entre W.H. Ellis y Antonio Arguinzoniz, Guillermo F. Mackintosh y Alfredo Escontría para tratar en ese momento el asunto, está formada por cartas fechadas entre septiembre de 1912 y octubre de 1913.

<sup>82</sup> Ellis y la empresa norteamericana buscaban mientras tanto, opiniones frescas y nuevos socios para el negocio entre otros despachos de abogados. AMac. Correspondencia entre W. H. Ellis y Holm, Whitlock y Scarff. Octubre 1917.

<sup>83</sup> En realidad en manos de su representante legal Alfredo Escontría.

Carranza respecto al asunto de las reclamaciones, y al parecer siendo ésta favorable, se giraron órdenes de buscar un entendimiento con la familia heredera.<sup>84</sup> Sin embargo, la rapidez con la que se sucedieron los acontecimientos políticos hizo que no se llegara nuevamente a ningún acuerdo o solución.

Según la correspondencia entre Escontría y Ellis y los abogados neoyorkinos (particularmente Frederick H. Allen quien desde años atrás habían invertido su tiempo y recursos en el asunto, sabemos que hasta 1926 los norteamericanos continuaban interesados en el negocio de las reclamaciones. Particularmente Ellis continuó proponiendo y planeando la manera en que podía terminar todo esto en un gran negocio, como se había logrado, indicaba el norteamericano, en otros casos de reclamaciones extranjeras.<sup>85</sup>

En el año de 1930, antes de que se terminara el plazo fijado para la presentación de reclamaciones a la Comisión Ajustadora de la Deuda Pública,<sup>86</sup> se le presentó un escrito relativo al asunto Mackintosh, pero al parecer en este caso fueron las interesadas las que no continuaron con el

---

<sup>84</sup> En un documento dirigido al arquitecto Alfredo Escontría (que estaba en Nueva York) fechado el 16 de febrero de 1826 y firmado por el general Norberto C. Olvera, se señala que cuando éste era Comandante Militar de la Plaza de México, tramitó el asunto frente al gobierno de Carranza por conducto del general Juan Barragán, Jefe del Estado Mayor Presidencial. El resultado fue –dice Olvera– que después de estudiar la cuestión, se aceptó la legalidad de la deuda “contraída por el gobierno de Juárez” [sic] y se giraron órdenes al Contralor General de la Nación de dar un anticipo de 200 mil pesos a los demandantes. Informe en papel de la empresa Ajusco Pictures and Co., con dirección en el número 69 de la calle de Capuchinas y en la ciudad de Nueva York, AMac.

<sup>85</sup> La comunicación ya no se dio a nombre de la Mexican Securities and Construction Company, sino a nombre del propio Ellis. Los nuevos “socios” serían Ellis, Frederick Allen y Alfredo Escontría como representante Mackintosh. AMac. La correspondencia es básicamente de 1926 y se discute en ella principalmente los términos de un nuevo contrato y los porcentajes que corresponderán a cada una de las partes.

<sup>86</sup> Esta comisión comenzó a funcionar en mayo de 1829 y su función fue depurar las reclamaciones que se le presentaran.

proceso. Este fue el último intento. Las demandas de la casa Manning y Mackintosh nunca fueron liquidadas por el gobierno mexicano.<sup>87</sup>

El destino que tuvieron las reclamaciones presentadas desde 1858 por Ewen Mackintosh y por sus herederos después, parece en primer término sustentarse en las premisas de la política del gobierno de Benito Juárez. Sin pretender entrar realmente al tema de la política externa y las relaciones con otras naciones del gobierno liberal, podemos señalar que justamente en 1858, año en el que Ewen Mackintosh presentó formalmente la lista de las reclamaciones de la casa Manning y Mackintosh, fue el momento en que comenzaron a establecerse las bases de lo que más adelante sería la llamada Doctrina Juárez.<sup>88</sup>

La gestación de la Doctrina Juárez o también llamada Doctrina Republicana comenzó desde los primeros momentos de la guerra civil iniciada en 1858, cuando los liberales debieron enfrentar y trabajar para frenar las ambiciones territoriales del gobierno norteamericano, la Intervención francesa y la instauración del Imperio.<sup>89</sup> Ya una vez restaurada la República en 1867, Juárez señaló que México quedaba libre de los tratados onerosos con las potencias europeas, quienes al reconocer al emperador Maximiliano, decía

---

<sup>87</sup> Al parecer en este último intento la exigencia de las autoridades de sustentar la personalidad jurídica de Alfredo Escontría como representante de las últimas herederas no se cumplió y quedó nuevamente pendiente el asunto. AMac. Alfredo Escontría, *Memorándum relativo a las Reclamaciones de la casa bancaria Manning y Mackintosh y Relación de los documentos entregados a la Secretaría de Hacienda*, Diciembre de 1964.

<sup>88</sup> Las ideas propuestas por Jesús Terán (enviado de Juárez a Europa) fueron la base en la que posteriormente se cimentaría la Doctrina Juárez, que ya en diciembre de 1867 quedaría claramente expresada por el mismo presidente Juárez en las sesiones del primer periodo del Cuarto Congreso de la Unión. Ver Villegas, *Deuda y diplomacia*, pp. 155-168.

<sup>89</sup> Juárez envió a Jesús Terán ante los gobiernos de España e Inglaterra para intentar mejorar las relaciones con estos países y frenar la intervención y el advenimiento del Imperio. La labor de Terán continuó durante el Imperio y sus propuestas fueron parte fundamental de las bases de la política exterior de Juárez. Ver Patricia Galeana, *Antecedentes históricos del artículo 89 constitucional*, en *Anuario de Historia*. Volumen 1, 2007 (pp. 113-124). Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras, México 2009.

Juárez, habían roto los pactos que nos condujeron al pupilaje.<sup>90</sup> El presidente dejaba bien claro entonces que la conducta de México era resultado de la adoptada por las potencias europeas, quienes habían roto sus tratados con la República. Al triunfar los liberales las naciones europeas no reconocieron al gobierno de la República, y por su parte, Juárez no buscó obtener dicho reconocimiento, estableciendo con ello la base de la nueva política internacional de México como país soberano.

Respecto de la deuda externa, aunque Juárez reconoció las deudas anteriores a la Intervención francesa (no así las contraídas con los gobiernos conservadores, ni con el Imperio), la no existencia de relaciones con las potencias europeas le dieron un respiro en el pago de la deuda externa. Una vez que la República había triunfado, Juárez aseguró también que los ciudadanos de todos los países gozaban de seguridad dentro del país y que sin necesidad de la protección especial de tratados, éstos eran considerados dentro del territorio nacional con igualdad a los mexicanos, disfrutando de los derechos y las garantías otorgadas por las leyes.<sup>91</sup>

En este ambiente y apoyado en la confianza que le siguió dando ser súbdito de SMB fue que seguramente el antiguo cónsul, y después sus herederos, presentaron sus demandas frente a los secretarios de Juárez. Sin embargo, parece claro que la pésima situación financiera del país, aunada a la convicción de Juárez de no comprometer una vez más los recursos vitales del país para pagar los adeudos (Doctrina Juárez), influyó de manera fundamental

---

<sup>90</sup> Lo declaró en junio de 1866 desde El Paso del Norte. Los otros yugos de los que se había liberado el país, decía Juárez, eran el yugo de la religión del Estado y de las clases privilegiadas. Galeana, *Antecedentes*, p.117.

<sup>91</sup> Galeana, *Antecedentes*, p 120

en los nulos resultados de las gestiones de los demandantes. Nos parece que además de responder a la política del gobierno, las propias percepciones, ideas y voluntad de cada uno de los secretarios, pudieron haber sido otro factor para el rechazo de la liquidación y pago las reclamaciones. Aunque Manuel Doblado, José María Iglesias y Matías Romero debieron abrir el proceso para analizar y liquidar las demandas, finalmente no saldaron el asunto. Las reclamaciones Mackintosh no fueron reconocidas por ningún gobierno desde 1858 hasta 1930, año en el que al parecer se hizo el último intento.

## CONCLUSIONES

Aunque poco queda para concluir, algunas reflexiones a las que nos ha llevado la presente investigación son que Ewen C. Mackintosh fue un empresario producto de la nación más poderosa del siglo XIX en el ámbito industrial, comercial, financiero, naval y diplomático del mundo. Un clásico representante de la clase media británica, que vio en el comercio y en las finanzas su oportunidad de enriquecerse y ascender en la escala social. Uno de tantos inmigrantes y aventureros europeos que atravesaron en aquellos años el Atlántico en búsqueda de nuevas oportunidades, y que una vez apostado en México utilizó hábilmente la dirección de una de las primeras y más importantes firmas mercantiles y bancarias inglesas establecidas en el país, para ser parte de uno de los grupos más influyentes del México recién independizado.

Como súbdito y cónsul de S.M.B., y miembro del poderoso círculo de los llamados agiotistas, Mackintosh aprovechó sin ningún pudor ni mesura las condiciones que le ofrecieron los inexpertos y deficitarios gobiernos del joven y convulsionado país, que para solventar sus urgentes necesidades económicas o para lograr mantenerse en el poder, recurrieron a todo tipo de préstamos o concesiones lesivas para la nación.

Cuando se agotaron los dos empréstitos ingleses y se cerró para México el crédito en el exterior, las distintas administraciones mexicanas (federalistas y centralistas) de la primera mitad del siglo XIX tuvieron que recurrir al endeudamiento interno, generando así el área de oportunidad más importante para algunos comerciantes y empresarios mexicanos y extranjeros; los llamados agiotistas. El convulsionado entorno político y el déficit permanente



de la Hacienda pública hacían al mismo tiempo de este productivo negocio, una arriesgada aventura financiera. Al tomar las riendas de la casa comercial, el empresario británico, además de ampliar las actividades mercantiles de la firma, en búsqueda de obtener extraordinarias y rápidas ganancias decidió invertir su capital en préstamos a corto plazo al gobierno. Muchos de los prestamistas que, como Mackintosh, optaron por realizar negocios con los distintos gobiernos, no pudieron salir adelante. Muchos de los pequeños y medianos empresarios-agiotistas quebraron, y con ello beneficiaron a los prestamistas más solventes y mejor relacionados con la administración en turno.

El director de la casa Manning y Mackintosh fue, entre la segunda mitad de los años 30 y hasta 1850, uno de los empresarios más prósperos y más favorecidos por el gobierno. Su liga con el capital inglés (casa Baring) y la bonanza en los negocios mercantiles y financieros le aportaron la solvencia para ser un consistente prestamista, principalmente durante los distintos gobiernos encabezados por Antonio López de Santa Anna. Por otro lado, su carácter de agente de los tenedores de bonos y particularmente de cónsul general británico, con todo lo que ello implicó, le facilitó el camino para poder ejercer una importante presión en los funcionarios públicos y así obtener contratos y concesiones muy ventajosas.

Además de los préstamos usureros, Mackintosh participó en el muy redituable negocio de la especulación con los bonos de la deuda pública. Al igual que el resto de los prestamistas, entregaba al gobierno una parte del crédito solicitado en efectivo y el resto en este tipo de papeles. A su vez, el

gobierno se comprometía a liquidar estos empréstitos con dinero líquido y/o con vales que eran aceptados (en distintas proporciones) como efectivo para el pago adelantado de impuestos en las aduanas.

Al ser acreedora del gobierno y una activa empresa de importación y exportación, la casa Manning y Mackintosh se benefició de manera muy importante con el negocio especulativo. Sin embargo, para el erario, este pernicioso esquema provocó un mayor endeudamiento interno y la disminución de la renta más segura en aquellos años para el gobierno de la República. Además, las exigencias de los ministros británicos de reservar cada vez más ingresos aduanales para el pago de la deuda con los tenedores de bonos ingleses, redujo todavía más este importante ingreso del fisco. Por otro lado, como agente de los acreedores británicos, la casa Manning y Mackintosh logró tener una importante injerencia en la propia recaudación aduanal y un fuerte influjo entre sus corruptos empleados. Una reflexión en este sentido podría ser que el claro poder de los grandes agiotistas como Mackintosh, influyó seguramente en que las distintas administraciones no realizaran los cambios fiscales que podrían haber mitigado la crítica situación económica del gobierno.

La especulación de los papeles de la deuda pública, además de haberse vinculado con la administración de las aduanas, estuvo relacionada con diversos ingresos estatales como fue el estanco del tabaco. El control que Mackintosh logró tener sobre los bonos del tabaco y la concesión de la renta del monopolio estatal obtenida en 1848, además de mostrar su poderosa influencia financiera en los momentos de la guerra con los Estados Unidos, le permitió, como agente de los tenedores de bonos (la renta del tabaco era la

garantía principal en las consolidaciones para el arreglo de la deuda con los británicos) planear uno de sus más ambiciosos negocios. Mackintosh, apoyándose además en su carácter de cónsul general de S.M.B., buscó introducir una buena cantidad de los bonos del tabaco en el aventurado negocio de conversión de 1846; sin embargo, esta transacción, así como la concesión del paso interoceánico por Istmo de Tehuantepec, fueron también la muestra de que no todos los negocios planeados por los agiotistas se concretaban como ellos esperaban.

Además de la conflictiva y escandalosa participación del cónsul británico en los negocios mencionados, Mackintosh concertó préstamos y realizó otras transacciones con el gobierno durante el conflicto. En términos generales, podemos asegurar que los agiotistas y particularmente Mackintosh, afianzaron su poder durante la guerra con los Estados Unidos. Al finalizar las hostilidades y comenzar los arreglos para la paz, el agente de los tenedores de bonos británicos participó como una especie de intermediario (semi-secreto) y planeó todo tipo de maniobras e intentó toda clase de presiones para conseguir de la indemnización pagada por el gobierno norteamericano, una tajada importante para los acreedores londinenses, y sustanciosas comisiones para sí mismo y la casa bancaria.

Al igual que la mayoría de los exitosos comerciantes y financieros la diversificación de las actividades empresariales fue una línea de acción de la casa comercial. La minería fue uno de los rubros más importantes en los que intervino desde que Manning y Marshall fundaron la casa mercantil. Como su director Mackintosh buscó monopolizar el negocio de la circulación y

exportación de metales; controló productivas minas, principalmente de plata, en diferentes regiones de México. Fue socio en destacadas empresas, agente de otros inversionistas, y administrador comisionista de varias haciendas de beneficio. Sin embargo, el control que logró sobre las principales casas de amonedación del país fue tal vez, después de la especulación de los papeles de la deuda pública, su negocio más destacado. El dominio de las casas de moneda le facilitó la tan apreciada liquidez en aquellos años, particularmente para un comerciante y prestamista. Mackintosh logró que a cambio de proveer al erario del efectivo necesario para enfrentar sus cotidianos y más urgentes compromisos, el gobierno le otorgara entre otras cosas, el arrendamiento de las cecas más productivas. El cónsul y agiotista inglés controló la casa de moneda de Guanajuato, la de Zacatecas y la de México, además de otras menos efectivas. Entre 1847 y 1849, las casas de amonedación bajo su control acuñaron cerca del 80 por ciento de la producción nacional de pesos de plata.<sup>1</sup>

Aunque Mackintosh y la mayoría de los grandes agiotistas no se vincularon particularmente con algún gobierno, claramente las relaciones financieras más estrechas las establecieron con Santa Anna. Según algunos expertos, una de las razones más importantes por las que éste fue llamado repetidas veces a tomar el poder, se debió a su estrecho contacto con los comerciantes, los tabacaleros y los agiotistas.

Durante casi dos décadas, la casa Manning y Mackintosh bajo la dirección del británico, participó además otro tipo de negocios. La capacidad financiera de la firma Baring de Londres le permitió a su agente en México,

---

<sup>1</sup> *Memoria presentada a la Cámara de Diputados (20 de octubre de 1849), por el Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la creación y estado actual de las casas de moneda de la República*, en: Canudas, *op. cit.*, p 786

continuar con la intensa actividad mercantil y crediticia (fuera y dentro del país) que había emprendido la firma bancaria desde su fundación. La administración y el manejo de diversas empresas y transacciones a cambio de una comisión, y ser prestanombres de otros empresarios, fueron rubros en los que intervino frecuentemente Ewen Mackintosh. De hecho, no se tiene la absoluta certeza de quién era realmente el dueño o el inversionista principal en muchas de las empresas o transacciones. Por otro lado, las exportaciones (y el contrabando) de diversos productos que requerían permisos especiales de exportación, como el algodón en rama o la plata en barra, además de que fueron negocios muy redituables para la empresa británica, reflejan claramente los estrechos vínculos que Mackintosh logró establecer con el gobierno.

Podemos concluir que Mackintosh fue un empresario que en muchos de sus actos refleja algunas de las características y prácticas de los británicos de su época. En la gran potencia que dominó el comercio y las finanzas en el mundo durante la mayor parte del siglo XIX, la especulación fue una práctica “común” que ocasionó momentos de pánico e innumerables quiebras entre los empresarios. Lo que nos permite señalar que los dos préstamos al gobierno mexicano no fueron los únicos “negocios fallidos” que llevaron casi al colapso a un grupo de inversionistas ingleses, ni que la quiebra financiera de un aventurado y arrogante empresario de aquella nación, fue ajena a este contexto.

Hemos de reiterar también aquí que la conducta de Mackintosh como cónsul general británico en relación a sus propios intereses comerciales y financieros, fue favorecida por la política adoptada por el Foreign Office. Desde

un principio de las relaciones formales (aún antes) entre ambos países, el interés de los británicos por México fue siempre el comercio. A través de las acciones y de las propias palabras de lord Palmerston, podemos saber que para el gobierno inglés fue conveniente que el cónsul general fuera un comerciante.<sup>2</sup> Aunque el gobierno de S.M.B. recibió las quejas sobre los negocios especulativos o inclusive fraudulentos de Mackintosh, en realidad nunca tomó acciones contra él, y al parecer tampoco frenó formalmente este tipo de actividades de otros miembros del servicio consular (como Eustaquio Barrón).

Por otro lado, las actividades y maniobras del cónsul como agente de los tenedores de bonos, recibieron de alguna manera el “visto bueno” de los ministros británicos. Aunque oficialmente la postura del Foreign Office fue siempre la no intervención en los asuntos y negocios de particulares ingleses con gobiernos extranjeros, coincidimos con la idea, ya expresada por algunos autores, que a pesar de esta postura oficial y de que la relación entre el Ministerio del Exterior inglés y el Comité de los tenedores de bonos nunca fue realmente buena, la intervención del Foreign Office durante los años treinta y cuarenta en defensa de sus intereses fue una realidad. Consecuentemente esta postura, representada directamente por los ministros de la legación británica en México Richard Pakenham y Charles Bankhead, favoreció las actividades y conductas de Mackintosh como agente de los acreedores británicos.

---

<sup>2</sup> Nota de José María Luis Mora a Mariano Otero, Londres 28 de agosto de 1848, AHGE-SRE, Nota reservada N° 17, exp. 44-9-151.

Únicamente nos queda señalar que Ewen C. Mackintosh, al igual que muchos otros inversionistas que en México y en su propio país habían optado por el camino de los préstamos y la especulación, acabó en la bancarrota. La casa Manning y Mackintosh concluyó sus actividades mercantiles y financieras en 1852. Las cuentas, que según el británico quedaron pendientes con el gobierno después de la desaparición de la firma, nunca fueron reconocidas ni liquidadas por ninguna administración mexicana.

## BIBLIOGRAFÍA

### Archivos:

#### Archivo Histórico de Notarias de la ciudad de México (ANM)

Notarios:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>
38	José María Aguilar
53	José María Ramírez
155	Francisco Calapiz y Aguilar
157	José Calapiz y Matos
158	José Ignacio Cano y Moctezuma
169	Ramón de la Cueva
173	Miguel Cabrera
215	Miguel Diez de Bonilla
286	Manuel García Romero
287	Diego Miguel (Manuel) de Gallegos
290	José María Guerrero
361	José López Guazo
417	Ignacio José Montes de Oca
425	José María Moya
426	Francisco de Madariaga
427	José Vicente Maciel
486	Manuel Orihuela
530	Eugenio Pozo
658	Pablo Sánchez
717	José Jiménez de Velasco
719	Fermín Villa
723	Joaquín Viguera
726	Mariano Vega
1000	Joaquín Abadiano
2694	Agustín Silva y Valencia

#### Archivo General de la Nación (AGN)

Colección Genaro García, Colección Latinoamericana Nattie Lee Benson, Universidad de Texas, Austin, *Manning y Mackintosh Papers*, Microfilm, Rollo 93, 153, 157, 158 (AGN, *Manning y Mackintosh Papers*)

#### Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHGE-SRE)

#### Archivo Foreign Office Public Record Office (PRO-FO)

A través de la obra de Josefina, Vázquez, (*Estudio introductorio y compilación*), *La Gran Bretaña frente al México amenazado, 1835-1848*, México, S.R.E., 2002

#### Archivo de la familia Mackintosh (AMac)

#### Documentos de la época:



José María, Cuevas, "Informe que hizo el Lic. D. José María Cuevas ante la Exma. Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia en el punto de depósito de los productos correspondientes a quince barras de la Mina de la Luz", México, Imprenta de José Mariano Lara, 1852, 94 p.

"Recurso de atentado que algunos de los dueños de la Mina de la Luz han promovido ante la Escma. Segunda Sala del Superior Tribunal de Guanajuato, por los procedimientos del juez de primera instancia en el juicio que recientemente ha instaurado contra aquellos el apoderado de Mr. Ewen C. Mackintosh, cesionario de los derechos de los herederos del finado D. Manuel Rubio, demandando la propiedad de una parte de aquellas minas", México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1848.

*Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al cuadragésimo quinto año económico presentada por el secretario de Hacienda al Congreso de la unión el 16 de septiembre de 1870*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1870. (Romero, Memoria).

#### **Periódicos:**

*The Wall Street Journal* (septiembre 1912).

#### **Libros y artículos:**

Álvarez Macotella, Samantha, *El peso de nuestro descontento. La diplomacia británica en torno al paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec, 1847-1858*, México, Instituto de Investigaciones Dr, José María Luis Mora, 2003

Autrique, Escobar, María Teresa Cecilia "La misión diplomática de José María Luis Mora, (1846-1850), Tesis para obtener el título de Licenciado en Relaciones Internacionales, México, UNAM, 1989

Bátiz Vázquez, José Antonio, "Origen y trayectoria del papel moneda en México", en Bátiz Vázquez, José Antonio y Covarrubias, José Enrique (coord.), *La moneda en México 1750-1920*", México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 186-217

Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946)*, México, COLMEX/Centro de Estudios Históricos, 1995

-----*Los bienes de la Iglesia en México, (1856-1875)*, Aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal, México, El colegio de México, 1977, (Centro de Estudios Históricos, Nueva serie 13)

- Bergeron, Louis, *et. al.*, *La época de las revoluciones europeas 1780-1848*, México, Siglo XXI, 1982
- Bernecker, Walter L., *De agiotistas y Empresarios, En torno de la temprana industrialización mexicana (siglo XIX)*, México, UIA, 1992.
- Contrabando. Ilegalidad y corrupción en el México del siglo XIX*, México, Universidad Iberoamericana, 1994
- Bermúdez, María Teresa, "Meter orden e imponer impuestos" en Leonor Ludlow (coord.) *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, Tomo 1, pp.197-228
- Bruun, Geoffrey, *La Europa del siglo XIX (1815-1914)*, México, FCE (Breviarios 172), 1964
- Canudas Sandoval, Enrique, *Las venas de plata en la Historia de México. Síntesis de Historia Económica Siglo XIX*, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco/Editorial Utopía, 2005
- Cardoso, Ciro, F.S., *Formación y desarrollo de la burguesía en México*, México, Siglo XXI, 1978
- Carmagnani, Maecello "Finanzas y Estado en México, 1820-1880", en. Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coord.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, 1998, pp.111-131
- Cleghorn (Stevenson) Gaskell, Elizabeth, *Maria Barton*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1951
- Connaughton, "Agio, clero y bancarrota fiscal, 1846-1847" en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, University of California, Institute for México and the United States/UNAM, vol. 14, N° 2, (Summer, 1998), pp. 263-285
- Corbett, Bárbara M., "Soberanía, elite política y espacios regionales en San Luis Potosí (1824-1828) en Luis Jáuregui y José A. Serrano, (coord.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, 1998, pp.178-208
- Costeloe, Michael, *Deuda externa de México, Bonos y tenedores de bonos 1824-1888*, México, FCE, 2007
- *La República central en México, (1835-1846)*. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna, México, FCE, 2000

- Covarrubias, José Enrique, *En busca del hombre útil, Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*, México UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, (Serie Historia General, 21)
- *La moneda de cobre en México*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Doctor José maría Luis Mora, 2000
- Cruzado, Campos, Carlos G., “Buscadores de fortuna en el México Independiente. Las vicisitudes de Arthur G. Wavel y Richard Exter para convertirse en empresarios durante la década de 1820”. Tesis para obtener el grado de maestro en Historia de México, México, UNAM, 2008
- [de la Fosse, Katherine], *The first hundred years. British Industry and commerce in México: 1821-1921*, México, Instituto Anglomexicano de Cultura, (1978
- Engels, Federico, *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Prefacio de la Edición de 1892, México, Ediciones de Cultura Popular, 1974
- Fradera, Joseph Ma.- Millán, Jesús, Ed., *Las burguesías europeas del siglo XIX, sociedad civil, política y cultura*, Biblioteca Nueva Universidad de Valencia, Valencia, 2000
- Galeana, Patricia, *Antecedentes históricos del artículo 89 constitucional*, en Anuario de Historia. Volumen 1, 2007 (pp. 113-124). Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras, México 2009.
- González Navarro, Moisés, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero 1821-1970*, México, El Colegio de México, 1993 (vol I)
- Hobsbawm, Eric, *La era de la revolución 1789-1848*, Barcelona, Crítica, (Grijalbo-Mondadori), 1997
- *Industria e Imperio, Una historia económica de Gran Bretaña desde 1750*, Barcelona, Editorial Ariel, 1977
- Hirdy, R.W., “The house of Baring and American Trade” in Bulletin of the Business Historical Society”, vol. 9 (N° 5), 1935, pp.71-75.
- Jáuregui, Luis A., “Control administrativo y crédito exterior bajo la administración de José Ignacio Esteva” en Leonor Ludlow (coord.)

*Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, Tomo 1, pp.55-86

-----y José Antonio Serrano Ortega (coord.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, 1998

Jiménez, Codinach, Guadalupe, *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*, México, FCE, 1991

Liehr, Reinhard, "La deuda exterior de México y los Merchant Bankers británicos 1821-1860" en Ludlow L. y Marichal C., *Un siglo de deuda pública en México*, México, Instituto Mora/Colegio de Michoacán/ COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp.25-52

Lomelí, Rodríguez, Claudia, "Historia de una historia que no fue. Los proyectos ingleses de compra y colonización de la Alta California, 1837-1846", Tesis para obtener el título de Licenciado en historia, México, UNAM, 1997

Ludlow, Leonor (coord.), *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, Tomo I y II

----- y Marichal, Carlos, *Un siglo de Deuda Pública en México*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998

----- "Manuel Dublán la administración puente" en Leonor Ludlow, (coord.), *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, vol II, pp.141-174

-----"El crédito público en la Constitución mexicana de 1857" en *Tiempos de América. Revista de Historia, Cultura y Territorio*, N° 7, México, 2000, pp. 59-66

Macaulay, Trevelyan, George, *Historia política de Inglaterra*, México, FCE., 1984

-----*Historia Social de Inglaterra*, México, FCE, 1946

Márquez, Graciela, "El proyecto hacendario de Matías Romero, en Leonor Ludlow (coord.) *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, Tomo II, pp.111-140

- Matamala, Juan Fernando, "El fondo de la casa de moneda de Zacatecas en el Archivo Histórico de la Casa de Moneda en México", en *América Latina en la Historia Económica*, N° 19, enero-junio de 2003, pp.43-55.
- "La casa de moneda de Zacatecas (1810-1842)", en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias (coord.), *La moneda en México 1750-1920*", México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998,169-187
- Meyer Cosío, Rosa María, "Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852)" en *Historias*, México, INAH, No. 16, enero-marzo 1987, pp.57-71
- "El estilo empresarial de especular. Nacionalidad y finanzas a mediados del siglo XIX y XX" en: Rosa Ma. Meyer y Delia Salazar (coord.), *Los inmigrantes en el mundo de los negocios*, México, Plaza y Valdes, 2004, pp.
- "La quiebra de la firma Manning y Mackintosh" en Graciela Altamirano (coord) *Prestigio, Riqueza y Poder. Las élites en México, 1821-1940*, México, I. José Ma. Luis Mora, 2000. pp. 87-114
- "Empresarios, crédito y especulación (1820-1850)" en Ludlow, Leonor y Marichal, Carlos, *La Banca en México 1820-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán /COLMEX/Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 31-51
- Newsome, David, *El mundo según los victorianos. Persepciones e introspección en una era de cambio*, Barcelona, Edit. Andres Bello, 2001
- Ortiz Monasterio, José, "Mariano Riva Palacio en el Ministerio de Hacienda" pp.229-246, en Leonor Ludlow, (coord.), *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, Tomo I, pp. 229-246
- Ortiz Peralta, Rina, "Las casas de moneda provinciales en México en el siglo XIX", en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias (coord.), *La moneda en México 1750-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 131-154

- Parra, Alma, "Control estatal vs control privado: La casa de moneda de Guanajuato en el siglo XIX, en Batiz, Vázquez, José Antonio y Covarrubias, José Enrique (coord.), *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones-UNAM, 1998, pp.155-168
- Payno, Manuel, *México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia, Memoria que por orden del Supremo Gobierno Constitucional de la República escribe....México*, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862
- Platt, D.C.M., "*Finanzas británicas en México 1821-1867*" en *Historia Mexicana*, México, COLMEX, vol. 32, No.2, octubre-diciembre 1982, pp.226-259
- Trade and Politics in British Foreign Policy, 1815-1914*, Oxford, Clarendon Press, 1968
- Kennedy, Paul, *Auge y caída de las grandes potencias*, Barcelona, Plaza & Janes, 1998
- Randall, Robert, W., *Real del Monte una empresa minera británica en México*, México, FCE, 1977
- Ridley, Jasper, *Historia de Inglaterra, Instituto Anglo Mexicano de Cultura, México, 1985*
- Rodríguez, Jaime E., "*Los primeros empréstitos mexicanos, 1824-1825*" en Ludlow, Leonor y Marichal, Carlos *Un siglo de Deuda Pública en México*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998
- "La crisis de México en el siglo XIX" en *Estudios de Historia moderna y contemporánea de México*, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas), vol. 10, 1986, pp. 85-108
- *El nacimiento de Hispanoamérica, Vicente Rocafuerte y el Hispanoamericanismo, 1808-1832*, FCE, 1980, pp-175-176.
- Rodríguez, Venegas, Carlos, "Las políticas ministeriales durante la Regencia y el Imperio" en: Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, Tomo I, pp.29-54
- Román Collado, *La escuela economista española*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2003

- Rubén Ruiz Guerra, "Paso interoceánico, grupos de interés y opinión pública en Estados Unidos 1848-1853" en Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Basante (coords.), *Política y Negocios. Ensayos sobre la relación entre México y los Estados Unidos en el siglo XIX*. México, UNAM/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1997
- Soto, Estrada, Miguel, *La conspiración monarquista en México, 1845-1846*, México, Editorial Offset, 1988,
- Suárez, Ana Rosa, "Todo en familia: la historia y el negocio de los hermanos Hargous (1833-1851)" en: Rosa Ma. Meyer y Delia Salazar (coord.), *Los inmigrantes en el mundo de los negocios*, México, Plaza y Valdés, 2003
- Suárez de la Torre, Laura, "El predominio del agio y la bancarrota nacional 1835-1850 en Ludlow, Leonor, (coord.), *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, Tomo 1, pp.165-172
- TePaske, John Jay , "La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines del virreinato" en: Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coord.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México,1998, pp.67-90
- Tenenbaum, Bárbara, *México en la época de los agiotistas 1821-1857*, México, FCE, 1986
- "Merchants, Money, and Mischief, The British in México, 1821-1862" en *The Americas*, vol. 35, N° 3, (enero 1979), pp.317-339
- "Banqueros sin bancos: El papel de los agiotistas en México (1826-1854)" en Enrique Cárdenas (comp.), *Historia económica de México*, México, F:C:E:, 2003, pp. 277-292
- "*El mercado monetario y la deuda interna de México, 1821-1855*" en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias (coord.), *La moneda en México 1750-1920*", México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/COLMEX/ Instituto de Investigaciones históricas UNAM, (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 24-51
- Terrazas Basante, Marcela, "Los especuladores y el debate parlamentario norteamericano en torno al tratado de la Mesilla" en Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Basante (coords.), *Política y Negocios. Ensayos sobre la relación entre México y los*

*Estados Unidos en el siglo XIX*. México, UNAM/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1997

Thompson, Edward, *La formación histórica de la clase obrera, Inglaterra 1780-1832*, Barcelona, Editorial LAIA, 1977

Vázquez, Josefina, (*Estudio introductorio y compilación*), *La Gran Bretaña frente al México amenazado, 1835-1848*, México, S.R.E., 2002.

-----“Los cambios en el orden internacional y el reconocimiento de México” en *Cuadernos Americanos*, México, UNAM, Nueva época, año 8, vol.8, no. 45, mayo-junio 1994, pp.181-188

Villegas, Revueltas, Silvestre, *Deuda y diplomacia, La relación México-Gran Bretaña 1824-1884*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005

----- “La deuda inglesa y la legitimidad de los gobiernos” en: Moreno Bonett, Margarita, González, Ma del Refugio (coord.), *La génesis de los derechos humanos en México*, México, UNAM,-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, pp. 627-654

-----“La deuda inglesa. El componente de la relación Anglo-mexicana” en: Jorge A. Schiavon, Daniela Spenser y Mario Vázquez Olivera (editores), *En busca de una nación soberana. Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, México, SRE-CIDE, 2006, pp. 157-200

Von Mentz, Brígida, *et. al*, *Los pioneros del imperialismo alemán en México*, México, CIES, 1882.

Ward, Henry George, *México en 1827*, (selección) México, F.C.E./Cultura SEP, 1985

Walker, David, *Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río en México, 1823-1867*.México, Alianza Editorial, 1991

-----“Business As Usual: The Empresa del Tabaco in México, 1837-1844”, en *Hispanic American Historical Review*, Vol 64, N° 4, (noviembre 1984), pp. 675- 705.